

## Acta Nro. 290/2024 de Sesión Ordinaria de fecha 23 de julio de 2024

En la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM San Salvador, a las nueve horas del día veintitrés de julio del año dos mil veinticuatro. Estando reunidos los miembros del Consejo Directivo, para celebrar Sesión Ordinaria, conforme convocatoria previamente notificada, de manera presencial las licenciadas **Silvia Azucena Canales Repreza, Directora Presidenta; Dalia Patricia Vásquez de Guillén, Directora Propietaria**, designada por el Ministerio de Hacienda; los licenciados **Ernesto Antonio Esperanza León**, Director Propietario, electo en representación de los Educadores que laboran en las Unidades Técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, **David de Jesús Rodríguez Martínez, Francisco Cruz Martínez y Francisco Javier Zelada Solis, Directores Propietarios** electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la Docencia o Labores de Dirección; Así mismo se encuentran e manera presencial el profesor **José Orlando Méndez, Director Suplente** electo en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la Docencia o Labores de Dirección. Se hace constar que el señor Ministro de Educación, **Ing. José Mauricio Pineda Rodríguez**, primer Director Propietario designado por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; el doctor **Edgard Ernesto Ábrego Cruz**, segundo Director Propietario designado por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, y el señor Ministro de Salud el **Dr. Francisco José Alabi Montoya**, Director Propietario designado por el Ministerio de Salud; presentaron excusas y no asistirán a la sesión debido a compromisos en sus ministerios motivo por el cual se hace el llamamiento a sus respectivos suplentes. Conforme a los acuerdos tomados en el Subpunto 11.4 del Acta 220 de fecha 26 de mayo de 2023, y el Subpunto 15.1 del Acta 277 de fecha 14 de mayo del 2024; se habilita la participación virtual para Directores Suplentes, quienes han presentado verbalmente sus justificaciones; encontrándose **de manera presencial** el doctor **Hervin Jeovany Recinos Carias, Director Suplente** designado por el Ministerio de Salud; **y de manera virtual el Licenciado Juan Carlos Fernández Saca** y el Ingeniero **Wilfredo Alexander Granados Paz**, Primer y segundo Directores Suplentes designados por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología respectivamente; el licenciado **José Alberto Alvarenga Hernández**, Director Suplente, designado por el Ministerio de Hacienda; la profesora **Gloria de María Roque de Ramírez**, y el **Licenciado Ismael Quijada Cardoza, Directores Suplentes** electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la Docencia o Labores de Dirección; y la licenciada **Mirna Evelyn Ortiz Manzanares**, Director Suplente, electa en representación de los Educadores que laboran en las Unidades Técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología. Los directores asistentes atendieron convocatoria efectuada por la Directora Presidenta, de conformidad con lo establecido en el Artículo Diez literal a), en relación con lo dispuesto en los Artículos Catorce y Veintidós literal b), todos de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM.

### PUNTO UNO: ESTABLECIMIENTO DE QUÓRUM.

Contándose con la presencia de **seis Directores Propietarios y un Director Suplente actuando como propietario** designado por el SALUD; un director Suplente. De manera Virtual **dos Directores Suplentes** actuando en calidad de Propietarios, designado por MINEDUCY; y **cuatro Directores Suplentes. El quórum quedó establecido legalmente con NUEVE DIRECTORES**, conforme a lo regulado en los Artículos 14 de la Ley del ISBM, y Artículo 7 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial. Los Directores Suplentes que asisten a la sesión, pueden intervenir en las discusiones, pero no en la votación, salvo que sustituyan a Director Propietario, de acuerdo a lo regulado en los Artículos 11 inciso final y 12 del precitado Reglamento.

De igual forma, se hace constar que se encuentra de manera presencial como personal de apoyo, el Licenciado #####, Asistente de Consejo Directivo; y la licenciada #####, Jefa de la Unidad de Asesoría Legal; conforme a lo dispuesto en el inciso final del Artículo 1 y Artículo 22 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

#### **PUNTO DOS: APROBACIÓN DE LA AGENDA.**

La Directora Presidenta sometió a aprobación la siguiente propuesta de Agenda:

- 1. Establecimiento de Quórum.**
- 2. Aprobación de Agenda**
- 3. Lectura de Acta Nro. 289.**
- 4. Punto presentado por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.**
  - Solicitud de aprobación de tres (03) gastos funerarios.
- 5. Punto presentado por la Subdirección de Salud.**
  - Informe de resolución de casos del acta 289.
- 6. Punto presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.**

- Informe de cumplimiento de encomienda de Acta 289 dar seguimiento a las fisioterapias que se han suspendido en el Hospital San Rafael, verificar la posibilidad de abrir el servicio en el Policlínico Magisterial de Santa Tecla o el Consultorio Magisterial de Lourdes.

## **7. Punto presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicio de Salud**

- Informe de cumplimiento de encomienda del Acta 289, sobre gestiones tomadas en audiencia realizada sobre el caso del Sr. #####.

## **8. Puntos presentados por la Unidad de Compras Públicas.**

- 8.1** Informe del Panel de Evaluación de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 022/2024-ISBM denominada "SUMINISTRO PARA EL ABASTECIMIENTO DE 168 CÓDIGOS DE MEDICAMENTOS PARA LOS BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2024", y aprobación de su recomendación.
- 8.4** Informe del Panel de Evaluación de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 025/2024-ISBM denominada "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO Y LABORATORIO RADIOLOGICO, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024", y aprobación de su recomendación.
- 8.5** Informe del Panel de Evaluación de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 027/2024-ISBM denominada "SUMINISTRO DE INSUMOS DE BIOSEGURIDAD MATERIAL E INSUMOS MÉDICOS PARA USO EN LOS ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD DEL ISBM AÑO 2024", y aprobación de su recomendación.
- 8.6** Informe del Panel de Evaluación de Ofertas de la Contratación Directa Nro. 009/2024-ISBM denominada "CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE LA UNIÓN MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN CÓDIGO SIIP 6674 OBRAS COMPLEMENTARIAS", y aprobación de su recomendación.

## **9 Puntos presentados por la Subdirección Administrativa.**

- 9.1** Aprobación del Programa de Inversión Pública de Mediano Plazo (PRIPME) para el período 2025-2029.
- 9.2** Informe sobre Plan de Atención Vacacional en el Centro Recreativo de Metalío para el período del 01 de agosto al 06 de agosto 2024.
- 9.3** Solicitud de rectificación al contrato de arrendamiento de inmueble en San Juan Opico.

9.4 Aprobación de uso discrecional de vehículo institucional donado por ETESAL

**10. Puntos presentados por la Gerencia de Recursos Humanos.**

10.1 Informe a los plazos para liquidar viáticos del periodo comprendido del 12 al 18 de julio de 2024.

10.2 Informe de solicitud de prórroga para presentar al Consejo Directivo ampliación de información de encomienda de Punto 10.6 Informe de pago de horas extras y Punto 10.7 Informe de justificación de viáticos.

10.3 Informe de publicación de convocatorias de procesos de contratación externa.

10.4 Informe de publicación de convocatorias de procesos de contratación interna.

**11. Puntos presentados por la Unidad Financiera Institucional.**

11.1 Informe de seguimiento a lo adeudado por el ISBM a los diferentes Hospitales Públicos y Privados al 30 de junio de 2024.

11.2 Informe de Seguimiento de Ingresos y Pagos durante el mes de junio de 2024.

11.3 Informe de seguimiento de las Inversiones del ISBM al mes de junio de 2024.

**12. Punto presentado por la Unidad de Asesoría Legal**

- Informe de Seguimiento de procedimiento de imposición de multa contra **C. IMBERTON S.A. DE C.V.**, por retraso en la entrega del ítem Nro. 25, Contrato Nro. CM-051/2023-ISBM, Licitación Competitiva Nro. 005/2023-ISBM (**Finalización anticipada**).

**13. Informe de Presidencia.**

**14. Resolución de Casos.**

**15. Punto incorporado**

A solicitud de los licenciados Francisco Zelada, David Rodríguez y Esperanza León, solicitan punto incorporado referente a la aplicación de la Reforma a la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias y los documentos o constancias de permanencia que se requerirán para justificar ausencias por enfermedades, citas, consultas, exámenes incapacidades etc.

Acto seguido la agenda propuesta se modifica en el sentido de la incorporación de un punto solicitado por los licenciados Francisco Zelada, David Rodríguez y Esperanza León y sin ninguna objeción el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos favorables **aprobó la agenda**, la cual se desarrolló de la siguiente manera:

**PUNTO TRES: LECTURA Y FIRMA DE ACTA 289 Y PROGRAMACIÓN DE COMISIONES.**

Continuando con el desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura de Acta 289; y se emitirá el informe sobre desarrollo de reuniones de Comisiones.

«.....»

Acto seguido la Directora Presidenta solicitó se procediera con la lectura, ratificación y convalidación del Acta, en esta ocasión se darán la lectura al Acta número 289 y la programación de Comisiones Técnicas para esta semana, procediéndose a la misma.

«.....»

Concluida la lectura de los acuerdos del Acta 288, conocido el informe sobre el desarrollo de reuniones de comisiones presentado por el Asistente de Consejo Directivo; luego de la revisión y valoraciones efectuadas, de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar y ratificar el Acta 289 de Sesión Ordinaria de fecha dieciséis de julio** del dos mil veinticuatro, siendo procedente imprimirla y firmarla.
- II. **Dar por recibido el informe** de programación de Comisiones Técnicas de Consejo Directivo.
- III. **Aprobar de aplicación inmediata el presente acuerdo**, para los trámites correspondientes.

**PUNTO CUATRO: PRESENTADOS POR LA SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES.**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a un punto presentado por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.

El cual cita lo siguiente:

«.....»

**SOLICITUD DE APROBACIÓN DE TRES (03) GASTOS FUNERARIOS.**

«.....»

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS**

La Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, recibió tres (3) solicitudes para ayuda económica por gastos funerarios, según el siguiente detalle:

Nro.	SOLICITANTE	DOCENTE FALLECIDO (A)	FECHA DE SOLICITUD	NRO. DE REGISTRO INSTITUCIONAL
1	##### (SOBRINO)	#####	10/07/2024	GF-079/2024
2	##### (ESPOSO)	#####	16/07/2024	GF-080/2024
3	##### (ESPOSA)	#####	16/07/2024	GF-081/2024

De conformidad a los artículos 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, el Instructivo Nro. 23/2018, denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS", y su reforma aprobada mediante el Sub Punto 4.2. Punto 4, del Acta 126, de sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 02 de septiembre de 2021; y conforme al Manual Nro. ISBM 02/2018 denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM", la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones revisó las solicitudes presentadas y verificó la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes de la ayuda para gastos funerarios, determinando que es procedente la aprobación de las referidas solicitudes.

### **RECOMENDACIÓN**

La Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, luego de la revisión y verificación de la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes del beneficio de la ayuda para gastos funerarios, según el Instructivo Nro. 23/2018 denominado: "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS" y su reforma aprobada mediante el Sub Punto 4.2. Punto 4, del Acta 126, de sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 02 de septiembre de 2021 y conforme al Manual Nro. ISBM 02/2018, denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM"; y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la ayuda económica para gastos funerarios por un monto de **US\$2,207.26**, según el detalle consignado en los cuadros de la parte recomendativa del punto con referencias: GF-079/2024, GF-080/2024 y GF-081/2024.
- II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones realizar la notificación correspondiente, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente.

.....

Concluida la lectura de la solicitud arriba indicada; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido aprobarlo según la recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, luego de la revisión y verificación de la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes del beneficio de la ayuda para gastos funerarios, según el Instructivo Nro. 23/2018 denominado: "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS" y su reforma aprobada mediante el Sub Punto 4.2. Punto 4, del Acta 126, de sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 02 de septiembre de 2021 y conforme al Manual Nro. ISBM 02/2018, denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM"; y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. Aprobar la ayuda económica para gastos funerarios por un monto de **US\$2,207.26**, según el detalle siguiente:

**a) GF-079/2024**

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							
	NOMBRE	DUI	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPALDE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN*	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR
10/07/2024	#####	****	SOBRINO	#####	DOCENTE	FALLA MULTISISTEMICA, DIABETES MELLITUS, HIPERTENSION ARTERIAL CRONICA	ENFERMEDAD COMÚN	FALLA MULTISISTEMICA, DIABETES MELLITUS, HIPERTENSION ARTERIAL CRONICA	NIP **** ID ****	7/06/2024	\$858.52

\*Certificación de partida de defunción expedida el 1 de julio de 2024.

**b) GF-080/2024**

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							
	NOMBRE	DUI	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPALDE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN*	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR**
16/07/2024	#####	****	ESPOSO	#####	DOCENTE	CHOQUE HIPOVOLÉMICO, METASTASIS HEPATICA, METASTASIS GANGLIO AXILAR, CANCER DE MAMA ESTADO IV	ENFERMEDAD COMÚN	CHOQUE HIPOVOLÉMICO, METASTASIS HEPATICA, METASTASIS GANGLIO AXILAR, CANCER DE MAMA ESTADO IV	NIP **** ID ****	27/06/2024	\$438.71

\*Certificación de partida de defunción expedida el 16 de julio de 2024.

\*\*Monto equivalente a la última pensión por vejez percibida por la docente.

**c) GF-081/2024**

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							MONTO A PAGAR
	NOMBRE	DUI	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPALDE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN*	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, E ID	FECHA DE MUERTE	
16/07/2024	#####	****	ESPOSA	#####	DOCENTE	PARO CARDIACO MAS INSUFICIENCIA RENAL	ENFERMEDAD COMÚN	PARO CARDIACO MAS INSUFICIENCIA RENAL	NIP **** ID ****	04/07/2024	\$910.03

\*Certificación de partida de defunción expedida el 09 de julio de 2024.

II. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud** a través de la **Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones** realizar la notificación correspondiente, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.

III. **Aprobar el acuerdo de aplicación inmediata**, para la notificación correspondiente.

#### **PUNTO CINCO. PRESENTADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a un informe presentado por la Subdirección de Salud.

El cual cita lo siguiente:

#### **INFORME DE RESOLUCIÓN DE CASOS ACTA 289.**

#### **ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS**

En seguimiento a los acuerdos tomados en el Acta 289 del Punto 14 romano I, de la Sesión de Consejo Directivo del día 16 de julio de 2024, el cual cita: **“...Encomendar a la Subdirección de Salud, a través de sus gerencias dar seguimiento a los casos presentados por el directorio...”**

Por lo anterior, se tiene a bien informar el seguimiento a los casos planteados en dicha sesión:

#	DIRECTOR SOLICITANTE	PACIENTE	DESCRIPCION	SEGUIMIENTO
1	Lic. Esperanza León	#####	Solicita con urgencia CITA CON GASTROENTERÓLOGO	Se habla con paciente y se orienta a reembolso por cita tardía.
2	Lic. Francisco Zelada	#####	Solicita gestión de cita con INTERNISTA.	Cita para el 8 de agosto a las 07:00 am con Dr. ##### en Hospital Zacamil. Paciente enterado.
3	Prof. David Rodríguez	#####	Solicita cita con cirugía general para operación de lipoma en región retroauricular derecha. Manifiesta que mantiene un dolor constante.	Cita para 24 de julio con Dra. #####. Paciente notificada.
4	Prof. David Rodríguez	#####	Paciente con pterigión complicado, ha intentado sacar cita, pero no ha sido posible.	Cita para 3 de agosto a las 11:30 am. Dr. #####

5	Prof. David Rodríguez	#####	Espera autorización de cirugía con cirujano general desde mayo y a la fecha no ha sido posible obtenerla	Cirugía por quiste de Hígado, se está gestionando con médico Supervisor realizar cirugía en Hospital Cader después de la semana de vacaciones agostinas.
6	Prof. David Rodríguez	#####	Solicita gestión de cita con gastroenterólogo debido a que tiene más de dos meses de haberse realizado los exámenes y no ha podido ser evaluada.	Se habla con paciente y se orienta a trámite de reembolso por cita tardía.
7	Lic. Francisco Cruz	#####	Profesor solicita cirugía con urgencia	Paciente no atiende llamadas en número de cuatro ocasiones. Se dará seguimiento al caso por parte de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.
8	Lic. Francisco Cruz	#####	Resonancia Magnética	Cita 27 de julio a las 08:00 am con Dr. #####. Paciente notificada.
9	Lic. Francisco Cruz	#####	Cirugía Hombro derecho por rotura completa del tendón supraginoso	Caso esta derivado al Hospital San Juan de Dios de San Miguel. Al momento se encuentra a la espera de programación de cirugía. Se está gestionando con Coordinadora médica la celeridad del trámite.
10	Prof. Gloria Roque	#####	Solicita Medicamento en policlínico de Santa Ana	Medicamento será entregado en el Policlínico de Santa Ana.

Por otro lado, se brinda el seguimiento a la encomienda del Subpunto 5.1 de la misma acta que cita: **“Encomendar a la Subdirección de Salud, dar seguimiento al Caso de paciente 13 y 15, a través de la evaluación de Internista institucional ya que la cita está programada hasta el 14 de agosto y septiembre...”**

#	DIRECTOR SOLICITANTE	PACIENTE	DESCRIPCION	RESOLUCIÓN
13	Prof. David Rodríguez	#####	Paciente con anemia crónica, urge cita con hematólogo para evaluación.	Cita para el 23 de julio de 2024 a las 06:00 am en Policlínico de San Miguel con Dr. #####.
15	Prof. David Rodríguez	#####	Urge que se le gestione cita con endocrinólogo, debido a que presenta pubertad precoz, por lo que necesita ser evaluada a la brevedad, para tratamiento oportuno. También requiere un examen	Cita con Dra. ##### el 26 de noviembre a las 7:00 am en sobre cupo. Se orienta a trámite de reembolso. Paciente enterada.  Se aclara que por el tipo de especialidad (endocrinólogo pediatra) no se cuenta con más proveedores a nivel nacional. Por tal razón se reitera la resolución del caso descrita anteriormente.

Por otro lado, mencionar que debido a la gestión de cupos y otros trámites que se están realizando a través de los diferentes proveedores, los siguientes casos se presentarán en próxima Sesión de Consejo Directivo.

#	DIRECTOR SOLICITANTE	PACIENTE	DESCRIPCION
1	Prof. David Rodríguez	#####	Solicita que se le gestione cita con el Dr. ##### (cirujano general)
2	Lic. Esperanza León	#####	Cita con ortopeda (Solicita cita médica en San Miguel)

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y luego de las valoraciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido sentido de darse por recibidos del informe, por unanimidad de nueve votos así se aprobó

Concluido y conocido informe de resolución de casos del Acta 289, presentado por la Subdirección de Salud, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

**Dar por recibido el informe de resolución de casos del Acta 289.**

**PUNTO SEIS: PRESENTADOS POR LA GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD.**

En seguimiento al desarrollo de la agenda; la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a dos informes presentados por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.

El cual cita lo siguiente:

.....  
**INFORME DE CUMPLIMIENTO DE ENCOMIENDA DE ACTA 289 DAR SEGUIMIENTO A LAS FISIOTERAPIAS QUE SE HAN SUSPENDIDO EN EL HOSPITAL SAN RAFAEL, VERIFICAR LA POSIBILIDAD DE ABRIR EL SERVICIO EN EL POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA TECLA O EL CONSULTORIO MAGISTERIAL DE LOURDES.**  
.....

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

Informe de cumplimiento de encomienda de Acta 289 Punto 7.1 Romano III Encomendar a la Subdirección de Salud, dar seguimiento a las fisioterapias que se han suspendido en el Hospital San Rafael, verificar la posibilidad de abrir el servicio institucional temporalmente en Santa Tecla o Lourdes.

Actualmente, por motivos de espacio y adecuación no es viable dar una respuesta inmediata por medio del Policlínico Magisterial de Santa Tecla o el Consultorio Magisterial de Colon.

Sin embargo, desde que comenzó esta coyuntura, se están atendiendo dichos usuarios por medio nuestra coordinadora médica y trabajo social, quienes gestionan las citas en el Policlínico Magisterial de San Salvador de manera casi inmediata, según el usuario lo solicite y en el horario que el considere oportuno. Hasta el momento se tiene registro de 60 usuarios que han sido remitidos y agendados.

.....  
Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta la sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de dar por recibido el informe presentado, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.  
.....

Concluido y conocido el informe de seguimiento a las fisioterapias que se han suspendido en el Hospital San Rafael, verificar la posibilidad de abrir el servicio en el Policlínico Magisterial de Santa Tecla o el Consultorio Magisterial de Lourdes; presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

**Dar por recibido el informe** presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.

**PUNTO SIETE. PRESENTADOS POR LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD.**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a un informe presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.

El cual cita lo siguiente:

7.1 INFORME DE CUMPLIMIENTO DE ENCOMIENDA DEL ACTA 289, SOBRE GESTIONES TOMADAS EN AUDIENCIA REALIZADA SOBRE EL CASO DEL SR. MANUEL ESCALÓN.

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

*En seguimiento a los acuerdos tomados en el Acta 289 del Punto 13 de la Sesión de Consejo Directivo del día 16 de julio de 2024, el cual cita en el romano II: Encomendar a la Subdirección de Salud, presentar un informe sobre las gestiones tomadas, en relación a los trabajadores que han intervenido y que fueron señalados durante la audiencia realizada.*

Se puede informar que la Gerencia Técnica Administrativa de Servicio de Salud, que se ha coordinado por medio de Supervisor de Apoyo médico Hospitalario Dr. ##### la cita con medico Algologo, Dra. ##### para el miércoles 24 de julio 2024, con motivo de evaluación colocación de estimulador espinal y así disminuir dolor crónico por patología de paciente. (anexo)

Dr. ##### Coordinador Médico Hospitalario gestiono cita con Dr. ##### con especialidad de Columnologo (columna cervical), para el día viernes 19 de julio 2024.

Paciente ya está informado y de acuerdo con el plan de manejo.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y luego de las intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de dar por recibido el informe presentado, y realizar encomienda a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido informe de cumplimiento de encomienda del Acta 289, sobre gestiones tomadas en audiencia realizada sobre el caso del Prof. #####; presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe de cumplimiento de encomienda del Acta 289, presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.**

- II. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud**, el seguimiento respectivo y presentar las gestiones complementarias realizadas en relación a la denuncia de mala orientación del afiliado en el área correspondiente.
- III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

**PUNTO OCHO: PRESENTADOS POR LA UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS.**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a siete puntos presentados por la Unidad de Compras Públicas.

Los cuales citan lo siguiente:

8.1 **INFORME DEL PANEL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN COMPETITIVA NRO. 022/2024-ISBM DENOMINADA “SUMINISTRO PARA EL ABASTECIMIENTO DE 168 CÓDIGOS DE MEDICAMENTOS PARA LOS BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2024”, Y APROBACIÓN DE SU RECOMENDACIÓN.**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

En fechas 28 y 30 de mayo de 2024, la Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales a través de la Subdirección de Salud, solicitó a la Unidad de Compras Públicas (UCP), realizar las gestiones necesarias para iniciar el proceso de **Licitación Competitiva Nro. 022/2024-ISBM denominada: “SUMINISTRO PARA EL ABASTECIMIENTO DE 168 CÓDIGOS DE MEDICAMENTOS PARA LOS BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2024”**, por un monto total presupuestado de **US\$1,043,900.00**.

El 04 de junio de 2024, el Consejo Directivo del ISBM, aprobó la Solicitud de Ofertas de la Licitación anteriormente descrita, según consta en Certificación del Acuerdo del Subpunto SIETE PUNTO TRES del Punto SIETE, del Acta Número DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO, así como la conformación de los miembros del Panel de Evaluación de Ofertas.

El 05 de junio de 2024, según lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Compras Públicas (LCP) se publicó en la página web [www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv) y en un periódico de circulación nacional “DIARIO EL SALVADOR”, el aviso de convocatoria de la licitación anteriormente relacionada. Las fechas señaladas para la descarga gratuita de la Solicitud de Ofertas fue durante el período comprendido del 06 al 09 de junio del año 2024. Según consta en el expediente un total de 33 interesados se inscribieron en el portal de COMPRASAL para participar en el proceso.

El 13 de junio de 2024, se emitió Aclaración Nro. 1, en la que se respondieron a todas las interrogantes dirigidas al portal de COMPRASAL y al correo electrónico [ucp@isbm.gob.sv](mailto:ucp@isbm.gob.sv), la consulta y respuesta se llevó a cabo dentro del plazo establecido en la referida Solicitud de Ofertas.

El 19 de junio de 2024, se efectuó la recepción de ofertas, recibándose 24 ofertas para 125 ítems de 168 requeridos en la Solicitud de Ofertas, vía el sitio web de COMPRASAL ([www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv)) o entrega física en las Oficinas Administrativas del ISBM. En esa misma fecha se llevó a cabo el acto público de apertura de ofertas, el cual estuvo abierto a través de la plataforma de Google Meet y presencialmente, a la cual se cuenta con el registro que los 24 oferentes estuvieron presentes.

Que según consta en Certificación del Acuerdo del Subpunto SEIS Punto NUEVE del Punto SEIS, de Acta Nro. DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO de la sesión ordinaria del Consejo Directivo celebrada el 25 de junio de 2024, se autorizó la modificación a la conformación del Panel de Evaluación de Ofertas de la Licitación Competitiva en referencia al nombramiento de Herbert Luis Murillo, Supervisor de Servicios Farmacéuticos, para formar parte del PEO.

Del día 20 de junio al 17 julio de 2024 el PEO, emitió el informe correspondiente, el cual se resume de la forma siguiente:

**ETAPA I- EVALUACIÓN LEGAL (CUMPLE/ NO CUMPLE)**

En esta etapa de evaluación el PEO, revisó todos los documentos especificados en la **Sección III. CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACIÓN, literal B. “Hoja de Datos de la Oferta”**, bajo el criterio de “Cumple” o “No Cumple”; conforme a lo establecido en los criterios de evaluación, se solicitó a través del jefe UCP, las subsanaciones y/o aclaraciones correspondientes, finalizado el plazo para la recepción de las mismas, los incompletos fueron los siguientes:

SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y/O ACLARACIONES		
MENFAR, S.A. DE C.V.		
1	Presentar fotocopia de la cuenta corriente que señala en el Formulario para la Identificación del Oferente y Forma de Pago (Formulario F3) conforme lo requerido en dicho formulario.	NO CUMPLE/ NO SUBSANÓ <sup>1</sup>
2	Presentar el Formulario de Declaración Jurada (Formulario F4), preparado conforme al formulario que se proporciona en el Literal J - Formularios, debidamente firmado y sellado, debido a que no fue adjuntado en su oferta.	NO CUMPLE/ NO SUBSANÓ <sup>1</sup>
3	Presentar el Formulario Entrega de Oferta y Acuse de Recibido (Formulario F7), debidamente firmado y sellado, debido a que no fue adjuntado en su oferta.	NO CUMPLE/ NO SUBSANÓ <sup>1</sup>
DNA FARMACEUTICAL, S.A. DE C.V.		
2	Presentar el Formulario de Declaración Jurada (Formulario F4) debido a que la adjuntada está incompleta no se puede leer todo el documento, sin embargo, se observa que contiene error en el tipo de proceso dice Contratación Directa 22, en lugar de Licitación Competitiva, además en el texto se refiere al proceso como contratación directa	NO CUMPLE/ NO SUBSANÓ <sup>2</sup> En caso de ser ofertante único, de resultar adjudicado se condiciona a presentar Declaración jurada completa ya que la presentada no lo está, así como subsanar el tipo de proceso ya que dice Contratación Directa 22, en lugar de Licitación Competitiva, además en el texto se refiere al proceso como contratación directa, adaptándose al formulario de la declaración jurada contenido en la solicitud de ofertas, en vista de ser única en cada proceso, previo a la firma del contrato.

<sup>1</sup>Se aclara que en vista que el proceso de evaluación, se efectúa de forma integral, es decir se examina todo el contenido de la oferta (documentos legales, financieros, técnicos) conforme a lo requerido por el ISBM, precisamente para consolidar todas las subsanaciones a requerir, se advierte que el ofertante **MENFAR, S.A. DE C.V.**, no subsanó como cumplimiento de la etapa I,

“Evaluación Legal”, que se aprecia en el cuadro antes referido, pese a lo anterior tampoco presentó los documentos que conciernen a la etapa II. Evaluación Financiera, del cual se le requirió subsanaciones que no fueron presentadas como lo requiere la Solicitud de ofertas en base a lo siguiente: “Presentar todos los DOCUMENTOS FINANCIEROS PARA PERSONAS JURIDICAS O NATURALES”, en vista que presento Estados Financieros del año 2023, siendo lo requerido por el ISBM Estados Financieros año 2022. **Por lo que no continúa para las demás etapas de evaluación en los ítems ofertados.**

Para el caso de **PROQUIFA, S.A. DE C.V.**, no subsanó de acuerdo a lo requerido en la Solicitud de Oferta de los documentos que conforman la etapa II. Evaluación Financiera, en vista que presentó Estados Financieros del año 2023, siendo lo requerido Estados Financieros año 2022. **Por lo tanto, no continúa en las demás etapas de evaluación** para el ítem 107 del medicamento con código 22-01119-000, ACETATO DE CALCIO.

<sup>2</sup>Para el caso de la sociedad DNA FARMACEUTICAL, S.A. DE C.V., continúa en el proceso de evaluación solo para los medicamentos ítem 64 del medicamento con código 20-01051-000, CICLOFOSFAMIDA; ítem 105 del medicamento con código 06-02019-000, WARFARINA e ítem 157 del medicamento con código 26-02007-000, NITROGLICERINA, por ser ofertante único para dichos ítems, y de resultar adjudicado se condicionará en base al cuadro que antecede.

Asimismo, como PEO se verificó, que los ofertantes no estuvieran inhabilitados en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPES) en la página web [www.comprasal.gov.sv](http://www.comprasal.gov.sv), respecto a estar solvente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, municipales, previsionales, de seguridad social y su capacidad legal para ofertar conforme a lo establecido en el Art. 24 de la Ley de Compras Públicas, verificando que ninguno de ellos está en el referido registro.

En conclusión, **los 22 oferentes continúan en el proceso de evaluación** y pasan a la siguiente etapa.

### **ETAPA II – EVALUACIÓN FINANCIERA (CUMPLE/ NO CUMPLE)**

El PEO evaluó a los 23 ofertantes de acuerdo a las razones financieras establecidas en los “Documentos de Solicitud” determinando que los ofertantes CUMPLEN con el Índice de Solvencia y obtuvieron el capital mínimo requerido únicamente con las cifras contenidas en sus estados financieros.

Cabe aclarar que los ofertantes **ENMILEN, S.A. DE C.V., LETERAGO, S.A. DE C.V., SEVEN PHARMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V., y DROGUERIA EUROPEA, S.A. DE C.V.**, no cumplen con el de Índice de Apalancamiento requerido. Sin embargo, la Solicitud de Oferta establece que para determinar el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE de la Capacidad Financiera de un oferente se requerirá el cumplimiento del Índice de Solvencia (Liquidez) y al menos uno de los otros índices descritos.

Por lo anterior, **los 22 ofertantes CUMPLEN con la Evaluación Financiera** y están aptos para continuar en la siguiente etapa de la evaluación.

### **ETAPA III – EVALUACIÓN TÉCNICA - ECONÓMICA (CUMPLE/ NO CUMPLE)**

**Fase 1 Evaluación Técnica (Cumple / No Cumple)**

Los ofertantes: **CORPORACION CEFA, S.A. DE C.V., VACUNA, S.A. DE C.V., C. IMBERTON, S.A. DE C.V., DROGUERIA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V., GRUPO PAILL, S.A. DE C.V., MONTREAL, S.A. DE C.V., LABORATORIOS SUIZOS, S.A. DE C.V., TECNOQUIMICAS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., SEVEN PHARMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V., DROGUERÍA EUROPEA, S.A. DE C.V., y GUARDADO, S.A. DE C.V.**, pasan a la siguiente fase de evaluación para todos los ítems ofertados en competencia.

Asimismo, se verificó el incumplimiento de aspectos técnicos requeridos en la presentación de los medicamentos, por lo tanto, no continúan en el proceso de evaluación, de acuerdo al siguiente detalle:

DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A DE C.V.		
Nro. ítem	SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y/O ACLARACIONES	RESULTADO
5	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Aclarar en Formulario F5 "Ficha Técnica del medicamento" el tipo de marcado a realizar, ya que, no especifica si es por medio de viñeta adhesiva o de otro tipo.</li> <li>✓ Presentar Certificado de buenas prácticas de manufactura debidamente apostillado.</li> <li>✓ Aclarar nombre del fabricante, en F5 y en F2 dice: LABORATORIOS PISA S.A DE C.V., y según DNM es: LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. (CALLE 7, NO. 1308).</li> </ul>	<p>NO CUMPLE / NO SUBSANÓ</p> <p>No presentó Certificado de buenas prácticas de manufactura debidamente autenticado o apostillado, según lo requerido por la solicitud de ofertas. Asimismo, manifiesta en nota de subsanación, que dicho certificado está aún en trámite.</p>
30	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Aclarar nombre del fabricante, en F5 y en F2 dice: LABORATORIOS PISA S.A DE C.V., y según DNM es: LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. (CALLE 6, NO. 2676).</li> <li>✓ Presentar Certificado de buenas prácticas de manufactura o Certificado de registro sanitario del país de origen, debidamente apostillado.</li> <li>✓ Aclarar en Formulario F5 "Ficha Técnica del medicamento" el tipo de marcado a realizar, ya que, no especifica si es por medio de viñeta adhesiva o de otro tipo. Además, enviar nuevas fotografías del empaque primario y secundario (impresión a color), ya que, en las fotografías enviadas no son legibles u observables todas las Especificaciones Técnicas solicitadas para su verificación: nombre genérico, composición, concentración, presentación, nombre del fabricante, marca comercial, número de registro sanitario y país de fabricación.</li> </ul>	<p>NO CUMPLE / NO SUBSANÓ</p> <p>Falta apostilla en Certificado de buenas prácticas de manufactura del fabricante y tampoco está apostillado o autenticado el Certificado de registro sanitario del país de origen presentado. Asimismo, manifiesta en nota de subsanación, que el trámite de apostilla es un proceso tardado que puede durar meses.</p>
DROGUERÍA HERLETT, S.A. DE C.V.		
33	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Presentar certificado vigente del Registro Sanitario ante la DNM del medicamento ofertado.</li> </ul>	<p>NO CUMPLE / NO SUBSANÓ</p> <p>No presentó certificado de registro sanitario ante la DNM vigente. Se verificó en página web de la DNM y venció el 09/06/24. Presentó comprobante de trámite de renovación de registro sanitario ante la DNM, en vista que la solicitud no da la opción de presentar comprobante de trámite, sino que el certificado como tal.</p>
DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.		
24	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Aclarar fecha de vigencia del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura del fabricante: Genfar Desarrollo y Manufactura S.A., ya que, según folio 108 de fecha 14/03/2024 de la documentación presentada, indica que: "Puede seguir desarrollando las actividades para el que está autorizado, hasta que se realicen las visitas relacionadas con la certificación", en tal sentido, como panel evaluador, desconocemos si a la fecha se han realizado dichas visitas o en qué fechas están programadas.</li> </ul>	<p>NO CUMPLE, NO SUBSANÓ</p> <p>No aclaró la fecha de vigencia del certificado de Buenas prácticas de manufactura del fabricante, en etapa de subsanaciones manifiesta que remite Carta aclaratoria, sin embargo, no se adjuntó, además no cumple plazo de entrega, se solicita 20 días calendario y Oferta entregar en Sept/2024.</p>

61	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Aclarar quien autoriza la representación del medicamento para DSL, ya que, en Formulario 5 y en DNM dice: ASPEN LABS S.A.DE C.V. y la carta presentada viene firmada por: ASPEN CARICAM - CARIBBEAN &amp; CENTRAL AMERICA.</li> </ul>	<p>NO CUMPLE, NO ACLARÓ</p> <p>Ya que, presentó carta aclaratoria de distribución, pero no trae firma original y no está certificada por notario de acuerdo a lo requerido en la Solicitud de Oferta.</p>
<b>FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.</b>		
48	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Aclarar carta compromiso de calidad según folio 454, ya que, la carta compromiso de calidad corresponde a otro proceso.</li> <li>✓ Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura del fabricante CHURCH &amp; DWIHHT CANADA CORP. Según folio 225 se encuentra vencido, ya que, indica que vence un año después de la fecha de emisión, la cual fue: 20/12/2022. Por tanto, presentar Certificado de BPM vigente debidamente autenticado o apostillado.</li> </ul>	<p>NO CUMPLE / NO SUBSANÓ</p> <p>No presentó certificado de BPM vigente del fabricante. Además, no cumple presentación solicitada. Se solicita Frasco x 60 mL y se oferta Frasco x 75 ml.</p>
<b>MARTIR JOEL ESCOBAR RIVERA</b>		
7	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Aclarar descripción de producto en Formulario 2 y Formulario 5 dice: LABORATORIOS VIJOSA y debe ser FENALER (10MG/ML) SOLUCION INYECTABLE</li> <li>✓ Presentar Carta de autorización de fabricante, distribuidor y/o co-distribuidores, esta carta debe detallar el nombre genérico, el nombre comercial y la presentación del o los productos autorizados a participar.</li> </ul> <p>Presentar Fotografía donde se pueda apreciar los requisitos técnicos solicitados.</p>	<p>CUMPLE, NO ACLARÓ / SUBSANÓ.</p> <p>Por ser ofertante único en caso de ser adjudicado, se condiciona a que previo a la firma del contrato deberá presentar copia de la Carta de autorización de distribución debidamente certificada por notario. Además, previo a la entrega del medicamento deberá presentar a los administradores de contrato: Formulario F5 con la corrección de la Descripción del medicamento.</p>
10	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Presentar Fotografía donde se pueda apreciar los requisitos técnicos solicitados</li> </ul> <p>Presentar Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente extendido por la autoridad reguladora del país de origen o de otra autoridad reguladora o como alternativas puede presentar ya sea el Certificado de Producto Farmacéutico tipo OMS vigente emitido por una entidad reguladora de cualquier país, o podrá presentar el Registro Sanitario del medicamento del país de origen, por laboratorio fabricante del medicamento ofertado, cualquier documento presentado deberá estar debidamente autenticado o apostillado y traducido al idioma castellano con su respectiva diligencia de traducción del Laboratorio Fabricante. El documento presentado venció en 17 julio 2023.</p>	<p>NO CUMPLE / NO SUBSANÓ</p> <p>NO PRESENTO CERTIFICADO DE BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA.</p>
18	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Presentar Fotografías del empaque primario y secundario donde se pueda apreciar los requisitos técnicos solicitados.</li> </ul>	<p>NO CUMPLE / NO SUBSANÓ</p> <p>Presentó fotografías de empaque primario, pero no es legible y hay confusión en el tipo de diluyente que trae el medicamento.</p>
45	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Presentar Fotografía donde se pueda apreciar los requisitos técnicos solicitados</li> <li>✓ Presentar Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente extendido por la autoridad reguladora del país de origen o de otra autoridad reguladora o como alternativas puede presentar ya sea el Certificado de Producto Farmacéutico tipo OMS vigente emitido por una entidad reguladora de cualquier país, o podrá presentar el Registro Sanitario del medicamento del país de origen, por laboratorio fabricante del medicamento ofertado, cualquier documento presentado deberá estar debidamente autenticado o apostillado y traducido al idioma castellano con su respectiva diligencia de traducción del Laboratorio Fabricante.</li> </ul> <p>Presentar Cuando el oferente no sea el fabricante del producto ofertado deberá acreditar su representación a través de una Carta de autorización del fabricante, distribuidor y/o co-distribuidores esta carta debe detallar el nombre genérico, el nombre comercial y la presentación del o los productos autorizados a participar.</p>	<p>NO CUMPLE / NO SUBSANÓ</p> <p>No presento la documentación solicitada en las observaciones detalladas.</p>
16	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Presentar Fotografía donde se pueda apreciar los requisitos técnicos solicitados</li> </ul> <p>Presentar Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente extendido por la autoridad reguladora del país de origen o de otra autoridad reguladora o como alternativas puede presentar ya sea el Certificado de Producto Farmacéutico tipo OMS vigente emitido por una entidad reguladora de cualquier país, o podrá presentar el Registro Sanitario del medicamento del país de origen, por laboratorio fabricante del medicamento ofertado, cualquier documento presentado deberá estar debidamente autenticado o apostillado y traducido al idioma castellano con su respectiva diligencia de traducción del Laboratorio Fabricante.</p>	<p>NO CUMPLE / NO SUBSANÓ</p> <p>No presentó certificado de buenas prácticas de manufactura, presentó certificado de libre venta para: FLUCONAZOL DE 150 MG, y se solicita: FLUCONAZOL DE 200 MG, además no presentó diligencias de traducción, conforme lo requerido en la solicitud de ofertas.</p>

21	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Presentar Fotografía donde se pueda apreciar los requisitos técnicos solicitados</li> <li>Presentar Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente extendido por la autoridad reguladora del país de origen o de otra autoridad reguladora o como alternativas puede presentar ya sea el Certificado de Producto Farmacéutico tipo OMS vigente emitido por una entidad reguladora de cualquier país, o podrá presentar el Registro Sanitario del medicamento del país de origen, por laboratorio fabricante del medicamento ofertado, cualquier documento presentado deberá estar debidamente autenticado o apostillado y traducido al idioma castellano con su respectiva diligencia de traducción del Laboratorio Fabricante.</li> </ul>	<p style="text-align: center;">NO CUMPLE / NO SUBSANÓ</p> <p style="text-align: center;">No presentó certificado de BPM.</p>
25	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Presentar Fotografía donde se pueda apreciar los requisitos técnicos solicitados</li> <li>Presentar Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente extendido por la autoridad reguladora del país de origen o de otra autoridad reguladora o como alternativas puede presentar ya sea el Certificado de Producto Farmacéutico tipo OMS vigente emitido por una entidad reguladora de cualquier país, o podrá presentar el Registro Sanitario del medicamento del país de origen, por laboratorio fabricante del medicamento ofertado, cualquier documento presentado deberá estar debidamente autenticado o apostillado y traducido al idioma castellano con su respectiva diligencia de traducción del Laboratorio Fabricante.</li> </ul>	<p style="text-align: center;">NO CUMPLE / NO SUBSANÓ</p> <p style="text-align: center;">No presentó el certificado de BPM vigente del fabricante.</p>
91	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Presentar Fotografías del empaque primario y secundario donde se pueda apreciar los requisitos técnicos solicitados.</li> </ul>	<p style="text-align: center;">NO CUMPLE / NO SUBSANÓ</p> <p style="text-align: center;">Presentó fotografías de empaque primario, pero no es legible.</p>
<b>PHARMAZEL, S.A DE C.V.</b>		
16	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Deberá acreditar la representación del medicamento ofertado a través de una Carta de autorización del fabricante, distribuidor y/o co-distribuidores, esta carta debe detallar el nombre genérico, el nombre comercial y la presentación del o los productos autorizados a participar.</li> <li>✓ Deberá presentar Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente extendido por la autoridad reguladora del país de origen o de otra autoridad reguladora o como alternativas puede presentar ya sea el Certificado de Producto Farmacéutico tipo OMS vigente emitido por una entidad reguladora de cualquier país, o podrá presentar el Registro Sanitario del medicamento del país de origen, por laboratorio fabricante del medicamento ofertado, cualquier documento presentado deberá estar debidamente autenticado o apostillado y traducido al idioma castellano con su respectiva diligencia de traducción del Laboratorio Fabricante.</li> </ul> <p>Presentar imágenes o fotografías del empaque primario y secundario, según lo requerido en Formulario F5 "Ficha Técnica del Medicamento".</p>	<p style="text-align: center;">NO CUMPLE / NO SUBSANÓ</p> <p style="text-align: center;">Presentó certificado de BPM vencido en fecha: 03/06/2024.</p>
21	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Deberá acreditar la representación del medicamento ofertado a través de una Carta de autorización del fabricante, distribuidor y/o co-distribuidores, esta carta debe detallar el nombre genérico, el nombre comercial y la presentación del o los productos autorizados a participar.</li> <li>✓ Presentar imágenes o fotografías del empaque primario y secundario, según lo requerido en Formulario F5 "Ficha Técnica del Medicamento".</li> </ul> <p>Deberá presentar Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente extendido por la autoridad reguladora del país de origen o de otra autoridad reguladora o como alternativas puede presentar ya sea el Certificado de Producto Farmacéutico tipo OMS vigente emitido por una entidad reguladora de cualquier país, o podrá presentar el Registro Sanitario del medicamento del país de origen, por laboratorio fabricante del medicamento ofertado, cualquier documento presentado deberá estar debidamente autenticado o apostillado y traducido al idioma castellano con su respectiva diligencia de traducción del Laboratorio Fabricante.</p>	<p style="text-align: center;">NO CUMPLE / NO SUBSANÓ</p> <p style="text-align: center;">PRESENTO CERTIFICADO DE BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA VIGENTE, PERO NO PRESENTÓ LAS DILIGENCIAS DE TRADUCCION SEGÚN LO REQUERIDO EN LA SOLICITUD DE OFERTA.</p>
86	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Deberá acreditar la representación del medicamento ofertado a través de una Carta de autorización del fabricante, distribuidor y/o co-distribuidores, esta carta debe detallar el nombre genérico, el nombre comercial y la presentación del o los productos autorizados a participar.</li> <li>✓ Deberá presentar Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente extendido por la autoridad reguladora del país de origen o de otra autoridad reguladora o como alternativas puede presentar ya sea el Certificado de Producto Farmacéutico tipo</li> </ul>	<p style="text-align: center;">NO CUMPLE / NO SUBSANO</p> <p style="text-align: center;">NO PRESENTO CERTIFICADO DE BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA VIGENTE.</p>

	<p>OMS vigente emitido por una entidad reguladora de cualquier país, o podrá presentar el Registro Sanitario del medicamento del país de origen, por laboratorio fabricante del medicamento ofertado, cualquier documento presentado deberá estar debidamente autenticado o apostillado y traducido al idioma castellano con su respectiva diligencia de traducción del Laboratorio Fabricante.</p> <p>Presentar imágenes o fotografías del empaque primario y/o secundario, según lo requerido en Formulario F5 "Ficha Técnica del Medicamento".</p>	
<b>LETERAGO, S.A DE C.V.</b>		
18	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Aclarar unidad de medida, en Formulario 2 dice C/U. y debe ser: VIAL</li> <li>✓ Aclarar marca comercial, en F2 dice: ROWECEP 1g POLVO PARA PREPARAR SOLUCION INYECTABLE INTRAMUSCULAR, en F5 dice: VITALIS S.A.C.I.</li> <li>✓ Aclarar descripción del producto ofrecido, en F2 dice: CEFTRIAXONA SODICA y en F5 dice: ROWECEP 1g POLVO PARA PREPARAR SOLUCION INYECTABLE INTRAMUSCULAR.</li> <li>✓ Aclarar presentación en F2 dice: VIAL CON DISOLVENTE y en F5 dice: CAJA X 1 VIAL X 1 G.</li> </ul> <p>Presentar Carta de autorización del fabricante, distribuidor y/o co-distribuidores esta carta debe detallar el nombre genérico, el nombre comercial y la presentación del o los productos autorizados a participar.</p>	<p style="text-align: center;">NO CUMPLE, NO SUBSANÓ.</p> <p>Solamente ACLARÓ las observaciones en F2 y F5, pero presentó copia de carta de distribución, sin la certificación por notario, según lo requerido en la solicitud de ofertas.</p>
117	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Aclarar unidad de medida, en Formulario 2 dice C/U. y debe ser: TUBO.</li> <li>✓ Aclarar Número de registro, en F2 dice: F0168130320022, y según DNM es: F016813032002.</li> <li>✓ Aclarar marca comercial, en F2 dice: ACRYLARM GEL OFTALMICO ESTERIL, en F5 dice LABORATORIOS POEN S.A.C.F.I.</li> <li>✓ Aclarar descripción, en F 2 dice: ACIDO POLIACRILICO y en F5 dice: ACRYLARM GEL OFTALMICO ESTERIL</li> <li>✓ Aclarar nombre de laboratorio fabricante en F2 dice: LABORATORIOS POEN S.A.U. y en F5 dice: LABORATORIOS POEN S.A.C.F.I. y según DNM es LABORATORIOS POEN S.A.U.</li> </ul> <p>Presentar Carta de autorización del fabricante, distribuidor y/o co-distribuidores esta carta debe detallar el nombre genérico, el nombre comercial y la presentación del o los productos autorizados a participar.</p>	<p style="text-align: center;">CUMPLE / NO ACLARÓ</p> <p>No presentó carta de autorización del fabricante, distribuidor y/o co-distribuidores certificada por notario conforme lo requerido en la Solicitud de Ofertas, por ser ofertante único en caso de ser adjudicado se condicionará a presentar el documento previo a la firma de contrato.</p>
121	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Aclarar unidad de medida, en Formulario 2 dice C/U. y debe ser: COMPRIMIDO RECUBIERTO.</li> <li>✓ Aclarar marca comercial, en F2 dice: BRESIS 500MG COMPRIMIDOS RECUBIERTOS, en F5 dice LABORATORIOS ROWE S.R.L.</li> <li>✓ Aclarar descripción, en F2 dice: DIOSMINA + HESPERIDINA TABLETAS RECUBIERTAS, en F5 dice: BRESIS 500MG COMPRIMIDOS RECUBIERTOS.</li> <li>✓ Aclarar nombre de laboratorio fabricante en F2 dice: ROWE S.R.L. y en F5 dice: LABORATORIOS ROWE, S.R.L., y según DNM es: LABORATORIOS ROWE, S.R.L.</li> </ul> <p>Presentar Carta de autorización del fabricante, distribuidor y/o co-distribuidores esta carta debe detallar el nombre genérico, el nombre comercial y la presentación del o los productos autorizados a participar.</p>	<p style="text-align: center;">NO CUMPLE, NO SUBSANÓ.</p> <p>No presentó carta de autorización del fabricante, distribuidor y/o co-distribuidores certificada por notario conforme lo requerido en la Solicitud de Ofertas.</p>

Luego del análisis realizado, los medicamentos que no cumplen con las especificaciones técnicas son los siguientes:

ENMILEN S.A. DE C.V.	DROGUERIA HERLETT, S.A. de C.V.	DROGUERIA HERLETT, S.A. de C.V.	DROGUERIA HERLETT, S.A. de C.V.	NOMBRE OFERTANTE
3	112	75	21	NRO. DE ITEM
01-01047-000	09-01082-000	01-03005-000	03-02009-000	CÓDIGO
DICLOFENACO SODICO	ÓXIDO DE ZINC, VITAMINA A + D3, VITAMINA E ACETATO,	PREDNISONA	AZITROMICINA	NOMBRE GENÉRICO
GEL 1%	ÓXIDO DE ZINC 20G, VITAMINA A + D3 (100.000/20.000 U.I.) 0.100G; VITAMINA E ACETATO 0.010G; CLORURO DE BENZALCONIO 89%	TABLETA DE 5 MG	TABLETA DE 500 MG	COMPOSICIÓN
TUBO 50 G	TARRO DE 120 G	BLÍSTER CON TABLETAS	BLÍSTER CON TABLETA	PRESENTACIÓN
1,000	190	32,902	530	CANTIDAD SOLICITADA
1,000	190	32,902	530	CANTIDAD OFERTADA
DICLOFENAC SODICO 1% ENMILEN GEL	GAMMA	GAMMA	GAMMA	MARCA COMERCIAL
GEL	PASTA LASSAR GAMMA ADULTOS	PREDSOLAN PREDNISOLONA 5mg. TABLETA	AZTHOMAC 500mg. CAPSULAS.	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO
TUBO 40 GRAMOS	TARRO X 250 Gfs.	BLISTER X 10, CAJA X 100 TABLETAS.	BLISTER X 5, CAJA X 25 CAPSULAS.	PRESENTACIÓN
LABORATORIO FARMACEUTICO ENMILEN	GAMMA LABORATORIES, S.A. DE C.V.	GAMMA LABORATORIES, S.A. DE C.V.	GAMMA LABORATORIES, S.A. DE C.V.	LABORATORIO FABRICANTE
EL SALVADOR	EL SALVADOR	EL SALVADOR	EL SALVADOR	PAÍS DE FABRICACIÓN
DICLOFENAC SODICO 1% ENMILEN GEL	PASTA LASSAR GAMMA ADULTOS	PREDSOLAN PREDNISOLONA 5mg. TABLETA	AZTHOMAC 500mg. CAPSULAS.	NOMBRE COMERCIAL
F041019092007	F026908052014	F050925092009	F019513032002	NRO. REGISTRO SANITARIO
15	20 DÍAS CALENDARIO	20 DÍAS CALENDARIO	20 DÍAS CALENDARIO	PLAZO DE ENTREGA (30 DÍAS CALENDARIO)
1 TUBO	TARRO	TABLETA	CAPSULA	UNIDAD DE MEDIDA (C/U)
No cumple presentación solicitada. Se solicita Tubo x 50 g y oferta Tubo x 40 g	No cumple composición solicitada.	No cumple composición. Se solicita Prednisona 5 mg Tableta y se oferta Prednisolona 5 mg Tableta.	No cumple presentación. Se solicita Blister con tableta y se oferta Blister con capsula. Además, hay otras dos ofertas con menor precio.	CUMPLE/NO CUMPLE

COPY

MARTIR JOEL ESCOBAR RIVERA	13	11-01063-000	SALBUTAMOL SULFATO	SOLUCIÓN PARA INHALACIÓN DE 5 MG/ML	FRASCO DE 20 ML	110	110	JEWIM PHARMACEUTICAL (SHANDONG) CO. LTD	SALBUTAMOL 100 µG/DOSIS ARGUS SALUD INHALADOR	CAJA X 1 FRASCO PRESURIZADO DE ALUMINIO PLATEADO X 200 DOSIS	CHINA	JEWIM PHARMACEUTICAL (SHANDONG) CO. LTD	EL SALVADOR	SALBUTAMOL 100 µG/DOSIS ARGUS SALUD INHALADOR	F043501102015	30 DÍAS CALENDARIO	FRASCO	No cumple presentación, se solicita solución para inhalación 5 mg/mL y se oferta CAJA X 1 FRASCO PRESURIZADO DE ALUMINIO PLATEADO X 200 DOSIS
QUIMEX S.A. DE C.V.	112	09-01082-000	ÓXIDO DE ZINC, VITAMINA A + D3, VITAMINA E ACETATO, CLORURO DE BENZALCONIO	ÓXIDO DE ZINC 20G, VITAMINA A + D3 (100.000/20.000 U.I.) 0.100G; VITAMINA E ACETATO 0.010G; CLORURO DE BENZALCONIO 89% 0.100ML	TARRO DE 120 G	190	190	MEDIATECH	ÓXIDO DE ZINC, VITAMINA A + D3, VITAMINA E ACETATO, CLORURO DE BENZALCONIO	TUBO 100 GR	EL SALVADOR	LABORATORIO QUIMICO FARMACEUTICO MEDIATECH LABORATORIES DE C.A.	EL SALVADOR	VITACREAM A.D.E. PEDIATRICO CREMA TOPICA	20998	100% PLAZO MAXIMO 30 DIAS CALENDARIO POSTERIOR AL ENVIO DE LA ORDEN DE PEDIDO.	TUBO 100 GR	No cumple presentación. Se solicita Tarro x 120 g y oferta Tubo x 100 g. No cumple composición solicitada.
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	88	02-01020-000	FENITOINA SODICA	CÁPSULA DE 100 MG	BLISTER CON CÁPSULAS, O FRASCO DE 100 CÁPSULAS	17,991	17,991	Selectpharma	FENITOINA SÓDICA 100 MG, FRASCO SELLADO CONTENIENDO 50 CÁPSULAS	FRASCO SELLADO CONTENIENDO 50 CÁPSULAS	GUATEMALA	LABORATORIOS LAMFER	GUATEMALA	FENITOINA SODICA SELECTPHARMA 100 MG CAPSULAS	RG2953300311	20 DÍAS CALENDARIO	CÁPSULA	No cumple presentación, se solicita Frasco x 100 Cápsulas y oferta Frasco x 50 Cápsulas
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	120	22-01107-000	ASPARTATO DE ARGININA	AMPOLLA BEBIBLE DE 5 G / 10 ML	AMPOLLAS BEBIBLES DE 10 ML	12,530	12,530	PHARMEDIC	LARGIN FORTE, L-ASPARTATO DE ARGININA 5 G.. CAJA X 10 SACHETS X 10 ML CADA UNO	CAJA X 10 SACHETS X 10 ML CADA UNO	EL SALVADOR	LABORATORIOS PHARMEDIC	EL SALVADOR	LARGIN FORTE 5 G/10 ML SOLUCIÓN ORAL SACHET	F074913122006	20 DÍAS CALENDARIO	SACHET	No cumple Presentación. Se solicita ampolla bebibible x 10 mL y oferta Sachet x 10 mL.
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	112	02-01020-000	FENITOINA SODICA	CÁPSULA DE 100 MG	BLISTER CON CÁPSULAS, O FRASCO DE 100 CÁPSULAS	17,991	17,991	Selectpharma	FENITOINA SÓDICA 100 MG, FRASCO SELLADO CONTENIENDO 50 CÁPSULAS	FRASCO SELLADO CONTENIENDO 50 CÁPSULAS	GUATEMALA	LABORATORIOS LAMFER	GUATEMALA	FENITOINA SODICA SELECTPHARMA 100 MG CAPSULAS	RG2953300311	20 DÍAS CALENDARIO	CÁPSULA	No cumple presentación, se solicita Frasco x 100 Cápsulas y oferta Frasco x 50 Cápsulas

Asimismo, para los ofertantes; **DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.**, pasa a la siguiente fase de evaluación para el ítem 18; **DROGUERIA HERLETT, S.A. de C.V.**, pasa para la siguiente fase de evaluación los ítems: 9, 12, 22, 25, 29, 46, 54, 79, 118, 119, 120, 126 y 128; **ENMILEN, S.A. DE C.V.**, pasan para la siguiente fase de evaluación los ítems: 9, 29, 33, 55, 78, 79, 80 y 120; **QUIMEX, S.A. DE C.V.**, pasa para la siguiente fase de evaluación los ítems: 9, 29, 33, 34, 36, 38, 78, 79, 113, 119 y 120; **DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.**, pasa para la siguiente fase de evaluación los ítems: 1, 2, 14, 22, 28, 43, 56, 60, 63, 71, 73, 74, 77, 88, 94, 95, 129, 130, 131, 132, 133, 139 y 140; **FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.**, pasa para la siguiente fase de evaluación los ítems: 1, 4, 5, 6, 9, 12, 14, 18, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28, 29, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 45, 46, 47, 52, 53, 54, 69, 72, 75, 77, 78, 79, 82, 83, 85, 86, 91, 92, 96, 100, 108, 111, 115, 116, 122, 123, 126, 127, 128, 147, 153 y 158; **MARTIR JOEL ESCOBAR RIVERA**, pasa para la siguiente fase de evaluación los ítems: 1, 4, 5, 7, 9, 19, 27, 28, 30, 39, 52, 54, 75, 82, 83, 85, 86, 122 y 136; **PHARMAZEL, S.A. DE C.V.**, pasa para la siguiente fase de evaluación los ítems: 4, 14, 15, 18, 19, 20, 26, 28, 39, 52, 53, 69, 81, 82, 83, 85, 112 y 121; **LETERAGO, S.A. DE C.V.**, pasa para la siguiente fase de evaluación los ítems: 14, 19, 21, 22, 30, 32, 43, 56, 69, 93, 95, 117, 135, 138 y 140; **ACTIVA, S.A. DE C.V.**, pasan para la siguiente fase de evaluación los ítems: 4, 6, 21, 22, 26, 44, 50, 69, 72, 75, 95, 96, 123 y 126; por último, el ofertante **DNA PHARMACEUTICALS, S.A. DE C.V.**, pasa a la siguiente fase de evaluación los ítems 64, 105 y 157.

Finalmente, el PEO determinó que los 22 ofertantes continúan en el proceso de evaluación, y están aptos para continuar en la siguiente etapa de la evaluación.

## **Fase 2 Evaluación sobre la Razonabilidad de Precios (Cumple / No Cumple)**

El PEO revisó los precios individuales de cada medicamento determinando que los mismos no contienen errores aritméticos.

En esta fase el PEO, en cumplimiento a lo establecido en la Sección III. CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACIÓN de la Solitud de Ofertas, Literal C. Criterios y Metodología de Evaluación, Fase II: Evaluación sobre la Razonabilidad de Precios, “Los precios ofertados deberán ajustarse a lo establecido en las leyes de la República, el ofertante tendrá que presentar los renglones de medicamentos, con la regulación de precios según la Dirección Nacional de Medicamentos, en el cuadro de precios de la Oferta. El ISBM se reserva el derecho de ajustar los precios de cada uno de los medicamentos, de acuerdo al mercado nacional regulado por la DNM, para realizar el análisis de precios. El PEO, tomara en cuenta dos decimales sin aproximación según precio establecido por la DNM. Además, podrá recomendar no adjudicar aquellos medicamentos de venta libre que cuyo precio no está regulado por la Dirección Nacional de Medicamentos y que el precio ofertado no sea favorable a los intereses del Instituto”, el cual se detalla a continuación:

NOMBRE OFERTANTE	NRO. OFERTA	NRO. DE ITEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD OFERTADA	MARCA COMERCIAL	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO	PRESENTACIÓN	LABORATORIO FABRICANTE	PAÍS DE FABRICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL	NRO. REGISTRO SANITARIO	PLAZO DE ENTREGA (30 DÍAS CALENDARIO)	UNIDAD DE MEDIDA (C/U)	PRECIO UNITARIO OFERTADO (IVA INCLUIDO) USD\$	PRECIO DNM REGULADO/PRECIO NO REGULADO MERCADO	PRECIO PRESUPUESTADO ISBM	DIFERENCIA UNITARIO (IVA INCLUIDO)	DIFERENCIA PRECIO TOTAL PRESUPUESTADO CON PRECIO TOTAL OFERTADO USD\$
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	9	158	26-07001-000	FUROSEMIDE	10MG/ML AMP	AMPOLLA	90	90	PAILL	FUROSEMIDA PL 10 MG / ML SOLUCIÓN INYECTABLE, AMPOLLA X 2 ML	AMPOLLA X 2 ML	LABORATORIO FARMACEUTICO PAILL	EL SALVADOR	FUROSEMIDA PL 10 MG/ML SOLUCIÓN INYECTABLE	21447	20 DÍAS CALENDARIO	AMPOLLA	\$0.90	\$ 0.82	\$0.82	-\$0.08	-\$ 7.20

Finalmente, el PEO, procedió a determinar el lugar obtenido en esta etapa por cada participante, los resultados obtenidos se muestran en la integración de resultados:

OFERTANTE	NRO. DE ITEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	LABORATORIO FABRICANTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO (IVA INCLUIDO) USD\$	PRECIO PRESUPUESTADO ISBM	LUGAR DE ADJUDICACION
DROGUERIA SANTA LUCIA S.A. DE C.V.	1	01-01010-000	DICLOFENACO SODICO	AMPOLLA DE 75 MG/3 ML	AMPOLLA DE 3 ML.	NOVOSWISS PHARMACEUTICALS S.A.	\$0.52	\$0.18	TERCER LUGAR
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	1	01-01010-000	DICLOFENACO SODICO	AMPOLLA DE 75 MG/3 ML	AMPOLLA DE 3 ML.	LABORATORIO FARMACEUTICO PAILL	\$1.52	\$0.18	CUARTO LUGAR

OFERTANTE	NRO. DE ITEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	LABORATORIO FABRICANTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO (IVA INCLUIDO) USD\$	PRECIO PRESUPUESTADO ISBM	LUGAR DE ADJUDICACION
MARTIR JOEL ESCOBAR RIVERA	1*	01-01010-000	DICLOFENACO SODICO	AMPOLLA DE 75 MG/3 ML	CAJA X 100 AMPOLLA DE VIDRIO TIPO I, AMBAR X 3 ML	M/S CAPLIN POINT LABORATORIES LTD	\$0.35	\$0.18	PRIMER LUGAR ADJUDICADO, según Sección III. CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACION, literal D, Cláusula 2 "Adjudicación", numeral 2 y 6.
MONTREAL S.A. DE C.V.	1	01-01010-000	DICLOFENACO SODICO	AMPOLLA DE 75 MG/3 ML	AMPOLLA DE 3 ML.	NOVOSWISS PHARMACEUTICALS, S. A	\$0.50	\$0.18	SEGUNDO LUGAR
LABORATORIOS SUIZOS S.A. DE C.V.	1	01-01010-000	DICLOFENACO SODICO	AMPOLLA DE 75 MG/3 ML	AMPOLLA DE 3 ML.	NOVOSWISS PHARMACEUTICALS S.A.	\$0.52	\$0.18	TERCER LUGAR
DROGUERIA SANTA LUCIA S.A. DE C.V.	2	01-03004-000	LEFLUNOMIDA	TABLETA DE 20 MG	FRASCO O BLÍSTER CON TABLETAS	OPELLA HEALTHCARE INTERNATIONAL SAS	\$0.56	\$0.39	SEGUNDO LUGAR
GRUPO PAILL S.A. DE C.V.	2	01-03004-000	LEFLUNOMIDA	TABLETA DE 20 MG	FRASCO O BLÍSTER CON TABLETAS	Laboratorio Farmacéutico Paill	\$0.48	\$0.39	PRIMER LUGAR ADJUDICADO, según Sección III. CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACION, literal D, Cláusula 2 "Adjudicación", numeral 2.
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	4	01-01007-000	TRAMADOL CLORHIDRATO	TABLETA O CÁPSULA DE 50 MG	BLÍSTER CON TABLETAS O CÁPSULAS	LABORATORIOS PHARMEDIC	\$0.14	\$0.18	TERCER LUGAR
MARTIR JOEL ESCOBAR RIVERA	4	01-01007-000	TRAMADOL CLORHIDRATO	TABLETA O CÁPSULA DE 50 MG	BLÍSTER CON TABLETAS O CÁPSULAS	LABORATORIOS NORMON S.A.	\$0.13	\$0.18	SEGUNDO LUGAR
PHARMAZEL S.A DE C.V.	4	01-01007-000	TRAMADOL CLORHIDRATO	TABLETA O CÁPSULA DE 50 MG	BLÍSTER CON TABLETAS O CÁPSULAS	LABORATORIOS NORMON S.A.	\$0.15	\$0.18	CUARTO LUGAR
ACTIVA S.A. DE C.V.	4*	01-01007-000	TRAMADOL CLORHIDRATO	TABLETA O CÁPSULA DE 50 MG	BLÍSTER CON TABLETAS O CÁPSULAS	Laboratorios Pharmedic	\$0.07	\$0.18	PRIMER LUGAR ADJUDICADO, según Sección III. CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACION, literal D, Cláusula 2 "Adjudicación", numeral 2 y 6.
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	5	01-01039-000	KETOROLACO TROMETAMINA	AMPOLLA 30 MG/ML	AMPOLLA 1 ML, PROTEGIDO DE LA LUZ	LABORATORIO FARMACEUTICO PAILL	\$2.63	\$4.20	SEGUNDO LUGAR

OFERTANTE	NRO. DE ITEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	LABORATORIO FABRICANTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO (IVA INCLUIDO) USD\$	PRECIO PRESUPUESTADO ISBM	LUGAR DE ADJUDICACION
GRUPO PAILL S.A. DE C.V.	5	01-01039-000	KETOROLACO TROMETAMINA	AMPOLLA 30 MG/ML	AMPOLLA 1 ML, PROTEGIDO DE LA LUZ	Laboratorio Farmacéutico Paill	\$0.40	\$4.20	PRIMER LUGAR ADJUDICADO según Sección III. CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACION, literal D, Cláusula 2 "Adjudicación", numeral 2.
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	6	01-01001-000	ACETAMINOFEN	TABLETA DE 500 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	LABORATORIOS PHARMEDIC	\$0.02	\$0.10	PRIMER LUGAR ADJUDICADO, según Sección III. CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACION, literal C, CRITERIOS DE DESEMPATE, numeral 3.
MONTREAL S.A. DE C.V.	6	01-01001-000	ACETAMINOFEN	TABLETA DE 500 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	BENE-ARZNEIMITTEL GMBH	\$0.25	\$0.10	TERCER LUGAR
ACTIVA S.A. DE C.V.	6	01-01001-000	ACETAMINOFEN	TABLETA DE 500 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	Laboratorios Pharmedic	\$0.02	\$0.10	SEGUNDO LUGAR
MARTIR JOEL ESCOBAR RIVERA	7**	01-02004-000	CLORFENIRAMINA MALEATO	AMPOLLA DE 10 MG/ML	CAJA CON AMPOLLA INDIVIDUAL DE 1 ML CON JERINGA	LABORATORIOS VIJOSA	\$3.25	\$2.50	"ADJUDICADO, ÚNICO OFERTANTE según Sección III. CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACION, literal D, Cláusula 2 "Adjudicación", numerales 9, 12 y 14. Se condiciona a que previo a la firma del contrato deberá presentar la copia de la Carta de autorización de distribución debidamente certificada por notario, ya que, la presentada en etapa de subsanaciones, no estaba certificada. En caso de no presentar lo solicitado, quedará sin efecto la adjudicación del presente ítem. Además, previo a la entrega del medicamento, deberá presentar: Formulario F5 con la corrección de la Descripción del medicamento. "
DROGUERIA HERLETT, S.A. de C.V.	9	11-02001-000	AMBROXOL CLORHIDRATO	JARABE DE 15 MG/5 ML	FRASCO DE 100 - 120 ML	GAMMA LABORATORIES, S.A. DE C.V.	\$0.98	\$1.10	SEGUNDO LUGAR
ENMILEN S.A. DE C.V.	9	11-02001-000	AMBROXOL CLORHIDRATO	JARABE DE 15 MG/5 ML	FRASCO DE 100 - 120 ML	LABORATORIO FARMACEUTICO ENMILEN	\$0.97	\$1.10	PRIMER LUGAR ADJUDICADO, según Sección III. CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACION, literal D, Cláusula 2 "Adjudicación", numeral 2.

OFERTANTE	NRO. DE ITEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	LABORATORIO FABRICANTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO (IVA INCLUIDO) USD\$	PRECIO PRESUPUESTADO ISBM	LUGAR DE ADJUDICACION
QUIMEX S.A. DE C.V.	9	11-02001-000	AMBROXOL CLORHIDRATO	JARABE DE 15 MG/5 ML	FRASCO DE 100 - 120 ML	LABORATORIO QUIMICO FARMACEUTICO MEDITECH LABORATORIES DE C.A.	\$1.00	\$1.10	TERCER LUGAR
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	9	11-02001-000	AMBROXOL CLORHIDRATO	JARABE DE 15 MG/5 ML	FRASCO DE 100 - 120 ML	LABORATORIOS MEDIKEM	\$1.37	\$1.10	SEXTO LUGAR
MARTIR JOEL ESCOBAR RIVERA	9	11-02001-000	AMBROXOL CLORHIDRATO	JARABE DE 15 MG/5 ML	FRASCO DE 100 - 120 ML	LABORATORIOS MEDIKEM	\$1.10	\$1.10	CUARTO LUGAR
GUARDADO S.A. DE C.V.	9	11-02001-000	AMBROXOL CLORHIDRATO	JARABE DE 15 MG/5 ML	FRASCO DE 100 - 120 ML	LABORATORIO FARMACEUTICO FARDEL	\$1.13	\$1.10	QUINTO LUGAR
MONTREAL S.A. DE C.V.	11	11-01028-000	MONTELUKAST	TABLETA MASTICABLE DE 4 MG	BLÍSTER CON TABLETA MASTICABLE	DENK PHARMA GMBH & CO. KG	\$0.60	\$0.33	ADJUDICADO, UNICO OFERTANTE y según Sección III. CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACION, literal D, Cláusula 2 "Adjudicación", numeral 9.
DROGUERIA HERLETT, S.A. de C.V.	12	19-01014-000	FUROATO DE FLUTICASONA MICRONIZADO	AEROSOL SPRAY NASAL DE 27.5 MCG/DOSIS	FRASCO DE 120 DOSIS	GAMMA LABORATORIES, S.A. DE C.V.	\$3.37	\$2.71	PRIMER LUGAR ADJUDICADO, según Sección III. CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACION, literal D, Cláusula 2 "Adjudicación", numeral 2 y 9.
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	12	19-01014-000	FUROATO DE FLUTICASONA MICRONIZADO	AEROSOL SPRAY NASAL DE 27.5 MCG/DOSIS	FRASCO DE 120 DOSIS	LABORATORIOS MEDIKEM	\$10.30	\$2.71	TERCER LUGAR
DROGUERIA NUEVA SAN CARLOS S.A. DE C.V.	12	19-01014-000	FUROATO DE FLUTICASONA MICRONIZADO	AEROSOL SPRAY NASAL DE 27.5 MCG/DOSIS	FRASCO DE 120 DOSIS	GLAXO OPERATIONS (UK) LTD	\$3.89	\$2.71	SEGUNDO LUGAR
GRUPO PAILL S.A. DE C.V.	13	11-01063-000	SALBUTAMOL SULFATO	SOLUCIÓN PARA INHALACIÓN DE 5 MG/ML	FRASCO DE 20 ML	Laboratorio Farmacéutico Paill	\$5.20	\$1.93	ADJUDICADO, UNICO OFERTANTE EN LLEGAR A ESTA ETAPA y según Sección III. CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACION, literal D, Cláusula 2 "Adjudicación", numeral 9.
DROGUERIA SANTA LUCIA S.A. DE C.V.	14	18-01069-000	CLONIXINATO DE LISINA + PROPINOXATO	TABLETA 125 MG/10 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	NOVOSWISS PHARMACEUTICALS S.A.	\$0.13	\$0.17	SEGUNDO LUGAR

OFERTANTE	NRO. DE ITEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	LABORATORIO FABRICANTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO (IVA INCLUIDO) USD\$	PRECIO PRESUPUESTADO ISBM	LUGAR DE ADJUDICACION
C. IMBERTON S.A. DE C.V.	14	18-01069-000	CLONIXINATO DE LISINA + PROPINOXATO	TABLETA 125 MG/10 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	PROCAPS, S,A DE C,V,	\$0.18	\$0.17	QUINTO LUGAR
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	14	18-01069-000	CLONIXINATO DE LISINA + PROPINOXATO	TABLETA 125 MG/10 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	LABORATORIOS LAMFER	\$0.14	\$0.17	TERCER LUGAR
MONTREAL S.A. DE C.V.	14	18-01069-000	CLONIXINATO DE LISINA + PROPINOXATO	TABLETA 125 MG/10 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	EUROFARMA GUATEMALA, S.A.	\$0.15	\$0.17	CUARTO LUGAR
LABORATORIOS SUIZOS S.A. DE C.V.	14	18-01069-000	CLONIXINATO DE LISINA + PROPINOXATO	TABLETA 125 MG/10 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	NOVOSWISS PHARMACEUTICALS S.A.	\$0.13	\$0.17	SEGUNDO LUGAR
PHARMAZEL S.A DE C.V.	14	18-01069-000	CLONIXINATO DE LISINA + PROPINOXATO	TABLETA 125 MG/10 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	LABORATORIOS GLOBAL FARMA, S.A.	\$0.13	\$0.17	SEGUNDO LUGAR
LETERAGO S.A. DE C.V.	14	18-01069-000	CLONIXINATO DE LISINA + PROPINOXATO	TABLETA 125 MG/10 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	MEGA LABS S.A.	\$0.15	\$0.17	CUARTO LUGAR
GUARDADO S.A. DE C.V.	14	18-01069-000	CLONIXINATO DE LISINA + PROPINOXATO	TABLETA 125 MG/10 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	LABORATORIO FARMACEUTICO FARDEL	\$0.12	\$0.17	PRIMER LUGAR ADJUDICADO, según Sección III. CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACION, literal D, Cláusula 2 "Adjudicación", numeral 2.
C. IMBERTON S.A. DE C.V.	15	03-03012-000	ITRACONAZOL	TABLETA O CÁPSULA DE 100 MG	BLÍSTER CON TABLETA O CÁPSULA	PROCAPS, S.A.	\$0.50	\$0.28	CUARTO LUGAR
GRUPO PAILL S.A. DE C.V.	15	03-03012-000	ITRACONAZOL	TABLETA O CÁPSULA DE 100 MG	BLÍSTER CON TABLETA O CÁPSULA	Laboratorio Farmacéutico Paill	\$0.40	\$0.28	TERCER LUGAR
PHARMAZEL S.A DE C.V.	15	03-03012-000	ITRACONAZOL	TABLETA O CÁPSULA DE 100 MG	BLÍSTER CON TABLETA O CÁPSULA	LABORATORIOS GLOBAL FARMA, S.A.	<b>\$0.32</b>	<b>\$0.28</b>	PRIMER LUGAR ADJUDICADO, según Sección III. CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACION, literal D, Cláusula 2 "Adjudicación", numeral 2 y 9.
GUARDADO S.A. DE C.V.	15	03-03012-000	ITRACONAZOL	TABLETA O CÁPSULA DE 100 MG	BLÍSTER CON TABLETA O CÁPSULA	GLOBAL FARMA, S.A	\$0.34	\$0.28	SEGUNDO LUGAR

OFERTANTE	NRO. DE ITEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	LABORATORIO FABRICANTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO (IVA INCLUIDO) USD\$	PRECIO PRESUPUESTADO ISBM	LUGAR DE ADJUDICACION
GUARDADO S.A. DE C.V.	16	03-03013-000	FLUCONAZOL	TABLETA Ó CÁPSULA 200 MG	BLÍSTER CON TABLETA Ó CÁPSULA	LABORATORIO FARMACEUTICO FARDEL	\$1.00	\$7.61	ADJUDICADO, ÚNICO OFERTANTE EN LLEGAR A ESTA ETAPA
DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.	18	03-02015-000	CEFTRIAXONA SODICA	FRASCO-AMPOLLA DE 1 G	FRASCO AMPOLLA DE 1 GR CON DILUYENTE DE 3.5 - 5 ML	LABORATORIOS PISA S.A DE C.V.	\$1.30	\$1.30	PRIMER LUGAR ADJUDICADO, según Sección III. CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACION, literal D, Cláusula 2 "Adjudicación", numeral 2.
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	18	03-02015-000	CEFTRIAXONA SODICA	FRASCO-AMPOLLA DE 1 G	FRASCO AMPOLLA DE 1 GR CON DILUYENTE DE 3.5 - 5 ML	LABORATORIOS NORMON S.A.	\$4.66	\$1.30	SEGUNDO LUGAR
PHARMAZEL S.A DE C.V.	18	03-02015-000	CEFTRIAXONA SODICA	FRASCO-AMPOLLA DE 1 G	FRASCO AMPOLLA DE 1 GR CON DILUYENTE DE 3.5 - 5 ML	LABORATORIOS NORMON S.A.	\$4.73	\$1.30	TERCER LUGAR
DROGUERIA NUEVA SAN CARLOS S.A. DE C.V.	19	03-02046-000	AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO (CLAVULANATO DE POTASIO)	TABLETAS O CÁPSULAS DE 500 MG+125 MG	BLÍSTER CON CÁPSULAS O TABLETAS	SMITHKLINE BEECHAM LIMITED	\$0.32	\$0.17	SEGUNDO LUGAR
MARTIR JOEL ESCOBAR RIVERA	19	03-02046-000	AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO (CLAVULANATO DE POTASIO)	TABLETAS O CÁPSULAS DE 500 MG+125 MG	BLÍSTER CON CÁPSULAS O TABLETAS	M/S MEDICEF PHARMA	\$0.34	\$0.17	TERCER LUGAR
PHARMAZEL S.A DE C.V.	19	03-02046-000	AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO (CLAVULANATO DE POTASIO)	TABLETAS O CÁPSULAS DE 500 MG+125 MG	BLÍSTER CON CÁPSULAS O TABLETAS	M/S MEDICEF PHARMA	\$0.40	\$0.17	CUARTO LUGAR
LETERAGO S.A. DE C.V.	19	03-02046-000	AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO (CLAVULANATO DE POTASIO)	TABLETAS O CÁPSULAS DE 500 MG+125 MG	BLÍSTER CON CÁPSULAS O TABLETAS	ROEMMERS S.A.I.C.F.	\$0.65	\$0.17	QUINTO LUGAR
SEVEN PHARMA EL SALVADOR S.A. DE C.V.	19	03-02046-000	AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO (CLAVULANATO DE POTASIO)	TABLETAS O CÁPSULAS DE 500 MG+125 MG	BLÍSTER CON CÁPSULAS O TABLETAS	MEDOPHARM PRIVATE LIMITED	\$0.16	\$0.17	PRIMER LUGAR ADJUDICADO, según Sección III. CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACION, literal D, Cláusula 2 "Adjudicación", numeral 2.
C. IMBERTON S.A. DE C.V.	20	03-02022-000	CLARITROMICINA	TABLETA DE 500 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	ABBOTT LABORATORIES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	\$0.80	\$0.46	CUARTO LUGAR
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	20	03-02022-000	CLARITROMICINA	TABLETA DE 500 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	LABORATORIOS LAMFER	\$0.77	\$0.46	TERCER LUGAR

OFERTANTE	NRO. DE ITEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	LABORATORIO FABRICANTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO (IVA INCLUIDO) USD\$	PRECIO PRESUPUESTADO ISBM	LUGAR DE ADJUDICACION
PHARMAZEL S.A DE C.V.	20	03-02022-000	CLARITROMICINA	TABLETA DE 500 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	LABORATORIOS GLOBAL FARMA, S.A.	\$0.50	\$0.46	SEGUNDO LUGAR
TECNOQUIMICAS DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.	20	03-02022-000	CLARITROMICINA	TABLETA DE 500 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	CORPORACION BONIMA, S.A. DE C.V.	\$0.93	\$0.46	QUINTO LUGAR
GUARDADO S.A. DE C.V.	20	03-02022-000	CLARITROMICINA	TABLETA DE 500 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	GLOBAL FARMA, S.A.	\$0.41	\$0.46	PRIMER LUGAR ADJUDICADO, según Sección III. CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACION, literal D, Cláusula 2 "Adjudicación", numeral 2.
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	21	03-02009-000	AZITROMICINA	TABLETA DE 500 MG	BLÍSTER CON TABLETA	LABORATORIOS NORMON S.A.	\$1.85	\$2.88	CUARTO LUGAR
LABORATORIOS SUIZOS S.A. DE C.V.	21	03-02009-000	AZITROMICINA	TABLETA DE 500 MG	BLÍSTER CON TABLETA	WEXFORD LABORATORIES, PVT. LTD.	\$1.00	\$2.88	TERCER LUGAR
LETERAGO S.A. DE C.V.	21	03-02009-000	AZITROMICINA	TABLETA DE 500 MG	BLÍSTER CON TABLETA	LABORATORIOS ROWE, S.R.L.	\$0.40	\$2.88	PRIMER LUGAR ADJUDICADO, según Sección III. CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACION, literal D, Cláusula 2 "Adjudicación", numeral 2.
ACTIVA S.A. DE C.V.	21	03-02009-000	AZITROMICINA	TABLETA DE 500 MG	BLÍSTER CON TABLETA	Laboratorios Pharmedic	\$0.41	\$2.88	SEGUNDO LUGAR
GUARDADO S.A. DE C.V.	21	03-02009-000	AZITROMICINA	TABLETA DE 500 MG	BLÍSTER CON TABLETA	LABORATORIO FARMACEUTICO FARDEL	\$1.00	\$2.88	TERCER LUGAR
DROGUERIA HERLETT, S.A. de C.V.	22	03-02020-000	CIPROFLOXACINA CLORHIDRATO	TABLETA DE 500 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	GAMMA LABORATORIES, S.A. DE C.V.	\$0.06	\$0.26	TERCER LUGAR
DROGUERIA SANTA LUCIA S.A. DE C.V.	22	03-02020-000	CIPROFLOXACINA CLORHIDRATO	TABLETA DE 500 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	NOVOSWISS PHARMACEUTICALS S.A.	\$0.11	\$0.26	QUINTO LUGAR
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	22	03-02020-000	CIPROFLOXACINA CLORHIDRATO	TABLETA DE 500 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	WEXFORD LABORATORIES, PVT. LTD.	\$0.30	\$0.26	SÉPTIMO LUGAR
MONTREAL S.A. DE C.V.	22	03-02020-000	CIPROFLOXACINA CLORHIDRATO	TABLETA DE 500 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	NOVOSWISS PHARMACEUTICALS S.A	\$0.11	\$0.26	QUINTO LUGAR

OFERTANTE	NRO. DE ITEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	LABORATORIO FABRICANTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO (IVA INCLUIDO) USD\$	PRECIO PRESUPUESTADO ISBM	LUGAR DE ADJUDICACION
LABORATORIOS SUIZOS S.A. DE C.V.	22	03-02020-000	CIPROFLOXACINA CLORHIDRATO	TABLETA DE 500 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	NOVOSWISS PHARMACEUTICAL S.A.	\$0.11	\$0.26	QUINTO LUGAR
LETERAGO S.A. DE C.V.	22	03-02020-000	CIPROFLOXACINA CLORHIDRATO	TABLETA DE 500 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	MEGA LABS, S.A.	\$0.30	\$0.26	SÉPTIMO LUGAR
SEVEN PHARMA EL SALVADOR S.A. DE C.V.	22	03-02020-000	CIPROFLOXACINA CLORHIDRATO	TABLETA DE 500 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	M/S BAL PHARMA LIMITED (UNIT-IV)	\$0.05	\$0.26	PRIMER LUGAR ADJUDICADO según Sección III. CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACION, literal C, CRITERIOS DE DESEMPATE, numeral 3.
ACTIVA S.A. DE C.V.	22	03-02020-000	CIPROFLOXACINA CLORHIDRATO	TABLETA DE 500 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	Laboratorios Pharmedic	\$0.05	\$0.26	SEGUNDO LUGAR
DROGUERIA EUROPEA S.A. DE C.V.	22	03-02020-000	CIPROFLOXACINA CLORHIDRATO	TABLETA DE 500 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	Aurobindo PharmaLimited	\$0.07	\$0.26	CUARTO LUGAR
GUARDADO S.A. DE C.V.	22	03-02020-000	CIPROFLOXACINA CLORHIDRATO	TABLETA DE 500 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	LABORATORIO FARMACEUTICO FARDEL	\$0.12	\$0.26	SEXTO LUGAR
DROGUERIA HERLETT, S.A. de C.V.	25	03-04003-000	METRONIDAZOL	TABLETA DE 500 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	GAMMA LABORATORIES, S.A. DE C.V.	\$0.05	\$0.16	PRIMER LUGAR ADJUDICADO, según Sección III. CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACION, literal D, Cláusula 2 "Adjudicación", numeral 2.
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	25	03-04003-000	METRONIDAZOL	TABLETA DE 500 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	LABORATORIOS PHARMEDIC	\$0.09	\$0.16	SEGUNDO LUGAR
C. IMBERTON S.A. DE C.V.	26	03-01014-000	NITAZOXANIDA	TABLETA O COMPRIMIDO DE 500 MG	BLÍSTER CON TABLETA O COMPRIMIDO	PROCAPS, S.A. DE C.V.	\$0.50	\$0.20	SEXTO LUGAR
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	26	03-01014-000	NITAZOXANIDA	TABLETA O COMPRIMIDO DE 500 MG	BLÍSTER CON TABLETA O COMPRIMIDO	LABORATORIOS PHARMEDIC	\$0.46	\$0.20	QUINTO LUGAR
GRUPO PAILL S.A. DE C.V.	26	03-01014-000	NITAZOXANIDA	TABLETA O COMPRIMIDO DE 500 MG	BLÍSTER CON TABLETA O COMPRIMIDO	Laboratorio Farmacéutico Paill	\$0.25	\$0.20	SEGUNDO LUGAR
LABORATORIOS SUIZOS S.A. DE C.V.	26	03-01014-000	NITAZOXANIDA	TABLETA O COMPRIMIDO DE 500 MG	BLÍSTER CON TABLETA O COMPRIMIDO	WEXFORD LABORATORIES, PVT. LTD.	\$0.52	\$0.20	SÉPTIMO LUGAR

OFERTANTE	NRO. DE ITEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	LABORATORIO FABRICANTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO (IVA INCLUIDO) USD\$	PRECIO PRESUPUESTADO ISBM	LUGAR DE ADJUDICACION
PHARMAZEL S.A DE C.V.	26	03-01014-000	NITAZOXANIDA	TABLETA O COMPRIMIDO DE 500 MG	BLÍSTER CON TABLETA O COMPRIMIDO	LABORATORIOS GLOBAL FARMA, S.A.	\$0.40	\$0.20	CUARTO LUGAR
ACTIVA S.A. DE C.V.	26*	03-01014-000	NITAZOXANIDA	TABLETA O COMPRIMIDO DE 500 MG	BLÍSTER CON TABLETA O COMPRIMIDO	Laboratorios Pharmedic	\$0.17	\$0.20	PRIMER LUGAR ADJUDICADO, según Sección III. CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACION, literal D, Cláusula 2 "Adjudicación", numeral 2 y 6.
DROGUERIA EUROPEA S.A. DE C.V.	26	03-01014-000	NITAZOXANIDA	TABLETA O COMPRIMIDO DE 500 MG	BLÍSTER CON TABLETA O COMPRIMIDO	SAGA LIFSCIENCES LIMITED. (1)	\$0.31	\$0.20	TERCER LUGAR
GUARDADO S.A. DE C.V.	26	03-01014-000	NITAZOXANIDA	TABLETA O COMPRIMIDO DE 500 MG	BLÍSTER CON TABLETA O COMPRIMIDO	LABORATORIO FARMACEUTICO FARDEL	\$0.25	\$0.20	SEGUNDO LUGAR
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	27	03-02037-000	NITROFURANTOINA MACROCRISTALES	CÁPSULA O TABLETA DE 100 MG	BLÍSTER DE CÁPSULAS O TABLETAS	LABORATORIO FARMACEUTICO PAILL	\$0.51	\$0.41	SEGUNDO LUGAR
MARTIR JOEL ESCOBAR RIVERA	27*	03-02037-000	NITROFURANTOINA MACROCRISTALES	CÁPSULA O TABLETA DE 100 MG	BLÍSTER DE CÁPSULAS O TABLETAS	M/S CAPLIN POINT LABORATORIES LTD	\$0.25	\$0.41	PRIMER LUGAR ADJUDICADO, según Sección III. CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACION, literal D, Cláusula 2 "Adjudicación", numeral 2.
GRUPO PAILL S.A. DE C.V.	27	03-02037-000	NITROFURANTOINA MACROCRISTALES	CÁPSULA O TABLETA DE 100 MG	BLÍSTER DE CÁPSULAS O TABLETAS	Laboratorio Farmaceutico Paill	\$0.55	\$0.41	TERCER LUGAR
DROGUERIA SANTA LUCIA S.A. DE C.V.	28	22-01024-000	DOXAZOCINA	TABLETA DE 2 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	PFIZER MANUFACTURING DEUTSCHLAND GMBH	\$0.44	\$0.57	CUARTO LUGAR
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	28	22-01024-000	DOXAZOCINA	TABLETA DE 2 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	LABORATORIOS NORMON S.A.	\$0.35	\$0.57	SEGUNDO LUGAR
MARTIR JOEL ESCOBAR RIVERA	28	22-01024-000	DOXAZOCINA	TABLETA DE 2 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	LABORATORIOS NORMON S.A.	\$0.40	\$0.57	TERCER LUGAR
PHARMAZEL S.A DE C.V.	28	22-01024-000	DOXAZOCINA	TABLETA DE 2 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	LABORATORIOS NORMON S.A	\$0.33	\$0.57	PRIMER LUGAR ADJUDICADO, según Sección III. CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACION, literal D, Cláusula 2 "Adjudicación", numeral 2.

OFERTANTE	NRO. DE ITEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	LABORATORIO FABRICANTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO (IVA INCLUIDO) USD\$	PRECIO PRESUPUESTADO ISBM	LUGAR DE ADJUDICACION
DROGUERIA HERLETT, S.A. de C.V.	29	03-05008-000	ACICLOVIR	CREMA AL 5%	TUBO DE (5-15G)	GAMMA LABORATORIES, S.A. DE C.V.	\$1.21	\$2.50	CUARTO LUGAR
ENMILEN S.A. DE C.V.	29	03-05008-000	ACICLOVIR	CREMA AL 5%	TUBO DE (5-15G)	LABORATORIO FARMACEUTICO ENMILEN	\$1.13	\$2.50	PRIMER LUGAR ADJUDICADO, según Sección III. CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACION, literal D, Cláusula 2 "Adjudicación", numeral 2.
QUIMEX S.A. DE C.V.	29	03-05008-000	ACICLOVIR	CREMA AL 5%	TUBO DE (5-15G)	LABORATORIO QUIMICO FARMACEUTICO MEDITECH LABORATORIES DE C.A.	\$1.15	\$2.50	SEGUNDO LUGAR
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	29	03-05008-000	ACICLOVIR	CREMA AL 5%	TUBO DE (5-15G)	WEXFORD LABORATORIES, PVT. LTD. (PLOT NO. 18)	\$1.20	\$2.50	TERCER LUGAR
MARTIR JOEL ESCOBAR RIVERA	30	22-01122-000	ERITROPOYETINA ALFA DE ORIGEN ADN RECOMBINANTE HUMANA	POLVO LIOFILIZADO PARA SOLUCIÓN O SOLUCIÓN INYECTABLE I.V.- S.C. DE 4000 UI /ML	FRASCO VIAL O JERINGA PRELLENADA	PROBIOMED, S.A. DE C.V.	\$4.40	\$4.80	SEGUNDO LUGAR
LETERAGO S.A. DE C.V.	30*	22-01122-000	ERITROPOYETINA ALFA DE ORIGEN ADN RECOMBINANTE HUMANA	POLVO LIOFILIZADO PARA SOLUCIÓN O SOLUCIÓN INYECTABLE I.V.- S.C. DE 4000 UI /ML	FRASCO VIAL O JERINGA PRELLENADA	ICLOS URUGUAY S.A.	\$3.25	\$4.80	PRIMER LUGAR ADJUDICADO, según Sección III. CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACION, literal D, Cláusula 2 "Adjudicación", numeral 2 y 6.
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	32	03-03011-000	TERBINAFINA	TABLETA O CÁPSULA DE 250 MG	BLÍSTER CON TABLETA O CÁPSULA	LABORATORIOS LAMFER	\$0.78	\$0.90	PRIMER LUGAR ADJUDICADO, según Sección III. CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACION, literal D, Cláusula 2 "Adjudicación", numeral 2.
GRUPO PAILL S.A. DE C.V.	32	03-03011-000	TERBINAFINA	TABLETA O CÁPSULA DE 250 MG	BLÍSTER CON TABLETA O CÁPSULA	Laboratorio Farmaceutico Paill	\$0.96	\$0.90	TERCER LUGAR
LETERAGO S.A. DE C.V.	32	03-03011-000	TERBINAFINA	TABLETA O CÁPSULA DE 250 MG	BLÍSTER CON TABLETA O CÁPSULA	BLISTECO S.A.S.	\$0.79	\$0.90	SEGUNDO LUGAR
ENMILEN S.A. DE C.V.	33	09-01020-000	KETOCONAZOL	CREMA AL 2%	TUBO DE (10-30) G	LABORATORIO FARMACEUTICO ENMILEN	\$1.53	\$1.92	PRIMER LUGAR ADJUDICADO, según Sección III. CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACION, literal D, Cláusula 2 "Adjudicación", numeral 2.

OFERTANTE	NRO. DE ITEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	LABORATORIO FABRICANTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO (IVA INCLUIDO) USD\$	PRECIO PRESUPUESTADO ISBM	LUGAR DE ADJUDICACION
QUIMEX S.A. DE C.V.	33	09-01020-000	KETOCONAZOL	CREMA AL 2%	TUBO DE (10-30) G	LABORATORIO QUIMICO FARMACEUTICO MEDITECH LABORATORIES DE C.A.	\$1.55	\$1.92	SEGUNDO LUGAR
QUIMEX S.A. DE C.V.	34*	09-01044-000	ACIDO FUSIDICO	CREMA AL 2%	TUBO DE 15 G	LABORATORIO QUIMICO FARMACEUTICO MEDITECH LABORATORIES DE C.A.	\$2.20	\$5.39	PRIMER LUGAR ADJUDICADO, según Sección III. CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACION, literal D, Cláusula 2 "Adjudicación", numeral 2 y 6.
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	34	09-01044-000	ACIDO FUSIDICO	CREMA AL 2%	TUBO DE 15 G	LABORATORIO QUIMICO FARMACEUTICO MEDITECH LABORATORIES DE CENTRO AMERICA	\$5.20	\$5.39	SEGUNDO LUGAR
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	35	09-01084-000	NEOMICINA SULFATO + CLOSTEBOL ACETATO	SOLUCIÓN EN ESPRAY DE 500 MG + 500 MG	FRASCO SOLUCIÓN EN SPRAY DE 30 G	LABORATORIOS LAMFER	\$6.00	\$6.90	ADJUDICADO, ÚNICO OFERTANTE Velando por los intereses institucionales y de los usuarios de ISBM, se solicitará ampliar la presentación en el cuadro básico debido a que No cumple presentación solicitada, ya que, se solicita Frasco x 30 g y oferta Frasco x 40 g.
QUIMEX S.A. DE C.V.	36*	09-01045-000	BETAMETASONA VALERATO	CREMA AL 0.1 %	TUBO DE (15-25) G	LABORATORIO QUIMICO FARMACEUTICO MEDITECH LABORATORIES DE C.A.	\$2.85	\$3.90	PRIMER LUGAR ADJUDICADO, según Sección III. CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACION, literal D, Cláusula 2 "Adjudicación", numeral 2 y 6.
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	36	09-01045-000	BETAMETASONA VALERATO	CREMA AL 0.1 %	TUBO DE (15-25) G	LABORATORIO QUIMICO FARMACEUTICO MEDITECH LABORATORIES DE CENTRO AMERICA	\$3.45	\$3.90	TERCER LUGAR
TECNOQUIMICAS DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.	36	09-01045-000	BETAMETASONA VALERATO	CREMA AL 0.1 %	TUBO DE (15-25) G	CORPORACION BONIMA, S.A. DE C.V.	\$3.14	\$3.90	SEGUNDO LUGAR
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	37	09-01072-000	BETAMETASONA + ACIDO SALICÍLICO	DIPROPIONATO DE BETAMETASONA 0.05% + ÁCIDO SALICÍLICO 3%, UNGÜENTO	TUBO DE 15 G - 20 G	LABORATORIO QUIMICO FARMACEUTICO MEDITECH LABORATORIES DE CENTRO AMERICA	\$7.80	\$2.00	ADJUDICADO, ÚNICO OFERTANTE y según Sección III. CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACION, literal D, Cláusula 2 "Adjudicación", numeral 9
QUIMEX S.A. DE C.V.	38*	09-01071-000	CREMA FRÍA	CERA DE ÉSTERES CETÍLICOS 12.5 GR, CERA BLANCA 12 G, ACEITE MINERAL 56GR, BORATO DE SODIO 0.5 GR EN 100 GR	TARRO DE 250 GR	LABORATORIO QUIMICO FARMACEUTICO MEDITECH LABORATORIES DE C.A.	\$3.44	\$3.99	PRIMER LUGAR ADJUDICADO, según Sección III. CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACION, literal D, Cláusula 2 "Adjudicación", numeral 2 y 6.

OFERTANTE	NRO. DE ITEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	LABORATORIO FABRICANTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO (IVA INCLUIDO) USD\$	PRECIO PRESUPUESTADO ISBM	LUGAR DE ADJUDICACION
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	38	09-01071-000	CREMA FRÍA	CERA DE ÉSTERES CETÍLICOS 12.5 GR, CERA BLANCA 12 G, ACEITE MINERAL 56GR, BORATO DE SODIO 0.5 GR EN 100 GR	TARRO DE 250 GR	LABORATORIO QUIMICO FARMACEUTICO MEDITECH LABORATORIES DE CENTRO AMERICA	\$6.90	\$3.99	SEGUNDO LUGAR
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	39	09-01004-000	METOXALENO (AMMOIDIN)	TABLETA DE 10 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, S.A. DE C.V.	\$0.65	\$0.53	TERCER LUGAR
MARTIR JOEL ESCOBAR RIVERA	39	09-01004-000	METOXALENO (AMMOIDIN)	TABLETA DE 10 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, S.A. DE C.V.	\$0.56	\$0.53	SEGUNDO LUGAR
PHARMAZEL S.A DE C.V.	39	09-01004-000	METOXALENO (AMMOIDIN)	TABLETA DE 10 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, S.A. DE C.V.	\$0.48	\$0.53	PRIMER LUGAR ADJUDICADO, según Sección III. CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACION, literal D, Cláusula 2 "Adjudicación", numeral 2.
DROGUERIA SANTA LUCIA S.A. DE C.V.	43	10-02012-000	PROPINOX + CLONIXINATO DE LISINA	SOLUCIÓN INYECTABLE DE 15 MG + 100 MG	JERINGA DE 2 ML CADA COMPUESTO	NOVOSWISS PHARMACEUTICALS S.A.	\$2.54	\$3.80	SEGUNDO LUGAR
MONTREAL S.A. DE C.V.	43	10-02012-000	PROPINOX + CLONIXINATO DE LISINA	SOLUCIÓN INYECTABLE DE 15 MG + 100 MG	JERINGA DE 2 ML CADA COMPUESTO	NOVOSWISS PHARMACEUTICALS, S.A	\$2.60	\$3.80	TERCER LUGAR
LABORATORIO SUIZOS S.A. DE C.V.	43	10-02012-000	PROPINOX + CLONIXINATO DE LISINA	SOLUCIÓN INYECTABLE DE 15 MG + 100 MG	JERINGA DE 2 ML CADA COMPUESTO	NOVOSWISS PHARMACEUTICAL S.A.	\$2.53	\$3.80	PRIMER LUGAR ADJUDICADO, según Sección III. CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACION, literal D, Cláusula 2 "Adjudicación", numeral 2.
LETERAGO S.A. DE C.V.	43	10-02012-000	PROPINOX + CLONIXINATO DE LISINA	SOLUCIÓN INYECTABLE DE 15 MG + 100 MG	JERINGA DE 2 ML CADA COMPUESTO	MEGALABS S.A.	\$2.86	\$3.80	CUARTO LUGAR
GRUPO PAILL S.A. DE C.V.	44	10-01005-000	SUCRALFATO	SOBRES CON POLVO O BLÍSTER CON TABLETA MASTICABLE DE 1 GR	SOBRE CON POLVO O BLÍSTER CON TABLETA MASTICABLE	Laboratorio Farmaceutico Paill	\$0.17	\$0.12	SEGUNDO LUGAR
ACTIVA S.A. DE C.V.	44	10-01005-000	SUCRALFATO	SOBRES CON POLVO O BLÍSTER CON TABLETA MASTICABLE DE 1 GR	SOBRE CON POLVO O BLÍSTER CON TABLETA MASTICABLE	Laboratorios Pharmedic	\$0.17	\$0.12	SEGUNDO LUGAR
GUARDADO S.A. DE C.V.	44	10-01005-000	SUCRALFATO	SOBRES CON POLVO O BLÍSTER CON TABLETA MASTICABLE DE 1 GR	SOBRE CON POLVO O BLÍSTER CON TABLETA MASTICABLE	LABORATORIO FARMACEUTICO FARDEL	\$0.12	\$0.12	PRIMER LUGAR ADJUDICADO, según Sección III. CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACION, literal D, Cláusula 2 "Adjudicación", numeral 2.

OFERTANTE	NRO. DE ITEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	LABORATORIO FABRICANTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO (IVA INCLUIDO) USD\$	PRECIO PRESUPUESTADO ISBM	LUGAR DE ADJUDICACION
CORPORACION CEFA S.A. DE C.V.	45	10-05022-000	SIMETICONA O DIMETILPOLIXIL OXANO	TABLETA 40 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	CIFARMA S.A.C	\$0.06	\$0.13	SEGUNDO LUGAR
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	45	10-05022-000	SIMETICONA O DIMETILPOLIXIL OXANO	TABLETA 40 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	LABORATORIOS LAMFER	\$0.06	\$0.13	PRIMER LUGAR ADJUDICADO según Sección III. CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACION, literal C, CRITERIOS DE DESEMPATE, numeral 3.
DROGUERIA HERLETT, S.A. de C.V.	46	10-05021-000	SIMETICONA O DIMETILPOLIXIL OXANO	GOTAS DE 100 MG/ML	FRASCO DE 20 ML	GAMMA LABORATORIES, S.A. DE C.V.	\$1.18	\$1.69	PRIMER LUGAR ADJUDICADO, según Sección III. CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACION, literal D, Cláusula 2 "Adjudicación", numeral 2. Se solicita Frasco x 20 mL y oferta Frasco x 30 mL, sin embargo, velando los intereses instituciones, se solicitará ampliar la presentación en cuadro básico.
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	46	10-05021-000	SIMETICONA O DIMETILPOLIXIL OXANO	GOTAS DE 100 MG/ML	FRASCO DE 20 ML	LABORATORIO FARMACEUTICO PAILL	\$3.25	\$1.69	TERCER LUGAR
GRUPO PAILL S.A. DE C.V.	46	10-05021-000	SIMETICONA O DIMETILPOLIXIL OXANO	GOTAS DE 100 MG/ML	FRASCO DE 20 ML	Laboratorio Farmaceutico Paill	\$1.75	\$1.69	SEGUNDO LUGAR
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	47	10-03001-000	DIMENHIDRINATO	AMPOLLA DE 50 MG/2 ML	AMPOLLA DE 2 ML	LABORATORIO FARMACEUTICO PAILL	\$1.75	\$2.66	SEGUNDO LUGAR
GRUPO PAILL S.A. DE C.V.	47	10-03001-000	DIMENHIDRINATO	AMPOLLA DE 50 MG/2 ML	AMPOLLA DE 2 ML	Laboratorio Farmaceutico Paill	\$1.04	\$2.66	PRIMER LUGAR ADJUDICADO, según Sección III. CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACION, literal D, Cláusula 2 "Adjudicación", numeral 2.
MONTREAL S.A. DE C.V.	49	10-05028-000	DOMPERIDONA	SUSPENSIÓN DE 1 MG /1 ML	FRASCO DE 60 ML A 100 ML	EUROFARMA LABORATORIOS, S.A.	<b>\$8.74</b>	<b>\$8.50</b>	ADJUDICADO, ÚNICO OFERTANTE Y según Sección III. CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACION, literal D, Cláusula 2 "Adjudicación", numeral 9.
C. IMBERTON S.A. DE C.V.	50	22-01040-000	ESOMEPRAZOL	TABLETA O CÁPSULA DE 40 MG	BLÍSTER CON TABLETA O CÁPSULA	PROCAPS, S.A.	\$0.35	\$0.27	QUINTO LUGAR

OFERTANTE	NRO. DE ITEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	LABORATORIO FABRICANTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO (IVA INCLUIDO) USD\$	PRECIO PRESUPUESTADO ISBM	LUGAR DE ADJUDICACION
MONTREAL S.A. DE C.V.	50	22-01040-000	ESOMEPRAZOL	TABLETA O CÁPSULA DE 40 MG	BLÍSTER CON TABLETA O CÁPSULA	EUROFARMA GUATEMALA, S.A.	\$0.24	\$0.27	TERCER LUGAR
LABORATORIOS SUIZOS S.A. DE C.V.	50	22-01040-000	ESOMEPRAZOL	TABLETA O CÁPSULA DE 40 MG	BLÍSTER CON TABLETA O CÁPSULA	WEXFORD LABORATORIES, PVT. LTD.	\$0.33	\$0.27	CUARTO LUGAR
TECNOQUIMICAS DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.	50	22-01040-000	ESOMEPRAZOL	TABLETA O CÁPSULA DE 40 MG	BLÍSTER CON TABLETA O CÁPSULA	TECNOQUIMICAS S.A.	\$0.22	\$0.27	SEGUNDO LUGAR
ACTIVA S.A. DE C.V.	50*	22-01040-000	ESOMEPRAZOL	TABLETA O CÁPSULA DE 40 MG	BLÍSTER CON TABLETA O CÁPSULA	Laboratorios Pharmedic	\$0.20	\$0.27	PRIMER LUGAR ADJUDICADO, según Sección III. CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACION, literal D, Cláusula 2 "Adjudicación", numeral 2 y 6.
MONTREAL S.A. DE C.V.	51	10-01016-000	ESOMEPRAZOL	SOBRES CON GRANULADO DE 10 MG	SOBRES DE 10 MG	EUROFARMA GUATEMALA, S.A.	<b>\$1.32</b>	<b>\$0.93</b>	ADJUDICADO, ÚNICO OFERTANTE y según Sección III. CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACION, literal D, Cláusula 2 "Adjudicación", numeral 9.
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	52	10-06004-000	PICOSULFATO DE SODIO	SOLUCIÓN DE 7.5MG/ML	FRASCO GOTERO DE 15 - 20 ML	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, S.A. DE C.V.	\$5.80	\$7.00	TERCER LUGAR
MARTIR JOEL ESCOBAR RIVERA	52	10-06004-000	PICOSULFATO DE SODIO	SOLUCIÓN DE 7.5MG/ML	FRASCO GOTERO DE 15 - 20 ML	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, S.A. DE C.V.	\$6.40	\$7.00	CUARTO LUGAR
PHARMAZEL S.A. DE C.V.	52	10-06004-000	PICOSULFATO DE SODIO	SOLUCIÓN DE 7.5MG/ML	FRASCO GOTERO DE 15 - 20 ML	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, S.A. DE C.V.	\$4.90	\$7.00	SEGUNDO LUGAR
GUARDADO S.A. DE C.V.	52	10-06004-000	PICOSULFATO DE SODIO	SOLUCIÓN DE 7.5MG/ML	FRASCO GOTERO DE 15 - 20 ML	LABORATORIO FARMACEUTICO FARDEL	\$3.75	\$7.00	PRIMER LUGAR ADJUDICADO, según Sección III. CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACION, literal D, Cláusula 2 "Adjudicación", numeral 2.
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	53	10-05008-000	PSYLLIUM PLANTAGO HIDROFILICO MUCILOIDE	POLVO SEMILLA DE PSYLLIUM PLANTAGO	FRASCO DE 400 G	GLOBAL FARMA, S.A.	\$5.90	\$4.74	SEGUNDO LUGAR

OFERTANTE	NRO. DE ITEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	LABORATORIO FABRICANTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO (IVA INCLUIDO) USD\$	PRECIO PRESUPUESTADO ISBM	LUGAR DE ADJUDICACION
PHARMAZEL S.A DE C.V.	53*	10-05008-000	PSYLLIUM PLANTAGO HIDROFILICO MUCILOIDE	POLVO SEMILLA DE PSYLLIUM PLANTAGO	FRASCO DE 400 G	GLOBAL FARMA, S.A.	\$5.20	\$4.74	PRIMER LUGAR ADJUDICADO, según Sección III. CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACION, literal D, Cláusula 2 "Adjudicación", numeral 2 y 9.
GUARDADO S.A. DE C.V.	53	10-05008-000	PSYLLIUM PLANTAGO HIDROFILICO MUCILOIDE	POLVO SEMILLA DE PSYLLIUM PLANTAGO	FRASCO DE 400 G	LABORATORIOS GLOBAL FARMA, S.A.	\$7.10	\$4.74	TERCER LUGAR
DROGUERIA HERLETT, S.A. de C.V.	54	10-01018-000	LACTULOSA	FRASCO DE 60 - 70G/100 ML	FRASCO DE 240 ML	GAMMA LABORATORIES, S.A. DE C.V.	\$6.72	\$6.49	PRIMER LUGAR ADJUDICADO, según Sección III. CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACION, literal D, Cláusula 2 "Adjudicación", numeral 2 y 9.
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	54	10-01018-000	LACTULOSA	FRASCO DE 60 - 70G/100 ML	FRASCO DE 240 ML	LABORATORIOS CHALVER DE COLOMBIA S.A.S	\$18.57	\$6.49	TERCER LUGAR
MARTIR JOEL ESCOBAR RIVERA	54	10-01018-000	LACTULOSA	FRASCO DE 60 - 70G/100 ML	FRASCO DE 240 ML	LABORATORIOS CHALVER DE COLOMBIA S.A.	\$17.85	\$6.49	SEGUNDO LUGAR
ENMILEN S.A. DE C.V.	55	10-01001-000	ALUMINIO HIDROXIDO + MAGNESIO HIDROXIDO + DIMETILPOLISILOXANO	SUSPENSIÓN O SOLUCIÓN DE 215MG/80MG/25 MG	FRASCO DE 100 - 120 ML	LABORATORIO FARMACEUTICO ENMILEN	\$5.95	\$5.51	ADJUDICADO, ÚNICO OFERTANTE y según Sección III. CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACION, literal D, Cláusula 2 "Adjudicación", numeral 9.
DROGUERIA SANTA LUCIA S.A. DE C.V.	56	19-01017-000	BETAHISTINA	TABLETA O COMPRIMIDO DE 16 MG	BLÍSTER CON TABLETA O COMPRIMIDO	MYLAN LABORATORIES SAS	\$0.50	\$0.36	TERCER LUGAR
C. IMBERTON S.A. DE C.V.	56	19-01017-000	BETAHISTINA	TABLETA O COMPRIMIDO DE 16 MG	BLÍSTER CON TABLETA O COMPRIMIDO	PROCAPS, S.A.	\$0.59	\$0.36	CUARTO LUGAR
MONTREAL S.A. DE C.V.	56	19-01017-000	BETAHISTINA	TABLETA O COMPRIMIDO DE 16 MG	BLÍSTER CON TABLETA O COMPRIMIDO	EUROFARMA LABORATORIOS S.A.	\$0.32	\$0.36	SEGUNDO LUGAR
LETERAGO S.A. DE C.V.	56*	19-01017-000	BETAHISTINA	TABLETA O COMPRIMIDO DE 16 MG	BLÍSTER CON TABLETA O COMPRIMIDO	LABORATORIOS ROWE, S.R.L.	\$0.25	\$0.36	PRIMER LUGAR ADJUDICADO, según Sección III. CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACION, literal D, Cláusula 2 "Adjudicación", numeral 2 y 6.
LABORATORIO S SUIZOS S.A. DE C.V.	58	10-05030-000	FOSFATO DISODICO + FOSFATO MONOSODICO	SOLUCIÓN ORAL 10.8G-24.4G	FRASCO DE 45ML	CASEN RECORDATI, S.L.	\$5.25	\$5.95	ADJUDICADO, ÚNICO OFERTANTE

OFERTANTE	NRO. DE ITEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	LABORATORIO FABRICANTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO (IVA INCLUIDO) USD\$	PRECIO PRESUPUESTADO ISBM	LUGAR DE ADJUDICACION
DROGUERIA SANTA LUCIA S.A. DE C.V.	60	20-01017-000	TAMOXIFENO CITRATO	TABLETA DE 20 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	ASTRAZENECA UK LIMITED	\$1.15	\$0.83	SEGUNDO LUGAR
SEVEN PHARMA EL SALVADOR S.A. DE C.V.	60	20-01017-000	TAMOXIFENO CITRATO	TABLETA DE 20 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	KWALITY PHARMACEUTICALS LTD. (2)	\$0.79	\$0.83	PRIMER LUGAR ADJUDICADO, según Sección III. CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACION, literal D, Cláusula 2 "Adjudicación", numeral 2.
SEVEN PHARMA EL SALVADOR S.A. DE C.V.	61	20-02002-000	AZATIOPRINA	TABLETA DE 50 MG	BLÍSTER CON TABLETA	KWALITY PHARMACEUTICALS LTD. (2)	\$0.73	\$0.79	ADJUDICADO, ÚNICO OFERTANTE EN LLEGAR A ESTA ETAPA
MONTREAL S.A. DE C.V.	62	20-01030-000	ANASTROZOL	TABLETA DE 1 MG	BLÍSTER CON TABLETA	HAUPT PHARMA MÜNSTER GMBH	\$6.00	\$0.99	SEGUNDO LUGAR
SEVEN PHARMA EL SALVADOR S.A. DE C.V.	62	20-01030-000	ANASTROZOL	TABLETA DE 1 MG	BLÍSTER CON TABLETA	HETERO LABS LIMITED (UNIDAD-VI)	\$1.95	\$0.99	PRIMER LUGAR ADJUDICADO, según Sección III. CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACION, literal D, Cláusula 2 "Adjudicación", numeral 2 y 9.
DROGUERIA SANTA LUCIA S.A. DE C.V.	63	22-01087-000	BICALUTAMIDA	TABLETA DE 50 MG	BLÍSTER CON TABLETA	CORDEN PHARMA GMBH	\$7.59	\$1.89	TERCER LUGAR
MONTREAL S.A. DE C.V.	63	22-01087-000	BICALUTAMIDA	TABLETA DE 50 MG	BLÍSTER CON TABLETA	"EUROFARMA LABORATÓRIOS S.A.	\$1.33	\$1.89	PRIMER LUGAR ADJUDICADO, según Sección III. CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACION, literal D, Cláusula 2 "Adjudicación", numeral 2.
SEVEN PHARMA EL SALVADOR S.A. DE C.V.	63	22-01087-000	BICALUTAMIDA	TABLETA DE 50 MG	BLÍSTER CON TABLETA	HETERO LABS LIMITED (UNIDAD-VI)	\$1.45	\$1.89	SEGUNDO LUGAR
DNA PHARMACEUTICALS S.A. DE C.V.	64**	20-01051-000	CICLOFOSFAMIDA	FRASCO VIAL DE 1 G	FRASCO VIAL DE 50 ML	LABORATORIO KEMEX S.A	\$21.00	\$29.98	ADJUDICADO, ÚNICO OFERTANTE y según Sección III. CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACION, literal D, Cláusula 2 "Adjudicación", numeral 12.
VACUNA S.A. DE C.V.	65	20-01066-000	TEMOZOLOMIDA CÁPSULA DE 100 MG	CÁPSULA DE 100 MG.	CAJA X 1 FRASCO CON CÁPSULAS	ASOFARMA S.A.I. y C.	\$29.83	\$47.99	PRIMER LUGAR ADJUDICADO, según Sección III. CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACION, literal D, Cláusula 2 "Adjudicación", numeral 2.

OFERTANTE	NRO. DE ITEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	LABORATORIO FABRICANTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO (IVA INCLUIDO) USD\$	PRECIO PRESUPUESTADO ISBM	LUGAR DE ADJUDICACION
SEVEN PHARMA EL SALVADOR S.A. DE C.V.	65	20-01066-000	TEMOZOLOMIDA CÁPSULA DE 100 MG	CÁPSULA DE 100 MG.	CAJA X 1 FRASCO CON CÁPSULAS	HETERO LABS LIMITED (UNIDAD-VI)	\$49.50	\$47.99	SEGUNDO LUGAR
VACUNA S.A. DE C.V.	66	20-01076-000	ABEMACICLIB	TABLETA DE 150 MG	BLÍSTER CON TABLETA	LILLY DEL CARIBE INC.	\$66.20	\$67.86	ADJUDICADO, ÚNICO OFERTANTE
C. IMBERTON S.A. DE C.V.	68	07-03045-000	CARVEDILOL	TABLETAS DE 25 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	PROCAPS, S.A. DE C.V.	\$0.25	\$0.05	TERCER LUGAR
MONTREAL S.A. DE C.V.	68	07-03045-000	CARVEDILOL	TABLETAS DE 25 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	ARTESAN PHARMA GMBH & CO. KG	\$0.11	\$0.05	PRIMER LUGAR ADJUDICADO, según Sección III. CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACION, literal D, Cláusula 2 "Adjudicación", numeral 2 y 9.
DROGUERIA EUROPEA S.A. DE C.V.	68	07-03045-000	CARVEDILOL	TABLETAS DE 25 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	TORRENT PHARMACEUTICALS LTD	\$0.14	\$0.05	SEGUNDO LUGAR
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	69	07-03049-000	BISOPROLOL	TABLETA RECUBIERTA DE 5 MG	BLÍSTER CON TABLETAS RECUBIERTAS	LABORATORIOS PHARMEDIC	\$0.18	\$0.25	TERCER LUGAR
PHARMAZEL S.A. DE C.V.	69	07-03049-000	BISOPROLOL	TABLETA RECUBIERTA DE 5 MG	BLÍSTER CON TABLETAS RECUBIERTAS	LABORATORIOS GLOBAL FARMA, S.A.	\$0.20	\$0.25	CUARTO LUGAR
LETERAGO S.A. DE C.V.	69	07-03049-000	BISOPROLOL	TABLETA RECUBIERTA DE 5 MG	BLÍSTER CON TABLETAS RECUBIERTAS	MEGA LABS, S.A.	\$0.10	\$0.25	SEGUNDO LUGAR
ACTIVA S.A. DE C.V.	69	07-03049-000	BISOPROLOL	TABLETA RECUBIERTA DE 5 MG	BLÍSTER CON TABLETAS RECUBIERTAS	Laboratorios Pharmedic	\$0.07	\$0.25	PRIMER LUGAR ADJUDICADO, según Sección III. CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACION, literal D, Cláusula 2 "Adjudicación", numeral 2 y 6.
GUARDADO S.A. DE C.V.	69	07-03049-000	BISOPROLOL	TABLETA RECUBIERTA DE 5 MG	BLÍSTER CON TABLETAS RECUBIERTAS	LABORATORIOS GLOBAL FARMA, S.A.	\$0.21	\$0.25	QUINTO LUGAR
CORPORACION CEFA S.A. DE C.V.	70**	14-01007-000	PENTOXIFILINA	GRAGEAS O TABLETAS DE 400 MG	BLÍSTER CON GRAGEAS O TABLETAS	GRIMANN S.A. DE C.V.	\$0.73	\$0.33	ADJUDICADO, ÚNICO OFERTANTE y según Sección III. CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACION, literal D, Cláusula 2 "Adjudicación", numerales 9 y 12.

OFERTANTE	NRO. DE ITEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	LABORATORIO FABRICANTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO (IVA INCLUIDO) USD\$	PRECIO PRESUPUESTADO ISBM	LUGAR DE ADJUDICACION
DROGUERIA SANTA LUCIA S.A. DE C.V.	71	07-02003-000	VERAPAMILO CLORHIDRATO	TABLETA DE 240 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	ABBOTT LABORATORIES DE MEXICO S.A. DE C.V.	\$0.48	\$0.39	SEGUNDO LUGAR
C. IMBERTON S.A. DE C.V.	71*	07-02003-000	VERAPAMILO CLORHIDRATO	TABLETA DE 240 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	ABBOTT LABORATORIES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	<b>\$0.40</b>	<b>\$0.39</b>	PRIMER LUGAR ADJUDICADO, según Sección III. CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACION, literal D, Cláusula 2 "Adjudicación", numerales 2, 6 y 9.
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	72	07-03014-000	LOSARTAN	TABLETA DE 50 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	LABORATORIOS PHARMEDIC	\$0.11	\$0.03	SEGUNDO LUGAR
MONTREAL S.A. DE C.V.	72	07-03014-000	LOSARTAN	TABLETA DE 50 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	DENK-PHARMA GBMH & CO KG	\$0.26	\$0.03	QUINTO LUGAR
TECNOQUIMICAS DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.	72	07-03014-000	LOSARTAN	TABLETA DE 50 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	CORPORACION BONIMA, S.A. DE C.V.	\$0.17	\$0.03	CUARTO LUGAR
ACTIVA S.A. DE C.V.	72*	07-03014-000	LOSARTAN	TABLETA DE 50 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	Laboratorios Pharmedic	<b>\$0.05</b>	<b>\$0.03</b>	PRIMER LUGAR ADJUDICADO, según Sección III. CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACION, literal D, Cláusula 2 "Adjudicación", numeral 2, 6 y 9.
GUARDADO S.A. DE C.V.	72	07-03014-000	LOSARTAN	TABLETA DE 50 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	LABORATORIO FARMACEUTICO FARDEL	\$0.15	\$0.03	TERCER LUGAR
DROGUERIA SANTA LUCIA S.A. DE C.V.	73**	16-01023-000	INSULINA GLARGINA	3.64MG/ML EQUIVALENTE A 100UI DE INSULINA HUMANA	FRASCO DE 10ML	SANOFI - AVENTIS DEUTSCHLAND GMBH	<b>\$64.61</b>	<b>\$57.14</b>	ADJUDICADO, ÚNICO OFERTANTE y según Sección III. CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACION, literal D, Cláusula 2 "Adjudicación", numerales 9 y 12.
DROGUERIA SANTA LUCIA S.A. DE C.V.	74	16-01005-000	LEVOTIROXINA SODICA	TABLETA DE 0.1 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	ABBVIE IRELAND NL B.V.	\$0.12	\$0.04	SEGUNDO LUGAR
C. IMBERTON S.A. DE C.V.	74*	16-01005-000	LEVOTIROXINA SODICA	TABLETA DE 0.1 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	ABBVIE IRELAND NL B.V.	<b>\$0.10</b>	<b>\$0.04</b>	PRIMER LUGAR ADJUDICADO, según Sección III. CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACION, literal D, Cláusula 2 "Adjudicación", numeral 2, 6 y 9.
C. IMBERTON S.A. DE C.V.	75	01-03005-000	PREDNISONA	TABLETA DE 5 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	PROCAPS, S.A. DE C.V.	\$0.04	\$0.02	SEGUNDO LUGAR

OFERTANTE	NRO. DE ITEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	LABORATORIO FABRICANTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO (IVA INCLUIDO) USD\$	PRECIO PRESUPUESTADO ISBM	LUGAR DE ADJUDICACION
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	75	01-03005-000	PREDNISONA	TABLETA DE 5 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	LABORATORIOS LAMFER	\$0.11	\$0.02	CUARTO LUGAR
MARTIR JOEL ESCOBAR RIVERA	75	01-03005-000	PREDNISONA	TABLETA DE 5 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	M/S CAPLIN POINT LABORATORIES LTD	\$0.08	\$0.02	TERCER LUGAR
ACTIVA S.A. DE C.V.	75*	01-03005-000	PREDNISONA	TABLETA DE 5 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	Laboratorios Pharmedic	\$0.03	\$0.02	PRIMER LUGAR ADJUDICADO, según Sección III. CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACION, literal D, Cláusula 2 "Adjudicación", numeral 2, 6 y 9.
DROGUERIA SANTA LUCIA S.A. DE C.V.	77	16-01034-000	DAPAGLIFOZINA	TABLETA Ó COMPRIMIDO DE 10 MG	BLÍSTER CON TABLETA Ó COMPRIMIDOS	ASTRAZENECA PHARMACEUTICALS LP	\$1.41	\$1.40	CUARTO LUGAR
C. IMBERTON S.A. DE C.V.	77	16-01034-000	DAPAGLIFOZINA	TABLETA Ó COMPRIMIDO DE 10 MG	BLÍSTER CON TABLETA Ó COMPRIMIDOS	FARMACEUTICA PARAGUAYA, S.A.	\$1.25	\$1.40	TERCER LUGAR
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	77	16-01034-000	DAPAGLIFOZINA	TABLETA Ó COMPRIMIDO DE 10 MG	BLÍSTER CON TABLETA Ó COMPRIMIDOS	LANCASCO S.A.	\$1.20	\$1.40	SEGUNDO LUGAR
GUARDADO S.A. DE C.V.	77	16-01034-000	DAPAGLIFOZINA	TABLETA Ó COMPRIMIDO DE 10 MG	BLÍSTER CON TABLETA Ó COMPRIMIDOS	FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A	\$1.19	\$1.40	PRIMER LUGAR ADJUDICADO, según Sección III. CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACION, literal D, Cláusula 2 "Adjudicación", numeral 2.
ENMILEN S.A. DE C.V.	78	17-01012-000	CLINDAMICINA	CREMA VAGINAL 2%	TUBO DE 40 G	LABORATORIO FARMACEUTICO ENMILEN	\$5.65	\$3.75	SEGUNDO LUGAR
QUIMEX S.A. DE C.V.	78	17-01012-000	CLINDAMICINA	CREMA VAGINAL 2%	TUBO DE 40 G	LABORATORIO QUIMICO FARMACEUTICO MEDITECH LABORATORIES DE C.A.	\$7.66	\$3.75	TERCER LUGAR
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	78	17-01012-000	CLINDAMICINA	CREMA VAGINAL 2%	TUBO DE 40 G	LABORATORIOS LAMFER	\$3.65	\$3.75	PRIMER LUGAR ADJUDICADO, según Sección III. CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACION, literal D, Cláusula 2 "Adjudicación", numeral 2.
DROGUERIA HERLETT, S.A. de C.V.	79	17-01009-000	CLOTRIMAZOL	CREMA VAGINAL AL 1%	TUBO DE (35- 40 G) + APLICADOR	GAMMA LABORATORIES, S.A. DE C.V.	\$2.15	\$3.00	SEGUNDO LUGAR

OFERTANTE	NRO. DE ITEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	LABORATORIO FABRICANTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO (IVA INCLUIDO) USD\$	PRECIO PRESUPUESTADO ISBM	LUGAR DE ADJUDICACION
ENMILEN S.A. DE C.V.	79	17-01009-000	CLOTRIMAZOL	CREMA VAGINAL AL 1%	TUBO DE (35- 40 G) + APLICADOR	LABORATORIO FARMACEUTICO ENMILEN	\$2.08	\$3.00	PRIMER LUGAR ADJUDICADO, según Sección III. CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACION, literal D, Cláusula 2 "Adjudicación", numeral 2.
QUIMEX S.A. DE C.V.	79	17-01009-000	CLOTRIMAZOL	CREMA VAGINAL AL 1%	TUBO DE (35- 40 G) + APLICADOR	LABORATORIO QUIMICO FARMACEUTICO MEDITECH LABORATORIES DE C.A.	\$2.55	\$3.00	TERCER LUGAR
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	79	17-01009-000	CLOTRIMAZOL	CREMA VAGINAL AL 1%	TUBO DE (35- 40 G) + APLICADOR	WEXFORD LABORATORIES, PVT. LTD.	\$2.70	\$3.00	CUARTO LUGAR
ENMILEN S.A. DE C.V.	80	03-03010-000	CLOTRIMAZOL + METRONIDAZOL	CREMA VAGINAL 2% + 500 MG	TUBO DE 30 G	LABORATORIO FARMACEUTICO ENMILEN	\$12.40	\$12.43	ADJUDICADO, ÚNICO OFERTANTE
MONTREAL S.A. DE C.V.	81	04-01007-000	ERGOTAMINA TARTRATO+CAFEINA+PARACETAMOL	GRAGEA DE 1 MG/40 MG/450 MG	BLÍSTER DE GRAGEAS	ALTIAN PHARMA S.A	\$0.19	\$0.19	SEGUNDO LUGAR
PHARMAZEL S.A DE C.V.	81	04-01007-000	ERGOTAMINA TARTRATO+CAFEINA+PARACETAMOL	GRAGEA DE 1 MG/40 MG/450 MG	BLÍSTER DE GRAGEAS	LABORATORIOS TERAMED	\$0.18	\$0.19	PRIMER LUGAR ADJUDICADO, según Sección III. CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACION, literal D, Cláusula 2 "Adjudicación", numeral 2.
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	82	12-02009-000	FLUOXETINA	TABLETA O CÁPSULA DE 20 MG	BLÍSTER CON TABLETA O CÁPSULA	LABORATORIOS MEDIKEM	\$0.14	\$0.16	PRIMER LUGAR ADJUDICADO A PRORRATA (50%) según Sección III. CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACION, literal D, Cláusula 2 "Adjudicación", numeral 4.  cantidad adjudicada 1,430 unidades.
MARTIR JOEL ESCOBAR RIVERA	82	12-02009-000	FLUOXETINA	TABLETA O CÁPSULA DE 20 MG	BLÍSTER CON TABLETA O CÁPSULA	LABORATORIOS NORMON S.A.	\$0.23	\$0.16	TERCER LUGAR
PHARMAZEL S.A DE C.V.	82	12-02009-000	FLUOXETINA	TABLETA O CÁPSULA DE 20 MG	BLÍSTER CON TABLETA O CÁPSULA	LABORATORIOS NORMON S.A.	\$0.20	\$0.16	SEGUNDO LUGAR

OFERTANTE	NRO. DE ITEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	LABORATORIO FABRICANTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO (IVA INCLUIDO) USD\$	PRECIO PRESUPUESTADO ISBM	LUGAR DE ADJUDICACION
DROGUERIA EUROPEA S.A. DE C.V.	82	12-02009-000	FLUOXETINA	TABLETA O CÁPSULA DE 20 MG	BLÍSTER CON TABLETA O CÁPSULA	EMIL PHARMACEUTICAL INDUSTRIES PRIVATE LIMITED	\$0.14	\$0.16	PRIMER LUGAR ADJUDICADO A PRORRATA (50%) según Sección III. CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACION, literal D, Cláusula 2 "Adjudicación", numeral 4.  cantidad adjudicada 1,430 unidades.
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	83	12-02002-000	CITALOPRAM	COMPRIMIDO DE 20 MG	BLÍSTER CON COMPRIMIDOS	LABORATORIOS ARSAL, S.A. DE C.V.	\$1.50	\$0.45	TERCER LUGAR
MARTIR JOEL ESCOBAR RIVERA	83	12-02002-000	CITALOPRAM	COMPRIMIDO DE 20 MG	BLÍSTER CON COMPRIMIDOS	LABORATORIOS GLOBAL FARMA, S.A.	\$0.40	\$0.45	PRIMER LUGAR ADJUDICADO, según Sección III. CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACION, literal D, Cláusula 2 "Adjudicación", numeral 2 y 6.
PHARMAZEL S.A DE C.V.	83	12-02002-000	CITALOPRAM	COMPRIMIDO DE 20 MG	BLÍSTER CON COMPRIMIDOS	LABORATORIOS ARSAL, S.A. DE C.V.	\$0.95	\$0.45	SEGUNDO LUGAR
DROGUERIA NUEVA SAN CARLOS S.A. DE C.V.	84**	12-02004-000	PAROXETINA CLORHIDRATO	TABLETA DE 20 MG	BLÍSTER DE TABLETAS	GLAXOSMITHKLINE PHARMACEUTICALS S.A.	\$0.31	\$0.30	ADJUDICADO, ÚNICO OFERTANTE y según Sección III. CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACION, literal D, Cláusula 2 "Adjudicación", numerales 9 y 12.
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	85	12-02005-000	SERTRALINA CLORHIDRATO	TABLETA DE 50 MG	BLÍSTER DE TABLETAS	LABORATORIOS MEDIKEM	\$0.29	\$0.25	TERCER LUGAR
MARTIR JOEL ESCOBAR RIVERA	85	12-02005-000	SERTRALINA CLORHIDRATO	TABLETA DE 50 MG	BLÍSTER DE TABLETAS	LABORATORIOS MEDIKEM	\$0.27	\$0.25	SEGUNDO LUGAR
PHARMAZEL S.A DE C.V.	85	12-02005-000	SERTRALINA CLORHIDRATO	TABLETA DE 50 MG	BLÍSTER DE TABLETAS	LABORATORIOS NORMON S.A.	\$0.42	\$0.25	CUARTO LUGAR
DROGUERIA EUROPEA S.A. DE C.V.	85	12-02005-000	SERTRALINA CLORHIDRATO	TABLETA DE 50 MG	BLÍSTER DE TABLETAS	MEDIBIOS LABORATORIES LIMITED	\$0.15	\$0.25	PRIMER LUGAR ADJUDICADO, según Sección III. CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACION, literal D, Cláusula 2 "Adjudicación", numeral 2.
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	86	02-01029-000	CARBAMAZEPINA	TABLETA DE 200 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	LABORATORIOS NORMON S.A.	\$0.10	\$0.06	SEGUNDO LUGAR

OFERTANTE	NRO. DE ITEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	LABORATORIO FABRICANTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO (IVA INCLUIDO) USD\$	PRECIO PRESUPUESTADO ISBM	LUGAR DE ADJUDICACION
MARTIR JOEL ESCOBAR RIVERA	86*	02-01029-000	CARBAMAZEPINA	TABLETA DE 200 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	SUPER FORMULATIONS PVT. LTD.	\$0.07	\$0.06	PRIMER LUGAR ADJUDICADO, según Sección III. CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACION, literal D, Cláusula 2 "Adjudicación", numeral 2, 6 y 9.
DROGUERIA SANTA LUCIA S.A. DE C.V.	88	02-01020-000	FENITOINA SODICA	CÁPSULA DE 100 MG	BLÍSTER CON CÁPSULAS, O FRASCO DE 100 CÁPSULAS	PFIIZER PHARMACEUTICALS, LLC	\$0.12	\$0.11	ADJUDICADO, ÚNICO OFERTANTE EN LLEGAR A ESTA ETAPA según Sección III. CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACION, literal D, Cláusula 2 "Adjudicación", numeral 9.
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	91	02-01013-000	LAMOTRIGINA	TABLETA DE 100 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	LABORATORIOS LAMFER	\$0.50	\$0.30	SEGUNDO LUGAR
DROGUERIA NUEVA SAN CARLOS S.A. DE C.V.	91*	02-01013-000	LAMOTRIGINA	TABLETA DE 100 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	DELPHARM POZNAN SPOLKA AKCYJNA	\$0.31	\$0.30	PRIMER LUGAR ADJUDICADO, según Sección III. CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACION, literal D, Cláusula 2 "Adjudicación", numeral 2, 6 y 9.
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	92	02-01025-000	LAMOTRIGINA	TABLETA DE 25 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	LABORATORIOS LAMFER	\$0.19	\$0.19	ADJUDICADO, ÚNICO OFERTANTE
C. IMBERTON S.A. DE C.V.	93	02-01027-000	LEVETIRACETAN	TABLETA DE 500 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	PROCAPS, S.A. DE C.V.	\$0.28	\$0.28	TERCER LUGAR
DROGUERIA NUEVA SAN CARLOS S.A. DE C.V.	93	02-01027-000	LEVETIRACETAN	TABLETA DE 500 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	UCB PHARMA SA	\$0.27	\$0.28	SEGUNDO LUGAR
MONTREAL S.A. DE C.V.	93	02-01027-000	LEVETIRACETAN	TABLETA DE 500 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	ALTIAN PHARMA, S.A.	\$0.82	\$0.28	QUINTO LUGAR
LETERAGO S.A. DE C.V.	93	02-01027-000	LEVETIRACETAN	TABLETA DE 500 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	MEGA LABS, S.A.	\$0.35	\$0.28	CUARTO LUGAR
SEVEN PHARMA EL SALVADOR S.A. DE C.V.	93	02-01027-000	LEVETIRACETAN	TABLETA DE 500 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	HETERO LABS LIMITED (UNIDAD-III)	\$0.17	\$0.28	PRIMER LUGAR ADJUDICADO, según Sección III. CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACION, literal D, Cláusula 2 "Adjudicación", numeral 2.

OFERTANTE	NRO. DE ITEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	LABORATORIO FABRICANTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO (IVA INCLUIDO) USD\$	PRECIO PRESUPUESTADO ISBM	LUGAR DE ADJUDICACION
DROGUERIA SANTA LUCIA S.A. DE C.V.	94*	02-01002-000	ACIDO VALPROICO SAL SODICA	TABLETA DE 500 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	SANOFI-AVENTIS S.A.	\$0.20	\$0.14	PRIMER LUGAR ADJUDICADO, según Sección III. CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACION, literal D, Cláusula 2 "Adjudicación", numeral 2, 6 y 9.
C. IMBERTON S.A. DE C.V.	94	02-01002-000	ACIDO VALPROICO SAL SODICA	TABLETA DE 500 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	ABBOTT LABORATORIES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	\$0.25	\$0.14	SEGUNDO LUGAR
DROGUERIA SANTA LUCIA S.A. DE C.V.	95	01-01046-000	PREGABALINA	CÁPSULA O TABLETA 75 MG	BLÍSTER CON CÁPSULA O TABLETA	PFIZER MANUFACTURING DEUTSCHLAND GMBH	\$0.25	\$0.27	QUINTO LUGAR
MONTREAL S.A. DE C.V.	95	01-01046-000	PREGABALINA	CÁPSULA O TABLETA 75 MG	BLÍSTER CON CÁPSULA O TABLETA	ALTIAN PHARMA S.A.	\$0.19	\$0.27	TERCER LUGAR
LETERAGO S.A. DE C.V.	95	01-01046-000	PREGABALINA	CÁPSULA O TABLETA 75 MG	BLÍSTER CON CÁPSULA O TABLETA	MEGA LABS S.A.	\$0.21	\$0.27	CUARTO LUGAR
TECNOQUIMICAS DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.	95	01-01046-000	PREGABALINA	CÁPSULA O TABLETA 75 MG	BLÍSTER CON CÁPSULA O TABLETA	TECNOQUIMICAS S.A.	\$0.17	\$0.27	PRIMER LUGAR ADJUDICADO, según Sección III. CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACION, literal D, Cláusula 2 "Adjudicación", numeral 2.
SEVEN PHARMA EL SALVADOR S.A. DE C.V.	95	01-01046-000	PREGABALINA	CÁPSULA O TABLETA 75 MG	BLÍSTER CON CÁPSULA O TABLETA	HETERO LABS LIMITED (UNIDAD-III)	\$0.18	\$0.27	SEGUNDO LUGAR
ACTIVA S.A. DE C.V.	95	01-01046-000	PREGABALINA	CÁPSULA O TABLETA 75 MG	BLÍSTER CON CÁPSULA O TABLETA	Laboratorios Pharmedic	\$0.18	\$0.27	SEGUNDO LUGAR
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	96	05-01001-000	BIPERIDENO CLORHIDRATO	TABLETA DE 2 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	LABORATORIOS PHARMEDIC	\$0.24	\$0.18	SEGUNDO LUGAR
ACTIVA S.A. DE C.V.	96*	05-01001-000	BIPERIDENO CLORHIDRATO	TABLETA DE 2 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	Laboratorios Pharmedic	\$0.12	\$0.18	PRIMER LUGAR ADJUDICADO, según Sección III. CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACION, literal D, Cláusula 2 "Adjudicación", numeral 2 y 6.

OFERTANTE	NRO. DE ITEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	LABORATORIO FABRICANTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO (IVA INCLUIDO) USD\$	PRECIO PRESUPUESTADO ISBM	LUGAR DE ADJUDICACION
DROGUERIA NUEVA SAN CARLOS S.A. DE C.V.	97**	22-01113-000	PRAMIPEXOLE	TABLETA DE 1.5 MG	BLÍSTER CON TABLETA	BOEHRINGER INGELHEIM PHARMA GMBH & CO KG	\$4.48	\$5.79	ADJUDICADO, ÚNICO OFERTANTE y según Sección III. CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACION, literal D, Cláusula 2 "Adjudicación", numeral 12.
SEVEN PHARMA EL SALVADOR S.A. DE C.V.	98	12-03013-000	QUETIAPINA	TABLETA DE 200 MG	BLÍSTER CON TABLETA	HETERO LABS LIMITED (UNIDAD-V)	\$0.31	\$0.95	ADJUDICADO, ÚNICO OFERTANTE EN LLEGAR A ESTA ETAPA
C. IMBERTON S.A. DE C.V.	99	12-02001-000	AMITRIPTILINA CLORHIDRATO	TABLETA O GRAGEA DE 25 MG	BLÍSTER CON TABLETAS O GRAGEAS	PROCAPS, S.A. DE C.V.	\$0.04	\$0.02	PRIMER LUGAR ADJUDICADO, según Sección III. CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACION, literal D, Cláusula 2 "Adjudicación", numeral 2 y 9.
DROGUERIA EUROPEA S.A. DE C.V.	99	12-02001-000	AMITRIPTILINA CLORHIDRATO	TABLETA O GRAGEA DE 25 MG	BLÍSTER CON TABLETAS O GRAGEAS	SAGA LIFESCENCES LIMITED. (1)	\$0.06	\$0.02	SEGUNDO LUGAR
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	100	12-02003-000	IMIPRAMINA	COMPRIMIDOS O TABLETAS DE 25 MG	BLÍSTER CON COMPRIMIDOS O TABLETAS	LABORATORIOS PHARMEDIC	\$0.14	\$0.02	ADJUDICADO, ÚNICO OFERTANTE según Sección III. CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACION, literal D, Cláusula 2 "Adjudicación", numeral 9.
TECNOQUIMICAS DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.	101	22-01043-000	RISPERIDONA	TABLETA DE 1 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	TECNOQUIMICAS S.A.	\$0.40	\$0.40	ADJUDICADO, ÚNICO OFERTANTE EN LLEGAR A ESTA ETAPA
DNA PHARMACEUTICALS S.A. DE C.V.	105**	06-02019-000	WARFARINA	TABLETAS DE 5 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	PROLAB S. A.	\$0.19	\$0.30	ADJUDICADO, ÚNICO OFERTANTE según Sección III. CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACION, literal D, Cláusula 2 "Adjudicación", numeral 12.
GUARDADO S.A. DE C.V.	106	16-01011-000	ALENDRONATO SODICO	TABLETA DE 70 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	LABORATORIO FARMACEUTICO FARDEL	\$0.70	\$1.50	ADJUDICADO, ÚNICO OFERTANTE
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	108	15-01014-000	MULTIVITAMINA S: A + D + C+ FLUORURO	SUSPENSIÓN 1500UI /400UI /35 MG/ 0.25 MG EN 1 ML	FRASCO DE 50 ML	LABORATORIOS MEDIKEM	\$3.30	\$3.23	ADJUDICADO, ÚNICO OFERTANTE y según Sección III. CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACION, literal D, Cláusula 2 "Adjudicación", numeral 9.
C. IMBERTON S.A. DE C.V.	110	15-01054-000	HIERRO SACAROSA	AMPOLLA 20 MG/1 ML	AMPOLLA DE 5ML	TAKEDA AUSTRIA GMBH	\$14.50	\$2.50	TERCER LUGAR

OFERTANTE	NRO. DE ITEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	LABORATORIO FABRICANTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO (IVA INCLUIDO) USD\$	PRECIO PRESUPUESTADO ISBM	LUGAR DE ADJUDICACION
MONTREAL S.A. DE C.V.	110	15-01054-000	HIERRO SACAROSA	AMPOLLA 20 MG/1 ML	AMPOLLA DE 5ML	RAFARM S.A.	\$3.66	\$2.50	SEGUNDO LUGAR
GUARDADO S.A. DE C.V.	110	15-01054-000	HIERRO SACAROSA	AMPOLLA 20 MG/1 ML	AMPOLLA DE 5ML	VITALIS S.A.C.I. (PLANTA 8)	<b>\$3.25</b>	<b>\$2.50</b>	PRIMER LUGAR ADJUDICADO, según Sección III. CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACION, literal D, Cláusula 2 "Adjudicación", numeral 2 y 9.
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	111	15-01045-000	SULFATO FERROSO	TABLETA O CÁPSULA DE 300 MG	BLÍSTER CON TABLETAS O CÁPSULAS	LABORATORIOS LAMFER	\$0.11	\$0.15	SEGUNDO LUGAR
MONTREAL S.A. DE C.V.	111	15-01045-000	SULFATO FERROSO	TABLETA O CÁPSULA DE 300 MG	BLÍSTER CON TABLETAS O CÁPSULAS	LABORATORIOS LAMFER	\$0.10	\$0.15	PRIMER LUGAR ADJUDICADO, según Sección III. CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACION, literal D, Cláusula 2 "Adjudicación", numeral 2.
PHARMAZEL S.A DE C.V.	112	09-01082-000	ÓXIDO DE ZINC, VITAMINA A + D3, VITAMINA E ACETATO, CLORURO DE BENZALCONIO	ÓXIDO DE ZINC 20G, VITAMINA A + D3 (100.000/20.000 U.I.) 0.100G; VITAMINA E ACETATO 0.010G; CLORURO DE BENZALCONIO 89% 0.100ML.	TARRO DE 120 G	LABORATORIO FARMACEUTICO ENMILEN. ALTERNO: LABORATORIO QUIMICO FARMACEUTICO MEDITECH LABORATORIES DE CENTRO AMERICA	\$5.85	\$6.10	ADJUDICADO, ÚNICO OFERTANTE EN LLEGAR A ESTA ETAPA
QUIMEX S.A. DE C.V.	113**	25-01007-000	CLORURO DE POTASIO	FRASCO DE 20 MEQ/15 ML	FRASCO DE 120 ML - 180 ML	LABORATORIO QUIMICO FARMACEUTICO MEDITECH LABORATORIES DE C.A.	\$2.90	\$10.80	ADJUDICADO, ÚNICO OFERTANTE y según Sección III. CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACION, literal D, Cláusula 2 "Adjudicación", numeral 12.
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	115	01-01033-000	DICLOFENACO SODICO	COLIRIO SOL. OFTÁLMICA AL 0.1%	FRASCO GOTERO 5-15 ML	LABORATORIO FARMACEUTICO PAILL	\$6.50	\$7.70	SEGUNDO LUGAR
GRUPO PAILL S.A. DE C.V.	115	01-01033-000	DICLOFENACO SODICO	COLIRIO SOL. OFTÁLMICA AL 0.1%	FRASCO GOTERO 5-15 ML	Laboratorio Farmaceutico Paill	\$5.40	\$7.70	PRIMER LUGAR ADJUDICADO, según Sección III. CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACION, literal D, Cláusula 2 "Adjudicación", numeral 2.
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	116	18-01021-000	TIMOLOL MALEATO	COLIRIO SOL. OFTÁLMICA AL 0.5%	FRASCO GOTERO 15 ML – 5 ML	LABORATORIO FARMACEUTICO PAILL	\$5.25	\$24.25	PRIMER LUGAR ADJUDICADO, según Sección III. CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACION, literal D, Cláusula 2 "Adjudicación", numeral 2.

OFERTANTE	NRO. DE ITEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	LABORATORIO FABRICANTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO (IVA INCLUIDO) USD\$	PRECIO PRESUPUESTADO ISBM	LUGAR DE ADJUDICACION
MONTREAL S.A. DE C.V.	116	18-01021-000	TIMOLOL MALEATO	COLIRIO SOL. OFTÁLMICA AL 0.5%	FRASCO GOTERO 15 ML – 5 ML	FORMULAS FARMACEUTICAS S.A.	\$9.50	\$24.25	SEGUNDO LUGAR
LETERAGO S.A. DE C.V.	117**	18-01004-000	ACIDO POLIACRILICO	GEL ESTÉRIL PARA LA APLICACIÓN EN GOTAS, 0.2%	TUBO DE 10 G	LABORATORIOS POEN S.A.U.	\$10.12	\$10.18	ADJUDICADO, ÚNICO OFERTANTE según Sección III. CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACION, literal D, Cláusula 2 "Adjudicación", numerales 12 y 14. Se condiciona a que previo a la firma del contrato deberá presentar la copia de Carta de autorización de distribución debidamente certificada por notario, ya que, la presentada en etapa de subsanaciones no está certificada. En caso de no presentar lo solicitado, quedará sin efecto la adjudicación del presente ítem.
DROGUERIA HERLETT, S.A. de C.V.	118	22-01128-000	NAFAZOLINA CLORHIDRATO	SOLUCIÓN OFTÁLMICA DE 1 MG	FRASCO GOTERO DE 15 ML	GAMMA LABORATORIES, S.A. DE C.V.	\$1.09	\$1.10	ADJUDICADO, ÚNICO OFERTANTE
DROGUERIA HERLETT, S.A. de C.V.	119	19-01011-000	GLICERINA	GOTAS ÓTICAS	FRASCO DE 15 ML	GAMMA LABORATORIES, S.A. DE C.V.	\$1.59	\$1.45	PRIMER LUGAR ADJUDICADO, según Sección III. CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACION, literal D, Cláusula 2 "Adjudicación", numeral 2 y 9.
QUIMEX S.A. DE C.V.	119	19-01011-000	GLICERINA	GOTAS ÓTICAS	FRASCO DE 15 ML	LABORATORIO QUIMICO FARMACEUTICO MEDITECH LABORATORIES DE C.A.	\$3.00	\$1.45	SEGUNDO LUGAR
DROGUERIA HERLETT, S.A. de C.V.	120	22-01107-000	ASPARTATO DE ARGININA	AMPOLLA BEBIBLE DE 5 G / 10 ML	AMPOLLAS BEBIBLES DE 10 ML	GAMMA LABORATORIES, S.A. DE C.V.	\$0.35	\$0.70	PRIMER LUGAR ADJUDICADO, según Sección III. CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACION, literal D, Cláusula 2 "Adjudicación", numeral 2.
ENMILEN S.A. DE C.V.	120	22-01107-000	ASPARTATO DE ARGININA	AMPOLLA BEBIBLE DE 5 G / 10 ML	AMPOLLAS BEBIBLES DE 10 ML	LABORATORIO FARMACEUTICO ENMILEN	\$0.40	\$0.70	SEGUNDO LUGAR
QUIMEX S.A. DE C.V.	120	22-01107-000	ASPARTATO DE ARGININA	AMPOLLA BEBIBLE DE 5 G / 10 ML	AMPOLLAS BEBIBLES DE 10 ML	LABORATORIO QUIMICO FARMACEUTICO MEDITECH LABORATORIES DE C.A.	\$0.55	\$0.70	TERCER LUGAR

OFERTANTE	NRO. DE ITEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	LABORATORIO FABRICANTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO (IVA INCLUIDO) USD\$	PRECIO PRESUPUESTADO ISBM	LUGAR DE ADJUDICACION
GRUPO PAILL S.A. DE C.V.	120	22-01107-000	ASPARTATO DE ARGININA	AMPOLLA BEBIBLE DE 5 G / 10 ML	AMPOLLAS BEBIBLES DE 10 ML	Laboratorio Farmacéutico Paill	\$0.59	\$0.70	CUARTO LUGAR
MONTREAL S.A. DE C.V.	120	22-01107-000	ASPARTATO DE ARGININA	AMPOLLA BEBIBLE DE 5 G / 10 ML	AMPOLLAS BEBIBLES DE 10 ML	MEDA MANUFACTURING	\$1.11	\$0.70	QUINTO LUGAR
MONTREAL S.A. DE C.V.	121	22-01127-000	DIOSMINA + HESPERIDINA	TABLETAS, TABLETAS RECUBIERTAS, CÁPSULAS O COMPRIMIDOS DE 450 MG +50 MG	BLÍSTER CON TABLETAS, TABLETAS RECUBIERTAS, CÁPSULAS O COMPRIMIDOS	ALTIAN PHARMA, S.A.	\$0.27	\$0.19	CUARTO LUGAR
PHARMAZEL S.A. DE C.V.	121	22-01127-000	DIOSMINA + HESPERIDINA	TABLETAS, TABLETAS RECUBIERTAS, CÁPSULAS O COMPRIMIDOS DE 450 MG +50 MG	BLÍSTER CON TABLETAS, TABLETAS RECUBIERTAS, CÁPSULAS O COMPRIMIDOS	GLOBAL FARMA, S.A.	\$0.14	\$0.19	PRIMER LUGAR ADJUDICADO, según Sección III. CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACION, literal D, Cláusula 2 "Adjudicación", numeral 2.
DROGUERIA EUROPEA S.A. DE C.V.	121	22-01127-000	DIOSMINA + HESPERIDINA	TABLETAS, TABLETAS RECUBIERTAS, CÁPSULAS O COMPRIMIDOS DE 450 MG +50 MG	BLÍSTER CON TABLETAS, TABLETAS RECUBIERTAS, CÁPSULAS O COMPRIMIDOS	SAGA LIFSCIENCES LIMITED	\$0.18	\$0.19	SEGUNDO LUGAR
GUARDADO S.A. DE C.V.	121	22-01127-000	DIOSMINA + HESPERIDINA	TABLETAS, TABLETAS RECUBIERTAS, CÁPSULAS O COMPRIMIDOS DE 450 MG +50 MG	BLÍSTER CON TABLETAS, TABLETAS RECUBIERTAS, CÁPSULAS O COMPRIMIDOS	LABORATORIOS GLOBAL FARMA, S.A.	\$0.19	\$0.19	TERCER LUGAR
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	122	16-03019-000	TIBOLONA	TABLETA Ó CÁPSULA 2.5 MG	BLÍSTER CON TABLETA Ó CÁPSULA	LABORATORIOS CHALVER DE COLOMBIA SAS.	\$0.50	\$0.52	SEGUNDO LUGAR
MARTIR JOEL ESCOBAR RIVERA	122	16-03019-000	TIBOLONA	TABLETA Ó CÁPSULA 2.5 MG	BLÍSTER CON TABLETA Ó CÁPSULA	LABORATORIOS CHALVER DE COLOMBIA SAS.	\$0.61	\$0.52	TERCER LUGAR
MONTREAL S.A. DE C.V.	122	16-03019-000	TIBOLONA	TABLETA Ó CÁPSULA 2.5 MG	BLÍSTER CON TABLETA Ó CÁPSULA	LABORATORIOS LEON FARMA, S.A.	\$0.48	\$0.52	PRIMER LUGAR ADJUDICADO, según Sección III. CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACION, literal D, Cláusula 2 "Adjudicación", numeral 2.
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	123	22-01076-000	SILDENAFIL	TABLETA DE 50 MG	BLÍSTER CON TABLETA	WEXFORD LABORATORIES, PVT. LTD.	\$0.75	\$0.99	TERCER LUGAR
LABORATORIO SUIZOS S.A. DE C.V.	123	22-01076-000	SILDENAFIL	TABLETA DE 50 MG	BLÍSTER CON TABLETA	LABORATORIOS SUIZOS, S.A. DE C.V.	\$1.27	\$0.99	QUINTO LUGAR

OFERTANTE	NRO. DE ITEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	LABORATORIO FABRICANTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO (IVA INCLUIDO) USD\$	PRECIO PRESUPUESTADO ISBM	LUGAR DE ADJUDICACION
SEVEN PHARMA EL SALVADOR S.A. DE C.V.	123	22-01076-000	SILDENAFIL	TABLETA DE 50 MG	BLÍSTER CON TABLETA	HETERO LABS LIMITED (UNIDAD-V)	\$0.99	\$0.99	CUARTO LUGAR
ACTIVA S.A. DE C.V.	123	22-01076-000	SILDENAFIL	TABLETA DE 50 MG	BLÍSTER CON TABLETA	Laboratorios Pharmedic	\$0.40	\$0.99	SEGUNDO LUGAR
GUARDADO S.A. DE C.V.	123	22-01076-000	SILDENAFIL	TABLETA DE 50 MG	BLÍSTER CON TABLETA	WEXFORD LABORATORIES, PVT. LTD.	\$0.35	\$0.99	PRIMER LUGAR ADJUDICADO, según Sección III. CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACION, literal D, Cláusula 2 "Adjudicación", numeral 2.
MONTREAL S.A. DE C.V.	125	16-03020-000	PROGESTERONA	TABLETA Ó CÁPSULA 100 MG	BLÍSTER CON TABLETA Ó CÁPSULA	LABORATORIOS LEON FARMA S. A	\$0.50	\$0.51	ADJUDICADO, ÚNICO OFERTANTE
DROGUERIA HERLETT, S.A. de C.V.	126	13-01001-000	METOCARBAMOL	TABLETA DE 500 MG	BLÍSTER DE TABLETAS	GAMMA LABORATORIES, S.A. DE C.V.	\$0.05	\$0.12	SEGUNDO LUGAR
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	126	13-01001-000	METOCARBAMOL	TABLETA DE 500 MG	BLÍSTER DE TABLETAS	LABORATORIOS PHARMEDIC	\$0.08	\$0.12	TERCER LUGAR
ACTIVA S.A. DE C.V.	126*	13-01001-000	METOCARBAMOL	TABLETA DE 500 MG	BLÍSTER DE TABLETAS	Laboratorios Pharmedic	\$0.04	\$0.12	PRIMER LUGAR ADJUDICADO, según Sección III. CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACION, literal D, Cláusula 2 "Adjudicación", numeral 2 y 6.
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	127	13-01006-000	ORFENADRINA CITRATO	AMPOLLA 30 MG/ ML	AMPOLLA 2 ML	LABORATORIO FARMACEUTICO PAILL	\$2.08	\$2.50	SEGUNDO LUGAR
GRUPO PAILL S.A. DE C.V.	127	13-01006-000	ORFENADRINA CITRATO	AMPOLLA 30 MG/ ML	AMPOLLA 2 ML	Laboratorio Farmaceutico Paill	\$1.60	\$2.50	PRIMER LUGAR ADJUDICADO, según Sección III. CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACION, literal D, Cláusula 2 "Adjudicación", numeral 2.
DROGUERIA HERLETT, S.A. de C.V.	128	13-01007-000	TIZANIDINA CLORHIDRATO	TABLETA DE 4 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	GAMMA LABORATORIES, S.A. DE C.V.	\$0.07	\$0.07	PRIMER LUGAR ADJUDICADO, según Sección III. CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACION, literal D, Cláusula 2 "Adjudicación", numeral 2.
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	128	13-01007-000	TIZANIDINA CLORHIDRATO	TABLETA DE 4 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	LABORATORIO FARMACEUTICO PAILL	\$0.45	\$0.07	SEGUNDO LUGAR

OFERTANTE	NRO. DE ITEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	LABORATORIO FABRICANTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO (IVA INCLUIDO) USD\$	PRECIO PRESUPUESTADO ISBM	LUGAR DE ADJUDICACION
DROGUERIA SANTA LUCIA S.A. DE C.V.	129*	16-03016-000	GOLIMUMAB	50 MG/0.5 ML	JERINGA PRELLENADA DE 0.5 ML	BAXTER PHARMACEUTICAL SOLUTIONS LLC	\$1,347.73	\$1,347.73	ADJUDICADO, ÚNICO OFERTANTE y según Sección III. CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACION, literal D, Cláusula 2 "Adjudicación", numeral 12.
DROGUERIA SANTA LUCIA S.A. DE C.V.	130*	20-01077-000	PERTUZUMAB + TRASTUZUMAB	1200/600 MG/15ML	VIAL X 15ML	F. HOFFMANN - LA ROCHE LTD (KAISERAUGST)	\$8,941.63	\$8,941.66	ADJUDICADO, ÚNICO OFERTANTE y según Sección III. CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACION, literal D, Cláusula 2 "Adjudicación", numeral 12.
DROGUERIA SANTA LUCIA S.A. DE C.V.	131*	20-02020-000	OLAPARIB	150 MG	TABLETA 150 MG Ó BLISTER CON TABLETA	ABBVIE LTD	\$71.78	\$71.78	ADJUDICADO, ÚNICO OFERTANTE y según Sección III. CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACION, literal D, Cláusula 2 "Adjudicación", numeral 12.
DROGUERIA SANTA LUCIA S.A. DE C.V.	132*	20-02014-000	FULVESTRANT	SOLUCIÓN INYECTABLE DE 250 MG	JERINGA PRELLENADA	VETTER PHARMA FERTIGUNG GMBH & CO. KG	\$447.54	\$446.30	ADJUDICADO, ÚNICO OFERTANTE y según Sección III. CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACION, literal D, Cláusula 2 "Adjudicación", numerales 9 y 12.
DROGUERIA SANTA LUCIA S.A. DE C.V.	133*	99-99004-000	TRASTUZUMAB + EMTANSINA	POLVO CONCENTRADO PARA SOLUCIÓN PARA INFUSIÓN DE 100 MG	FRASCO VIAL	F. HOFFMANN - LA ROCHE LTD (KAISERAUGST)	\$2,859.50	\$3,059.00	ADJUDICADO, ÚNICO OFERTANTE y según Sección III. CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACION, literal D, Cláusula 2 "Adjudicación", numeral 12.
MONTREAL S.A. DE C.V.	134	20-01082-000	DAROLUTAMIDA	COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 300 MG	BLÍSTER CON COMPRIMIDOS	ORION CORPORATION (1)	\$38.36	\$38.36	ADJUDICADO, ÚNICO OFERTANTE
LETERAGO S.A. DE C.V.	135*	22-01092-000	CARBONATO DE SEVELAMER	TABLETA DE 800 MG	FRASCO O BLÍSTER CON TABLETA	MAGA LABS S.A.	\$1.93	\$3.15	ADJUDICADO, ÚNICO OFERTANTE y según Sección III. CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACION, literal D, Cláusula 2 "Adjudicación", numeral 12.
VACUNA S.A. DE C.V.	136	20-01074-000	ACETATO DE LEUPROLIDE	22.5 MG	FRASCO VIAL O JERINGA PRELLENADA	TOLMAR, INC.	\$456.42	\$456.52	SEGUNDO LUGAR
MARTIR JOEL ESCOBAR RIVERA	136*	20-01074-000	ACETATO DE LEUPROLIDE	22.5 MG	FRASCO VIAL O JERINGA PRELLENADA	LABORATORIOS CHALVER DE COLOMBIA S.A.	\$448.00	\$456.52	PRIMER LUGAR ADJUDICADO, según Sección III. CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACION, literal D, Cláusula 2 "Adjudicación", numeral 2 y 6.

OFERTANTE	NRO. DE ITEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	LABORATORIO FABRICANTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO (IVA INCLUIDO) USD\$	PRECIO PRESUPUESTADO ISBM	LUGAR DE ADJUDICACION
SEVEN PHARMA EL SALVADOR S.A. DE C.V.	137	20-02022-000	LENALIDOMIDA	CAPSULA DE 25 MG	BLISTER CON CAPSULA	HETERO LABS LIMITED (UNIDAD-V)	\$119.00	\$321.96	ADJUDICADO, ÚNICO OFERTANTE. No cumple presentación solicitada, ya que, se solicita Blister con cápsulas, pero oferta Caja x 1 Frasco x 21 cápsulas. Velando por los intereses institucionales y de los usuarios, se recomienda ampliar la presentación a: Blister con cápsulas o Frasco con cápsulas.
LETERAGO S.A. DE C.V.	138*	22-01117-000	BORTEZOMIB	FRASCO/VIAL 3.5 MG	FRASCO/VIA	LABORATORIO KEMEX S.A.	\$159.00	\$295.90	PRIMER LUGAR ADJUDICADO, según Sección III. CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACION, literal D, Cláusula 2 "Adjudicación", numeral 2 y 6.
SEVEN PHARMA EL SALVADOR S.A. DE C.V.	138	22-01117-000	BORTEZOMIB	FRASCO/VIAL 3.5 MG	FRASCO/VIA	HETERO LABS LIMITED (UNIDAD-VI)	\$165.00	\$295.90	SEGUNDO LUGAR
GUARDADO S.A. DE C.V.	138	22-01117-000	BORTEZOMIB	FRASCO/VIAL 3.5 MG	FRASCO/VIA	LABORATORIO KEMEX S.A.	\$250.00	\$295.90	TERCER LUGAR
DROGUERIA SANTA LUCIA S.A. DE C.V.	139	22-01099-000	ACETATO DE GOSERELINA	JERINGA PRELENADA DE 3.6 MG	JERINGA PRELENADA	ASTRAZENECA UK LIMITED	\$263.61	\$298.00	SEGUNDO LUGAR
MONTREAL S.A. DE C.V.	139	22-01099-000	ACETATO DE GOSERELINA	JERINGA PRELENADA DE 3.6 MG	JERINGA PRELENADA	AMW GMBH ARZNEIMITTEL WERK WARNGAU	\$192.21	\$298.00	PRIMER LUGAR ADJUDICADO, según Sección III. CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACION, literal D, Cláusula 2 "Adjudicación", numeral 2.
DROGUERIA SANTA LUCIA S.A. DE C.V.	140	20-01024-000	CAPECITABINA	TABLETA DE 500 MG	BLÍSTER CON TABLETA	GLOBELA PHARMA PVT. LTD.	\$0.77	\$1.00	SEGUNDO LUGAR
MONTREAL S.A. DE C.V.	140	20-01024-000	CAPECITABINA	TABLETA DE 500 MG	BLÍSTER CON TABLETA	GLOBELA PHARMA PVT LTD	\$0.77	\$1.00	SEGUNDO LUGAR
LABORATORIO SUIZOS S.A. DE C.V.	140	20-01024-000	CAPECITABINA	TABLETA DE 500 MG	BLÍSTER CON TABLETA	GLOBELA PHARMA PVT. LTD.	\$0.77	\$1.00	SEGUNDO LUGAR
LETERAGO S.A. DE C.V.	140	20-01024-000	CAPECITABINA	TABLETA DE 500 MG	BLÍSTER CON TABLETA	ICLOS URUGUAY S.A.	\$1.30	\$1.00	TERCER LUGAR

OFERTANTE	NRO. DE ITEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	LABORATORIO FABRICANTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO (IVA INCLUIDO) USD\$	PRECIO PRESUPUESTADO ISBM	LUGAR DE ADJUDICACION
SEVEN PHARMA EL SALVADOR S.A. DE C.V.	140	20-01024-000	CAPECITABINA	TABLETA DE 500 MG	BLÍSTER CON TABLETA	HETERO LABS LIMITED (UNIDAD-VI)	\$0.75	\$1.00	PRIMER LUGAR ADJUDICADO, según Sección III. CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACION, literal D, Cláusula 2 "Adjudicación", numeral 2.
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	147	26-02004-000	NOREPINEFRINA BITRATO	1MG/ML	AMPOLLA	LABORATORIO FARMACEUTICO PAILL	\$15.00	\$15.00	ADJUDICADO, ÚNICO OFERTANTE
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	153	26-01002-000	SULFATO DE MAGNESIO 50%	5GR/10ML	AMPOLLA	LABORATORIO FARMACEUTICO PAILL	\$1.25	\$4.50	ADJUDICADO, ÚNICO OFERTANTE
DNA PHARMACEUTICALS S.A. DE C.V.	157*	26-02007-000	NITROGLICERINA	50MG/10ML	FRASCO	FLAGSHIP BIOTECH INTERNATIONAL (GUJARAT)	\$11.80	\$14.39	ADJUDICADO, ÚNICO OFERTANTE y según Sección III. CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACION, literal D, Cláusula 2 "Adjudicación", numeral 6.
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	158	26-07001-000	FUROSEMIDE	10MG/ML AMP	AMPOLLA	LABORATORIO FARMACEUTICO PAILL	\$0.90	\$0.82	ADJUDICADO, ÚNICO OFERTANTE, se ajusta a precio regulado por DNM. Se ofertó a \$ 0.90 y según DNM el precio máximo por unidad es de: \$ 0.82

\*Para el caso de los ítems 1, 4, 26, 27, 30, 34, 36, 38, 50, 56, 69, 71, 72, 74, 75, 86, 91, 94, 96, 126, 136, 138 y 157; el PEO considera la aplicación de lo establecido según Sección III. CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACION, literal D, Cláusula 2 "Adjudicación", numeral 6 "Excepcionalmente", y con el objeto de garantizar la cobertura de los medicamentos, el PEO, podrá considerar la contratación que varíe el plazo de entrega solicitado, siempre y cuando de forma razonada, el PEO establezca que el plazo ofertado sea considerado y que la NO contratación del ítem representa un perjuicio mayor a los intereses institucionales y a la salud de la población beneficiaria".

\*\*Asimismo, para los ítems 7, 64, 70, 73, 84, 97, 105, 113, 117, 129, 130, 131, 132, 133 y 135, al ser únicos ofertantes y velando por los intereses institucionales se aplicará de lo establecido según Sección III. CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACION, literal D, Cláusula 2 "Adjudicación", numeral 12 "En casos excepcionales y/o cuando se trate de ofertantes únicos se podrán adjudicar medicamentos con plazos de entrega mayores a los requeridos en esta especificación; para lo cual el PEO deberá razonar cada caso prevaleciendo los intereses Institucionales y dejando constancia en la respectiva resolución de adjudicación".

Respecto a los 2 llamados anteriores, velando por los intereses institucionales se recomienda adjudicar debido a que se consideró que el plazo ofertado es un tiempo prudencial y la no adquisición de los medicamentos podría generar un riesgo de desabastecimiento afectando la cobertura en los establecimientos institucionales y la salud de la población usuaria del ISBM.

Asimismo, el PEO, considera la aplicación de lo establecido según Sección III. CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACION, literal D, cláusula 2 Adjudicación, numeral 4. “De existir empate en el menor precio ofertado y cumpliendo el Numeral anterior el PEO podrá recomendar la adjudicación al número de ofertas empatadas recomendando adjudicar cantidad en prorrata,” por lo que los ítems que serán prorrateados entre oferentes, se detallan a continuación:

NOMBRE OFERTANTE	NRO. OFERTA	NRO. DE ITEM	CANTIDAD REQUERIDA ISBM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	LABORATORIO FABRICANTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO (IVA INCLUIDO) USD\$	PRECIO PRESUPUESTADO ISBM	LUGAR DE ADJUDICACION
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	9	82	2,860	12-02009-000	FLUOXETINA	TABLETA O CÁPSULA DE 20 MG	BLÍSTER CON TABLETA O CÁPSULA	FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	\$ 0.14	\$ 0.16	PRIMER LUGAR ADJUDICADO A PRORRATA (50%) según Sección III. CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACION, literal D, Cláusula 2 "Adjudicación", numeral 4. cantidad adjudicada 1,430 unidades.
DROGUERIA EUROPEA S.A. DE C.V.	21	82	2,860	12-02009-000	FLUOXETINA	TABLETA O CÁPSULA DE 20 MG	BLÍSTER CON TABLETA O CÁPSULA	DROGUERIA EUROPEA S.A. DE C.V.	\$ 0.14	\$ 0.16	PRIMER LUGAR ADJUDICADO A PRORRATA (50%) según Sección III. CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACION, literal D, Cláusula 2 "Adjudicación", numeral 4. cantidad adjudicada 1,430 unidades.

Para el caso de los medicamentos fuera del Cuadro Básico (Específico) los cuales son aprobados por el Comité Técnico Médico con el objetivo que la población usuaria continúe con sus tratamientos. Para estos ítems la compra se realizará bajo la MODALIDAD DE CONSUMO, es decir que la institución no está obligada a consumir la cantidad total, si no que se requerirá las cantidades según la necesidad institucional, a través de las órdenes de pedido, según el siguiente detalle:

NRO. DE ITEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN
129	16-03016-000	GOLIMUMAB	50 MG/0.5 ML	JERINGA PRELLENADA DE 0.5 ML
130	20-01077-000	PERTUZUMAB + TRASTUZUMAB	1200/600 MG/15ML	VIAL X 15ML
131	20-02020-000	OLAPARIB	150 MG	TABLETA 150 MG Ó BLÍSTER CON TABLETA
132	20-02014-000	FULVESTRANT	SOLUCIÓN INYECTABLE DE 250 MG	JERINGA PRELLENADA
133	99-99004-000	TRASTUZUMAB + EMTANSINA	POLVO CONCENTRADO PARA SOLUCIÓN PARA INFUSIÓN DE 100 MG	FRASCO VIAL
134	20-01082-000	DAROLUTAMIDA	COMPRESIDOS RECUBIERTOS 300 MG	BLÍSTER CON COMPRESIDOS
135	22-01092-000	CARBONATO DE SEVELAMER	TABLETA DE 800 MG	FRASCO O BLÍSTER CON TABLETA
136	20-01074-000	ACETATO DE LEUPROLIDE	22.5 MG	FRASCO VIAL O JERINGA PRELLENADA
137	20-02022-000	LENALIDOMIDA	CAPSULA DE 25 MG	BLISTER CON CAPSULA
138	22-01117-000	BORTEZOMIB	FRASCO/VIAL 3.5 MG	FRASCO/VIA
139	22-01099-000	ACETATO DE GOSERELINA	JERINGA PRELLENADA DE 3.6 MG	JERINGA PRELLENADA
140	20-01024-000	CAPECITABINA	TABLETA DE 500 MG	BLÍSTER CON TABLETA
147	26-02004-000	NOREPINEFRINA BITRATO	1MG/ML	AMPOLLA

153	26-01002-000	SULFATO DE MAGNESIO 50%	5GR/10ML	AMPOLLA
157	26-02007-000	NITROGLICERINA	50MG/10ML	FRASCO
158	26-07001-000	FUROSEMIDE	10MG/ML AMP	AMPOLLA

Así mismo en esta fase el PEO de la LC-022-2024-ISBM denominada "SUMINISTRO PARA EL ABASTECIMIENTO DE 168 CÓDIGOS DE MEDICAMENTOS PARA LOS BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2024", verificó que los precios ofertados estuvieran conforme a los precios presupuestados establecidos en el requerimiento, para el cual se tomó a bien hacer uso de la cláusula 2. Adjudicación, numeral 9: *"También podrá recomendar la adjudicación de medicamentos cuyos precios excedan lo presupuestado; siempre y cuando exista una justificación técnica al respecto en la cual se establezca que el exceso del precio no es sustancial en relación a los perjuicios que la no adquisición del medicamento causa a los usuarios del Instituto, en estos casos el PEO verificará la existencia de disponibilidad de fondos y la adjudicación se realizará hasta donde ésta lo permita"*.

Por lo que en fecha 15 de julio de 2024, mediante MEMORÁNDUM se realizó la consulta por medio del jefe de la Unidad de Compras Públicas a la Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales la posible adjudicación de los ítems que sobrepasan lo presupuestado, mediante el cual se obtuvo respuesta en fecha 17 de julio de 2024, por medio de MEMORÁNDUM con Ref.: ISBM2024-05425, en base al siguiente detalle:

NRO. DE ITEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO OFERTADO (IVA INCLUIDO) USD\$	PRECIO PRESUPUESTADO ISBM	DIFERENCIA UNITARIO (PRESUPUESTADO - OFERTADO)	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA	RECOMENDACIÓN
70	14-01007-000	PENTOXIFILINA	GRAGEAS O TABLETAS DE 400 MG	BLÍSTER CON GRAGEAS O TABLETAS	\$ 0.73	\$ 0.33	-\$ 0.40	Es un venoprotector y venodilatador, indicado para el tratamiento de los trastornos circulatorios periféricos: insuficiencia venosa crónica de miembros inferiores, y síndrome hemorroidal, de no adjudicarse provocaría un aumento de la morbilidad y complicaciones: Ulceras varicosas, tromboflebitis y prolapso de venas hemorroidales.	Se recomienda adquisición, debido a que las cantidades de este medicamento son para cubrir los meses restantes del año 2024, asimismo, se considera que la diferencia no es representativa
12	19-01014-000	FUROATO DE FLUTICASONA MICRONIZADO	AEROSOL SPRAY NASAL DE 27.5 MCG/DOSIS	FRASCO DE 120 DOSIS	\$ 3.37	\$ 2.71	-\$ 0.66	Es un corticoide para dosificación nasal, indicado para el tratamiento de rinitis alérgica en todas sus variantes, sinusitis alérgica. de no adjudicarse provocaría un aumento de la morbilidad y complicaciones.	Se recomienda adquisición, debido a que las cantidades de este medicamento son para cubrir los meses restantes del año 2024, asimismo, se considera que la diferencia no es representativa
54	10-01018-000	LACTULOSA	FRASCO DE 60 - 70G/100 ML	FRASCO DE 240 ML	\$ 6.72	\$ 6.49	-\$ 0.23	Es un laxante osmótico indicado para el estreñimiento o constipación aguda o crónica. De no adjudicarse se corre el riesgo de aumentar la morbimortalidad por abdomen agudo obstructivo.	Se recomienda adquisición, debido a que las cantidades de este medicamento son para cubrir los meses restantes del año 2024, asimismo, se considera que la diferencia no es representativa
75	01-03005-000	PREDNISONA	TABLETA DE 5 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	\$ 0.03	\$ 0.02	-\$ 0.01	Es un esteroide o corticoide para dosificación oral, indicado como antiinflamatorio, antialérgico e inmuno supresor. De no adjudicarse aumentaría la morbimortalidad en pacientes con enfermedades como: Lupus herimatoso sistémico, artritis reumatoidea, etc.	Se recomienda adquisición, debido a que las cantidades de este medicamento son para cubrir los meses restantes del año 2024, asimismo, se considera que la diferencia no es representativa
119	19-01011-000	GLICERINA	GOTAS ÓTICAS	FRASCO DE 15 ML	\$ 1.59	\$ 1.45	-\$ 0.14	Es un medicamento higroscópico (absorbe la humedad del cerumen y lo disuelve, se dosifica en gotas óticas, de no adjudicarse se aumentaría la morbilidad (hipoacusia, otitis recurrente crónica)	Se recomienda adquisición, debido a que las cantidades de este medicamento son para cubrir los meses restantes del año 2024, asimismo, se considera que la diferencia no es representativa
55	10-01001-000	ALUMINIO HIDROXIDO + MAGNESIO HIDROXIDO + DIMETILPOLISILOXANO	SUSPENSIÓN O SOLUCIÓN DE 215MG/80 MG/25MG	FRASCO DE 100 - 120 ML	\$ 5.95	\$ 5.51	-\$ 0.44	Es un medicamento antiácido estomacal con funciones de neutralizar la sobreproducción de ácido gástrico, de no adjudicarse se corre el riesgo de aumento de la morbilidad en pacientes con: gastritis crónica, úlcera péptica, reflujo gastroesofágico.	Se recomienda adquisición, debido a que las cantidades de este medicamento son para cubrir los meses restantes del año 2024, asimismo, se considera que la diferencia no es representativa

2	01-03004-000	LEFLUNOMIDA	TABLETA DE 20 MG	FRASCO O BLÍSTER CON TABLETAS	\$0.56	\$ 0.39	-\$ 0.17	Es un medicamento inmunosupresor indicado principalmente para el tratamiento de artritis reumatoidea y artritis psoriásica, de no adjudicarse se aumentaría la morbilidad de pacientes ocasionando crisis articular.	Se recomienda adquisición, debido a que las cantidades de este medicamento son para cubrir los meses restantes del año 2024, asimismo, se considera que la diferencia no es representativa
71	07-02003-000	VERAPAMILLO CLORHIDRATO	TABLETA DE 240 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	\$ 0.48	\$ 0.39	-\$ 0.09	Es un medicamento que pertenece a los bloqueadores de los canales de Calcio (actúa relajando los vasos sanguíneos), indicado para la hipertensión arterial crónica, angina de pecho en todas sus variantes. De no adjudicarse se corre el riesgo de aumentar la Morbimortalidad de los usuarios.	Se recomienda adquisición, debido a que las cantidades de este medicamento son para cubrir los meses restantes del año 2024, asimismo, se considera que la diferencia no es representativa
73	16-01023-000	INSULINA GLARGINA	3.64MG/ML EQUIVALENT E A 100UI DE INSULINA HUMANA	FRASCO DE 10ML	\$64.61	\$ 57.14	-\$ 7.47	Es una insulina sintética modificada, muy similar a la humana, tiene una acción prolongada y constante de reducción de la glucosa, indicada en el tratamiento de diabetes mellitus en pacientes adultos, adolescentes y niños a partir de los dos años. De no adjudicarse aumentaría la morbilidad de la población usuaria.	Se recomienda adjudicación, debido a que este medicamento es de uso especial, por lo que, es necesario su adquisición para la cobertura de los últimos meses del año 2024
88	02-01020-000	FENITOINA SODICA	CÁPSULA DE 100 MG	BLÍSTER CON CÁPSULAS , O FRASCO DE 100 CÁPSULAS	\$ 0.12	\$ 0.11	-\$ 0.01	La fenitoína sódica es un medicamento antiepiléptico ampliamente utilizado en el manejo de diferentes tipos de convulsiones. se utiliza principalmente en el tratamiento de las crisis epilépticas, tanto parciales como generalizadas. También puede ser prescrita en casos de arritmias cardiacas graves o en la prevención de convulsiones perioperatorias. de no adjudicarse se corre el riesgo de que aumente la morbilidad de la población usuaria afectada.	Se recomienda adquisición, debido a que las cantidades de este medicamento son para cubrir los meses restantes del año 2024, asimismo, se considera que la diferencia no es representativa
94	02-01002-000	ACIDO VALPROICO SAL SODICA	TABLETA DE 500 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	\$0.20	\$ 0.14	-\$ 0.06	El ácido valproico es un medicamento anticonvulsivante y estabilizador del humor que actúa aumentando los niveles del GABA en el cerebro. El GABA es un neurotransmisor que reduce la actividad de las neuronas. Cuando los niveles de GABA son bajos, puede haber convulsiones, trastorno bipolar o migraña. de no adjudicarse se corre el riesgo de que aumente la morbilidad de la población usuaria afectada.	Se recomienda adquisición, debido a que las cantidades de este medicamento son para cubrir los meses restantes del año 2024, asimismo, se considera que la diferencia no es representativa

132	20-02014-000	FULVESTRANT	SOLUCIÓN INYECTABLE DE 250 MG	JERINGA PRELLENADA	\$447.54	\$446.30	-\$ 1.24	Fulvestrant es un medicamento que se emplea para el tratamiento del cáncer de mama. Actúa por un efecto antagonista sobre los receptores de estrógeno y se encuentra indicado para tratar a mujeres en edad postmenopáusica que presenten cáncer de mama en fase avanzada, de no adjudicarse se corre el riesgo de que aumente la morbimortalidad de la población usuaria afectada.	Se recomienda adquisición medicamento es de uso oncológico, la no adquisición pone en riesgo la vida de los usuarios del programa especial ISBM
51	10-01016-000	ESOMEPRAZOL	SOBRES CON GRANULADO DE 10 MG	SOBRES DE 10 MG	\$ 1.32	\$ 0.93	-\$ 0.39	Este medicamento actúa reduciendo la producción de ácido en el estómago, mediante la inhibición de la bomba de protones presente en las células de la pared del estómago. indicado para el tratamiento del reflujo gastroesofágico, esofagitis erosiva por reflujo, úlceras gástricas, síndrome de Zollinger-Ellison o en los casos de úlceras duodenales asociadas a la infección por la bacteria H. pylori. de no adjudicarse se corre el riesgo de que aumente la morbimortalidad de la población usuaria afectada.	Se recomienda adquisición, debido a que las cantidades de este medicamento son para cubrir los meses restantes del año 2024, asimismo, se considera que la diferencia no es representativa
99	12-02001-000	AMITRIPTILINA CLORHIDRATO	TABLETA O GRAGEA DE 25 MG	BLÍSTER CON TABLETAS O GRAGEAS	\$ 0.04	\$ 0.02	-\$ 0.02	La amitriptilina es un antidepresivo tricíclico Actúa elevando las cantidades de determinadas sustancias naturales presentes en el cerebro, evita la recaptación y la inactivación de la noradrenalina y la serotonina en las terminaciones nerviosas. Se utiliza para tratar los estados depresivos, el dolor de origen neurogénico, el insomnio, encefaleas vasculotensionales, de no adjudicarse aumentaría la morbilidad de los usuarios.	Se recomienda adquisición, debido a que las cantidades de este medicamento son para cubrir los meses restantes del año 2024, asimismo, se considera que la diferencia no es representativa
37	09-01072-000	BETAMETASONA + ACIDO SALICÍLICO	DIPROPIONATO DE BETAMETASONA 0.05% + ACIDO SALICÍLICO 3%, UNGÜENTO	TUBO DE 15 G - 20 G	\$ 7.80	\$ 2.00	-\$ 5.80	Este fármaco está compuesto por un corticoide, la betametasona dipropionato y un agente queratolítico, como es el ácido salicílico. La betametasona es un corticoide que reduce la inflamación y el enrojecimiento, mientras que el ácido salicílico es un queratolítico que facilita la acción de la betametasona al reducir el espesor de la capa escamosa superficial de la piel, La betametasona más ácido salicílico es un medicamento utilizado para el tratamiento de las manifestaciones inflamatorias de las enfermedades de la piel que responden a los corticosteroides, en la patología que más se utiliza es la psoriasis, de no adjudicarse aumenta la morbilidad de los usuarios afectados.	Se recomienda adquisición medicamento es de uso crónico y ha iniciado un proceso de aumento de prescripción comparado al año 2023

72	07-03014-000	LOSARTAN	TABLETA DE 50 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	\$ 0.11	\$ 0.03	-\$ 0.08	El losartán es un medicamento antagonista de los receptores de angiotensina II usado principalmente para tratar la presión arterial alta (hipertensión). También podría retrasar la progresión de la nefropatía diabética. de no adjudicarse se corre el riesgo de que aumente la morbilidad de la población usuaria afectada.	Se recomienda adquisición, debido a que las cantidades de este medicamento son para cubrir los meses restantes del año 2024, asimismo, se considera que la diferencia no es representativa
86	02-01029-000	CARBAMAZEPINA	TABLETA DE 200 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	\$ 0.10	\$ 0.06	-\$ 0.04	La carbamazepina es un medicamento utilizado para: Epilepsia: Se prescribe para tratar ciertos tipos de epilepsia. Ayuda a estabilizar la actividad nerviosa eléctrica y prevenir las crisis epilépticas. Trastorno bipolar: También se utiliza en el tratamiento del trastorno bipolar. Puede ayudar a estabilizar el estado de ánimo y reducir los episodios maníacos o depresivos Neuralgia del trigémino, es efectiva para aliviar el dolor asociado con esta afección, que afecta al nervio trigémino. de no adjudicarse se corre el riesgo de que aumente la morbilidad de la población usuaria afectada.	Se recomienda adquisición, debido a que las cantidades de este medicamento son para cubrir los meses restantes del año 2024, asimismo, se considera que la diferencia no es representativa
100	12-02003-000	IMIPRAMINA	COMPRIMIDOS O TABLETAS DE 25 MG	BLÍSTER CON COMPRIMIDO S O TABLETAS	\$ 0.14	\$ 0.02	-\$ 0.12	La imipramina es un fármaco antidepresivo tricíclico de tercera generación se utiliza para: depresión mayor, enuresis, y su uso se evalúa en los casos de desórdenes y/o crisis de pánico. Además, es muy útil en dolores neurálgicos. de no adjudicarse se corre el riesgo de que aumente la morbilidad de la población usuaria afectada.	Se recomienda adquisición, debido a que las cantidades de este medicamento son para cubrir los meses restantes del año 2024, asimismo, se considera que la diferencia no es representativa
108	15-01014-000	MULTIVITAMINAS: A + D +C+ FLUORURO	SUSPENSIÓN N 1500UI /400UI /35 MG/ 0.25 MG EN 1 ML	FRASCO DE 50 ML	\$ 3.30	\$ 3.23	-\$ 0.07	Debido a que es una fórmula multivitamínica complementaria para el crecimiento y buen funcionamiento de los sistemas inmunológicos, la piel, mucosas, etc. Es primordial para el programa de inscripción y control subsecuente de niños sanos. De no adjudicarse se estaría incumpliendo los lineamientos y obligaciones que como instituciones de salud tenemos bajo la Ley Crecer con Cariño.	Se recomienda adquisición, debido a que las cantidades de este medicamento son para cubrir los meses restantes del año 2024, asimismo, se considera que la diferencia no es representativa

84	12-02004-000	PAROXETINA CLORHIDRATO	TABLETA DE 20 MG	BLÍSTER DE TABLETAS	\$ .31	\$ 0.30	-\$ 0.01	La paroxetina es un fármaco antidepresivo inhibidor selectivo de la recaptación de serotonina (ISRS) en las terminaciones nerviosas, acción que aumenta la concentración sináptica del neurotransmisor. Indicado para: depresión clínica, trastorno obsesivo-compulsivo (TOC), trastorno de ansiedad social (TAS), trastorno de pánico, trastorno por estrés postraumático (TEPT), trastorno de ansiedad generalizada (TAG) y trastorno disfórico premenstrual. De no adjudicarse aumentaría la morbimortalidad de los pacientes que necesitan el fármaco.	Se recomienda adquisición, debido a que las cantidades de este medicamento son para cubrir los meses restantes del año 2024, asimismo, se considera que la diferencia no es representativa
91	02-01013-000	LAMOTRIGINA	TABLETA DE 100 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	\$ 0.31	\$ 0.30	-\$ 0.01	La lamotrigina es un fármaco anticonvulsivante, Pertenece al grupo de las feniltiazinas y actúa como estabilizador del ánimo que se usa para tratar: La epilepsia y el trastorno bipolar. previniendo los episodios depresivos. De no adjudicarse aumentaría la morbimortalidad de los pacientes que necesitan el fármaco	Se recomienda adquisición, debido a que las cantidades de este medicamento son para cubrir los meses restantes del año 2024, asimismo, se considera que la diferencia no es representativa
1	01-01010-000	DICLOFENACO SODICO	AMPOLLA DE 75 MG/3 ML	AMPOLLA DE 3 ML.	\$ 0.35	\$ 0.18	-\$ 0.17	El diclofenaco sódico, pertenece al grupo de medicamentos llamados antiinflamatorios no esteroides (AINE), que tienen propiedades analgésicas y antiinflamatorias. Este medicamento está indicado para una serie de condiciones de origen inflamatorio, tales como artritis, dolor por traumas, inflamaciones dentales, postoperatorios, etc. De no adjudicarse aumentaría la morbimortalidad de los pacientes que necesitan el fármaco	Se recomienda adquisición, debido a que las cantidades de este medicamento son para cubrir los meses restantes del año 2024, asimismo, se considera que la diferencia no es representativa
7	01-02004-000	CLOFENIRAMINA MALEATO	AMPOLLA DE 10 MG/ML	CAJA CON AMPOLLA INDIVIDUAL DE 1 ML CON JERINGA	\$ .25	\$ .50	-\$ 0.75	Es un fármaco antihistamínico de primera generación que su uso es principalmente para: Dermatitis alérgica, urticaria, rinitis alérgica, Etc. De no adjudicarse aumentaría la morbilidad de los pacientes que necesitan el fármaco	Se recomienda adquisición, debido a que las cantidades de este medicamento son para cubrir los meses restantes del año 2024, asimismo, se considera que la diferencia no es representativa
13	11-01063-000	SALBUTAMOL SULFATO	SOLUCIÓN PARA INHALACIÓN DE 5 MG/ML	FRASCO DE 20 ML	\$5.20	\$1.93	-\$ .27	El salbutamol (DCI) o albuterol, puede administrarse por inhalación para producir un efecto directo sobre el músculo liso de los bronquios. es un agonista β2 adrenérgico de efecto rápido utilizado para el alivio del broncoespasmo en padecimientos como el asma y la enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC). De no adjudicarse aumentaría la morbimortalidad en pacientes afectados por estas patologías.	Se recomienda adquisición medicamento es de uso crónico y ha iniciado un proceso de aumento de prescripción comparado al año 2023

15	03-03012-000	ITRACONAZOL	TABLETA O CÁPSULA DE 100 MG	BLÍSTER CON TABLETA O CÁPSULA	\$ 0.40	\$ 0.28	-\$ 0.12	El Itraconazol es un medicamento antimicótico que pertenece al grupo de los antifúngicos imidazólicos, actúa retrasando el crecimiento de los hongos que causan la infección. Se utiliza para tratar infecciones causadas por hongos, como la candidiasis, infecciones de la piel y las vías respiratorias. De no adjudicarse se corre el riesgo que aumente la morbilidad en los usuarios que necesitan el fármaco.	Se recomienda adquisición, debido a que las cantidades de este medicamento son para cubrir los meses restantes del año 2024, asimismo, se considera que la diferencia no es representativa
11	11-01028-000	MONTELUKAST	TABLETA MASTICABLE DE 4 MG	BLÍSTER CON TABLETA MASTICABLE	\$ 0.60	\$ 0.33	-\$ 0.27	El montelukast es un antagonista de los receptores de leucotrienos selectivo administrado por vía oral. El montelukast se prescribe como profilaxis y el tratamiento del asma crónica, y los síntomas de la rinitis alérgica estacional y la rinitis alérgica perenne. De no adjudicarse se corre el riesgo que aumente la morbilidad en los usuarios que necesitan el fármaco.	Se recomienda adquisición, debido a que las cantidades de este medicamento son para cubrir los meses restantes del año 2024, asimismo, se considera que la diferencia no es representativa
49	10-05028-000	DOMPERIDONA	SUSPENSIÓN DE 1 MG /1 ML	FRASCO DE 60 ML A 100 ML	\$ 8.74	\$ 8.50	-\$ 0.24	La domperidona es un fármaco bloqueante selectivo de los receptores dopaminérgicos, que se utiliza en los trastornos funcionales digestivos, como antiemético (náuseas y vómitos) y en el estudio de los mecanismos dopaminérgicos. De no adjudicarse se corre el riesgo que aumente la morbilidad en la población pediátrica usuaria de ISBM.	Se recomienda adquisición, debido a que las cantidades de este medicamento son para cubrir los meses restantes del año 2024, asimismo, se considera que la diferencia no es representativa
68	07-03045-000	CARVEDILOL	TABLETAS DE 25 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	\$ 0.11	\$ 0.05	-\$ 0.06	Carvedilol es un medicamento que actúa como antagonista de los receptores beta-adrenérgicos no selectivo y que también induce vasodilatación periférica mediado, por bloqueo de receptores alfa-1. El carvedilol es uno de los betabloqueadores preferidos para los pacientes diabéticos después de un infarto agudo de miocardio o con fallo cardíaco, debido a su efecto favorable en la sensibilidad a la insulina, y el perfil de lípidos plasmáticos en pacientes con diabetes mellitus. De no adjudicarse aumentaría la morbimortalidad en pacientes afectados por estas patologías cardíacas.	Se recomienda adquisición, debido a que las cantidades de este medicamento son para cubrir los meses restantes del año 2024, asimismo, se considera que la diferencia no es representativa
53	10-05008-000	PSYLLIUM PLANTAGO HIDROFÍLICO MUCILOIDE	POLVO SEMILLA DE PSYLLIUM PLANTAGO	FRASCO DE 400 G	\$ 5.20	\$ 4.74	-\$ 0.46	El psyllium es principalmente utilizado como fibra dietética, para aliviar síntomas de estreñimiento. De no adjudicarse aumentaría la morbilidad en pacientes afectados por constipación crónica.	Se recomienda adquisición, debido a que las cantidades de este medicamento son para cubrir los meses restantes del año 2024, asimismo, se considera que la diferencia no es representativa

62	20-01030-000	ANASTROZOL	TABLETA DE 1 MG	BLÍSTER CON TABLETA	\$ 1.95	\$ 0.99	-\$ 0.96	El Anastrozol, es un medicamento para tratar el cáncer de mama después de cirugía y para metástasis en ambas fases hormonales en la mujer pre y post-menopáusicas. El anastrozol es un inhibidor de aromataasa, lo que significa que interrumpe un paso crítico en la síntesis de estrógenos del cuerpo. Algunos cánceres mamarios requieren estrógeno para crecer, esos cánceres tienen receptores de estrógenos (REs), y son llamados Re-positivos; al eliminar el estrógeno se suprime su crecimiento. De no adjudicarse aumentaría la mortalidad en mujeres pre y post menopusicas con cáncer de mama.	Se recomienda adquisición, debido a que las cantidades de este medicamento son para cubrir los meses restantes del año 2024, asimismo, se considera que la diferencia no es representativa
110	15-01054-000	HIERRO SACAROSA	AMPOLLA 20 MG/1 ML	AMPOLLA DE 5ML	\$ 3.25	\$ 2.50	-\$ 0.75	El Hierro Sacarosa es un medicamento que reemplaza el hierro en la sangre para fomentar la producción de glóbulos rojos. Se usa para tratar la anemia por deficiencia de hierro en personas que no pueden tomar hierro por vía oral. Se administra por inyección intravenosa y funciona al reabastecer los depósitos de hierro del cuerpo. Además, en nuestra institución es de uso exclusivo del servicio de hemodiálisis en pacientes con enfermedad renal crónica E5. De no adjudicarse se aumentaría la morbimortalidad de nuestros pacientes renales.	Se recomienda adquisición, debido a que las cantidades de este medicamento son para cubrir los meses restantes del año 2024, asimismo, se considera que la diferencia no es representativa
74	16-01005-000	LEVOTIROXINA SÓDICA	TABLETA DE 0.1 MG	BLISTER CON TABLETAS	\$0.10	\$0.04	-\$0.06	Es una forma sintética de la hormona tiroxina usada como un reemplazo hormonal en pacientes con patologías tiroideas. De no adjudicarse habría aumento de la morbimortalidad en la población usuaria con hipotiroidismo	Se recomienda adquisición, debido a que las cantidades de este medicamento son para cubrir los meses restantes del año 2024, asimismo, se considera que la diferencia no es representativa

De manera general el PEO, también ha considerado que de declarar desiertos los medicamentos que sobrepasan el precio presupuestado podría ocasionar una afectación mayor en cuanto al tiempo de adquisición en un nuevo proceso, en el que puede resultar que el usuario adquiera directamente el medicamento que después pagaría la institución a un mayor precio, o por recortar tiempos la institución activaría otro tipo de proceso de adquisición como los convenios que de acuerdo al historial institucional los precios son más elevados; por otra parte, también los ofertantes pueden considerar no participar por no ser atractivo el monto y las cantidades al ser de menor volumen de lo que se ha proyectado adquirir en la presente Licitación Competitiva; o que ya no dispongan de existencia al momento de un nuevo proceso de compra y en última instancia que sean ofertados más caros de lo que acá se estaría adquiriendo por las variaciones del mercado y condiciones de los medicamentos que son susceptibles a variaciones según el momento en que requiera adquirir medicamentos.

Asimismo, la adjudicación de 119 ítems permitirá una disponibilidad de \$134,909.17 al presupuesto asignado, según se detalla:

ÍTEMS REQUERIDOS	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO	ÍTEMS ADJUDICADOS	MONTO PRESUPUESTADO PARA LOS ÍTEMS ADJUDICADOS	MONTO ADJUDICADO	DISPONIBLE ÍTEMS ADJUDICADOS	ÍTEMS DESIERTOS O SIN EFECTO	MONTO ÍTEMS DESIERTOS O SIN EFECTO
168	\$1,043,900.00	119	\$961,624.11	\$826,714.94	\$134,909.17***	49	\$82,275.89

\*\*\* Respecto al disponible (economía) obtenido, en fecha 15 de julio de 2024, la Subdirección de Salud mediante MEMORANDÚM solicita lo siguiente:

*“En vista de la alerta decretada por las autoridades del Sistema Nacional de Salud por el incremento de casos por dengue, se aumentó el despacho en un 80% más al consumo planificado para el caso del medicamento ítem 6 ACETAMINOFEN. Asimismo, para los ítems 77 DAPAGLIFOZINA, ítem 137 LENALIDOMIDA, ítem 139 ACETATO DE GOSERELINA, ÍTEM 133 TRASTUZUMAB + EMTANSINA, e ítem 66 ABEMACICLIB, considerando que son medicamentos oncológicos se pretende cubrir la demanda adquiriendo la mayor disponibilidad posible y así poder contar con un stock de seguridad para los tratamientos de los pacientes. Respecto al ítem 99 AMITRIPTILINA CLORHIDRATO, ítem 11 MONTELUKAST, ítem 56 BETAHISTINA, ítem 50 ESOMEPRAZOL, ítem 51 ESOMEPRAZOL, se requieren para complementar el inventario y velando por los intereses institucionales con el fin de cubrir la demanda la demanda proyecta al mes de diciembre.*

*Por lo que se solicita hacer uso de lo establecido en la Sección III. CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACION, literal D, cláusula 2 Adjudicación, numeral 7 que establece, “El ISBM, se reserva el derecho de aumentar o disminuir los medicamentos especificados en estos documentos, al momento de la adjudicación, por fuerza mayor, caso fortuito, disponibilidad presupuestaria o financiera, interés institucional, etc”. Considerar incrementar cantidades a las requeridas inicialmente, previo a verificar si existe economía en los ítems recomendados para adjudicar, según el siguiente detalle:”*

Nro. ÍTEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRESENTACION	CANTIDAD A AUMENTAR
6	900	ACETAMINOFEN	TABLETA DE 500 MG	540,000
11	200	MONTELUKAST	TABLETA MASTICABLE DE 4 MG	270
50	23,350	ESOMEPRAZOL	TABLETA O CÁPSULA DE 40 MG	8,000
51	1,570	ESOMEPRAZOL	SOBRES CON GRANULADO DE 10 MG	2,000
56	2,280	BETAHISTINA	TABLETA O COMPRIMIDO DE 16 MG	2,280
66	868	ABEMACICLIB	TABLETA DE 150 MG	880
77	8,130	DAPAGLIFOZINA	TABLETA Ó COMPRIMIDO DE 10 MG	22,000
99	37,150	AMITRIPTILINA CLORHIDRATO	TABLETA O GRAGEA DE 25 MG	185,000
133	21	TRASTUZUMAB + EMTANSINA	POLVO CONCENTRADO PARA SOLUCIÓN PARA INFUSIÓN DE 100 MG	9
137	42	LENALIDOMIDA	CAPSULA DE 25 MG	7
139	15	ACETATO DE GOSERELINA	JERINGA PRELLENADA DE 3.6 MG	3

El PEO verificó la solicitud anteriormente descrita y verificando lo establecido en la Sección III. CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACION, literal D, cláusula 2 Adjudicación, numeral 7, la cual permite realizar lo requerido y según la economía antes detallada, en vista de

favorecer los intereses institucionales, se considera aumentar las cantidades requeridas conforme al detalle siguiente:

Nro. ÍTEM	CANTIDAD SOLICITADA	DESCRIPCIÓN	PRESENTACION	PRECIO UNITARIO ESTIMADO POR EL ISBM INCLUYE IVA US\$	PRECIO TOTAL ESTIMADO POR EL ISBM INCLUYE IVA US\$	Precio Unitario ofertado (US\$) con IVA incluido.	Monto Total ofertado (US\$) con IVA incluido.	MONTO TOTAL CANTIDADES A INCREMENTAR	CANTIDAD A INCREMENTAR	CANTIDAD ADJUDICADA	MONTO TOTAL A ADJUDICAR INCLUYE INCREMENTO DE CANTIDADES
6	900	ACETAMINOFEN	TABLETA DE 500 MG	\$0.10	\$90.00	\$0.02	\$18.00	\$10,800.00	540,000	540,900	\$10,818.00
11	200	MONTELUKAST	TABLETA MASTICABLE DE 4 MG	\$0.33	\$66.00	\$0.60	\$120.00	\$162.00	270	470	\$282.00
50	23,350	ESOMEPRAZOL	TABLETA O CÁPSULA DE 40 MG	\$0.27	\$6,304.50	\$0.20	\$4,670.00	\$1,600.00	8,000	31,350	\$6,270.00
51	1,570	ESOMEPRAZOL	SOBRES CON GRANULADO DE 10 MG	\$0.93	\$1,460.10	\$1.32	\$2,072.40	\$2,640.00	2,000	3,570	\$4,712.40
56	2,280	BETAHISTINA	TABLETA O COMPRIMIDO DE 16 MG	\$0.36	\$820.80	\$0.25	\$570.00	\$570.00	2,280	4,560	\$1,140.00
66	868	ABEMACICLIB	TABLETA DE 150 MG	\$67.86	\$59,716.80	\$66.20	\$57,461.60	\$58,256.00	880	1,748	\$115,717.60
77	8,130	DAPAGLIFOZINA	TABLETA Ó COMPRIMIDO DE 10 MG	\$1.40	\$11,382.00	\$1.19	\$9,674.70	\$26,180.00	22,000	30,130	\$35,854.70
99	37,150	AMITRIPTILINA CLORHIDRATO	TABLETA O GRAGEA DE 25 MG	\$0.02	\$743.00	\$0.04	\$1,486.00	\$7,400.00	185,000	222,150	\$8,886.00
133	21	TRASTUZUMAB + EMTANSINA	POLVO CONCENTRADO PARA SOLUCIÓN PARA INFUSIÓN DE 100 MG	\$3,059.00	\$64,239.00	\$2,859.50	\$60,049.50	\$25,735.50	9	30	\$85,785.00
137	42	LENALIDOMIDA	CAPSULA DE 25 MG	\$321.96	\$13,522.32	\$119.00	\$4,998.00	\$833.00	7	49	\$5,831.00
139	15	ACETATO DE GOSERELINA	JERINGA PRELLENADA DE 3.6 MG	\$298.00	\$4,470.00	\$192.21	\$2,883.15	\$576.63	3	18	\$3,459.78
<b>TOTAL</b>								<b>\$134,753.13</b>			<b>\$278,756.48</b>

Por último, el PEO en fecha 01 de julio de 2024, solicitó informe de registro de Contratistas (verificación de multas impuestas a los proveedores) de la Unidad de Compras Públicas (UCP), recibiendo respuesta en fecha 04 de julio de 2024, por medio de MEMORÁNDUM; previo a emitir la recomendación se revisó dicho informe, con el objeto de condicionar a aquellos contratistas que presentaren información relacionada con incumplimientos y demás situaciones que fueren de interés para futuras contrataciones o exclusiones, Verificando que de la lista de los participantes **DROGUERÍA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V., C. IMBERTON, S.A. DE C.V., LETERAGO, S.A. DE C.V., y SEVEN PHARMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, tienen procesos de multa pendientes de cancelar, por lo que, en caso de ser adjudicados, se condicionara a estar solventes previo a la firma de contrato según la Sección III. CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACION, literal D, Cláusula 2 "Adjudicación", numeral 15. "No se suscribirá contratos ni emitirá orden de compra, con el mismo ofertante, mientras éste no haya pagado las multas, o el valor del faltante o averías, a que haya habido lugar por incumplimiento total o parcial de las obligaciones con la institución contratante. En caso de no cancelar las multas pendientes, la institución contratante sin

responsabilidad podrá optar por la segunda oferta mejor calificada para contratar o las siguientes mejor evaluadas. Lo anterior sin perjuicio de ejecutar las acciones judiciales para el cobro de las mismas, o el cobro de las mismas de los pagos restantes por las entregas efectuadas siempre y cuando se haya establecido dicha condición en los documentos de solicitud y contrato u orden de compra.”

En conclusión, se hace destacar que los 119 ítems recomendados para adjudicar, permitirá una disponibilidad final de \$156.04 al presupuesto asignado, según el siguiente detalle:

ÍTEMS REQUERIDOS	PRESUPUESTADO	ÍTEMS ADJUDICADOS	MONTO PRESUPUESTADO PARA 119 ÍTEMS ADJUDICADOS	MONTO TOTAL ADJUDICADO 119 ÍTEMS	DISPONIBLE ÍTEMS ADJUDICADOS	AJUSTE PARA INCREMENTO DE CANTIDADES PARA 11 ÍTEMS	DISPONIBILIDAD FINAL 119 ÍTEMS	ÍTEMS DESIERTO /SIN EFECTO	MONTO DE 49 ÍTEMS DESIERTOS/ SIN EFECTO
168	\$1,043,900.00	119	US\$961,624.11	US\$961,468.07	US\$134,909.17	\$134,753.13	US\$156.04	49	US\$82,275.89

Para cubrir la adjudicación se cuenta con certificación de disponibilidad presupuestaria Nro. 016-05-2024, por un monto total de **UN MILLÓN CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,043,900.00)**, emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto, de la Unidad Financiera Institucional.

La Unidad de Compras Públicas, recibió en fecha 17 de julio de 2024, el Informe de Evaluación y recomendación emitida por el PEO, verificando que se han cumplido con los requisitos técnicos legales y administrativos para proceder según lo recomendado y procedió a la elaboración de la presente solicitud; además esta Licitación Competitiva comprende la adquisición de medicamentos para el aprovisionamiento de los botiquines del ISBM. Por lo tanto, es primordial que al adjudicarse pueda mantenerse la prestación de dichos servicios de salud.

### **RECOMENDACIÓN**

La Unidad de Compras Públicas, luego de la gestión efectuada, según el Informe del Panel de Evaluación de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 022/2024-ISBM y conforme a los artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22 literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 18, 21, 83, 91, 96 y 101 de la Ley Compras Públicas, 51 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas; RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO:

- I. Adjudicar el objeto de la **LICITACIÓN COMPETITIVA Nro. 022/2024-ISBM, denominada “SUMINISTRO PARA EL ABASTECIMIENTO DE 168 CÓDIGOS DE MEDICAMENTOS PARA LOS BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2024”** de forma parcial por ítem completo por un monto total de **NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO 07/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$961,468.07)**, según el detalle siguiente:
  1. **DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un monto máximo total de UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,690.00) IVA INCLUIDO, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto:**

2. CORPORACIÓN CEFA S.A. DE C.V., por un monto máximo total de **SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE 40/100** DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US\$7,869.40**) IVA INCLUIDO, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto:
3. DROGUERÍA HERLETT, S.A. de C.V., por un monto máximo total de **CATORCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO 30/100** DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US\$14,291.30**) IVA INCLUIDO, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto:
4. ENMILEN S.A. DE C.V., por un monto máximo total de **DIECISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO 60/100** DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US\$17,325.60**) IVA INCLUIDO, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto:
5. VACUNA S.A. DE C.V., por un monto máximo total de **CIENTO DIECISIETE MIL QUINIENTOS SIETE 40/100** DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US\$117,507.40**) IVA INCLUIDO, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto:
6. QUIMEX S.A. DE C.V., por un monto máximo total de **DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO 00/100** DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US\$17,891.00**) IVA INCLUIDO, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto:
7. DROGUERIA SANTA LUCIA S.A. DE C.V., por un monto máximo total de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DIECISEÍS 00/100** DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US\$354,016.00**) IVA INCLUIDO, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto:
8. C. IMBERTON S.A. DE C.V., por un monto máximo total de hasta **DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO 00/100** DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US\$18,421.00**) IVA INCLUIDO, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto:
9. FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V., por un monto máximo total de **VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO 70/100** DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US\$25,228.70**) IVA INCLUIDO, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto:
10. DROGUERIA NUEVA SAN CARLOS S.A. DE C.V., por un monto máximo total de **DOCE MIL OCHENTA Y CUATRO 80/100** DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US\$12,084.80**) IVA INCLUIDO, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto:
11. MARTIR JOEL ESCOBAR RIVERA, por un monto máximo total de **TREINTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 30/100** DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US\$30,954.30**) IVA INCLUIDO, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto:

12. GRUPO PAILL S.A. DE C.V., por un monto máximo total de **QUINCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS 80/100** DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$15,532.80) IVA INCLUIDO, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto:
13. MONTREAL S.A. DE C.V., por un monto máximo total de **NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHO 68/100** DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$98,108.68) IVA INCLUIDO, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto:
14. LABORATORIOS SUIZOS S.A. DE C.V., por un monto máximo total de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO 30/100** DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$951.30) IVA INCLUIDO, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto:
15. PHARMAZEL S.A. DE C.V., por un monto máximo total **VEINTISIETE MIL TREINTA Y DOS 33/100** DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$27,032.33) IVA INCLUIDO, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto:
16. LETERAGO S.A. DE C.V., por un monto máximo total de **SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS 50/100** DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$61,723.50) IVA INCLUIDO, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto:
17. TECNOQUIMICAS DE EL SALVADOR S.A. DE C.V., por un monto máximo total de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE 60/100** DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,477.60) IVA INCLUIDO, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto:
18. SEVEN PHARMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un monto máximo total de **TREINTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS 55/100** DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$35,192.55) IVA INCLUIDO, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto:
19. ACTIVA S.A. DE C.V., por un monto máximo total de **VEINTICINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS 91/100** DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$25,786.91) IVA INCLUIDO, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto:
20. DROGUERIA EUROPEA S.A. DE C.V., por un monto máximo total de **UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO 20/100** DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,895.20) IVA INCLUIDO, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto:
21. GUARDADO S.A. DE C.V., por un monto máximo total de **SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA 30/100** DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$71,940.30) IVA INCLUIDO, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto:



y 101 de la Ley Compras Públicas, 51 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. Adjudicar el objeto de la **LICITACIÓN COMPETITIVA Nro. 022/2024-ISBM, denominada “SUMINISTRO PARA EL ABASTECIMIENTO DE 168 CÓDIGOS DE MEDICAMENTOS PARA LOS BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2024”** de forma parcial por ítem completo por un monto total de **NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO 07/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$961,468.07)**, según el detalle siguiente:

1. **DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un monto máximo total de UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,690.00) IVA INCLUIDO, según el siguiente detalle:**

NRO. DE ÍTEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD OFERTADA	CANTIDAD ADJUDICADA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO	PRESENTACIÓN	LABORATORIO FABRICANTE	PAÍS DE FABRICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL	NRO. REGISTRO SANITARIO	PLAZO DE ENTREGA (20 DÍAS CALENDARIO)	UNIDAD DE MEDIDA (C/U)	PRECIO UNITARIO OFERTADO (IVA INCLUIDO) USD\$	PRECIO TOTAL OFERTADO (IVA INCLUIDO) USD\$
18	03-02015-000	CEFTRIAXONA SODICA	FRASCO-AMPOLLA DE 1 G	FRASCO AMPOLLA DE 1 GR CON DILUYENTE DE 3.5 - 5 ML	1,300	1,300	1,300	CEFTRIAXONA SODICA FRASCO-AMPOLLA DE 1 G	Caja con un frasco ampolla con polvo y ampolleta con diluyente de 3.5 ml (lidocaina 1%), jeringa de 5 ml y almohadilla con alcohol	LABORATORIOS PISA S.A DE C.V.	MEXICO	CEFAXONA I.M. 1G POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE	23015	30 DÍAS CALENDARIO	FRASCO ÁMPULA	\$ 1.30	\$ 1,690.00
<b>MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO</b>																<b>\$ 1,690.00</b>	
Se condiciona a estar solventes de procesos de multa pendientes de cancelar previo a la firma de contrato según la Sección III. CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACION, literal D, Cláusula 2 "Adjudicación", numeral 15, establecida en la Solicitud de Ofertas.																	

2. **CORPORACIÓN CEFA S.A. DE C.V., por un monto máximo total de SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$7,869.40) IVA INCLUIDO, según el siguiente detalle:**

NRO. DE ÍTEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD OFERTADA	CANTIDAD ADJUDICADA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO	PRESENTACIÓN	LABORATORIO FABRICANTE	PAÍS DE FABRICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL	NRO. REGISTRO SANITARIO	PLAZO DE ENTREGA (20 DÍAS CALENDARIO)	UNIDAD DE MEDIDA (C/U)	PRECIO UNITARIO OFERTADO (IVA INCLUIDO) USD\$	PRECIO TOTAL OFERTADO (IVA INCLUIDO) USD\$
70	14-01007-000	PENTOXIFILINA	GRAGEAS O TABLETAS DE 400 MG	BLÍSTER CON GRAGEAS O TABLETAS	10,780	10,780	10,780	tabletas Recubiertas de liberación prolongada	Caja x 20 tabletas de Liberación Prolongada en blister x 10	GRIMANN S.A. DE C.V.	México	Trental 400 mg caja x 20 tabletas Recubiertas de liberación prolongada	F037811082022	30 días calendario después de recibir orden de pedido	Tableta recubierta	\$ 0.73	\$ 7,869.40
<b>MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO</b>																<b>\$ 7,869.40</b>	

3. DROGUERÍA HERLETT, S.A. de C.V., por un monto máximo total de **CATORCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO 30/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$14,291.30)** IVA INCLUIDO, según el siguiente detalle:

NRO. DE ITEM	CÓDIGO	NOMBRE GENERICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD OFERTADA	CANTIDAD ADJUDICADA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO	PRESENTACIÓN	LABORATORIO FABRICANTE	PAÍS DE FABRICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL	NRO. REGISTRO SANITARIO	PLAZO DE ENTREGA (20 DÍAS CALENDARIO)	UNIDAD DE MEDIDA (C/U)	PRECIO UNITARIO OFERTADO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL OFERTADO (IVA INCLUIDO) USDS
12	19-01014-000	FUROATO DE FLUTICASONA MICRONIZADO	AEROSOL SPRAY NASAL DE 27.5 MCG/DOSIS	FRASCO DE 120 DOSIS	1,560	1,560	1,560	GAMMAFLUX 27.5 mcg/DOSIS (0.05mL) SUSPENSIÓN PARA INHALACIÓN NASAL.	FRASCO X 120 DOSIS. EN CAJA INDIVIDUAL. GTIN y leyenda sólo en empaque secundario	GAMMA LABORATORIES, S.A. DE C.V.	EL SALVADOR	GAMMAFLUX 27.5 mcg/DOSIS (0.05mL) SUSPENSIÓN PARA INHALACIÓN NASAL.	F00602302017	20 DÍAS CALENDARIO	FRASCO	\$ 3.37	\$ 5,257.20
25	03-04003-000	METRONIDAZOL	TABLETA DE 500 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	3,690	3,690	3,690	FLAZOL TABLETA ORAL 500mg.	BLISTER X 10, BOLSA X 1000 TABLETAS.	GAMMA LABORATORIES, S.A. DE C.V.	EL SALVADOR	FLAZOL TABLETA ORAL 500mg.	17359	20 DÍAS CALENDARIO	TABLETA	\$ 0.05	\$ 184.50
46	10-05021-000	SIMETICONA O DIMETILPOLIXOXANO	GOTAS DE 100 MG/ML	FRASCO DE 20 ML	620	620	620	SINAIREX GOTAS	FRASCO X 30 ml. EN CAJA INDIVIDUAL Con dosificador graduado.	GAMMA LABORATORIES, S.A. DE C.V.	EL SALVADOR	SINAIREX GOTAS	F024814052003	20 DÍAS CALENDARIO	FRASCO	\$ 1.18	\$ 731.60
54	10-01018-000	LACTULOSA	FRASCO DE 60 - 70G/100 ML	FRASCO DE 240 ML	70	70	70	GAMMALAX 10g/15ml. SOLUCIÓN.	FRASCO PET X 240 ml. EN CAJA INDIVIDUAL. Con dosificador graduado.	GAMMA LABORATORIES, S.A. DE C.V.	EL SALVADOR	GAMMALAX 10g/15ml. SOLUCIÓN.	F030216062016	20 DÍAS CALENDARIO	FRASCO	\$ 6.72	\$ 470.40
118	22-01128-000	NAFAZOLINA CLORHIDRATO	SOLUCIÓN OFTÁLMICA DE 1 MG	FRASCO GOTERO DE 15 ML	1,070	1,070	1,070	NAFAZOLINA CLORHIDRATO GAMMA 0.1% GOTAS OFTÁLMICAS	FRASCO GOTERO X 15 ml. EN CAJA INDIVIDUAL GTIN y leyenda sólo en empaque secundario	GAMMA LABORATORIES, S.A. DE C.V.	EL SALVADOR	NAFAZOLINA CLORHIDRATO GAMMA 0.1% GOTAS OFTÁLMICAS	F026007022001	20 DÍAS CALENDARIO	FRASCO	\$ 1.09	\$ 1,166.30
119	19-01011-000	GLICERINA	GOTAS ÓTICAS	FRASCO DE 15 ML	210	210	210	GLICERINA GAMMA GOTAS SOLUCIÓN OTICA	FRASCO GOTERO DE VIDRIO AMBAR X 15 ml. SIN CAJA	GAMMA LABORATORIES, S.A. DE C.V.	EL SALVADOR	GLICERINA GAMMA GOTAS SOLUCIÓN OTICA	F000509012008	20 DÍAS CALENDARIO	FRASCO	\$ 1.59	\$ 333.90
120	22-01107-000	ASPARTATO DE ARGININA	AMPOLLA BEBIBLE DE 5 G / 10 ML	AMPOLLAS BEBIBLES DE 10 ML	12,530	12,530	12,530	IREN FORTE SOLUCIÓN ORAL	FRASCO VIAL X 10 ml, CAJA X 15 UNIDADES. GTIN y leyenda sólo en empaque secundario.	GAMMA LABORATORIES, S.A. DE C.V.	EL SALVADOR	IREN FORTE SOLUCIÓN ORAL	F023518042013	20 DÍAS CALENDARIO	AMPOLLA BEBIBLE	\$ 0.35	\$ 4,385.50

128	13-01007-000	TIZANIDINA CLORHIDRATO	TABLETA DE 4 MG	BLISTER CON TABLETAS	25,170	25,170	25,170	25,170	25,170	TIZAFLEX® 4mg TABLETA	BLISTER X 10, CAJA X 100 TABLETAS.	GAMMA LABORATORIES, S.A. DE C.V.	EL SALVADOR	TIZAFLEX® 4mg TABLETA	F010905032015	20 DIAS CALENDARIO	TABLETA	\$ 0.07	\$ 1,761.90
<b>MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO</b>																			
<b>\$14,291.30</b>																			

**4 ENMILEN S.A. DE C.V., por un monto máximo total de DIECISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$17,325.60) IVA INCLUIDO, según el siguiente detalle:**

NRO. DE ITEM	CÓDIGO	NOMBRE GÉNÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD OFERTADA	CANTIDAD ADJUDICADA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO	PRESENTACIÓN	LABORATORIO FABRICANTE	PAÍS DE FABRICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL	NRO. REGISTRO SANITARIO	PLAZO DE ENTREGA (20 DIAS CALENDARIO)	UNIDAD DE MEDIDA (C/U)	PRECIO UNITARIO OFERTADO (IVA INCLUIDO) USD\$	PRECIO TOTAL OFERTADO (IVA INCLUIDO) USD\$
9	11-02001-000	AMBROXOL CLORHIDRATO	JARABE DE 15 MG/5 ML	FRASCO DE 100 -120 ML	2,610	2,610	2,610	AMBRONEC SOLUCION, FRASCO X 120 ML	FRASCO 120 ML	LABORATORIO FARMACEUTICO ENMILEN	EL SALVADOR	AMBRONEC SOLUCION	F032703012001	15	1 FRASCO	\$ 0.97	\$2,531.70
29	03-05008-000	ACICLOVIR	CREMA AL 5%	TUBO DE (5-15G)	160	160	160	ACICLOVIR 5% AISHI CREMA, TUBO X 15 GRAMOS	Tubo de 15 GRAMOS	LABORATORIO FARMACEUTICO ENMILEN	EL SALVADOR	ACICLOVIR 5% AISHI CREMA	F094604122002	15	1 TUBO	\$ 1.13	\$ 180.80
33	09-01020-000	KETOCONAZOL	CREMA AL 2%	TUBO DE (10-30) G	930	930	930	KETO-FUNGI 2% CREMA, TUBO X 20 GRAMOS	TUBO 20 GRAMOS	LABORATORIO FARMACEUTICO ENMILEN	EL SALVADOR	KETO-FUNGI 2% CREMA	F034311072007	15	1 TUBO	\$ 1.53	\$1,422.90
55	10-01001-000	ALUMINIO HIDROXIDO + MAGNESIO HIDROXIDO + DIMETILPOLISILOXANO	SUSPENSIÓN O SOLUCIÓN DE 215MG/80MG/25MG	FRASCO DE 100 - 120 ML	740	740	740	EMMY ANTIACIDO SUSPENSION, FRASCO X 120 ML	Frasco 120 ml	LABORATORIO FARMACEUTICO ENMILEN	EL SALVADOR	EMMY ANTIACIDO SUSPENSION	19924	15	1 FRASCO	\$ 5.95	\$4,403.00
79	17-01009-000	CLOTRIMAZOL	CREMA VAGINAL AL 1%	TUBO DE (35- 40 G) + APLICADOR	290	290	290	EMMY CLOTRIMAZOL 1% CREMA VAGINAL, TUBO 40 g + 7 APLICADORES.	TUBO 40 g + 7 APLICADORES	LABORATORIO FARMACEUTICO ENMILEN	EL SALVADOR	EMMY CLOTRIMAZOL 1% CREMA VAGINAL	F010605032015	15	1 TUBO	\$ 2.08	\$ 603.20

80	03-03010-000	CLOTRIMAZOL + METRONIDAZOL	CREMA VAGINAL 2% + 500 MG	TUBO DE 30 G	660	660	660	VAGI- DROGUEMED Crema Vaginal TUBO de 30 g + 5 APLICADORES.	Tubo de 30 g + 5 aplicadores	LABORATORIO FARMACEUTICO ENMILEN	EL SALVADOR	VAGI- DROGUEMED Crema Vaginal	F046722102008	15	1Tubo	\$12.40	\$8,184.00
MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO																	
\$17,325.60																	

**5. VACUNA S.A. DE C.V., por un monto máximo total de CIENTO DIECISIETE MIL QUINIENTOS SIETE 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$117,507.40) IVA INCLUIDO, según el siguiente detalle:**

NRO. DE ITEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD OFERTADA	CANTIDAD ADJUDICADA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO	PRESENTACIÓN	LABORATORIO FABRICANTE	PAÍS DE FABRICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL	NRO. REGISTRO SANITARIO	PLAZO DE ENTREGA (20 DÍAS CALENDARIO)	UNIDAD DE MEDIDA (C/U)	PRECIO UNITARIO OFERTADO (IVA INCLUIDO) USD\$	PRECIO TOTAL OFERTADO (IVA INCLUIDO) USD\$
66	20-01076-000	ABEMACICLIB	TABLETA DE 150 MG	BLÍSTER CON TABLETA	880	868	1,748	Abemaciclib 150 mg	Caja x 2 blísters x 7 Comprimidos Recubiertos	LILLY DEL CARIBE INC.	Puerto Rico	VERZENIO 150 mg COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	F063126112020	20 días calendarios	Comprimido	\$66.20	\$115,717.60
65	20-01066-000	TEMOZOLOMIDA CÁPSULA DE 100 MG	CÁPSULA DE 100 MG.	CAJA X 1 FRASCO CON CÁPSULAS	60	60	60	Temozolomida 100 mg	Caja x 1 frasco x 5 Cápsulas	ASOFARMA S.A.I. y C.	Argentina	DRALITEM (TEMOZOLOMIDA) 100 mg CÁPSULAS	F034527082008	20 días calendarios	Cápsula	\$29.83	\$1,789.80
MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO																	
\$117,507.40																	

**6. QUIMEX S.A. DE C.V., por un monto máximo total de DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$17,891.00) IVA INCLUIDO, según el siguiente detalle:**

NRO. DE ITEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD OFERTADA	CANTIDAD ADJUDICADA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO	PRESENTACIÓN	LABORATORIO FABRICANTE	PAÍS DE FABRICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL	NRO. REGISTRO SANITARIO	PLAZO DE ENTREGA (20 DÍAS CALENDARIO)	UNIDAD DE MEDIDA (C/U)	PRECIO UNITARIO OFERTADO (IVA INCLUIDO) USD\$	PRECIO TOTAL OFERTADO (IVA INCLUIDO) USD\$
--------------	--------	-----------------	-------------	--------------	---------------------	-------------------	---------------------	-----------------------------------	--------------	------------------------	---------------------	------------------	-------------------------	---------------------------------------	------------------------	-----------------------------------------------	--------------------------------------------

113	38	36	34
25-01007-000	09-01071-000	09-01045-000	09-01044-000
CLORURO DE POTASIO	CREMA FRÍA	BETAMETASONA VALERATO	ACIDO FUSIDICO
FRASCO DE 20 MEQ/15 ML	CERA DE ÉSTERES CETÍLICOS 12.5 GR, CERA BLANCA 12 G, ACEITE	CREMA AL 0.1 %	CREMA AL 2%
FRASCO DE 120 ML - 180 ML	TARRO DE 250 GR	TUBO DE (15-25) G	TUBO DE 15 G
240	2,700	2,180	770
240	2,700	2,180	770
240	2,700	2,180	770
CLORURO DE POTASIO FRASCO DE 20 MEQ/15 ML	CREMA FRIA CERA DE ÉSTERES CETÍLICOS 12.5 GR, CERA BLANCA 12 G, ACEITE MINERAL 56GR, BORATO DE SODIO 0.5 GR EN 100 GR	BETAMETASONA VALERATO CREMA AL 0.1 %	ACIDO FUSIDICO CREMA AL 2%
FRASCO 120ML	TARRO 250 GR	TUBO 15 GR	TUBO 15 GR
LABORATORIO QUIMICO FARMACEUTICO MEDITECH LABORATORIES DE C.A.	LABORATORIO QUIMICO FARMACEUTICO MEDITECH LABORATORIES DE C.A.	LABORATORIO QUIMICO FARMACEUTICO MEDITECH LABORATORIES DE C.A.	LABORATORIO QUIMICO FARMACEUTICO MEDITECH LABORATORIES DE C.A.
EL SALVADOR	EL SALVADOR	EL SALVADOR	EL SALVADOR
KALIMED C ELIXIR	COLD CREAM NF MEDITECH	BETAMED 0.1% CREMA TOPICA	FUSIMED 2% CREMA
F004606022020	F051910092020	24236	F090011122002
100% PLAZO MAXINO 30 DIAS CALENDARIO POSTERIOR AL ENVIO DE LA ORDEN DE PEDIDO.	100% PLAZO MAXINO 30 DIAS CALENDARIO POSTERIOR AL ENVIO DE LA ORDEN DE PEDIDO.	100% PLAZO MAXINO 30 DIAS CALENDARIO POSTERIOR AL ENVIO DE LA ORDEN DE PEDIDO.	100% PLAZO MAXINO 30 DIAS CALENDARIO POSTERIOR AL ENVIO DE LA ORDEN DE PEDIDO.
FRASCO 120ML	TARRO 250 GR	TUBO 15GR	TUBO 15GR
\$ 2.90	\$ 3.44	\$ 2.85	\$ 2.20
\$696.00	\$9,288.00	\$6,213.00	\$1,694.00
<b>MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO</b>			
<b>\$17,891.00</b>			

**7. DROGUERIA SANTA LUCIA S.A. DE C.V., por un monto máximo total de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DIECISEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$354,016.00) IVA INCLUIDO, según el siguiente detalle:**

88	73	<b>NRO. DE ITEM</b>
02-01020-000	16-01023-000	<b>CÓDIGO</b>
FENITOINA SODICA	INSULINA GLARGINA	<b>NOMBRE GENÉRICO</b>
CÁPSULA DE 100 MG	3.64MG/ML EQUIVALENTE A 100UI DE INSULINA HUMANA	<b>COMPOSICIÓN</b>
BLÍSTER CON CÁPSULAS, O FRASCO DE 100 CÁPSULAS	FRASCO DE 10ML	<b>PRESENTACIÓN</b>
17,991	140	<b>CANTIDAD SOLICITADA</b>
17,900	140	<b>CANTIDAD OFERTADA</b>
17,900	140	<b>CANTIDAD ADJUDICADA</b>
DILANTIN 100MG, CAPSULAS DE LIBERACION PROLONGADA	LANTUS VIAL 100 U/ML SOLUCION INYECTABLE	<b>DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO</b>
FRASCO X 100 CAPSULAS	VIAL X 10 ML	<b>PRESENTACIÓN</b>
PFIZER PHARMACEUTICALS, LLC	SANOFI - AVENTIS DEUTSCHLAND GMBH	<b>LABORATORIO FABRICANTE</b>
PUERTO RICO	ALEMANIA	<b>PAÍS DE FABRICACIÓN</b>
DILANTIN 100MG, CAPSULAS DE LIBERACION PROLONGADA	LANTUS VIAL 100 U/ML SOLUCION INYECTABLE	<b>NOMBRE COMERCIAL</b>
7460	F013511022009	<b>NRO. REGISTRO SANITARIO</b>
20 DIAS CALENDARIO DESPUES DE RECIBIR LA ORDEN DE PEDIDO	sep-24	<b>PLAZO DE ENTREGA (20 DÍAS CALENDARIO)</b>
CAPSULA	FRASCO	<b>UNIDAD DE MEDIDA (C/U)</b>
\$ 0.12	\$ 64.61	<b>PRECIO UNITARIO OFERTADO (IVA INCLUIDO) USD\$</b>
\$ 2,148.00	\$ 9,045.40	<b>PRECIO TOTAL OFERTADO (IVA INCLUIDO) USD\$</b>

94	129	130	131	132	133	MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO		\$354,016.00
02-01002-000	16-03016-000	20-021077-000	20-02020-000	20-02014-000	99-99004-000			
ACIDO VALPROICO SAL	GOLIMUMAB	PERTUZUMAB + TRASTUZUMAB	OLAPARIB	FULVESTRANT	TRASTUZUMAB + EMTANSINA			
TABLETA DE 500 MG	50 MG/0.5 ML	1200/600 MG/15ML	150 MG	SOLUCIÓN INYECTABLE DE 250 MG	POLVO CONCENTRADO PARA SOLUCIÓN PARA INFUSIÓN DE 100 MG			
BLÍSTER CON TABLETAS	JERINGA PREENLADA DE 0.5 ML	VIAL X 15ML	TABLETA 150 MG Ó BLISTER CON TABLETA	JERINGA PREENLADA	FRASCO VIAL			
13,020	18	2	2,000	160	21			
13,000	18	2	1,960	160	21			
13,000	18	2	1,960	160	30			
VALPAKINE 500 mg COMPRIMIDOS RECUBIERTOS GASTRORESISTENTES	SIMPONI 50MG	PHESGO 1200/600MG/15 ML SOLUCION PARA INYECCION SUBCUTANEA	LYNPARZA 150mg TABLETAS RECUBIERTAS	FASLODEX 250MG/5ML SOLUCION INYECCABLE	TRASTUZUMAB + EMTANSINA POLVO CONCENTRADO PARA SOLUCIÓN PARA INFUSION DE 100 MG			
CAJA X 40 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS GASTRORESISTENTES, EN BLISTER X 10	CAJA X 1 JERINGA PRE CARGADA	FRASCO X 15 ML	CAJA X 7 BLISTER DE ALUMINIO X 8 TABLETAS RECUBIERTAS	CAJA X 2 JERINGA PRELLENADA 5ML	CAJA X 1 FRASCO VIAL DE 100MG			
SANOFI-AVENTIS S.A	BAXTER PHARMACEUTICAL SOLUTIONS LLC	F. HOFFMANN -LA ROCHE LTD (KAISERAUGST)	ABBVIE LTD	VETTER PHARMA FERTIGUNG GMBH & CO. KG	F. HOFFMANN -LA ROCHE LTD (KAISERAUGST)			
ESPAÑA	ESTADOS UNIDOS	SUIZA	PUERTO RICO	ALEMANIA	SUIZA			
VALPAKINE 500 mg COMPRIMIDOS RECUBIERTOS GASTRORESISTENTES	SIMPONI 50MG/0.5ML. SOLUCION INYECCABLE	PHESGO 1200/600MG/15ML SOLUCION PARA INYECCION SUBCUTANEA	LYNPARZA 150mg TABLETAS RECUBIERTAS	FASLODEX 250MG/5ML SOLUCION INYECCABLE	KADCYLA POLVO PARA CONCENTRADO PARA SOLUCION PARA INFUSION			
12561	F000608012013	BT000929072021	F053726092019	F045515102008	BT002403102013			
sep-24	30 DIAS CALENDARIO DESPUES DE RECIBIR LA ORDEN DE PEDIDO	30 DIAS CALENDARIO DESPUES DE RECIBIR LA ORDEN DE PEDIDO	30 DIAS CALENDARIO DESPUES DE RECIBIR LA ORDEN DE PEDIDO	30 DIAS CALENDARIO DESPUES DE RECIBIR LA ORDEN DE PEDIDO	30 DIAS CALENDARIO DESPUES DE RECIBIR LA ORDEN DE PEDIDO			
TABLETA	JERINGA	FRASCO	TABLETA	JERINGA PRELLENADA	FRASCO			
\$ 0.20	\$1,347.73	\$8,941.63	\$71.78	\$447.54	\$2,859.50			
\$ 2,600.00	\$24,259.14	\$17,883.26	\$140,688.80	\$71,606.40	\$85,785.00			

Se condiciona a estar solventes de procesos de multa pendientes de cancelar previo a la firma de contrato según la Sección III. CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACION, literal D, Cláusula 2 "Adjudicación", numeral 15, establecida en la Solicitud de Ofertas.

**8. C. IMBERTON S.A. DE C.V., por un monto máximo total de hasta DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$18,421.00) IVA INCLUIDO, según el siguiente detalle:**

NRO. DE ITEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD OFERTADA	CANTIDAD ADJUDICADA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO	PRESENTACIÓN	LABORATORIO FABRICANTE	PAIS DE FABRICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL	NRO. REGISTRO SANITARIO	PLAZO DE ENTREGA (20 DÍAS CALENDARIO)	UNIDAD DE MEDIDA (C/U)	PRECIO UNITARIO OFERTADO (IVA INCLUIDO) USD\$	PRECIO TOTAL OFERTADO (IVA INCLUIDO) USD\$
--------------	--------	-----------------	-------------	--------------	---------------------	-------------------	---------------------	-----------------------------------	--------------	------------------------	---------------------	------------------	-------------------------	---------------------------------------	------------------------	-----------------------------------------------	--------------------------------------------

99	12-02001-000	AMITRIPTILINA CLORHIDRATO	TABLETA O GRAGEA DE 25 MG	BLISTER CON TABLETAS O GRAGEAS	37,150	37,150	222,150	AMITRIPTILINA GAL 25 mg TABLETA RECUBIERTA	BLISTER x 20, CAJA x 1,000	PROCAPS, S.A. DE C.V.	EL SALVADOR	AMITRIPTILINA GAL 25 mg TABLETA RECUBIERTA	18835	20 DIAS CALENDARIO	TABLETAS	\$ 0.04	\$ 8,886.00
74	16-01005-000	LEVOTIROXINA SODICA	TABLETA DE 0.1 MG	BLISTER CON TABLETAS	58,190	58,190	58,190	SYNTHROID 100 MCG TABLETAS	BLISTER X10; CAJA X 30 TABLETAS	ABBVIE IRELAND NL B.V.	IRLANDA	SYNTHROID 100 MCG TABLETAS	F050410092003	30 DIAS CALENDARIO	TABLETAS	\$ 0.10	\$ 5,819.00
71	07-02003-000	VERAPAMILLO CLORHIDRATO	TABLETA DE 240 MG	BLISTER CON TABLETAS	9,290	9,290	9,290	ISOPTIN SR 240 MG TABLETAS RECUBIERTAS DE LIBERACION PROLONGADA	BLISTER X 5; CAJA X 20	ABBOTT LABORATORIES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	MEXICO	ISOPTIN SR 240 MG TABLETAS RECUBIERTAS DE LIBERACION PROLONGADA	14,618	30 DIAS CALENDARIO	TABLETAS	\$ 0.40	\$ 3,716.00
<b>MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO</b>																<b>\$18,421.00</b>	
Se condiciona a estar solventes de procesos de multa pendientes de cancelar previo a la firma de contrato según la Sección III. CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACION, literal D, Cláusula 2 "Adjudicación", numeral 15, establecida en la Solicitud de Ofertas.																	

**9. FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V., por un monto máximo total de VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO 70/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$25,228.70) IVA INCLUIDO, según el siguiente detalle:**

NRO. DE ITEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD OFERTADA	CANTIDAD ADJUDICADA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO	PRESENTACIÓN	LABORATORIO FABRICANTE	PAÍS DE FABRICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL	NRO. REGISTRO SANITARIO	PLAZO DE ENTREGA (20 DIAS CALENDARIO)	UNIDAD DE MEDIDA (C/U)	PRECIO UNITARIO OFERTADO (IVA INCLUIDO) USD\$	PRECIO TOTAL OFERTADO (IVA INCLUIDO) USD\$
6	01-01001-000	ACETAMINOFEN	TABLETA DE 500 MG	BLISTER CON TABLETAS	900	900	540,900	ACETAMINOFEN 500 MG, CAJA X 100 TABLETAS EN BLISTER X 10 TABLETAS	CAJA X 100 TABLETAS EN BLISTER X 10 TABLETAS	LABORATORIOS PHARMEDIC	EL SALVADOR	ACETAMINOFEN 500 MG TABLETAS ECOMED	F072110112004	20 DIAS CALENDARIO	TABLETA	\$ 0.02	\$ 10,818.00
32	03-03011-000	TERBINAFINA	TABLETA O CÁPSULA DE 250 MG	BLISTER CON TABLETA O CÁPSULA	210	210	210	FUNGITER, TERBNINAFINA 250 MG., CAJA X 28 TABLETAS, EN BLISTER X 7 TABLETAS	CAJA X 28 TABLETAS, EN BLISTER X 7 TABLETAS	LABORATORIOS LAMFER	GUATEMALA	FUNGITER 250 MG TABLETAS	RG1562060906	20 DIAS CALENDARIO	TABLETA	\$ 0.78	\$ 163.80
35	09-01084-000	NEOMICINA SULFATO + CLOSTEBOL ACETATO	SOLUCIÓN EN ESPRAY DE 500 MG + 500 MG	FRASCO SOLUCIÓN EN SPRAY DE 30 G	280	280	280	CIKRASEL, CLOSTEBOL 0.5% + NEOMICINA 0.5%, SUSPENSIÓN EN AEROSOL 40G.	FRASCO AEROSOL 40 G.	LABORATORIOS LAMFER	GUATEMALA	CIKRASEL AEROSOL TOPICO	RG2582120809	20 DIAS CALENDARIO	FRASCO	\$ 6.00	\$ 1,680.00



153	26-01002-000	SULFATO DE MAGNESIO 50%	5GR/10ML	AMPOLLA	12	12	12	SULFATO DE MAGNESIO PL 50% SOLUCIÓN INYECTABLE, AMPOLLA X 10 ML	AMPOLLA X 10 ML	LABORATORIO FARMACEUTICO PAILL	EL SALVADOR	SULFATO DE MAGNESIO PL 50% SOLUCION INYECTABLE	21852	20 DÍAS CALENDARIO	AMPOLLA	\$ 1.25	\$ 15.00
158	26-07001-000	FUROSEMIDE	10MG/ML AMP	AMPOLLA	90	90	90	FUROSEMIDA PL 10 MG / ML SOLUCIÓN INYECTABLE, AMPOLLA X 2 ML	AMPOLLA X 2 ML	LABORATORIO FARMACEUTICO PAILL	EL SALVADOR	FUROSEMIDA PL 10 MG/ML SOLUCION INYECTABLE	21447	20 DÍAS CALENDARIO	AMPOLLA	\$ 0.82	\$ 73.80
<b>MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO</b>																<b>\$25,228.70</b>	

**10. DROGUERIA NUEVA SAN CARLOS S.A. DE C.V., por un monto máximo total de DOCE MIL OCHENTA Y CUATRO 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$12,084.80) IVA INCLUIDO, según el siguiente detalle:**

NRO. DE ITEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD OFERTADA	CANTIDAD ADJUDICADA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO	PRESENTACIÓN	LABORATORIO FABRICANTE	PAÍS DE FABRICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL	NRO. REGISTRO SANITARIO	PLAZO DE ENTREGA (20 DÍAS CALENDARIO)	UNIDAD DE MEDIDA (C/U)	PRECIO UNITARIO OFERTADO (IVA INCLUIDO) USD\$	PRECIO TOTAL OFERTADO (IVA INCLUIDO) USD\$
84	12-02004-000	PAROXETINA CLORHIDRATO	TABLETA DE 20 MG	BLÍSTER DE TABLETAS	10,740	10,740	10,740	PAROXETINA CLORHIDRATO, TABLETA DE 20 MG	BLÍSTER X 10 TABLETAS RECUBIERTAS CAJA X 30	GLAXOSMITHKLINE PHARMACEUTICALS S.A.	POLONIA	PAXIL TABLETAS RECUBIERTAS	20,721	DENTRO DEL PLAZO MÁXIMO DE 30 DÍAS CALENDARIO	CÁPSULA	\$0.31	\$ 3,329.40
91	02-01013-000	LAMOTRIGINA	TABLETA DE 100 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	12,780	12,780	12,780	LAMOTRIGINA, TABLETA DE 100 MG	BLÍSTER X 15 TABLETAS DISPERSABLES, CAJA X 30	DELPHARM POZNAN SPOLKA AKCYNA	POLONIA	LAMICTAL 100mg TABLETA DISPERSABLE/MASTICABLE	22,318	DENTRO DEL PLAZO MÁXIMO DE 30 DÍAS CALENDARIO	CÁPSULA	\$0.31	\$ 3,961.80
97	22-01113-000	PRAMIPEXOLE	TABLETA DE 1.5 MG	BLÍSTER CON TABLETA	1,070	1,070	1,070	PRAMIPEXOLE 1.5MG. TABLETAS	BLÍSTER X 10 TABLETAS LIBERACION PROLONGADA, CAJA X 30	BOEHRINGER INGELHEIM PHARMA GMBH & CO KG	ALEMANIA	SIFROL ER 1.5MG TABLETAS DE LIBERACIÓN PROLONGADA	F034616082012	DENTRO DEL PLAZO MÁXIMO DE 30 DÍAS CALENDARIO	TABLETAS	\$4.48	\$ 4,793.60
<b>MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO</b>																	<b>\$12,084.80</b>

**11. MARTIR JOEL ESCOBAR RIVERA, por un monto máximo total de TREINTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 30/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$30,954.30) IVA INCLUIDO, según el siguiente detalle:**

NRO. DE ÍTEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD OFERTADA	CANTIDAD ADJUDICADA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO	PRESENTACIÓN	LABORATORIO FABRICANTE	PAÍS DE FABRICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL	NRO. REGISTRO SANITARIO	PLAZO DE ENTREGA (20 DÍAS CALENDARIO)	UNIDAD DE MEDIDA (C/U)	PRECIO UNITARIO OFERTADO (IVA INCLUIDO) USD\$	PRECIO TOTAL OFERTADO (IVA INCLUIDO) USD\$
1	01-01010-000	DICLOFENACO SODICO	AMPOLLA DE 75 MG/3 ML	CAJA X 100 AMPOLLA DE VIDRIO TIPO I, AMBAR X 3 ML	3,450	3450	3450	DICLOFENACO SODICO SM 75mg/3mL SOL. INYECTABLE	CAJA X 1 AMPOLLA DE VIDRIO TIPO I AMBAR X 3 mL	M/S CAPLIN POINT LABORATORIES LTD	INDIA	DICLOFENACO SODICO SM 75mg/3mL SOL. INYECTABLE	F008614032007	30 DÍAS CALENDARIO	AMPOLLA	\$ 0.35	\$ 1,207.50
7*	01-02004-000	CLORFENIRAMINA MALEATO	AMPOLLA DE 10 MG/ML	CAJA CON AMPOLLA INDIVIDUAL DE 1 ML CON	270	270	270	FENALER (10MG/ML) SOLUCION INYECTABLE	CAJA X 1 AMPOLLA DE VIDRIO AMBAR X 1 MI	LABORATORIOS VIJOSA	EL SALVADOR	FENALER (10MG/ML) SOLUCION INYECTABLE	7582	30 DÍAS CALENDARIO	AMPOLLA	\$ 3.25	\$ 877.50
27	03-02037-000	NITROFURANTOINA MACROCRISTALES	CÁPSULA O TABLETA DE 100 MG	BLÍSTER DE CÁPSULAS O TABLETAS	26,760	26,760	26,760	PAMALDORÍN TABLETA	CAJA X 10 BLISTERES DE POLICLORURO DE VINILIDENO (PVDC) / ALUMINIO TRANSPARENTE/INCOLORO X 10 TABLETAS	M/S CAPLIN POINT LABORATORIES LTD	INDIA	PAMALDORÍN TABLETA	F007922022018	30 DÍAS CALENDARIO	TABLETA	\$ 0.25	\$ 6,690.00
83	12-02002-000	CITALOPRAM	COMPRIMIDO DE 20 MG	BLÍSTER CON COMPRIMIDOS	7,080	7,080	7,080	NEUROLESS 20MG TABLETAS RECUBIERTAS	CAJA X 30 TABLETAS RECUBIERTAS	LABORATORIOS GLOBAL FARMA, S.A.	GUATEMALA	NEUROLESS 20MG TABLETAS RECUBIERTAS	RG1026160205	30 DÍAS CALENDARIO	TABLETA	\$ 0.40	\$ 2,832.00
86	02-01029-000	CARBAMAZEPINA	TABLETA DE 200 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	20,390	20,390	20,390	CARBAMAZEPINA BALAXI 200 MG TABLETAS RECUBIERTAS CON PELICULA	CAJA X 10 BLISTERES DE ALUMINIO / CLORURO DE POLIVINILO (PVC) INCOLORO X 10 TABLETAS RECUBIERTAS CON PELICULA	SUPER FORMULATIONS PVT. LTD.	INDIA	CARBAMAZEPINA BALAXI 200 MG TABLETAS RECUBIERTAS CON PELICULA	F019228042022	30 DÍAS CALENDARIO	TABLETA	\$ 0.07	\$ 1,427.30
136	20-01074-000	ACETATO DE LEUPROLIDE	22.5 MG	FRASCO VIAL O JERINGA PREENLADADA	40	40	40	LEOPROSTIN® INYECTABLE 22,5 MG	CAJA X 1 FRASCO VIAL DE VIDRIO TIPO I INCOLORO X 22.5 mg	LABORATORIOS CHALVER DE COLOMBIA S.A.	COLOMBIA	LEOPROSTIN® INYECTABLE 22,5 MG	F060705112020	30 DÍAS CALENDARIO	FRASCO VIAL	\$448.00	\$17,920.00
<b>MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO</b>																<b>\$30,954.30</b>	
<p><b>NOTA.</b> Para el ítem 7, Se condiciona a presentar previo a la firma del contrato, copia de la Carta de autorización de distribución debidamente certificada por notario, ya que, la presentada en etapa de subsanaciones, no estaba certificada. En caso de no presentar lo solicitado, quedará sin efecto la adjudicación del presente ítem.</p> <p>Además, previo a la entrega del medicamento, deberá presentar a los administradores de contrato: Formulario F5 con la corrección de la Descripción del medicamento.</p>																	

**12. GRUPO PAILL S.A. DE C.V., por un monto máximo total de QUINCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$15,532.80) IVA INCLUIDO, según el siguiente detalle:**

NRO. DE ITEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD OFERTADA	CANTIDAD ADJUDICADA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO	PRESENTACIÓN	LABORATORIO FABRICANTE	PAÍS DE FABRICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL	NRO. REGISTRO SANITARIO	PLAZO DE ENTREGA (20 DÍAS CALENDARIO)	UNIDAD DE MEDIDA (C/U)	PRECIO UNITARIO OFERTADO (IVA INCLUIDO) USD\$	PRECIO TOTAL OFERTADO (IVA INCLUIDO) USD\$
2	01-03004-000	LEFLUNOMIDA	TABLETA DE 20 MG	FRASCO O BLÍSTER CON TABLETAS	5,340	5,340	5,340	Leflunomida 20mg tableta	Bliester ámbax x 10 tabletas, caja x 800 tabletas	Laboratorio Farmaceutico Paill	El Salvador	Leflunomida Pl. 20mg tableta recubierta	F028102062016	20 DÍAS CALENDARIO posterior al envío de la Orden de Pedido	TABLETA	\$ 0.48	\$ 2,563.20
5	01-01039-000	KETOROLACO TROMETAMINA	AMPOLLA 30 MG/ML	AMPOLLA 1 ML, PROTEGIDO DE LA LUZ	930	930	930	Ketorolaco trometamina 30mg/ml solución inyectable	Ampolla ámbax x 1ml, caja x 100 ampollas	Laboratorio Farmaceutico Paill	El Salvador	Ketorolaco Pl. 30mg/ml solución inyectable	F066521082002	20 DÍAS CALENDARIO posterior al envío de la Orden de Pedido	AMPOLLA	\$ 0.40	\$ 372.00
13	11-01063-000	SALBUTAMOL SULFATO	SOLUCIÓN PARA INHALACIÓN DE 5 MG/ML	FRASCO DE 20 ML	110	110	110	Salbutamol Sulfato 5mg/ml solución para respirador	Frasco gotero x 20ml, en caja x 48 frascos	Laboratorio Farmaceutico Paill	El Salvador	Salbusol-R 5mg/ml solución para respirador	F120205122001	20 DÍAS CALENDARIO posterior al envío de la Orden de Pedido	FRASCO GOTERO	\$ 5.20	\$ 572.00
47	10-03001-000	DIMENHIDRINATO	AMPOLLA DE 50 MG/2 ML	AMPOLLA DE 2 ML	690	690	690	Dimenhidrinato 25mg/ml solución inyectable	Ampolla ámbax x 2ml, en caja individual con jeringa	Laboratorio Farmaceutico Paill	El Salvador	Dramanyl 25mg/ml solución inyectable	20841	20 DÍAS CALENDARIO posterior al envío de la Orden de Pedido	AMPOLLA	\$ 1.04	\$ 717.60
115	01-01033-000	DICLOFENACO SODICO	COLIRIO SOL. OFTÁLMICA AL 0.1%	FRASCO GOTERO 5-15 ML	20	20	20	Diclofenac sodico 1.00mg/ml solución oftálmica	Frasco gotero x 10ml, en caja individual	Laboratorio Farmaceutico Paill	El Salvador	Iris-fenac 1mg/ml solución oftálmica	F078229082001	20 DÍAS CALENDARIO posterior al envío de la Orden de Pedido	FRASCO GOTERO	\$ 5.40	\$ 108.00
127	13-01006-000	ORFENADRINA CITRATO	AMPOLLA 30 MG/ ML	AMPOLLA 2 ML	7,000	7,000	7,000	Orfenadrina citrato 30.00mg/ml solución inyectable	Ampolla ámbax x 2ml, caja x 100 ampollas	Laboratorio Farmaceutico Paill	El Salvador	Orfenaflex 30mg/ml solución inyectable	19325	20 DÍAS CALENDARIO posterior al envío de la Orden de Pedido	AMPOLLA	\$ 1.60	\$ 11,200.00
<b>MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO</b>																	
																\$15,532.80	

**13. MONTREAL S.A. DE C.V., por un monto máximo total de NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHO 68/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$98,108.68) IVA INCLUIDO, según el siguiente detalle:**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

122	111	68	63	51	49	11	NRO. DE ITEM
16-03019-000	15-01045-000	07-03045-000	22-01087-000	10-01016-000	10-05028-000	11-01028-000	CÓDIGO
TIBOLONA	SULFATO FERROSO	CARVEDIOL	BICALUTAMIDA	ESOMEPRAZOL	DOMPERIDONA	MONTELUKAST	NOMBRE GENÉRICO
TABLETA Ó CÁPSULA 2.5 MG	TABLETA O CÁPSULA DE 300 MG	TABLETAS DE 25 MG	TABLETA DE 50 MG	SOBRES CON GRANULADO DE 10 MG	SUSPENSIÓN DE 1 MG /1 ML	TABLETA MASTICABLE DE 4 MG	COMPOSICIÓN
BLÍSTER CON TABLETA Ó CÁPSULA	BLÍSTER CON TABLETAS O CÁPSULAS	BLÍSTER CON TABLETAS	BLÍSTER CON TABLETA	SOBRES DE 10 MG	FRASCO DE 60 ML A 100 ML	BLÍSTER CON TABLETA MASTICABLE	PRESENTACIÓN
240	12,760	9,210	720	1,570	190	200	CANTIDAD SOLICITADA
240	12,760	9,210	720	1,570	190	200	CANTIDAD OFERTADA
240	12,760	9,210	720	3,570	190	470	CANTIDAD ADJUDICADA
CLIMABEL 2.5 MG COMPRIMIDOS	SULFATO FERROSO SELECTHARMA 300 MG TABLETAS	CARVEDI DENK 25 MG COMPRIMIDOS	TEOPRIN 50MG COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	METIOM 10 MG/15 ML MICROGRANULOS GASTRORESISTENTES PARA SUSPENSIÓN ORAL	GASTRO FLUX 1MG/ML SUSPENSIÓN ORAL	DENK-AIR JUNIOR 4MG, CAJA X 28 COMPRIMIDOS MASTICABLES	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO
CAJA X 30 COMPRIMIDOS	CAJA X 100 TABLETAS	CAJA X 30 COMPRIMIDOS	CAJA X 30 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	CAJA X 28 SOBRES X 2 GRAMOS	CAJA X UN FRASCO DE 100ML+ JERINGA DOSIFICADORA	CAJA X 28 COMPRIMIDOS MASTICABLES	PRESENTACIÓN
LABORATORIOS LEON FARMA, S.A.	LABORATORIOS LAMFER	ARTESAN PHARMA GMBH & CO. KG	EUROFARMA LABORÁTORIOS S.A.	EUROFARMA GUATEMALA, S.A	EUROFARMA LABORATORIOS, S.A.	DENK PHARMA GMBH & CO. KG	LABORATORIO FABRICANTE
ESPAÑA	GUATEMALA	ALEMANIA	BRASIL	GUATEMALA	BRASIL	ALEMANIA	PAÍS DE FABRICACIÓN
CLIMABEL 2.5 MG COMPRIMIDOS	SULFATO FERROSO SELECTHARMA 300 MG TABLETAS	CARVEDI DENK 25 MG COMPRIMIDOS	TEOPRIN 50MG COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	METIOM 10 MG / 15 ML.MICROGRANULOS GASTRORESISTENTES PARA SUSPENSIÓN ORAL	GASTRO FLUX 1MG/ML SUSPENSIÓN ORAL	DENK-AIR JUNIOR 4MG	NOMBRE COMERCIAL
F014814032013	RMG4315280121	F095903102013	F002326012017	RG2838180810	F055127112014	F008522022018	NRO. REGISTRO SANITARIO
PLAZO MÁXIMO DE 20 DÍAS CALENDARIO POSTERIOR AL ENVÍO DE LA ORDEN DE PEDIDO	PLAZO MÁXIMO DE 20 DÍAS CALENDARIO POSTERIOR AL ENVÍO DE LA ORDEN DE PEDIDO	PLAZO MÁXIMO DE 20 DÍAS CALENDARIO POSTERIOR AL ENVÍO DE LA ORDEN DE PEDIDO	UNA VEZ ENVIADA LA ORDEN DE PEDIDO LAS ENTREGAS SERÁN DENTRO DEL PLAZO MÁXIMO DE 20 DÍAS CALENDARIO LA COMPRA SE REALIZARÁ BAJO LA MODALIDAD DE CONSUMO	PLAZO MÁXIMO DE 20 DÍAS CALENDARIO POSTERIOR AL ENVÍO DE LA ORDEN DE PEDIDO	PLAZO MÁXIMO DE 20 DÍAS CALENDARIO POSTERIOR AL ENVÍO DE LA ORDEN DE PEDIDO	PLAZO MÁXIMO DE 20 DÍAS CALENDARIO POSTERIOR AL ENVÍO DE LA ORDEN DE PEDIDO	PLAZO DE ENTREGA (20 DÍAS CALENDARIO)
COMPRIMIDOS	TABLETAS	COMPRIMIDOS	COMPRIMIDO RECUBIERTO	SOBRES CON MICROGRANULOS	FRASCO 100 ML	COMPIMIDOS	UNIDAD DE MEDIDA (C/U)
\$ 0.48	\$ 0.10	\$ 0.11	\$ 1.33	\$ 1.32	\$ 8.74	\$ 0.60	PRECIO UNITARIO OFERTADO (IVA INCLUIDO) USD\$
\$ 115.20	\$ 1,276.00	\$ 1,013.10	\$ 957.60	\$ 4,712.40	\$ 1,660.60	\$ 282.00	PRECIO TOTAL OFERTADO (IVA INCLUIDO) USD\$



58	10-05030-000	FOSFATO DISODICO + FOSFATO MONOSODICO	SOLUCIÓN ORAL 10.8G-24.4G	FRASCO DE 45ML	80	80	80	FOSFATO DISODICO + FOSFATO MONOSODICO	FRASCO X 45 ML.	CASEN RECORDATI, S.L.	ESPAÑA	FOSFOSODA 24.4G/10.8G SOLUCIÓN ORAL	F057008122016	20 DIAS CALENDARIOS	FRASCO	\$ 5.25	\$ 420.00
<b>MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO</b>																<b>\$951.30</b>	

**15. PHARMAZEL S.A. DE C.V., por un monto máximo total VEINTISIETE MIL TREINTA Y DOS 33/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$27,032.33) IVA INCLUIDO, según el siguiente detalle:**

NRO. DE ITEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD OFERTADA	CANTIDAD ADJUDICADA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO	PRESENTACIÓN	LABORATORIO FABRICANTE	PAÍS DE FABRICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL	NRO. REGISTRO SANITARIO	PLAZO DE ENTREGA (20 DIAS CALENDARIO)	UNIDAD DE MEDIDA (C/U)	PRECIO UNITARIO OFERTADO (IVA INCLUIDO) USD\$	PRECIO TOTAL OFERTADO (IVA INCLUIDO) USD\$
15	03-03012-000	ITRACONAZOL	TABLETA O CÁPSULA DE 100 MG	BLÍSTER CON TABLETA O CÁPSULA	2,840	2,840	2,840	ITRADERMA 100 MG CAPSULAS, ITRACONAZOL 100MG, BLISTER CON CAPSULAS	CAJA X 30 CAPSULAS	LABORATORIOS GLOBAL FARMA, S.A.	GUATEMALA	ITRADERMA 100 MG CAPSULAS	RG0550040204	20 DIAS CALENDARIO	1 CAPSULA	\$ 0.32	\$ 908.80
28	22-01024-000	DOXAZOCINA	TABLETA DE 2 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	20,711	20,711	20,711	DOXAZOSINA NORMON 2 mg COMPRIMIDOS EFG, DOXAZOSINA 2MG, BLISTER CON COMPRIMIDOS.	CAJA X 2 BLISTERES X 14 COMPRIMIDOS	LABORATORIOS NORMON S.A	ESPAÑA	DOXAZOSINA NORMON 2 mg COMPRIMIDOS EFG	F022405052004	20 DIAS CALENDARIO	1 COMPRIMIDO	\$ 0.33	\$ 6,834.63
39	09-01004-000	METOXALENO (AMIMOIDIN)	TABLETA DE 10 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	490	490	490	MELADININA 10.000MG TABLETAS, METOXALENO (AMMOIDIN) 10 MG, BLISTER CON TABLETAS.	CAJA X 30 TABLETA	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, S.A. DE C.V.	MEXICO	MELADININA 10.000MG TABLETAS	10717	20 DIAS CALENDARIO	1 TABLETA	\$ 0.48	\$ 235.20
53	10-05008-000	PSYLLIUM PLANTAGO HIDROFILICO MUCILOIDE	POLVO SEMILLA DE PSYLLIUM PLANTAGO	FRASCO DE 400 G	1,790	1,790	1,790	FIBRA FLAT AL 33% POLVO PARA SUSPENSION ORAL, POLVO DE PLANTAGO OVATA/PSYLLIUM (SEMILLAS) 3.465 g. FRASCO DE 400G.	FRASCO DE POLIETILENO (PE) BLANCO X 400 g	GLOBAL FARMA, S.A.	GUATEMALA	FIBRA FLAT AL 33% POLVO PARA SUSPENSION ORAL,	N000618072019	20 DIAS CALENDARIO	1 FRASCO	\$ 5.20	\$ 9,308.00
81	04-01007-000	ERGOTAMINA TARTRATO+CAFEINA+PARACETAM	GRAGEA DE 1 MG/40 MG/450 MG	BLÍSTER DE GRAGEAS	14,360	14,360	14,360	SPAR MIGRAN, ERGOTAMINA TARTRATO+CAFEINA+PARACETAMOL, GRAGEA DE 1 MG/40 MG/450 MG, BLISTER CON COMPRIMIDOS.	DISPENSADOR X 10 BLISTERES X 4 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	LABORATORIOS TERAMED	EL SALVADOR	SPAR. MIGRAN COMPRIMIDO RECUBIERTO	F065429092004	20 DIAS CALENDARIO	1 COMPRIMIDO	\$ 0.18	\$ 2,584.80

112	09-01082-000	ÓXIDO DE ZINC, VITAMINA A + D3, VITAMINA E ACETATO, CLORURO DE BENZALCONIO	DIOSMIL 500 mg COMPRIMIDOS	CAJA X 30 TABLETAS	GLOBAL FARMA, S.A.	GUATEMALA	EL SALVADOR	BABY ELLY PAÑALITIS CREMA	RG3284070313	20 DIAS CALENDARIO	1 COMPRIADO	\$ 5.85	\$ 1,111.50
111	09-01082-000	ÓXIDO DE ZINC 20G, VITAMINA A + D3 TABLETAS, TABLETAS	DIOSMIL 500 mg COMPRIMIDOS RECUBIERTOS, Diosmina 450mg + hesperidina 50mg, blister con comprimidos recubiertos.	CAJA X 30 TABLETAS	GLOBAL FARMA, S.A.	GUATEMALA	EL SALVADOR	BABY ELLY PAÑALITIS CREMA	RG3284070313	20 DIAS CALENDARIO	1 COMPRIADO	\$ 5.85	\$ 1,111.50
<b>MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO</b>													\$27,032.33

**16. LETERAGO S.A. DE C.V., por un monto máximo total de SESENTA Y UN MIL  
SETECIENTOS VEINTITRÉS 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
AMÉRICA (US\$61,723.50) IVA INCLUIDO, según el siguiente detalle:**

NRO. DE ITEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD OFERTADA	CANTIDAD ADJUDICADA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO	PRESENTACIÓN	LABORATORIO FABRICANTE	PAÍS DE FABRICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL	NRO. REGISTRO SANITARIO	PLAZO DE ENTREGA (20 DIAS CALENDARIO)	UNIDAD DE MEDIDA (C/U)	PRECIO UNITARIO OFERTADO (IVA INCLUIDO) USD\$	PRECIO TOTAL OFERTADO (IVA INCLUIDO) USD\$
21	03-02009-000	AZITROMICINA	TABLETA DE 500 MG	BLISTER CON TABLETA	530	530	530	QUOTAL 500 mg CAJA X 15 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	CAJA X 15 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	LABORATORIOS ROWE, S.R.L.	REPUBLICA DOMINICANA	QUOTAL 500mg COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	F04508072009	30 DIAS CALENDARIO	COMPRIADO	\$ 0.40	\$ 212.00
30	22-01122-000	ERITROPOYETINA ALFA DE ORIGEN ADN RECOMBINANTE HUMANA	POLVO LIOFILIZADO PARA SOLUCIÓN O SOLUCIÓN INYECTABLE I.V.-S.C. DE 4000 UI /ML	FRASCO VIAL O JERINGA PRELENADA	6.550	6.550	6.550	ERITROPOYETINA ALFA DE ORIGEN ADN RECOMBINANTE HUMANA	CAJA X 1 JERINGA PRELENADA X 1ml	ICLOS URUGUAY S.A.	URUGUAY	ERITROPOYETINA ICLOS 4000 UI SOLUCIOIN INYECTABLE	F004106022008	30 DIAS CALENDARIO	JERINGA PRELENADA	\$ 3.25	\$21,287.50
56	19-01017-000	BETAHISTINA	TABLETA O COMPRIMIDO DE 16 MG	BLSTER CON TABLETA O COMPRIMIDO	2.280	2.280	4.560	BOLARIA 16 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS, CAJA X 20 COMPRIMIDOS	CAJA X 20 COMPRIMIDOS	LABORATORIOS ROWE, S.R.L.	REPUBLICA DOMINICANA	BOLARIA 16 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	F009407032012	30 DIAS CALENDARIO	COMPRIADO RECUBIERTO	\$ 0.25	\$1,140.00

117*	18-01004-000	ACIDO POLIACRILICO	GEL ESTÉRIL PARA LA APLICACIÓN EN GOTAS, 0.2%	TUBO DE 10 G	750	750	750	ACRYLARM GEL OFTALMICO ESTERIL, TUBO x 10 G.	CAJA CON UN TUBO X 10G	LABORATORIOS POEN S.A.U.	ARGENTINA	ACRYLARM GEL OFTALMICO ESTERIL	F016813032002	30 DIAS CALENDARIO	TUBO	\$10.12	\$ 7,590.00
135	22-01092-000	CARBONATO DE SEVELAMER	TABLETA DE 800 MG	FRASCO O BLISTER CON TABLETA	15,000	15,000	15,000	CARBONATO DE SEVELAMER TABLETA DE 800 mg	CAJA X 60 COMPRIMIDOS	MAGA LABS S.A.	URUGUAY	RANLAT 800mg COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	F003715012015	30 DIAS CALENDARIO	COMPRIMIDO	\$ 1.93	\$28,950.00
138	22-01117-000	BORTEZOMIB	FRASCO/VIAL 3.5 MG	FRASCO/VIAL	16	16	16	BORTEZOMIB FRASCO VIAL 3.5MG	CAJA X 1 VIAL CON 3.5 MG DE POLVO	LABORATORIO KEMEX S.A.	ARGENTINA	BOTEMIB POLVO LIOFILIZADO PARA SOLUCION INYECTABLE INTRAVENOSA (IV) Y SUBCUTANEA (SC) 1MG/ML	F015014032013	30 DIAS CALENDARIO	VIAL	\$159.00	\$ 2,544.00
<b>MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO</b>																<b>\$61,723.50</b>	
<p><b>NOTA 1:</b> para el ítem 117, se condiciona a presentar previo a la firma del contrato copia de Carta de autorización de distribución debidamente certificada por notario, ya que, la presentada en etapa de subsanaciones no está certificada. En caso de no presentar lo solicitado, quedará sin efecto la adjudicación del presente ítem.</p>																	
<p><b>NOTA 2:</b> Se condiciona a estar solventes de procesos de multa pendientes de cancelar previo a la firma de contrato según la Sección III. CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACION, literal D, Cláusula 2 "Adjudicación", numeral 15, establecida en la Solicitud de Ofertas.</p>																	

**17. TECNOQUIMICAS DE EL SALVADOR S.A. DE C.V., por un monto máximo total de CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,477.60) IVA INCLUIDO, según el siguiente detalle:**

NRO. DE ITEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD OFERTADA	CANTIDAD ADJUDICADA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO	PRESENTACIÓN	LABORATORIO FABRICANTE	PAÍS DE FABRICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL	NRO. REGISTRO SANITARIO	PLAZO DE ENTREGA (20 DIAS CALENDARIO)	UNIDAD DE MEDIDA (C/U)	PRECIO UNITARIO OFERTADO (IVA INCLUIDO) USD\$	PRECIO TOTAL OFERTADO (IVA INCLUIDO) USD\$
95	01-01046-000	PREGABALINA	CÁPSULA O TABLETA 75 MG	BLÍSTER CON CÁPSULA O TABLETA	12,880	12,880	12,880	PREGABALINA 75 mg MK CÁPSULAS DURAS	BLISTER X 15; CAJA X 30 CAPSULAS DURAS	TECNOQUIMICAS S.A.	COLOMBIA	PREGABALINA 75 mg MK CÁPSULAS DURAS	F029222062011	20 DIAS CALENDARIO	CAPSULA DURA	\$ 0.17	\$ 2,189.60
101	22-01043-000	RISPERIDONA	TABLETA DE 1 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	5,720	5,720	5,720	RISPERIDONA 1 mg MK TABLETAS RECUBIERTAS	BLISTER X 10; CAJA X 20 TABLETAS RECUBIERTAS	TECNOQUIMICAS S.A.	COLOMBIA	RISPERIDONA 1 mg MK TABLETAS RECUBIERTAS	F032726072012	20 DIAS CALENDARIO	TABLETA RECUBIERTA	\$ 0.40	\$ 2,288.00
<b>MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO</b>																<b>\$4,477.60</b>	

**18. SEVEN PHARMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un monto máximo total de TREINTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS 55/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$35,192.55) IVA INCLUIDO, según el siguiente detalle:**

NRO. DE ITEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD OFERTADA	CANTIDAD ADJUDICADA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO	PRESENTACIÓN	LABORATORIO FABRICANTE	PAÍS DE FABRICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL	NRO. REGISTRO SANITARIO	PLAZO DE ENTREGA (20 DÍAS CALENDARIO)	UNIDAD DE MEDIDA (C/U)	PRECIO UNITARIO OFERTADO (IVA INCLUIDO) USD\$	PRECIO TOTAL OFERTADO (IVA INCLUIDO) USD\$
140	20-01024-000	CAPECITABINA	TABLETA DE 500 MG	BLÍSTER CON TABLETA	3,865	3,865	3,865	CAPETERO 500 CAPECITABINA TABLETAS RECUBIERTAS 500 MG	CAJAX 12 BLÍSTERES X 10 TABLETAS RECUBIERTAS + INSERTO	HETERO LABS LIMITED (UNIDAD-VI)	INDIA	CAPETERO 500 CAPECITABINA TABLETAS RECUBIERTAS 500 MG	F040901112018	20 DIAS CALENDARIOS	TABLETA	\$ 0.75	\$ 2,898.75
137	20-02022-000	LENALIDOMIDA	CAPSULA DE 25 MG	BLISTER CON CAPSULA	42	42	49	LENALIDOMIDA CAPSULAS 25 MG- HETERO	CAJA X 1 FRASCO X 21 CAPSULAS	HETERO LABS LIMITED (UNIDAD-V)	INDIA	LENALIDOMIDA CAPSULAS 25 MG- HETERO	F038218062020	20 DIAS CALENDARIOS	CAPSULA	\$ 119.00	\$ 5,831.00
98	12-03013-000	QUETIAPINA	TABLETA DE 200 MG	BLÍSTER CON TABLETA	4,500	4,500	4,500	QUETERO 200 COMPRIMIDO RECUBIERTO (QUETIAPINA FUMARATO) 200 MG	CAJA X 30 TABLETAS RECUBIERTAS	HETERO LABS LIMITED (UNIDAD-V)	INDIA	QUETERO 200 COMPRIMIDO RECUBIERTO (QUETIAPINA FUMARATO) 200 MG	F046106122018	20 DIAS CALENDARIOS	COMPRIMIDO	\$ 0.31	\$ 1,395.00
93	02-01027-000	LEVETIRACETAN	TABLETA DE 500 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	23,860	23,860	23,860	LETRAMI 500 LEVETIRACETAM TABLETAS RECUBIERTAS 500 MG	CAJA X 30 TABLETAS RECUBIERTAS	HETERO LABS LIMITED (UNIDAD-III)	INDIA	LETRAMI 500 LEVETIRACETAM TABLETAS RECUBIERTAS 500 MG	F040501112018	20 DIAS CALENDARIOS	TABLETA	\$ 0.17	\$ 4,056.20
62	20-01030-000	ANASTROZOL	TABLETA DE 1 MG	BLÍSTER CON TABLETA	20	20	20	ANASTOLE COMPRIMIDO RECUBIERTO 1 MG- ANASTROZOL	CAJA X 30 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	HETERO LABS LIMITED (UNIDAD-VI)	INDIA	ANASTOLE COMPRIMIDO RECUBIERTO 1 MG- ANASTROZOL	F038518102018	20 DIAS CALENDARIOS	COMPRIMIDO	\$ 1.95	\$ 39.00
61	20-02002-000	AZATIOPRINA	TABLETA DE 50 MG	BLÍSTER CON TABLETA	860	860	860	AZAVEN 50 MG- AZATIOPRINA TABLETAS USP 50 MG	CAJA X 100 TABLETAS	KWALITY PHARMACEUTICALS LTD. (2)	INDIA	AZAVEN 50 MG- AZATIOPRINA TABLETAS USP 50 MG	F023919052022	20 DIAS CALENDARIOS	TABLETA	\$ 0.73	\$ 627.80
60	20-01017-000	TAMOXIFENO CITRATO	TABLETA DE 20 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	2,050	2,050	2,050	TAMOVEN 20 MG- TAMOXIFENO TABLETAS BP 20 MG	CAJA X 30 TABLETAS RECUBIERTAS	KWALITY PHARMACEUTICALS LTD. (2)	INDIA	TAMOVEN 20 MG- TAMOXIFENO TABLETAS BP 20 MG	F045006102022	20 DIAS CALENDARIOS	TABLETA	\$ 0.79	\$ 1,619.50
22	03-02020-000	CIPROFLOXACINA CLORHIDRATO	TABLETA DE 500 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	40,650	40,650	40,650	CIPROVEN 500- CIPROFLOXACINA TABLETAS RECUBIERTAS USP 500 MG	CAJA X 100 TABLETAS RECUBIERTAS	M/S BAL PHARMA LIMITED (UNIT-IV)	INDIA	CIPROVEN 500- CIPROFLOXACINA TABLETAS RECUBIERTAS USP 500 MG	F034627072023	20 DIAS CALENDARIOS	TABLETA	\$ 0.05	\$ 2,032.50
19	03-02046-000	AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO (CLAVULANATO DE POTASIO)	TABLETAS O CÁPSULAS DE 500 MG+125 MG	BLÍSTER CON CÁPSULAS O TABLETAS	104,330	104,330	104,330	AP-CLAV 625MG TABLETA RECUBIERTA- AMOXICILINA 500 MG + ACIDO CLAVULANICO 125 MG	CAJA X 100 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	MEDOPHARM PRIVATE LIMITED	INDIA	AP-CLAV 625 mg COMPRIMIDO RECUBIERTO - AMOXICILINA 500 mg + ACIDO CLAVULANICO 125 mg	F014525022021	20 DIAS CALENDARIOS	COMPRIMIDO	\$ 0.16	\$16,692.80

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO

\$35,192.55

Se condiciona a estar solventes de procesos de multa pendientes de cancelar previo a la firma de contrato según la Sección III. CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACION, literal D, Cláusula 2 "Adjudicación", numeral 15, establecida en la Solicitud de Ofertas.

**19. ACTIVA S.A. DE C.V., por un monto máximo total de VEINTICINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS 91/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$25,786.91) IVA INCLUIDO, según el siguiente detalle:**

NRO. DE ITEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD OFERTADA	CANTIDAD ADJUDICADA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO	PRESENTACIÓN	LABORATORIO FABRICANTE	PAÍS DE FABRICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL	NRO. REGISTRO SANITARIO	PLAZO DE ENTREGA (20 DÍAS CALENDARIO)	UNIDAD DE MEDIDA (C/U)	PRECIO UNITARIO OFERTADO (IVA INCLUIDO) USD\$	PRECIO TOTAL OFERTADO (IVA INCLUIDO) USD\$
4	01-01007-000	TRAMADOL CLORHIDRATO	TABLETA O CÁPSULA DE 50 MG	BLÍSTER CON TABLETAS O CÁPSULAS	16,710	16,710	16,710	TRAMADOL 50 mg TABLETAS ECOMED, BLISTER X 10, CAJA X 100	Blister x 10 Caja x 100	Laboratorios Pharmedic	El Salvador	TRAMADOL 50 mg TABLETAS ECOMED	F044716052001	30 DIAS CALENDARIO	TABLETA	\$ 0.07	\$ 1,169.70
26	03-01014-000	NITAZOXANIDA	TABLETA O COMPRIMIDO DE 500 MG	BLÍSTER CON TABLETA O COMPRIMIDO	7,350	7,350	7,350	NITAZOXANIDA 500 mg TABLETAS ECOMED, BLISTER X 6, CAJA X 60	Blister x 6 Caja x 60	Laboratorios Pharmedic	El Salvador	NITAZOXANIDA 500 mg TABLETAS ECOMED	F056003122015	30 DIAS CALENDARIO	TABLETA	\$ 0.17	\$ 1,249.50
50	22-01040-000	ESOMEPRAZOL	TABLETA O CÁPSULA DE 40 MG	BLÍSTER CON TABLETA O CÁPSULA	23,350	23,350	31,350	ESOMEPRAZOL 40 mg CAPSULAS DE LIBERACION RETARDADA ECOMED, BLISTER X 10, CAJA X 60	Blister x 10 Caja x 60	Laboratorios Pharmedic	El Salvador	ESOMEPRAZOL 40 mg CAPSULAS DE LIBERACION RETARDADA ECOMED	F064625072013	30 DIAS CALENDARIO	CAPSULA	\$ 0.20	\$ 6,270.00
69	07-03049-000	BISOPROLOL	TABLETA RECUBIERTA DE 5 MG	BLÍSTER CON TABLETAS RECUBIERTAS	15,800	15,800	15,800	BISOPROLOL TABLETA RECUBIERTA DE 5 MG BLÍSTER CON TABLETAS RECUBIERTAS	Blister x 10 Caja x 60	Laboratorios Pharmedic	El Salvador	BISOPROLOL 5 mg TABLETAS RECUBIERTAS ECOMED	F043622072021	30 DIAS CALENDARIO	TABLETA	\$ 0.07	\$ 1,106.00
72	07-03014-000	LOSARTAN	TABLETA DE 50 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	261,717	261,717	261,717	LOSARTAN TABLETA DE 50 MG BLÍSTER CON TABLETAS	Blister x 10 Caja x 1000	Laboratorios Pharmedic	El Salvador	LOSARTAN 50 mg TABLETAS RECUBIERTAS ECOMED	F049822122010	30 DIAS CALENDARIO	TABLETA	\$ 0.05	\$ 13,085.85
75	01-03005-000	PREDNISONA	TABLETA DE 5 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	32,902	32,902	32,902	PREDNISONA TABLETA DE 5 MG BLÍSTER CON TABLETAS	Blister x 10 Caja x 100	Laboratorios Pharmedic	El Salvador	PREDNISONA 5 mg TABLETAS ECOMED	F043923112017	30 DIAS CALENDARIO	TABLETA	\$ 0.03	\$ 987.06
96	05-01001-000	BIPERIDENO CLORHIDRATO	TABLETA DE 2 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	3,660	3,660	3,660	BIPERIDENO CLORHIDRATO TABLETA DE 2 MG BLÍSTER CON TABLETAS	Blister x 10 Caja x 30	Laboratorios Pharmedic	El Salvador	BIPERIDENO 2mg TABLETAS PHARMEDIC	10440	30 DIAS CALENDARIO	TABLETA	\$ 0.12	\$ 439.20
126	13-01001-000	METOCARBAMOL	TABLETA DE 500 MG	BLÍSTER DE TABLETAS	36,990	36,990	36,990	METOCARBAMOL TABLETA DE 500 MG BLÍSTER CON TABLETAS	Blister x 10 Caja x 100	Laboratorios Pharmedic	El Salvador	METOCARBAMOL 500 mg TABLETAS ECOMED	F013203021999	30 DIAS CALENDARIO	TABLETA	\$ 0.04	\$ 1,479.60

MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO

\$25,786.91

**20. DROGUERIA EUROPEA S.A. DE C.V., por un monto máximo total de UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,895.20) IVA INCLUIDO, según el siguiente detalle:**

NRO. DE ITEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD OFERTADA	CANTIDAD ADJUDICADA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO	PRESENTACIÓN	LABORATORIO FABRICANTE	PAÍS DE FABRICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL	NRO. REGISTRO SANITARIO	PLAZO DE ENTREGA (20 DÍAS)	UNIDAD DE MEDIDA (C/U)	PRECIO UNITARIO OFERTADO (IVA INCLUIDO) USD\$	PRECIO TOTAL OFERTADO (IVA INCLUIDO)
82	12-02009-000	FLUOXETINA	TABLETA O CÁPSULA DE 20 MG	BLÍSTER CON TABLETA O CÁPSULA	2,860	2,860	1,430	Fluoxetina cápsulas de 20 mg Caja de 3 blísters con 10 cápsulas	CAJA X 3 BLISTER DE CLORURO DE POLIVINILO (PVC) / ALUMINIO PLATEADO X 10 CAPSULAS	EMIL PHARMACEUTICAL INDUSTRIES PRIVATE LIMITED	India	FLUOXETINA ADIUVO CAPSULAS 20 MG	F032318072019	20 días calendario	CAPSULAS	\$0.14	\$200.20
85	12-02005-000	SERTRALINA CLORHIDRATO	TABLETA DE 50 MG	BLÍSTER DE TABLETAS	11,300	11,300	11,300	Sertralina Tabletás recubiertas de 50 mg Caja de 3 blísters con 10 Tabletás recubiertas	CAJA X 3 BLISTERES DE ALUMINIO / CLORURO DE POLIVINILO (PVC) TRANSPARENTE/INCLORURO X 10 TABLETAS RECUBIERTAS	MEDIBIOS LABORATORIES LIMITED	India	Sertralina Aditivo Tabletás recubiertas 50 mg	F067517122019	20 días calendario	TABLETA RECUBIERTA	\$0.15	\$1,695.00
<b>MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO</b>																	
<b>\$1,895.20</b>																	

**21. GUARDADO S.A. DE C.V., por un monto máximo total de SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA 30/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$71,940.30) IVA INCLUIDO, según el siguiente detalle**

NRO. DE ITEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD OFERTADA	CANTIDAD ADJUDICADA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO	PRESENTACIÓN	LABORATORIO FABRICANTE	PAÍS DE FABRICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL	NRO. REGISTRO SANITARIO	PLAZO DE ENTREGA (20 DÍAS CALENDARIO)	UNIDAD DE MEDIDA (C/U)	PRECIO UNITARIO OFERTADO (IVA INCLUIDO) USD\$	PRECIO TOTAL OFERTADO (IVA INCLUIDO) USD\$
20	03-02022-000	CLARITROMICINA	TABLETA DE 500 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	25,580	25,580	25,580	KIARISTAT 500MG TABLETAS RECUBIERTAS	CAJA X 50 TABLETAS RECUBIERTAS	GLOBAL FARMA, S.A.	GUATEMALA	KIARISTAT 500MG TABLETAS RECUBIERTAS	RG2122160408	20 DIAS CALENDARIO	TABLETA	\$ 0.41	\$ 10,487.80
16	03-03013-000	FLUCONAZOL	TABLETA Ó CÁPSULA 200 MG	BLÍSTER CON TABLETA Ó CÁPSULA	2,000	2,000	2,000	FLUCODEL CAPSULAS 200 MG	CAJA X 1 CAPSULA	LABORATORIO FARMACEUTICO FARDEL	EL SALVADOR	FLUCODEL CAPSULAS 200 MG	F030309072010	20 DIAS CALENDARIO	CAPSULA	\$ 1.00	\$ 2,000.00
14	18-01069-000	CLONIXINATO DE LISINA + PROPINOXATO	TABLETA 125 MG/10 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	38,250	38,250	38,250	FARSENTAL COMPUESTO TABLETA RECUBIERTA	DIPENSADOR X 100 TABLETAS RECUBIERTAS	LABORATORIO FARMACEUTICO FARDEL	EL SALVADOR	FARSENTAL COMPUESTO TABLETA RECUBIERTA	F005003012001	20 DIAS CALENDARIO	TABLETA RECUBIERTA	\$ 0.12	\$ 4,590.00

	123	110	106	77	52	44	
	22-01076-000	15-01054-000	16-01011-000	16-01034-000	10-06004-000	10-01005-000	
	SILDENAFIL	HIERRO SACAROSA	ALENDRONATO SODICO	DAPAGLIFOZINA	PICOSULFATO DE SODIO	SUCRALFATO	
	TABLETA DE 50 MG	AMPOLLA 20 MG/1 ML	TABLETA DE 70 MG	TABLETA Ó COMPRIMIDO DE 10 MG	SOLUCIÓN DE 7.5MG/ML	SOBRES CON POLVO O BLÍSTER CON TABLETA MASTICABLE DE 1 GR	
	BLÍSTER CON TABLETA	AMPOLLA DE 5ML	BLÍSTER CON TABLETAS	BLÍSTER CON TABLETA Ó COMPRIMIDOS	FRASCO GOTERO DE 15 - 20 ML	SOBRE CON POLVO O BLÍSTER CON TABLETA MASTICABLE	
	510	680	920	8,130	110	129,690	
	510	680	920	8,130	110	129,690	
	510	680	920	30,130	110	129,690	
	SILDENAFIL FD (SILDENAFIL 50 MG) TABLETA RECUBIERTA	HIERRO SACAROSA 100 mg/ 5 ml VITALIS SOLUCIÓN INYECTABLE	ALENDRODEL 70 MG TABLETA	FANTER 10 MG COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	VEROLAX GOTAS 7.5 MG SOLUCION	SUCRADEL POLVO GRANULADO	
	CAJA X 2 TABLETAS RECUBIERTAS	CAJA X 10 AMPOLLAS DE VIDRIO TIPO I INCOLORO X 5 ML	CAJA X 4 TABLETAS	CAJA X 30 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	CAJA X 1 FRASCO X 20 ML	CAJA X 30 SOBRE X 6 G	
	WEXFORD LABORATORIES, PVT. LTD.	VITALIS S.A.C.I. (PLANTA 8)	LABORATORIO FARMACEUTICO FARDEL	FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A.	LABORATORIO FARMACEUTICO FARDEL	LABORATORIO FARMACEUTICO FARDEL	
	INDIA	COLOMBIA	EL SALVADOR	PARAGUAY	EL SALVADOR	EL SALVADOR	
	SILDENAFIL FD (SILDENAFIL 50 MG) TABLETA RECUBIERTA	HIERRO SACAROSA 100 mg/ 5 ml VITALIS SOLUCIÓN INYECTABLE	ALENDRODEL 70 MG TABLETA	FANTER 10 MG COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	VEROLAX GOTAS 7.5 MG SOLUCION	SUCRADEL POLVO GRANULADO	
	F009502032011	F008709022023	F000911012012	F056408122022	16738	F037627072011	
	20 DIAS CALENDARIO	20 DIAS CALENDARIO	20 DIAS CALENDARIO	20 DIAS CALENDARIO	20 DIAS CALENDARIO	20 DIAS CALENDARIO	
	TABLETA	AMPOLLA	TABLETA	COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	FRASCO	SOBRE	
	\$ 0.35	\$ 3.25	\$ 0.70	\$ 1.19	\$ 3.75	\$ 0.12	
	\$ 178.50	\$ 2,210.00	\$ 644.00	\$ 35,854.70	\$ 412.50	\$ 15,562.80	
	MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO						\$71,940.30

**22. DNA PHARMACEUTICALS S.A. DE C.V., por un monto máximo total de UN MILL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,547.40) IVA INCLUIDO, según el siguiente detalle:**

NRO. DE ITEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD OFERTADA	CANTIDAD ADJUDICADA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO	PRESENTACIÓN	LABORATORIO FABRICANTE	PAÍS DE FABRICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL	NRO. REGISTRO SANITARIO	PLAZO DE ENTREGA (20 DÍAS CALENDARIO)	UNIDAD DE MEDIDA (C/U)	PRECIO UNITARIO OFERTADO (IVA INCLUIDO) USD\$	PRECIO TOTAL OFERTADO (IVA INCLUIDO) USD\$
--------------	--------	-----------------	-------------	--------------	---------------------	-------------------	---------------------	-----------------------------------	--------------	------------------------	---------------------	------------------	-------------------------	---------------------------------------	------------------------	-----------------------------------------------	--------------------------------------------

64	20-01051-000	CICLOFOSFAMIDA	FRASCO VIAL DE 1 G	CAJA X 1 FRASCO AMPOLLA DE VIDRIO TIPO I INCOLORO X 1818.9 mg.	40	40	40	CICLOFOSFAMIDA FRASCO VIAL DE 1 G	FRASCO VIAL DE 50 ML	LABORATORIO KEMEX S.A	ARGENTINA	CICLOFOSFAMIDA KEMEX 1000 mg POLVO LIOFILIZADO PARA SOLUCION INYECTABLE	F031618072019	30 DIAS	FRASCO	\$21.00	\$ 840.00
105	06-02019-000	WARFARINA	TABLETAS DE 5 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	1,860	1,860	1,860	WARFARINA TABLETAS DE 5 MG	CAJA X 3 BLÍSTER X 10 COMPRIMIDOS.	PROLAB S. A.	URUGUAY	CHOICE 5 MG COMPRIMIDOS	F055013092005	30 DIAS	COMPRIMIDOS	\$ 0.19	\$ 353.40
157	26-02007-000	NITROGLICERINA	50MG/10ML	CAJA X 1 FRASCO VIAL X 10 mL	30	30	30	NITROGLICERINA 50 MG/10 ML	FRASCO VIAL DE 10 ML	FLAGSHIP BIOTECH INTERNATIONAL (GUJARAT)	INDIA	NITROGLICERINA USP 5mg/ml FLAGSHIP SOLUCION INYECTABLE	F125505122013	30 DIAS	FRASCO	\$11.80	\$ 354.00
<b>MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO</b>																<b>\$1,547.40</b>	
Se condiciona a presentar Declaración jurada completa ya que la presentada no lo está, así como subsanar el tipo de proceso ya que dice Contratación Directa 22, en lugar de Licitación Competitiva, además en el texto se refiere al proceso como contratación directa, adaptándose al formulario de la declaración jurada contenido en la solicitud de oferta, en vista de ser única en cada proceso, previo a la firma del contrato.																	

**II. Declarar desiertos** de acuerdo al Artículo 101 de la Ley de Compras Públicas, los ítems siguientes:

c) 43 ítems porque no se recibieron ofertas:

NRO. DE ITEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO PRESUPUESTADO ISBM	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO ISBM
17	03-02057-000	DOXICICLINA MONOHDRATO O HICLATO	TABLETA O CÁPSULA DE 100 MG	BLÍSTER CON TABLETAS O CÁPSULAS	3,160	\$0.38	\$1,200.80
23	18-01042-000	TOBRAMICINA	UNGÜENTO OFTÁLMICO AL 0,3%	TUBO DE 3 - 5 G	40	\$41.06	\$1,642.40
31	10-04012-000	LISADOS BACTERIANOS LIOFILIZADOS	CÁPSULA O TABLETA DE 6 MG	BLÍSTER CON CÁPSULA O TABLETA	240	\$1.91	\$458.40
40	09-01080-000	UREA	TUBO DE CREMA AL 5%	TUBO DE 50 ML	40	\$21.69	\$867.60
41	16-02045-000	ENANTATO DE TESTOSTERONA	AMPOLLA DE 250 MG/ML	AMPOLLA DE 1 ML	10	\$17.09	\$170.90
42	16-02029-000	UNDECANOATO DE TESTOSTERONA	AMPOLLA DE 250 MG/ML	AMPOLLA DE 4 ML	30	\$62.24	\$1,867.20
57	16-01028-000	AL GLUTAMOL	COMPRIMIDOS MASTICABLES DE 500 MG	BLÍSTER CON COMPRIMIDOS MASTICABLES	240	\$0.33	\$79.20
59	01-01036-000	METOTREXATE	TABLETA DE 2.5 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	8,360	\$0.30	\$2,508.00
67	22-01130-000	APRETITANT	TABLETA Ó CÁPSULA DE 80 MG	BLÍSTER CON TABLETA Ó CÁPSULA	80	\$89.49	\$7,159.20
76	16-02042-000	DANAZOLE	CÁPSULA 200 MG	BLÍSTER CON CÁPSULA	30	\$0.70	\$21.00
87	02-01003-000	CARBAMAZEPINA	JARABE O SUSPENSIÓN AL 2%	FRASCO DE 100 ML	10	\$7.00	\$70.00
89	02-01009-000	FENOBARBITAL	TABLETA DE 100 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	4,000	\$0.13	\$520.00
90	02-01010-000	FENOBARBITAL	ELÍXIR DE 20 MG/5 ML	FRASCO DE 120 ML	50	\$3.60	\$180.00
102	14-01019-000	PIRACETAM	TABLETA DE 800 MG	BLÍSTER CON TABLETA	200	\$0.62	\$124.00

NRO. DE ITEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO PRESUPUESTADO ISBM	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO ISBM
103	14-01017-000	PIRACETAM	AMPOLLA BEBIBLE DE 800 MG/10ML	AMPOLLA BEBIBLE DE 10 ML	40	\$0.53	\$21.20
104	02-01031-000	LACOSAMIDA	TABLETA DE 100 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	510	\$0.86	\$438.60
109	15-01058-000	ALFACALCIDOL	TABLETA O CÁPSULAS DE 0.25 MCG	BLÍSTER CON CÁPSULAS O TABLETAS	22,750	\$0.95	\$21,612.50
114	18-01070-000	DEXAMETASONA + CLORANFENICOL + NAFAZOLINA COLIRIO	DEXAMETASONA 0.1% + CLORANFENICOL 0.5% + NAFAZOLINA 0.025% COLIRIO	FRASCO GOTERO DE 5-7.5 ML	20	\$4.42	\$88.40
124	22-01135-000	FOSFOMICINA TROMETAMOL	3.0 G POR SOBRE	SOBRE	20	\$13.23	\$264.60
141	22-01108-000	AMANTADINA	TABLETA DE 100 MG	BLÍSTER CON TABLETA	5,100	\$0.48	\$2,448.00
142	16-01038-000	INSULINA LISPRO / PROTAMINA	75-25/100 UI/ML	PENCIL 3 ML	18	\$14.00	\$252.00
143	26-01001-000	DEXTROSA AL 50%	25 GR/50 ML	FRASCO	930	\$6.66	\$6,193.80
144	26-02001-000	ATROPINA	0.5MG/ML	AMPOLLA	21	\$2.38	\$49.98
145	26-02002-000	EPINEFRINA	1MG/ML	AMPOLLA	300	\$1.64	\$492.00
146	26-02003-000	DOPAMINA CLORHIDRATO, 40MG/ML. SOL. INYECTABLE IV. FRASCO 5ML.	40MG/ML. FRASCO 5ML	FRASCO	21	\$4.55	\$95.55
148	26-03001-000	DIAZEPAM	5MG/ML AMP	AMPOLLA	15	\$5.00	\$75.00
149	26-03002-000	MIDAZOLAM	5MG/ML	AMPOLLA	15	\$6.00	\$90.00
150	26-03003-000	FENTANIL CITRATO	0.5MG/ML	AMPOLLA	15	\$1.75	\$26.25
151	26-04001-000	MORFINA SULFATO	10MG/ML	AMPOLLA	15	\$3.43	\$51.45
152	26-05001-000	CISATRACURIO, BESILATO	2MG/ML	AMPOLLA	30	\$8.50	\$255.00
154	26-06001-000	CLORHIDRATO DE LIDOCAINA 2%	20MG/ML	FRASCO	45	\$8.00	\$360.00
155	26-02005-000	DIGOXINA 0.25MG/ML. AMPOLLA	0.25MG/ML	AMPOLLA	30	\$2.17	\$65.10
156	26-02006-000	AMIODARONA CLORHIDRATO	50MG/ML	AMPOLLA	30	\$1.97	\$59.10
159	26-08001-000	FENITOINA SÓDICA	50MG/ML AMP	AMPOLLA	72	\$7.80	\$561.60
160	26-09002-000	HIDROCORTISONA SUCCINATO	500MG/FCO	AMPOLLA	45	\$10.28	\$462.60
161	26-10001-000	METILPREDNISOLONA SUCCINATO	40MG/ML	FRASCO	24	\$10.89	\$261.36
162	26-01003-000	GLUCONATO DE CALCIO 10%	10% (100MG/ML)	AMPOLLA	138	\$3.00	\$414.00
163	26-01004-000	BICARBONATO DE SODIO	7.5GR/AMP	FRASCO	30	\$15.00	\$450.00
164	26-01005-000	CLORURO DE SODIO 20%	2000MG/10ML+B2	AMPOLLA	18	\$2.05	\$36.90
165	26-01006-000	AGUA BIDESTILADA	CSP AMPOLLA 10 ML	AMPOLLA	59	\$0.50	\$29.50
166	26-11001-000	RANITIDINA	50MG	AMPOLLA	450	\$1.09	\$490.50
167	26-02008-000	VERAPAMILLO CLORHIDRATO	(44.6-50 MEQ)/FCO	AMPOLLA	30	\$19.43	\$582.90
168	26-02009-000	HIDRALAZINA CLORHIDRATO	20MG/ML AMP	AMPOLLA	30	\$11.14	\$334.20

NRO. DE ITEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO PRESUPUESTADO ISBM	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO ISBM
TOTAL							<b>\$53,430.79</b>

d) 6 ítems porque los ofertantes no cumplieron con las especificaciones técnicas, condiciones y documentación requerida por el ISBM:

NRO. DE ITEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO PRESUPUESTADO ISBM	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO ISBM
3	01-01047-000	DICLOFENACO SODICO	GEL 1%	TUBO 50 G	1,000	\$1.24	\$1,240.00
8	11-02052-000	ACETIL CISTEINA	SOBRE GRANULADO DE 200 MG PARA SOLUCIÓN ORAL	SOBRE CON 1 G DE POLVO PARA SOLUCIÓN ORAL	70	\$1.13	\$79.10
10	11-01049-000	BROMURO DE IPRATROPIUM	0.020 MG DE BROMURO DE IPRATROPIO POR DOSIS	FRASCO AEROSOL DOSIFICADOR POR 100 ML O 200 PULVERIZACIONES	310	\$3.20	\$992.00
24	23-01005-000	HIDROXICLOROQUINA	TABLETA DE 400 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	21,290	\$0.30	\$6,387.00
48	10-03016-000	DIMENHIDRINATO	SOLUCIÓN ORAL DE 15 MG/ 5ML	FRASCO DE 60ML	1,600	\$8.93	\$14,288.00
107	22-01119-000	ACETATO DE CALCIO	COMPRIMIDO DE 475 MG	BLÍSTER CON COMPRIMIDOS	5,580	\$1.05	\$5,859.00
TOTAL							<b>\$28,845.10</b>

### III. Encomendar a la Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos e Institucionales a través de la Subdirección de Salud:

b) Ampliar la presentación en cuadro básico de medicamentos del ISBM vigente previo a la entrega de los medicamentos:

NRO. DE ITEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	RECOMENDACIÓN
46	10-05021-000	SIMETICONA O DIMETILPOLIXILOXANO	GOTAS DE 100 MG/ML	FRASCO DE 20 ML	SE SOLICITA FRASCO X 20 ML Y OFERTA FRASCO X 30 ML, SIN EMBARGO, SE ADJUDICA VELANDO LOS INTERESES INSTITUCIONES, RECOMENDANDO AMPLIAR LA PRESENTACIÓN A: FRASCO DE 20 - 30 ML.
35	09-01084-000	NEOMICINA SULFATO + CLOSTEBOL ACETATO	SOLUCIÓN EN ESPRAY DE 500 MG + 500 MG	FRASCO SOLUCIÓN EN SPRAY DE 30 G	SE SOLICITA FRASCO X 30 G Y OFERTA FRASCO X 40 G, SIN EMBARGO, SE ADJUDICA VELANDO LOS INTERESES INSTITUCIONES Y DE LOS USUARIOS, RECOMENDANDO AMPLIAR LA PRESENTACIÓN A: FRASCO SOLUCIÓN EN SPRAY DE 30 - 40 G.
137	20-02022-000	LENALIDOMIDA	CAPSULA DE 25 MG	BLISTER CON CAPSULA	SE SOLICITA BLISTER CON CÁPSULAS Y OFERTA CAJA X 1 FRASCO X 21 CÁPSULAS. SE ADJUDICA VELANDO POR LOS INTERESES INSTITUCIONALES Y DE LOS USUARIOS, RECOMENDANDO AMPLIAR LA PRESENTACIÓN A: FRASCO O BLISTER CON CÁPSULAS.

IV. **Autorizar a la Directora Presidenta**, para la firma de la resolución y contratos correspondientes.

V. **Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, UCP**, la continuidad de los trámites incluyendo la notificación de los resultados del proceso y la verificación de las condiciones contractuales previo a que los Administradores de Contrato emitan las ordenes de inicio correspondientes.

VI. **Autorizar el inicio del proceso de Contratación Directa por la declaratoria de desierta**, una vez este en firme la resolución correspondiente y previo requerimiento de

la Subdirección de Salud; facultándose a la Directora Presidenta para firmar la resolución razonada a la que se refiere el artículo 41 de la LCP.

**VII. Encomendar a la Subdirección de Salud**, a través de la Unidad Solicitante, presentar:

- a) Estrategia para abastecerse adecuadamente según los plazos reales de entrega.
- b) Análisis de adquisiciones, que se compararon a más altos precio y existencias de los desiertos:

**VIII. Aprobar de aplicación inmediata el presente acuerdo**, para los efectos correspondientes.

8.2 INFORME DEL PANEL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN COMPETITIVA NRO. 025/2024-ISBM DENOMINADA “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO Y LABORATORIO RADIOLÓGICO, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024”, Y APROBACIÓN DE SU RECOMENDACIÓN.

#### **ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS**

En fecha 11 de junio de 2024, la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Subdirección de Salud, solicitó a la Unidad de Compras Públicas (UCP), realizar las gestiones necesarias para iniciar el proceso de **Licitación Competitiva Nro. 025/2024-ISBM** denominada “**SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO Y LABORATORIO RADIOLÓGICO, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024**”, por un monto total presupuestado de **SETECIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$700,000.00)**.

El 18 de junio de 2024, el Consejo Directivo del ISBM, aprobó la Solicitud de Ofertas de la Licitación anteriormente descrita, según consta en Certificación del Acuerdo del Subpunto SIETE PUNTO DOS del Punto SIETE, del Acta Número DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO, así como la conformación de los miembros del Panel de Evaluación de Ofertas.

El 20 de junio del año 2024, según lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Compras Públicas (LCP) se publicó en la página web [www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv) y en un periódico de circulación nacional “DIARIO EL SALVADOR”, el aviso de convocatoria de la licitación anteriormente relacionada. Las fechas señaladas para la descarga gratuita de la Solicitud de Ofertas fue durante el período comprendido del 20 al 24 de junio del año 2024. Según consta en el expediente un total de 12 interesados se inscribieron en el portal de COMPRASAL para participar en el proceso.

El 26 de junio de 2024, se emitió Aclaración Nro. 1, en la que se respondieron a todas las

interrogantes dirigidas al portal COMPRASAL, vía correo electrónico y de manera física, las consulta y respuestas se llevó a cabo dentro del plazo establecido en la referida Solicitud de Ofertas.

El 04 de julio de 2024, se efectuó la recepción de ofertas, recibándose un total de 9 ofertas para 4 ítems de 5 requeridos en la Solicitud de Ofertas, de las cuales 1 oferta fue recibida vía el sitio web de COMPRASAL ([www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv)) y 8 de forma física en las Oficinas Administrativas del ISBM. En esa misma fecha se llevó a cabo el acto público de apertura de ofertas, el cual estuvo abierto a través de la plataforma de Google Meet.

Del día 05 de julio al 17 de julio de 2024 el PEO, emitió el informe correspondiente, el cual se resume de la forma siguiente:

### **ETAPA I – EVALUACIÓN LEGAL (CUMPLE/NO CUMPLE)**

Cabe mencionar que para la sociedad **SERVICIOS INTEGRALES MÉDICOS, S.A DE C.V. - HOSPITAL LOURDES** en fecha 25 de junio de 2024 remitió consulta según siguiente detalle: *“En el ítem Nro. 1 se presenta un cuadro detallando los Nro. de ítem y municipio donde se encuentra. En el ítem Nro. 1 Laboratorio Clínico se detalla La Libertad Sur, nuestra consulta es si nosotros estamos ubicados en La Libertad Oeste no podríamos participar?”*, obteniendo como respuesta por parte de la Unidad Solicitante mediante MEMORANDUM REF.: ISBM2024-04799: *“Con respecto a la participación del laboratorio de La Libertad Oeste, puede presentar oferta ante dicho proceso, aclarando que solo será tomada en cuenta de no existir participante para el municipio detallado en el ítem Nro. 1 (La Libertad Sur)”*, sin embargo, según se detalla en el Acta de Apertura de Ofertas si se recibieron participantes para el ítem Nro. 1 que corresponde al Distrito de Santa Tecla, Municipio de La Libertad Sur, Departamento de La Libertad, por lo que se rechaza in limine, por lo que no se solicitará las subsanaciones respectivas por las razones anteriormente expuestas.

En esta etapa de evaluación el PEO, revisó todos los documentos especificados en la SECCIÓN III. CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACIÓN, LITERAL B. HOJA DE DATOS DE LA OFERTA, bajo el criterio de “Cumple” o “No Cumple”; conforme a lo establecido en los criterios de evaluación, se solicitó a través del Jefe UCP, las subsanaciones y/o aclaraciones correspondientes, finalizado el plazo para la recepción de las mismas, se identificó que los ofertantes poseen observaciones de documentación de carácter subsanable, conforme a los resultados siguientes:

1. HOSPITAL CADER, S.A. DE C.V.		
Nro.	SUBSANACIÓN/ACLARACIÓN SOLICITADA	RESULTADO
1	Presentar Listado del personal que labora en el laboratorio ofertado, anexando currículum u hoja de vida del personal administrativo; de los profesionales que realizan trabajo técnico y regencia, adicionar fotocopia certificada por notario de la solvencia o recibo de pago de anualidad en la junta de vigilancia respectiva, los médicos radiólogos que deberán presentar además el documento certificado por notario que los acredita para su especialidad (un detalle por cada establecimiento y recurso técnico indicando a que ítem corresponde cada uno, utilizar formato de la Sección de Formularios "Formulario F10"). <b>De los profesionales que realizan trabajo técnico y regencia, presentar fotocopia certificada por notario de la solvencia o recibo de pago de anualidad en la</b>	NO CUMPLE, NO SUBSANÓ, para los profesionales técnicos y regentes que según el listado de los profesionales que laboran en el laboratorio ofertado, según se muestra el siguiente detalle: Para el caso de <b>LIC. CARLOS FILADELFO RAMOS SALAZAR y DR. ANTONIO JOSÉ BATARSE LOLAS</b> presentaron la anualidad del año 2023, al observar en la página oficial del CSSP se verifica que no han actualizado datos que son de carácter obligatorio el CSSP para el pago de anualidad del 2024, el cual para todo profesional de salud tienen los primeros 3 meses del año para cancelar y no caer en mora. NOTA: La no solvencia del profesional de salud ante el CSSP y la falta de actualización de datos puede deberse porque a los profesionales se les haya olvidado (aunque se les solicitó como subsanación y NO CUMPLIERON) o porque los profesionales pueden estar sancionados o inhabilitados por el CSSP para ejercer su profesión, por tanto, desde el punto de vista técnico por parte del delegado de la Unidad Solicitante y Experto en la materia no se puede condicionar a los proveedores a subsanar una vez adjudicados debido a que como ISBM desconocemos el por qué los profesionales se encuentran insolventes y por ende no sabemos si lo podrán subsanar a corto plazo. Para el caso de <b>CRISTINA LIZETH VELASQUEZ AMAYA</b> Licda. en Radiología e imágenes no oferta estudios para el área de Tomografía y Resonancia Magnética, asimismo no cumple no subsanó con la presentación del pago de la anualidad o solvencia de la junta respectiva año 2024; el documento presentado es del año 2023. Y para el caso de Dr. <b>PEDRO ALFONSO ZEPEDA CASTILLO, Médico Radiólogo</b> no cumple, no subsanó con la presentación del pago de la anualidad o solvencia de la junta respectiva año 2024, el documento presentado es del año 2023, asimismo se verificó el pago de anualidad en la

	<b>Junta de Vigilancia respectiva, para los médicos radiólogos presentar además el documento certificado por notario que los acredita para su especialidad,</b> debido a que en la oferta presentada no se anexa.	página oficial del CSSP y se encuentra solvente además no oferta estudios para esta área. Además, para el Dr. Eddy Omar Silva Delgado, Médico Mastólogo la especialidad es exclusiva para patologías mamarias y no es especialista en diagnosticar condiciones médicas por medio de rayos X, TAC, RMN que es lo que se requiere. finalmente, se solicita curriculum del personal administrativo, pero no es un documento vital para determinar si es adjudicado o no, por esa razón no se solicitó la respectiva subsanación, solo del personal técnico profesional que labora en el laboratorio ofertado.
2	Presentar para el equipo de Ultrasonografía; Documento certificado por notario donde se compruebe la realización del último Mantenimiento Preventivo de los equipos ofertados, firmada por el proveedor que brinda el servicio no mayor a seis (06) meses donde detalle que todos los equipos se encuentran en buen funcionamiento, debido a que en la oferta presentada no se anexa.	CUMPLE/SUBSANÓ
3	Presentar fotocopia de la cuenta bancaria según lo establecido en el Formulario para la Identificación del Oferente y Forma de Pago (Formulario F3), que se encuentra en el Literal J- Formularios.	CUMPLE/SUBSANÓ

Para el caso de **HOSPITAL CADER, S.A. DE C.V.**, no continúa en el proceso de evaluación por no cumplir con la documentación técnica solicitada en el Formulario Listado del personal que labora en el laboratorio ofertado, anexando currículo u hoja de vida del personal administrativo; de los profesionales que realizan trabajo técnico y regencia, adicionar fotocopia certificada por notario de la solvencia o recibo de pago de anualidad en la junta de vigilancia respectiva, los médicos radiólogos que deberán presentar además el documento certificado por notario que los acredita para su especialidad (un detalle por cada establecimiento y recurso técnico indicando a que ítem corresponde cada uno, utilizar formato de la Sección de Formularios “Formulario F10”), conforme el detalle del cuadro arriba desarrollado.

\*Nota: Se aclara que en el proceso de evaluación, se evalúa de forma integral todo el contenido de la oferta conforme a lo requerido por el ISBM, precisamente para consolidar todas las subsanaciones a requerir, por lo que aparte de que la sociedad **HOSPITAL CADER, S.A. DE C.V.**, no subsanó como cumplimiento de la etapa I, “Evaluación Legal”, que se aprecia en el cuadro antes referido, también resultó que al momento de verificar la documentación correspondiente a la Etapa III- Evaluación Técnica, Fase II- Evaluación detallada de los Términos de Referencia de los Servicios Solicitados, el proveedor NO CUMPLE la capacidad resolutive que solicita la Unidad Solicitante (basado en la demanda, necesidad y exigencia de la población usuaria del ISBM). Es importante mencionar que el oferente en mención tiene contrato vigente con el ISBM donde tiene adjudicado los TAC y RMN (que en este proceso no los oferta y es por lo que no cumple en la Etapa III, fase II), al observar el monto disponible en el Sistema de Registro de Exámenes de Laboratorio por medio del licenciado #####, Supervisor de Servicios de Laboratorios, Delegado de la Unidad Solicitante verificó que el oferente/proveedor tiene monto disponible, lo que no afectaría a corto plazo la no adjudicación y da tiempo para poder realizar un nuevo proceso.

Asimismo, como PEO se verificó, que los ofertantes no estuvieran inhabilitados en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPES) en la página web [www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv), respecto a estar solvente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, municipales, previsionales, de seguridad social y su capacidad legal para ofertar conforme a lo establecido al Art. 24 de la Ley de Compras Públicas, verificando que ninguno de ellos está en el referido registro.

En conclusión, los ofertantes **UNIRAD, S.A. DE C.V.**, **LUCIA ELSY TORRES PAZ, KIRIAN YAMILET PALACIOS DE ZÚNIGA, PASTRANA, S.A. DE C.V.**, **MAYRA EUGENIA ROMERO**

**DE BENAVIDES y CLIMAVA, S.A. DE C.V.**, cumplen con la documentación requerida y pasan a la siguiente etapa de evaluación.

## **ETAPA II – EVALUACIÓN FINANCIERA (CUMPLE/ NO CUMPLE)**

En esta etapa se verificó la Evaluación de la Situación Económica Financiera de los oferentes que pasaron a la presente etapa de acuerdo a los criterios establecidos en la Solicitud de Oferta.

Cabe aclarar que para **UNIRAD, S.A. DE C.V.**, **KIRIAN YAMILET PALACIOS DE ZÚNIGA, MAYRA EUGENIA ROMERO DE BENAVIDES y CLIMAVA, S.A. DE C.V.**, no presentaron constancias crediticias por lo que se determina que los ofertantes obtuvieron el capital mínimo requerido únicamente con las cifras contenidas en sus Estados Financieros y para el caso de **LUCIA ELSY TORRES PAZ** no presentó constancias crediticias, por lo tanto, no cumple con el capital mínimo de trabajo establecido en la Solicitud de Oferta. Sin embargo, la Solicitud de Oferta establece que: *“para determinar el “CUMPLE” o “NO CUMPLE” de la Capacidad Financiera del oferente, se requerirá el cumplimiento del Índice de Solvencia (Liquidez) y al menos uno de los otros índices descritos”*.

En conclusión, los ofertantes **UNIRAD, S.A. DE C.V.**, **LUCIA ELSY TORRES PAZ, KIRIAN YAMILET PALACIOS DE ZÚNIGA, PASTRANA, S.A. DE C.V.**, **MAYRA EUGENIA ROMERO DE BENAVIDES y CLIMAVA, S.A. DE C.V.**, cumplen con lo requerido para esta etapa y están aptos para continuar en la siguiente etapa de evaluación.

## **ETAPA III – EVALUACIÓN TÉCNICA (CUMPLE/ NO CUMPLE)**

En esta etapa se consideraron aquellas ofertas que cumplan con lo requerido en la etapa II.

El PEO verificó que cada ítem ofertado cumpla con los términos y características solicitadas por el ISBM, aplicando el criterio de “Cumple” o “No Cumple”. Asimismo, se evaluó conforme a lo establecido en las siguientes fases de evaluación:

### **Fase I - Evaluación de Experiencia del Oferente (Cumple / No Cumple)**

Para esta fase se considerarán aquellas ofertas que hayan cumplido con la evaluación de la etapa II según se detalla a continuación:

El PEO, evaluó la experiencia puntual del ofertante la cual deberá ser conforme al tipo de servicio requerido, para ello tendrá que presentar una referencia de una institución o empresa legalmente establecida en El Salvador, firmada y sellada por el Representante Legal, Director, el Jefe de Recursos Humanos o Jefe UCP, en la que el ofertante haya suministrado o trabajado en los servicios ofertados, indicando el tiempo de servicio (últimos 3 años) y la calificación del desempeño bajo los criterios de: Excelente, Muy Bueno, Bueno o Regular. Para los ofertantes que han sido contratados por el ISBM, no será necesario presentar acreditación o respaldo de su experiencia ya que su evaluación de desempeño del último período se verificará a través del Registro de la UCP, para lo cual el PEO, solicitará al Jefe UCP, el informe correspondiente. Si el Oferente está recién constituido o nunca ha brindado servicios a instituciones públicas o por iniciar labores al público no tiene experiencias en servicios similares, el proveedor ofertante entregará una carta aclarando la situación. Además, se comprometerá a brindar el mejor servicio posible de calidad y se considerará en el DESEMPEÑO como criterio de evaluación BUENO.

Por lo anterior, y debido a que los ofertantes en llegar a esta etapa han sido contratados por el ISBM, el PEO en fecha 10 de julio de 2024, solicitó informe de Evaluación del Desempeño de la Unidad de Compras Públicas (UCP), recibiendo respuesta en fecha 16 de julio de 2024 por medio de MEMORANDUM Ref.: ISBM2024-05417, previo a emitir la recomendación se revisó dicho informe, con el objeto de no adjudicar a aquellos contratistas que presentaren evaluación de desempeño inferior a la solicitada y demás situaciones que fueren de interés para futuras contrataciones o exclusiones, verificando que de la lista de los participantes todos han brindado un servicio de calidad al ISBM y la evaluación de desempeño ha sido excelente, según siguiente detalle:

Nro. OFERTA	OFERTANTE	Nro. ÍTEM	TIPO DE LABORATORIO	DISTRITO/MUNICIPIO	EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO
1	UNIRAD, S.A. DE C.V.	4	LABORATORIO RADIOLÓGICO	MUNICIPIO SAN MIGUEL CENTRO, DISTRITO SAN MIGUEL	EXCELENTE
2	LUCIA ELSY TORRES PAZ	1	LABORATORIO CLÍNICO	MUNICIPIO DE LA LIBERTAD SUR DISTRITO SANTA TECLA	EXCELENTE
3	KIRIAN YAMILET PALACIOS DE ZUNIGA	1	LABORATORIO CLÍNICO	MUNICIPIO DE LA LIBERTAD SUR, DISTRITO SANTA TECLA	EXCELENTE
4	PASTRANA, S.A. DE C.V.	3	LABORATORIO RADIOLÓGICO	MUNICIPIO DE SAN SALVADOR CENTRO, DISTRITO DE SAN SALVADOR	EXCELENTE
5	MAYRA EUGENIA ROMERO DE BENAVIDES	3	LABORATORIO RADIOLÓGICO	MUNICIPIO DE SAN SALVADOR CENTRO, DISTRITO DE SAN SALVADOR	EXCELENTE
6	CLIMAVA, S.A. DE C.V.	3	LABORATORIO RADIOLÓGICO	MUNICIPIO DE SAN SALVADOR CENTRO, DISTRITO DE SAN SALVADOR	EXCELENTE

Por lo anterior, los 6 ofertantes cumplen con lo requerido para esta fase, por lo que continúan en el proceso de evaluación.

### **Fase II - Evaluación Detallada de los Términos de Referencia de los Servicios Solicitados (Cumple / No Cumple)**

Para esta última fase se consideraron aquellas ofertas que cumplieron la Evaluación de la fase I.

El PEO, verificó que las ofertas cumplan con el perfil técnico requerido, los recursos, espacios, detalle de mobiliario, equipo, insumos, tiempos de entrega de resultados, documentación de respaldo tales como título, currículum, entre otros. De dicho análisis se concluyó que, documentalmente, todos los licitantes que pasaron a esta fase de evaluación cumplen con el perfil requerido.

Asimismo, se llevaron a cabo visitas de campo a los ofertantes que no han prestado los servicios al ISBM en la licitación anterior, en el cuadro siguiente se detallan los resultados de la referida visita:

Nombre de ofertante	Ítem ofertado	Distrito/Municipio	Fecha de visita	Observaciones encontradas
LUCIA ELSY TORRES PAZ	1	DEPARTAMENTO LA LIBERTAD, MUNICIPIO LA LIBERTAD SUR, DISTRITO SANTA TECLA	15/07/2024	N/A, cumple con el perfil técnico requerido.

Así mismo, a las ofertas presentadas para la contratación de servicios de **LABORATORIO CLÍNICO y LABORATORIO RADIOLÓGICO** para los afiliados al Programa Especial de Salud del ISBM, se les aplicó la siguiente metodología:

#### **LABORATORIO CLÍNICO**

CRITERIO DE EVALUACIÓN	CRITERIO DE EVALUACIÓN
<b>1. CAPACIDAD RESOLUTIVA SEGÚN ESTUDIOS SOLICITADOS POR ISBM</b>	
a) Exámenes de: Pruebas básicas, Bacteriología, Pruebas especiales.	CUMPLE
b) Exámenes de: Pruebas básicas.	
c) Menos del 80% de los exámenes del reglón del 1 al 59.	NO CUMPLE
<b>2. EVALUACIÓN DEL HORARIO DE ATENCIÓN</b>	
Servicio igual o mayor a ocho (08) horas diarias de lunes a viernes sin cerrar en mediodía y los días sábados igual o mayor a cuatro (04) horas.	CUMPLE
Servicios ofertados menor a los parámetros anteriores.	NO CUMPLE

### LABORATORIO RADIOLÓGICO

CRITERIO DE EVALUACIÓN	CRITERIO DE EVALUACIÓN
<b>1. CAPACIDAD RESOLUTIVA SEGÚN ESTUDIOS SOLICITADOS POR ISBM</b>	
a) Exámenes de: Rayos X, Ultrasonografía (USG), Tomografía Axial Computarizada (TAC) y Resonancia Magnética Nuclear (RMN)	CUMPLE
b) Exámenes de: Rayos X, Ultrasonografía (USG), Tomografía Axial Computarizada (TAC)	
c) No ofertan exámenes de: Tomografía Axial Computarizada (TAC) ni Resonancia Magnética Nuclear (RMN)	NO CUMPLE
<b>2. EVALUACIÓN DEL HORARIO DE ATENCIÓN</b>	
Servicio igual o mayor a ocho (08) horas diarias de lunes a viernes sin cerrar en mediodía y los días sábados igual o mayor a cuatro (04) horas.	CUMPLE
Servicios ofertados menor a los parámetros anteriores.	NO CUMPLE

A continuación, se detalla el resultado obtenido para cada tipo de servicio ofertado:

#### a) LABORATORIO CLÍNICO

Nro. OFERTA	OFERTANTE	Nro. ÍTEM	DISTRITO/MUNICIPIO	EVALUACIÓN DE ASPECTOS TÉCNICOS (CUMPLE/NO CUMPLE)
2	LUCIA ELSY TORRES PAZ	1	MUNICIPIO DE LA LIBERTAD SUR DISTRITO SANTA TECLA	CUMPLE
3	KIRIAN YAMILET PALACIOS DE ZUNIGA	1	MUNICIPIO DE LA LIBERTAD SUR, DISTRITO SANTA TECLA	CUMPLE

#### b) LABORATORIO RADIOLÓGICO

Nro. OFERTA	OFERTANTE	Nro. ÍTEM	DISTRITO/MUNICIPIO	EVALUACIÓN DE ASPECTOS TÉCNICOS (CUMPLE/NO CUMPLE)
1	UNIRAD, S.A. DE C.V.	4	MUNICIPIO SAN MIGUEL CENTRO DISTRITO SAN MIGUEL	CUMPLE
4	PASTRANA, S.A. DE C.V.	3	MUNICIPIO DE SAN SALVADOR CENTRO, DISTRITO DE SAN SALVADOR	CUMPLE
5	MAYRA EUGENIA ROMERO DE BENAVIDES	3	MUNICIPIO DE SAN SALVADOR CENTRO, DISTRITO DE SAN SALVADOR	CUMPLE
6	CLIMAVA, S.A. DE C.V.	3	MUNICIPIO DE SAN SALVADOR CENTRO, DISTRITO DE SAN SALVADOR	CUMPLE

Concluida la evaluación de la Etapa III, los 6 oferentes cumplen con todo lo requerido en los Términos de Referencia, por lo que continúan en el proceso de evaluación.

### **ETAPA IV – EVALUACIÓN SOBRE LA RAZONABILIDAD DE PRECIOS.**

Para esta última etapa se consideraron aquellas ofertas que cumplieron la Evaluación Detallada de los Términos de Referencia de los Servicios Requeridos, considerando el menor precio detallado en la Oferta Económica presentada.

Conforme a lo establecido en la Solicitud de Ofertas en el literal D. Subsanación y Adjudicación, numeral 2 literal b) y c), por lo que se adjudicará la única plaza al licitante que cumplió con lo solicitado, según se detalla a continuación:

## LABORATORIO CLÍNICO ÍTEM 1

<u>OFERENTE</u>	LUCIA ELSY TORRES PAZ	KIRIAN YAMILET PALACIOS DE ZUNIGA
EXAMENES OFERTADOS EN COMÚN	121	121
OFERTA ECONÓMICA*	\$992.00	\$1,632.05
HORARIO OFERTADO	CUMPLE	CUMPLE
LUGAR DE ADJUDICACIÓN	1ER LUGAR ADJUDICADO	2DO LUGAR NO ADJUDICADO

\*La comparación de precios más bajos se realizará a partir únicamente de la suma de los servicios y/o procedimientos ofertados en común en todos aquellos ítems con más de un ofertante.

## LABORATORIO RADIOLÓGICO ÍTEM 3

<u>OFERENTE</u>	MAYRA EUGENIA ROMERO DE BENAVIDES	PASTRANA, S.A. DE C.V.	CLIMAVA, S.A. DE C.V.
EXAMENES OFERTADOS EN COMÚN	141	141	141
OFERTA ECONÓMICA*	\$6,866.00	\$8,493.00	\$9,716.00
HORARIO OFERTADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
LUGAR DE ADJUDICACIÓN	1ER LUGAR ADJUDICADO	2DO LUGAR ADJUDICADO	3ER LUGAR NO ADJUDICADO

\*La comparación de precios más bajos se realizará a partir únicamente de la suma de los servicios y/o procedimientos ofertados en común en todos aquellos ítems con más de un ofertante.

Así también se detalla cuadro resumen de la adjudicación:

ÍTEMS REQUERIDOS	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO	ÍTEMS ADJUDICADOS	MONTO ADJUDICADO	ÍTEMS DESIERTOS	MONTO ÍTEMS DESIERTOS
5	US\$700,000.00	3	US\$480,000.00	2	US\$220,000.00

Consta en el expediente el correspondiente Análisis de Razonabilidad de Precios, realizado por el Técnico de Inteligencia de Mercado y Costeos de Servicios del proceso en referencia, donde consta que las ofertas adjudicadas se encuentran dentro del margen razonable, lo cual establece que las ofertas siguen una dinámica de mercado adecuada.

Asimismo, el PEO verificó que los ofertantes no se encuentran en el listado de incapacitados o inhabilitados de COMPRASAL, también el PEO en fecha 10 de julio de 2024, solicitó informe de registro de Contratistas (verificación de multas impuestas a los proveedores) de la Unidad de Compras Públicas (UCP), recibiendo respuesta en fecha 16 de julio de 2024, por medio de MEMORANDUM Ref.: ISBM2024-05416, previo a emitir la recomendación se revisó dicho informe, con el objeto de no adjudicar a aquellos contratistas que presentaren información relacionada con incumplimiento y demás situaciones que fueren de interés para futuras contrataciones o exclusiones, verificando que de la lista de los participantes ninguno se encuentra con procesos de multa pendientes de cancelar, por lo que en caso de ser adjudicado se encuentra solvente con el ISBM.

En conclusión, 4 de los ofertantes son elegibles para la adjudicación en los ítems ofertados debido a que cumplen con lo requerido por el ISBM.

Para cubrir la adjudicación se cuenta con certificación de disponibilidad presupuestaria Nro. 004-06-2024, por un monto total de **SETECIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$700,000.00)**, emitida por la jefa del Departamento de Presupuesto, de la Unidad Financiera Institucional.

La Unidad de Compras Públicas, recibió en fecha 17 de julio de 2024, el Informe de Evaluación y recomendación emitida por el PEO, verificando que se han cumplido con los requisitos técnicos legales y administrativos para proceder según lo recomendado y procedió a la elaboración del presente punto; asimismo esta contratación es necesaria para continuar desarrollando de forma integral la atención en salud, por lo que es necesario contar con la prestación de estos servicios para ofrecer una atención adecuada en los servicios médicos que se ofrecen. Por lo tanto, es primordial que al adjudicarse pueda mantenerse la prestación de dicho servicio.

### **RECOMENDACIÓN**

La Unidad de Compras Públicas, luego de la gestión efectuada, según el Informe del Panel de Evaluación de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 025/2024-ISBM y conforme a los artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22 literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 18, 21, 83, 91, 96, 101 y 102 de la Ley Compras Públicas, RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO:

- I. Adjudicar en forma parcial por ítem completo los servicios objeto de la **Licitación Competitiva Nro. 025/2024-ISBM denominada “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO Y LABORATORIO RADIOLÓGICO, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024”**, por un monto total de **CUATROCIENTOS OCHENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$480,000.00) IVA INCLUIDO**, a partir de la Orden de Inicio al 31 de diciembre de 2024, según el detalle siguiente:
  - a) Laboratorio Clínico, haciendo un total de **CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$50,000.00), IVA INCLUIDO**, conforme al siguiente detalle: **según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto:**
  - b) Laboratorio Radiológico, haciendo un total de **CUATROCIENTOS TREINTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$430,000.00), IVA INCLUIDO**, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto:
- II. DESIERTO POR PRIMERA VEZ, el ítem detallado a continuación por no haber cumplido con lo requerido en la Solicitud de Ofertas, de conformidad a lo establecido en el artículo 101 de la LCP **según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto:**
- III. DESIERTOS POR PRIMERA VEZ, los ítems detallados a continuación por no presentarse ofertas, de conformidad a lo establecido en el artículo 102 de la LCP: **según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto:**

- IV. Autorizar a la Directora Presidenta, para la firma de la resolución y contratos correspondientes.
- V. Encomendar a la UCP, la continuidad de los trámites incluyendo la notificación de los resultados del proceso y la verificación de las condiciones contractuales previo a que los Administradores de Contrato emitan las ordenes de inicio correspondientes.
- VI. Encomendar a la Subdirección de Salud gestionar y garantizar la contratación del suministro de los ítems que no fueron contratados, por la modalidad de Contratación Directa según lo establecido en el artículo 41, literal g) de la Ley de Compras Públicas.
- VII. Declarar de aplicación inmediata el presente acuerdo para los efectos correspondientes.

Concluida la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidenta la sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, luego de la gestión efectuada, según el Informe del Panel de Evaluación de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 025/2024-ISBM y conforme a los artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22 literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 18, 21, 83, 91, 96, 101 y 102 de la Ley Compras Públicas, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Adjudicar en forma parcial por ítem** completo los servicios objeto de la Licitación Competitiva Nro. 025/2024-ISBM denominada “**SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO Y LABORATORIO RADIOLÓGICO, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024**”, por un monto total de **CUATROCIENTOS OCHENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$480,000.00) IVA INCLUIDO**, a partir de la Orden de Inicio al 31 de diciembre de 2024, según el detalle siguiente:
  - a) Laboratorio Clínico, haciendo un total de **CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$50,000.00), IVA INCLUIDO**, conforme al siguiente detalle:

ÍTEM	OFERENTE	NOMBRE DEL LABORATORIO	DISTRITO/MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	MONTO TOTAL (INCLUYE IVA)*
1	LUCIA ELSY TORRES PAZ	LABORATORIO CLÍNICO ATMEDIC	MUNICIPIO LA LIBERTAD SUR/DISTRITO SANTA TECLA	LA LIBERTAD	\$50,000.00
<b>MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO</b>					<b>\$50,000.00</b>
<b>TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO</b>					<b>\$50,000.00</b>

\*El monto total adjudicado se distribuirá entre los meses que el proveedor brinde servicios al Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

- b) Laboratorio Radiológico, haciendo un total de **CUATROCIENTOS TREINTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$430,000.00), IVA INCLUIDO**, conforme al siguiente detalle:

ÍTEM	LICITANTE	NOMBRE DEL LABORATORIO	DISTRITO/MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	MONTO TOTAL (INCLUYE IVA)*
3	MAYRA EUGENIA ROMERO DE BENAVIDES	GABINETE RADIOLÓGICO JORDÁN SUCURSAL ESCALÓN	MUNICIPIO DE SAN SALVADOR CENTRO/DISTRITO SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	\$172,500.00
Para el examen RAX61-TORAX PA se adjudica con el precio de \$21.00 según lo establecido en las indicaciones generales para el llenado del cuadro de precios párrafo segundo de la solicitud de ofertas.					
MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO					\$172,500.00
3	PASTRANA, S.A. DE C.V.	HOSPITAL CENTRO DE EMERGENCIAS	MUNICIPIO DE SAN SALVADOR CENTRO/DISTRITO SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	\$172,500.00
MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO					\$172,500.00
4	UNIRAD, S.A. DE C.V.	UNIRAD	MUNICIPIO DE SAN MIGUEL CENTRO/DISTRITO SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	\$85,000.00
MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO					\$85,000.00
TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO					\$430,000.00

\*El monto total adjudicado se distribuirá entre los meses que el proveedor brinde servicios al Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

- II. **DESIERTO POR PRIMERA VEZ**, el ítem detallado a continuación por no haber cumplido con lo requerido en la Solicitud de Ofertas, de conformidad a lo establecido en el artículo 101 de la LCP:

NRO. DE ÍTEM	TIPO DE SERVICIO	DISTRITO/MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS	MONTO PRESUPUESTADO POR ÍTEM
2	LABORATORIO RADIOLÓGICO	MUNICIPIO SANTA ANA CENTRO, DISTRITO DE SANTA ANA	SANTA ANA	1	\$90,000.00
TOTAL				1	\$90,000.00

- III. **DESIERTOS POR PRIMERA VEZ**, los ítems detallados a continuación por no presentarse ofertas, de conformidad a lo establecido en el artículo 102 de la LCP:

NRO. DE ÍTEM	TIPO DE SERVICIO	DISTRITO/MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS	MONTO PRESUPUESTADO POR ÍTEM
4	LABORATORIO RADIOLÓGICO	MUNICIPIO DE SAN MIGUEL CENTRO, DISTRITO DE SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	1	\$85,000.00
5	LABORATORIO RADIOLÓGICO	MUNICIPIO DE USULUTAN ESTE, DISTRITO USULUTÁN	USULUTÁN	1	\$45,000.00
TOTALES GENERALES				1	\$130,000.00

- IV. **Autorizar a la Directora Presidenta**, para la firma de la resolución y contratos correspondientes.

- V. **Encomendar a la Unidad de Compras Públicas**, la continuidad de los trámites

incluyendo la notificación de los resultados del proceso y la verificación de las condiciones contractuales previo a que los Administradores de Contrato emitan las ordenes de inicio correspondientes.

**VI. Encomendar a la Subdirección de Salud,** gestionar y garantizar la contratación del suministro de los ítems que no fueron contratados, por la modalidad de Contratación Directa según lo establecido en el artículo 41, literal g) de la Ley de Compras Públicas.

**VII. Aprobar de aplicación inmediata el presente acuerdo,** para los efectos correspondientes.

8.3 INFORME DEL PANEL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN COMPETITIVA NRO. 027/2024-ISBM DENOMINADA “SUMINISTRO DE INSUMOS DE BIOSEGURIDAD MATERIAL E INSUMOS MÉDICOS PARA USO EN LOS ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD DEL ISBM AÑO 2024”, Y APROBACIÓN DE SU RECOMENDACIÓN.

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

En fechas 20, 24, 26 y 28 de junio de 2024, la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud a través de la Subdirección de Salud, solicitó a la Unidad de Compras Públicas (UCP), realizar las gestiones necesarias para iniciar el proceso de **Licitación Competitiva Nro. 027/2024-ISBM** denominada “**SUMINISTRO DE INSUMOS DE BIOSEGURIDAD, MATERIAL E INSUMOS MÉDICOS PARA USO EN LOS ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD DEL ISBM, AÑO 2024**”, por un monto total presupuestado de **CIENTO SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO 05/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$176,978.05)**.

El 28 de junio de 2024, el Consejo Directivo del ISBM, aprobó la Solicitud de Ofertas de la Licitación anteriormente descrita, según consta en Certificación del Acuerdo del subpunto TRES PUNTO DOS del Punto TRES, del Acta Número DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS de la sesión ordinaria, así como la conformación de los miembros del Panel de Evaluación de Ofertas.

El 02 de julio de 2024, según lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Compras Públicas (LCP) se publicó en la página web [www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv) y en el periódico de circulación nacional “DIARIO EL SALVADOR”, el aviso de convocatoria de la licitación anteriormente relacionada, las fechas señaladas para la descarga gratuita de la Solicitud de Ofertas fue durante el período comprendido del 02 al 03 de julio del año 2024. Según consta en el expediente un total de 10 interesados se inscribieron en el portal de COMPRASAL para participar en el proceso.

En atención a lo señalado en la Sección III Condiciones especiales de la contratación, literal A “ASPECTOS GENERALES”, numeral 2 Aclaraciones, Adendas y/o Enmiendas a los Documentos de Solicitud, pasado el período para recibir consultas, se recibieron consultas en fecha 04 de julio de 2024 y dando respuesta en fecha 05 de julio de 2024 en el período establecido de acuerdo al plan de Implementación del proceso (PIP). En esa misma fecha se emitió aclaración 1.

Que el 10 de julio de 2024 hasta las 14:00 horas, se efectuó la recepción de ofertas, recibándose 6 ofertas, que cubren 31 de los 61 ítems requeridos en la Solicitud de Oferta, vía el sitio web de COMPRASAL ([www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv)) o entrega física en las Oficinas Administrativas del ISBM. En la misma fecha se llevó a cabo el acto público de apertura de ofertas, el cual estuvo abierto a través de la plataforma de Google Meet, y presencialmente, a la cual se cuenta con el registro que un oferente estuvo presente.

En seguimiento a lo anterior y de conformidad a lo establecido en los artículos 21, 83 y 96 de la Ley de Compras Públicas, el Panel de Evaluación de Ofertas constituido procedió al inicio del proceso de evaluación de ofertas según el PIP, durante el período del 11 de julio al 22 de julio del 2024, utilizando para ello los criterios establecidos en la Solicitud de Ofertas, según el siguiente resumen:

#### **ETAPA I – EVALUACIÓN LEGAL (CUMPLE / NO CUMPLE).**

En esta etapa se revisaron y analizaron todos los documentos especificados en la Sección III Condiciones especiales de la contratación, literal B “HOJA DE DATOS DE LA OFERTA”, bajo el criterio de “Cumple” o “No Cumple” y se verificó la capacidad legal del oferente por medio del sistema de COMPRASAL. Como resultado de la revisión y análisis de los documentos especificados respecto de la preparación de las ofertas Documentos que forman parte de la oferta, posterior a las subsanaciones de los oferentes se determinó que cumple con lo requerido.

Asimismo, el PEO verificó en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPES) el cumplimiento de las obligaciones fiscales, municipales, previsionales, de seguridad social y su capacidad legal para ofertar conforme a lo establecido al art. 24 de la Ley de Compras Públicas; verificándose, que los oferentes SURTIDORA MEDICA, S.A. DE C. V., DISTRIBUIDORA MARANATHA, S.A. DE C.V., FALMAR, S.A. DE C.V., SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V., EQUIMSA, S.A. DE C.V., y HOSPIMEDIC, S.A. DE C.V; se encuentran habilitados y que no poseen ninguna sanción.

En resumen, los 6 ofertantes continúa en el proceso de evaluación y pasan a la siguiente etapa.

#### **ETAPA II – EVALUACIÓN FINANCIERA (CUMPLE / NO CUMPLE).**

En la Evaluación de la Situación Económica Financiera, se verificó la capacidad financiera de los ofertantes de acuerdo a los criterios establecidos en la Solicitud de Oferta, obteniéndose que los ofertantes SURTIDORA MEDICA, S.A. DE C.V., DISTRIBUIDORA MARANATHA, S.A. DE C.V., FALMAR, S.A. DE C.V., SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V., EQUIMSA, S.A. DE C.V., y HOSPIMEDIC, S.A. DE C.V; pasan esta etapa, por lo tanto, continúan en el proceso de evaluación.

#### **ETAPA III.- EVALUACIÓN TÉCNICA (CUMPLE / NO CUMPLE).**

En esta etapa se consideraron aquellas ofertas que cumplan con lo requerido en la etapa II.

#### **Fase I - Evaluación de Experiencia del Oferente.**

En esta fase se verificó la experiencia puntual del ofertante la cual deberá ser conforme al tipo de bien requerido en estos documentos durante el período de los años 2021, 2022, 2023 y 2024 suministrado a cualquier entidad. Al finalizar la fase I, se concluyó que los ofertantes: SURTIDORA MEDICA, S.A DE C.V., DISTRIBUIDORA MARANATHA, S.A. DE C.V., FALMAR,

S.A. DE C.V., SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V., EQUIMSA, S.A. DE C.V., y HOSPIMEDIC, S.A. DE C.V.; pasan la fase I, por lo tanto, continúan en el proceso de evaluación.

## **Fase II - Evaluación detallada de las Especificaciones Técnicas de los Bienes Requeridos**

El Panel de Evaluación de Ofertas, procedió a verificar si los bienes ofrecidos cumplen con las Especificaciones Técnicas y condiciones solicitadas en la Solicitud de Ofertas, asimismo, se aplicó el criterio "CUMPLE" o "NO CUMPLE" según el desarrollo y análisis de su contenido, según el Formulario de Especificaciones Técnicas de los bienes requeridos (F4) y Formulario de Ficha Técnica del ítem ofertado (F5), a continuación, se resumen los hallazgos encontrados:

NRO. DE ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD SOLICITADA	DISTRIBUIDORA MARANATHA, S.A. DE C.V.	FALMAR, S.A. DE C.V.
					2	3
9	JABÓN ANTISÉPTICO CLORHEXIDINA AL 4%	Litro	CLORHEXIDINA 4% JABONOSA; SE REQUIERE PRESENTAR REGISTRO SANITARIO.	50	CUMPLE	NO CUMPLE/ OFERTADO A 40 DIAS DEPUES DE DISTRIBUIDA LA ORDEN DE COMPRA

NRO. DE ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD SOLICITADA	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	
					4	
10	MICROPOROS DE 2"	Unidad	CINTA ADHESIVA MICROPOROSA, NO OCLUSIVA, PARA USO GENERAL. RESPALDO NO TEJIDO DE FIBRAS 100% DE RAYÓN, COLOR BLANCO, SUAVES Y FLEXIBLES. MEDIDA DE 2" X 10 YDS, SE REQUIERE PRESENTAR REGISTRO SANITARIO.	250	No CUMPLE OFERTADO A 30 DIAS HABLES POSTERIOR AL ENVIO DE LA ORDEN DE PEDIDO	
11	MICROPOROS DE 3"	Unidad	CINTA ADHESIVA MICROPOROSA, NO OCLUSIVA, PARA USO GENERAL. RESPALDO NO TEJIDO DE FIBRAS 100% DE RAYÓN, COLOR BLANCO, SUAVES Y FLEXIBLES. MEDIDA DE 3" X 10 YDS, SE REQUIERE PRESENTAR REGISTRO SANITARIO.	2,500	No CUMPLE OFERTADO A 30 DIAS HABLES POSTERIOR AL ENVIO DE LA ORDEN DE PEDIDO	

NRO. DE ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD SOLICITADA	FALMAR, S.A. DE C.V.	
					3	
21	ALCOHOL ETÍLICO 90	Litro	ALCOHOL ETÍLICO AL 90 EN LITRO. SE REQUIERE PRESENTAR REGISTRO SANITARIO.	277	No CUMPLE/ OFERTADO A 40 DIAS DEPUES DE DISTRIBUIDA LA ORDEN DE COMPRA	

NRO. DE ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD SOLICITADA	FALMAR, S.A. DE C.V.	
					3	
36	GEL PARA ELECTROCARDIOGRAMA	Galón	GEL CONDUCTIVO PARA ELECTROCARDIOGRAMA Y/O PLACAS DE EQUIPOS ELECTROQUIRÚRGICOS EN PRESENTACION DE 240 ML. O 250 ML APROXIMADAMENTE. SE REQUIERE PRESENTAR REGISTRO SANITARIO.	500	NO CUMPLE/ LA UNIDAD SOLICITANTE PRESENTO DISCREPANCIA ENTRE LA UNIDAD DE MEDIDA Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	

NRO. DE ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD SOLICITADA	DISTRIBUIDORA MARANATHA, S.A. DE C.V.	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.
					2	4
41	GUANTES ESTÉRILES N° 7	Pares	GUANTES QUIRÚRGICOS DE LÁTEX NRO. 7, ESTÉRIL, DESCARTABLE, PAR; SE REQUIERE PRESENTAR REGISTRO SANITARIO.	500	CUMPLE	NO CUMPLE/ OFERTADO A 30 DIAS HABLES POSTERIOR AL ENVIO DE LA ORDEN DE PEDIDO

NRO. DE ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD SOLICITADA	DISTRIBUIDORA MARANATHA, S.A. DE C.V.	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.
					2	4
42	GUANTES ESTÉRILES N° 7 1/2	Pares	GUANTES QUIRÚRGICOS DE LÁTEX NRO. 7 1/2, ESTÉRIL, DESCARTABLE, PAR; SE REQUIERE PRESENTAR REGISTRO SANITARIO.	500	CUMPLE	NO CUMPLE/ OFERTADO A 30 DIAS HABLES POSTERIOR AL ENVIO DE LA ORDEN DE PEDIDO

NRO. DE ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD SOLICITADA	DISTRIBUIDORA MARANATHA, S.A. DE C.V.	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.
					2	4
43	GUANTES ESTÉRILES N° 8	Pares	GUANTES QUIRÚRGICOS DE LÁTEX NRO. 8, ESTÉRIL, DESCARTABLE, PAR; SE REQUIERE PRESENTAR REGISTRO SANITARIO.	500	CUMPLE	NO CUMPLE/ OFERTADO A 30 DIAS HABLES POSTERIOR AL ENVIO DE LA ORDEN DE PEDIDO
NRO. DE ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD SOLICITADA	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	
58	VENDA ELÁSTICA DE 6"	Cada uno	VENDA ELÁSTICA 6" X 5 YARDAS, EMPAQUE INDIVIDUAL, ROLLO SE REQUIERE PRESENTAR REGISTRO SANITARIO.	150	NO CUMPLE OFERTADO A 30 DIAS HABLES POSTERIOR AL ENVIO DE LA ORDEN DE PEDIDO	

NRO. DE ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD SOLICITADA	DISTRIBUIDORA MARANATHA, S.A. DE C.V.	FALMAR, S.A. DE C.V.
					2	3
59	GLUTERALDEHIDO AL 2%	Galón	LIQUIDO TRANSPARENTE E INCOLORO O LEVEMENTE OPALESCENTE, SOLUCION DE GLUTARALDEHIDO AL 2%, GALÓN. SE REQUIERE PRESENTAR REGISTRO SANITARIO.	100	CUMPLE	NO CUMPLE/ OFERTADO A 40 DIAS DEPUES DE DISTRIBUIDA LA ORDEN DE COMPRA

En el caso de **SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.**, ofertó un plazo mayor de entrega para los ítems, **10, 11, 41, 42, 43 y 58**, según se muestra en el cuadro anterior, pero considerando que es ofertante único para los ítem 10, 11 y 58 registrado para dichos ítems, por lo que se consideran aceptables para ser evaluados en la siguiente etapa, más no así, para los ítems 41, 42 y 43 que también fueron ofertados por un plazo mayor de entrega pero de los cuales existe competencia de otros ofertantes, todo lo anterior, de conformidad a **la sección D, "Subsanación**

**y Adjudicación” numeral 6; El PEO también podrá recomendar la adjudicación de los bienes si se encontrare ofertas con un plazo de entrega diferentes al solicitado.**

Para el caso de **FALMAR, S.A. DE C.V.**, ofertó un plazo mayor de entrega para los ítems, **9, 21 y 59**, según se muestra en el cuadro anterior, pero considerando que es ofertante único para el ítem **21** registrado para dicho ítem se considera aceptable para ser evaluado en la siguiente etapa, más no así, para los ítem 9 y 59 que también fueron ofertados por un plazo mayor de entrega pero de los cuales existe competencia de otros ofertantes, todo lo anterior, de conformidad a **la sección D, “Subsanación y Adjudicación” numeral 6; El PEO también podrá recomendar la adjudicación de los bienes si se encontrare ofertas con un plazo de entrega diferentes al solicitado.**

Asimismo, **FALMAR, S.A. DE C.V.**, para el ítem **36 GEL PARA ELECTROCARDIOGRAMA**, ofertó presentación de 250 ml, sin embargo, en la especificación de Unidad, se estableció galón existiendo discrepancia en las especificaciones y no conviniendo a los intereses institucionales, por lo tanto, este ítem no continúa en el proceso de evaluación.

**ETAPA IV.- EVALUACIÓN SOBRE LA RAZONABILIDAD DE PRECIOS (CUMPLE / NO CUMPLE).**

Para esta última etapa se verificó el precio reflejado en el formulario de cuadro resumen de precios “F2”, con la razonabilidad de precios según lo regulado en el artículo 108 de la Ley de Compras Públicas bajo el criterio de “CUMPLE” o “NO CUMPLE”.

**Los resultados de esta etapa se muestran a continuación:**

NRO. DE ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO	MONTO ESTIMADO	SURTIDORA MÉDICA, S.A. DE C.V.	DISTRIBUIDORA MARANATHA, S.A. DE C.V.	FALMAR, S.A. DE C.V.	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	EQUIMSA, S.A. DE C.V.	HOSPIMEDIC, S.A. DE C.V.
						1	2	3	4	5	6
1	GUANTES TALLA S	Caja	2,100	\$10.000000	\$21,000.00	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO	\$4.40	NO OFERTADO	NO OFERTADO
2	GUANTES TALLA M	Caja	1,000	\$10.000000	\$10,000.00	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO	\$4.40	NO OFERTADO	NO OFERTADO
3	GUANTES TALLA L	Caja	700	\$10.000000	\$7,000.00	NO OFERTADO	\$6.00	NO OFERTADO	\$4.40	NO OFERTADO	NO OFERTADO
4	JERINGA 3CC CON AGUJA 22 X 1 1/2"	Caja	296	\$8.000000	\$2,368.00	NO OFERTADO	\$6.00	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO
5	JERINGA 5ML, AGUJA 21G X 1 1/2"	Caja	93	\$8.000000	\$744.00	NO OFERTADO	\$6.00	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO
6	JERINGA DE 10 CC	Caja	200	\$13.000000	\$2,600.00	NO OFERTADO	\$7.00	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO
7	JERINGA 1CC CON AGUJA DESMONTABLE	Cada uno	150	\$8.000000	\$1,200.00	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO
8	CLOREXIDINE-ALCOHOLICA 1 LITRO CON DISPENSADOR	Litro	400	\$15.000000	\$6,000.00	NO OFERTADO	\$35.00 NO CUMPLE: SOBREPASA LO PRESUPUESTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO
9	JABÓN ANTISÉPTICO CLORHEXIDINA AL 4%	Litro	50	\$15.000000	\$750.00	NO OFERTADO	\$25.00 NO CUMPLE: SOBREPASA LO PRESUPUESTADO	\$10.00*	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO
10	MICROPÓRE DE 2"	Unidad	250	\$1.250000	\$312.50	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO	\$ 1.20	NO OFERTADO	NO OFERTADO
11	MICROPÓRE DE 3"	Unidad	2,500	\$5.000000	\$12,500.00	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO	\$ 4.95	NO OFERTADO	NO OFERTADO
12	SELLOS DE HEPARINA	Unidad	20,000	\$0.200000	\$4,000.00	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO	\$0.14	NO OFERTADO	NO OFERTADO
13	APÓSITO SEMIPERMEABLE TRANSPARENTE ESTÉRIL TEGADERM	Unidad	3,100	\$3.000000	\$9,300.00	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO
14	AGUJAS DE 18 G X 25 MM	Caja	10	\$3.000000	\$30.00	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO
15	SOLUCIÓN SALINA NORMAL 9 % 100 ML	Bolsa	13,000	\$1.250000	\$16,250.00	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO
16	SOLUCIÓN SALINA NORMAL 9 % 250 ML	Bolsa	500	\$3.000000	\$1,500.00	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO
17	SOLUCIÓN SALINA NORMAL 9 % DE 500 ML	Bolsa	75	\$3.000000	\$225.00	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO
18	SOLUCIÓN SALINA NORMAL 0.9% DE 1000 ML	Bolsa	600	\$3.000000	\$1,800.00	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO
19	GASA EN ROLLO DE 100 YARDAS	Rollo	120	\$33.000000	\$3,960.00	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO
20	JABÓN DE GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 4%, ESPUMA, CON DISPENSADOR, ENVASE DE UN LITRO	Litro	150	\$25.000000	\$3,750.00	NO OFERTADO	\$25.00	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO
21	ALCOHOL ETÍLICO 90	Litro	277	\$3.000000	\$831.00	NO OFERTADO	NO OFERTADO	\$2.90	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO
22	BOLSA PARA ALMACENAR LECHE MATERNA 150ML (25 BOLSAS) CON CIERRE HERMÉTICO TIPO ZIP	Bolsa	15	\$11.000000	\$165.00	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO
23	GABACHAS HOSPITALARIAS DESECHABLES	Unidad	4,164	\$0.940000	\$3,914.16	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO	\$ 1.30 NO CUMPLE: SOBREPASA LO PRESUPUESTADO	NO OFERTADO	\$0.93
24	ZAPATERAS DESCARTABLES	Pares	15,000	\$0.210000	\$3,150.00	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO	\$0.18	NO OFERTADO	\$0.08
25	MASCARILLAS DESCARTABLES	Caja	74,075	\$0.030000	\$2,222.25	\$ 1.50 NO CUMPLE SOBREPASA LO PRESUPUESTADO (UNIDADES OFERTADAS 32,000)	NO OFERTADO	NO OFERTADO	\$0.04 NO CUMPLE: SOBREPASA LO PRESUPUESTADO	NO OFERTADO	\$1.50 NO CUMPLE: SOBREPASA LO PRESUPUESTADO
26	PAPEL GRADO MÉDICO PARA ESTERILIZACIÓN	Resma	22	\$250.000000	\$5,500.00	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO	\$120.00	NO OFERTADO	NO OFERTADO

NRO. DE ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO	MONTO ESTIMADO	SURTIDORA	DISTRIBUIDORA	FALMAR,	SUPLIDORES	EQUIMSA, S.A. DE	HOSPIMEDIC, S.A.
						MÉDICA, S.A. DE C.V.	MARANATHA, S.A. DE C.V.	S.A. DE C.V.	DIVERSOS, S.A. DE C.V.	S.A. DE C.V.	DE C.V.
						1	2	3	4	5	6
27	CURITAS REDONDAS	Unidad	11,000	\$0.030000	\$330.00	NO OFERTADO	\$0.02	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO
28	CINTA TESTIGO	Unidad	175	\$12.000000	\$2,100.00	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO
29	CANULAS NASALES	Cada uno	500	\$1.600000	\$800.00	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO	\$0.40	NO OFERTADO	NO OFERTADO
30	MASCARILLA DE NO REINHALACION CON RESERVORIO PARA ADMINISTRACION DE OXIGENO	Unidad	200	\$2.500000	\$500.00	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO	\$1.55	NO OFERTADO	NO OFERTADO
31	FRASCO HUMIDIFICADOR DE BURBUJA	Unidad	200	\$12.000000	\$2,400.00	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO	\$2.00	NO OFERTADO	NO OFERTADO
32	FRANELA LISA ABSORBENTE	Yarda	130	\$2.500000	\$325.00	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO
33	ACIDO ACETICO	Galón	220	\$30.000000	\$6,600.00	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO
34	FRASADAS	Unidad	200	\$10.000000	\$2,000.00	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO
35	ALMOHADA REDONDA	Unidad	100	\$5.000000	\$500.00	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO
36	GEL PARA ELECTROCARDIOGRAMA	Galón	500	\$27.000000	\$13,500.00	NO OFERTADO	NO OFERTADO	\$2.80	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO
37	PAPEL PARA ELECTROCARDIOGRAFO 80 MM X 20M	Unidad	100	\$15.000000	\$1,500.00	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO	\$24.80 NO CUMPLE: SOBREPASA PRESUPUESTADO	NO OFERTADO
38	PAPEL ELECTROCARDIOGRAFO DE 58MM	Unidad	90	\$10.000000	\$900.00	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO
39	ROLLO DE PAPEL TERMICO PARA ULTRAS DE 110MM X 18M O MAS	Rollo	11	\$28.900000	\$317.90	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO
40	CATETER INTRAVENOSO CON AGUIJA N° 22G X 1"	Unidad	223	\$0.600000	\$133.80	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO
41	GUANTES ESTÉRILES N° 7	Pares	500	\$0.600000	\$300.00	NO OFERTADO	\$0.28	NO OFERTADO	\$ 0.35*	NO OFERTADO	NO OFERTADO
42	GUANTES ESTÉRILES N° 7 1/2	Pares	500	\$0.600000	\$300.00	NO OFERTADO	\$0.28	NO OFERTADO	\$ 0.35*	NO OFERTADO	NO OFERTADO
43	GUANTES ESTÉRILES N° 8	Pares	500	\$0.600000	\$300.00	NO OFERTADO	\$0.28	NO OFERTADO	\$ 0.35*	NO OFERTADO	NO OFERTADO
44	PRESERVATIVO DE LÁTEX LUBRICADO	Unidad	650	\$0.420000	\$273.00	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO
45	ALGODON ROLLO	Rollo	464	\$3.910000	\$1,814.24	\$ 4.50 NO CUMPLE SOBREPASA LO PRESUPUESTADO	\$4.50 (NO CUMPLE: SOBREPASA LO PRESUPUESTADO)	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO
46	HOJA DE BISTURÍ NRO. 11	Caja	10	\$1.000000	\$10.00	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO
47	HOJA DE BISTURÍ NRO. 15	Caja	10	\$1.500000	\$15.00	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO
48	HOJA DE BISTURÍ NRO. 21	Caja	10	\$2.000000	\$20.00	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO
49	HILO DE SUTURA MONOFILAMENTO NYLON NRO. 2-0	Caja	30	\$25.000000	\$750.00	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO
50	HILO DE SUTURA MONOFILAMENTO NYLON NRO. 3-0	Caja	30	\$27.000000	\$810.00	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO
51	HILO DE SUTURA MONOFILAMENTO NYLON NRO. 4-0	Caja	30	\$30.000000	\$900.00	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO
52	VICRIL 2-0, MH	Unidad	30	\$5.740000	\$172.20	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO
53	GEL LUBRICANTE PARA EXAMEN GINECOLOGICO	Bote	300	\$3.800000	\$1,140.00	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO
54	DESCARTABLE PARA SUERO INTRAVENOSO	Unidad	1,250	\$0.900000	\$1,125.00	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO
55	AGUA DESTILADA	Galón	250	\$2.000000	\$500.00	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO
56	VENDA ELASTICA DE 2"	Cada uno	300	\$0.300000	\$90.00	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO	\$0.30	NO OFERTADO	NO OFERTADO
57	VENDA ELASTICA DE 4"	Cada uno	150	\$0.600000	\$90.00	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO	\$0.40	NO OFERTADO	NO OFERTADO
58	VENDA ELASTICA DE 6"	Cada uno	150	\$0.600000	\$90.00	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO	\$ 0.54	NO OFERTADO	NO OFERTADO
59	GLUTERALDEHIDO AL 2%	Galón	100	\$28.000000	\$2,800.00	NO OFERTADO	\$19.00	\$8.00*	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO
60	ESPÉCULO VAGINAL TALLA M	Cada uno	2,000	\$5.000000	\$10,000.00	NO OFERTADO	\$0.45	NO OFERTADO	\$ 0.65	NO OFERTADO	NO OFERTADO
61	ESPECULO VAGINAL TALLA L	Unidad	500	\$5.000000	\$2,500.00	NO OFERTADO	\$0.50	NO OFERTADO	\$0.70	NO OFERTADO	NO OFERTADO

\*Ítems que no cumplieron con la etapa III, fase II y que no son recomendable para adjudicación.

A continuación, se detallan los ítems que sobrepasan lo presupuestado por el ISBM:

Nro ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO TOTAL ESTIMADO POR EL ISBM INCLUYE IVA US\$	PRECIO TOTAL OFERTADO			MONTO TOTAL QUE SOBREPASA PARA AJUSTARSE		
8*	CLOREXIDINE-ALCOHÓLICA 1 LITRO CON DISPENSADOR	Litro	400	\$6,000.00	\$14,000.00			\$ 8,000.00		
9	JABÓN ANTISÉPTICO CLORHEXIDINA AL 4%	Litro	50	\$750.00	\$1,250.00			\$500.00		
23*	GABACHAS HOSPITALARIAS DESECHABLES	Unidad	4,164	\$3,914.16	\$5,413.20			\$1,499.04		
25**	MASCARILLAS DESCARTABLES	Caja	74,075	\$2,222.25	\$48,000.00**	\$2,963.00	\$111,112.50	\$45,777.5	\$740.75	\$108,890.25
37*	PAPEL PARA ELECTROCARDIOGRAFO 80 MM X 20M	Unidad	100	\$1,500.00	\$2,480.00			\$900.00		
45**	ALGODON ROLLO	Rollo	464	\$1,814.24	\$2,088.00	\$2,088.00		\$273.76	\$273.76	

\*Solo se recibió una oferta

\*\* Se recibieron dos o más ofertas.

\*\*\*Ofertante que ofrece únicamente 32,000.00 cajas y no la cantidad requerida que son 74,075.00 unidades.

Para el caso de **DISTRIBUIDORA MARANATHA, S.A. DE C.V.**, ofertó el **ítem 8 CLOREXIDINE-ALCOHÓLICA 1 LITRO CON DISPENSADOR**, con un precio por arriba de lo presupuestado,

siendo ofertante único para este ítem, pero es un ítem de criticidad para la atención de usuarios del ISBM, por lo que se pidió a la unidad solicitante opinión técnica para considerar un reajuste de la cantidad, por lo que por medio de memorándum Nro. ISBM2024-05518 de fecha 19 de julio de 2024, la unidad solicitante justificó técnicamente la adquisición del ítem en comento debido a su uso, grado de criticidad y necesidad de abastecimiento, recomendando disminuir su cantidad, por lo que el PEO de conformidad a la **sección III, literal D. Subsanación y Adjudicación, numeral 2** en el cual se verificó que fue establecido un cambio de tal naturaleza al mencionar que **“Podrá ajustarse el precio estimado entre ítems del mismo específico presupuestario, según sea la necesidad del caso o a conveniencia del ISBM, siempre y cuando el precio esté dentro de lo razonable y no se sobrepase del presupuesto total asignado por específico presupuestario”**, asimismo, dentro de las cláusulas de adjudicación lo citado en el numeral 3, menciona que **“ el ISBM, se reserva el derecho de aumentar o disminuir la cantidad de los bienes detallados originalmente en las especificaciones técnicas de estos documentos al momento de la adjudicación, por fuerza mayor, caso fortuito, disponibilidad presupuestaria o financiera, intereses institucionales etc., y la persona o empresa ofertante estará obligada a mantener los precios unitarios ofertados sin ninguna variación del precio unitario o de otras cláusulas y condiciones”**, por lo que el PEO razonó que es factible disminuir la cantidad de unidades requeridas inicialmente en base al monto presupuestado de los ítem a declarar desiertos con el mismo específico presupuestario, siendo determinada que la cantidad a requerir sería de 70 litros, con lo que se pretende el abastecimiento y la continuidad de los servicios y atención al usuario de manera ininterrumpida, por lo que **DISTRIBUIDORA MARANATHA, S.A. DE C.V.**, para el ítem 8, continua en el proceso de evaluación con los ajustes antes indicados, conforme al detalle siguiente:

NRO. DE ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO	MONTO ESTIMADO	DISTRIBUIDORA MARANATHA, S.A. DE C.V.	AJUSTE	
							CANTIDAD AJUSTADA	MONTO ESTIMADO
8	CLOREXIDINE-ALCOHÓLICA 1 LITRO CON DISPENSADOR	Litro	400	\$15.000000	\$6,000.00	\$35.00	70	\$2,450.00

Para el **ítem 9 JABÓN ANTISÉPTICO CLORHEXIDINA AL 4%**, el PEO verificó que la oferta de **DISTRIBUIDORA MARANATHA, S.A. DE C.V.**, excede el monto presupuestado; por lo tanto, debido a que, es un insumo médico de vital importancia, con ella se realizan los procedimientos de curación en todos los establecimientos: policlínicos, consultorios y Centro de Terapia Dialítica del ISBM, dichos procedimientos tales como: las heridas operatorias, úlceras o pie diabético deben ser realizadas con este antiséptico para poder garantizar la salud del usuario, ya que con este tipo de solución cubrimos amplio espectro antimicrobiano; al no contar con dicho insumo aumenta el riesgo de contraer infecciones o complicar procesos actuales, incumpliendo con la atención primaria holística; con base al análisis anterior se consideró aplicar lo dispuesto en la **sección III, literal D. Subsanación y Adjudicación, numeral 2** verificó que fue establecido un cambio de tal naturaleza al mencionar que **“Podrá ajustarse el precio estimado entre ítems del mismo específico presupuestario, según sea la necesidad del caso o a conveniencia del ISBM, siempre y cuando el precio esté dentro de lo razonable y no se sobrepase del presupuesto total asignado por específico presupuestario”**, asimismo, dentro de las cláusulas de adjudicación lo citado en el numeral 3, menciona que **el ISBM, se reserva el derecho de aumentar o disminuir la cantidad de los bienes detallados originalmente en las especificaciones técnicas de estos documentos al momento de la adjudicación, por fuerza mayor, caso fortuito, disponibilidad presupuestaria o financiera,**

**intereses institucionales etc., y la persona o empresa ofertante estará obligada a mantener los precios unitarios ofertados sin ninguna variación del precio unitario o de otras cláusulas y condiciones,** por lo que, el PEO razonó que es factible disminuir la cantidad de unidades requeridas inicialmente en base al monto presupuestado de los ítem a declarar desiertos con el mismo específico presupuestario, siendo determinada que la cantidad a requerir sería de 30 litros, con lo que, se pretende el abastecimiento y la continuidad de los servicios y atención al usuario de manera ininterrumpida, por lo que **DISTRIBUIDORA MARANATHA, S.A. DE C.V.**, para el ítem 9, continua en el proceso de evaluación con los ajustes antes indicados, conforme al detalle siguiente:

NRO. DE ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO	MONTO ESTIMADO	DISTRIBUIDORA MARANATHA, S.A. DE C.V.	AJUSTE	
							CANTIDAD AJUSTADA	MONTO ESTIMADO
9	JABÓN ANTISÉPTICO CLORHEXIDINA AL 4%	Litro	50	\$15.000000	\$750.00	\$25.00	30	\$750.00

Asimismo, en el caso de los **ítems 23 GABACHAS HOSPITALARIAS DESECHABLES ofertado por SUPLIDORES DIVERSOS S.A. DE C.V.** sobrepasa lo presupuestado y no es competidor único, por lo que no continua en este ítem, y para el ítem 25 MASCARILLAS DESCARTABLES, fue ofertado **SURTIDORA MÉDICA, S.A. DE C.V.**, **SUPLIDORES DIVERSOS S.A. DE C.V** y **HOSPIMEDIC, S.A. DE C.V.** verificando que la oferta presentada por cada uno de ellos sobrepasan el precio presupuestado por lo que no cumplen con la evaluación para continuar en la etapa siguiente.

Para el caso del ítem 37 PAPEL PARA ELECTROCARDIOGRAFO 80 MM X 20M ofertado por **EQUIMSA, S.A. DE C.V.** sobrepasa lo presupuestado y no fue considerado como crítico para determinar ajustes en cantidades que permitiese adquirirlo,

Para el ítem 45 ALGODON ROLLO, el PEO verificó que los oferentes **SURTIDORA MÉDICA, S.A. DE C.V.**, y **DISTRIBUIDORA MARANATHA, S.A. DE C.V.**, ofertan al mismo precio sobrepasando lo presupuestado; por lo tanto, debido a la proyección de uso y evitar el desabastecimiento para los diferentes servicios que el ISBM brinda se consideró aplicar lo dispuesto en la **sección III, literal D. Subsanación y Adjudicación, numeral 2 verificó que fue establecido un cambio de tal naturaleza al mencionar que “Podrá ajustarse el precio estimado entre ítems del mismo específico presupuestario, según sea la necesidad del caso o a conveniencia del ISBM, siempre y cuando el precio esté dentro de lo razonable y no se sobrepase del presupuesto total asignado por específico presupuestario”,** para poder ser evaluado y pretender la adjudicación **sin disminuir cantidades**, por lo que ambos oferentes continúan en el proceso de evaluación para dicho ítem, conforme al detalle siguiente:

NRO. DE ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO	MONTO ESTIMADO	SURTIDORA MÉDICA, S.A. DE C.V.	DISTRIBUIDORA MARANATHA, S.A. DE C.V.
45	ALGODON ROLLO	Rollo	464	\$3.910000	\$1,814.24	\$ 4.50	\$4.50

## **INTEGRACIÓN DE RESULTADOS**

NRO. DE ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO	MONTO ESTIMADO POR EL ISBM	OFERTANTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL OFERTADO	AHORRO	RESULTADO	LUGAR DE PRECIO OFERTADO
1	GUANTES TALLA S	Caja	2,100	\$10.000000	\$21,000.00	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	\$4.40	\$9,240.00	\$11,760.00	ADJUDICADO	1º lugar

2	GUANTES TALLA M	Caja	1,000	\$10.000000	\$10,000.00	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	\$4.40	\$4,400.00	\$5,600.00	ADJUDICADO	1º lugar
3	GUANTES TALLA L	Caja	700	\$10.000000	\$7,000.00	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	\$4.40	\$3,080.00	\$3,920.00	ADJUDICADO	1º lugar
4	JERINGA 3CC CON AGUJA 22 X 1 1/2"	Caja	296	\$8.000000	\$2,368.00	DISTRIBUIDORA MARANATHA, S.A. DE C.V.	\$6.00	\$1,776.00	\$592.00	ADJUDICADO	1º lugar
5	JERINGA 5ML, AGUJA 21G X 1 1/2"	Caja	93	\$8.000000	\$744.00	DISTRIBUIDORA MARANATHA, S.A. DE C.V.	\$6.00	\$558.00	\$186.00	ADJUDICADO	1º lugar
6	JERINGA DE 10 CC	Caja	200	\$13.000000	\$2,600.00	DISTRIBUIDORA MARANATHA, S.A. DE C.V.	\$7.00	\$1,400.00	\$1,200.00	ADJUDICADO	1º lugar
8	CLOREXIDINE-ALCOHÓLICA 1 LITRO CON DISPENSADOR	Litro	400 70*Cantidad disminuida	\$15.000000	\$6,000.00	DISTRIBUIDORA MARANATHA, S.A. DE C.V.	\$35.00	\$2,450.00	\$3,650.00	ADJUDICADO	1º lugar
9	JABÓN ANTISÉPTICO CLORHEXIDINA AL 4%	Litro	50 30* Cantidad disminuida	\$15.000000	\$750.00	DISTRIBUIDORA MARANATHA, S.A. DE C.V.	\$25.00	\$750.00	\$0.00	ADJUDICADO	1º lugar
10	MICROPOROS DE 2"	Unidad	250	\$1.250000	\$312.50	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	*\$ 1.20	\$300.00	\$12.50	ADJUDICADO	1º lugar
11	MICROPOROS DE 3"	Unidad	2,500	\$5.000000	\$12,500.00	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	*\$ 4.95	\$12,375.00	\$125.00	ADJUDICADO	1º lugar
12	SELLOS DE HEPARINA	Unidad	20,000	\$0.200000	\$4,000.00	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	\$0.14	\$2,800.00	\$1,200.00	ADJUDICADO	1º lugar
20	JABON DE GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 4%, ESPUMA, CON DISPENSADOR, ENVASE DE UN LITRO	Litro	150	\$25.000000	\$3,750.00	DISTRIBUIDORA MARANATHA, S.A. DE C.V.	\$25.00	\$3,750.00	\$0.00	ADJUDICADO	1º lugar
21	ALCOHOL ETÍLICO 90	Litro	277	\$3.000000	\$831.00	FALMAR, S.A. DE C.V.	\$2.90	\$803.30	\$27.70	ADJUDICADO	1º lugar
23	GABACHAS HOSPITALARIAS DESECHABLES	Unidad	4,164	\$0.940000	\$3,914.16	HOSPIMEDIC, S.A. DE C.V.	\$0.93	\$3,872.52	\$41.64	ADJUDICADO	1º lugar
24	ZAPATERAS DESCARTABLES	Pares	15,000	\$0.210000	\$3,150.00	HOSPIMEDIC, S.A. DE C.V.	\$0.08	\$1,200.00	\$1,950.00	ADJUDICADO	1º lugar
26	PAPEL GRADO MEDICO PARA ESTERILIZACION	Resma	22	\$250.000000	\$5,500.00	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	\$120.00	\$2,640.00	\$2,860.00	ADJUDICADO	1º lugar
27	CURITAS REDONDAS	Unidad	11,000	\$0.030000	\$330.00	DISTRIBUIDORA MARANATHA, S.A. DE C.V.	\$0.02	\$220.00	\$600.00	ADJUDICADO	1º lugar
29	CANULAS NASALES	Cada uno	500	\$1.600000	\$800.00	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	\$0.40	\$200.00	\$600.00	ADJUDICADO	1º lugar
30	MASCARILLA DE NO REINHALACION CON RESERVORIO PARA ADMINISTRACION DE OXIGENO	Unidad	200	\$2.500000	\$500.00	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	\$1.55	\$310.00	\$190.00	ADJUDICADO	1º lugar
31	FRASCO HUMIDIFICADOR DE BURBUJA	Unidad	200	\$12.000000	\$2,400.00	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	\$2.00	\$400.00	\$2,000.00	ADJUDICADO	1º lugar
41	GUANTES ESTÉRILES N° 7	Pares	500	\$0.600000	\$300.00	DISTRIBUIDORA MARANATHA, S.A. DE C.V.	\$0.28	\$140.00	\$160.00	ADJUDICADO	1º lugar
42	GUANTES ESTÉRILES N° 7 1/2	Pares	500	\$0.600000	\$300.00	DISTRIBUIDORA MARANATHA, S.A. DE C.V.	\$0.28	\$140.00	\$160.00	ADJUDICADO	1º lugar
43	GUANTES ESTÉRILES N° 8	Pares	500	\$0.600000	\$300.00	DISTRIBUIDORA MARANATHA, S.A. DE C.V.	\$0.28	\$140.00	\$160.00	ADJUDICADO	1º lugar
45	ALGODON ROLLO	Rollo	464	\$3.910000	\$1,814.24	SURTIDORA MEDICA, S.A DE C.V.	\$4.50	\$2,088.00	-\$273.76	ADJUDICADO	1º lugar* aplicación de criterio de desempate Nro. 1, presentación de oferta
						DISTRIBUIDORA MARANATHA, S.A. DE C.V.	\$4.50	\$2,088.00	-\$273.76	ADJUDICADO	2º LUGAR 2º lugar* aplicación de criterio de desempate Nro. 1, presentación de oferta
56	VENDA ELASTICA DE 2"	Cada uno	300	\$0.300000	\$90.00	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	\$0.30	\$90.00	\$0.00	ADJUDICADO	1º lugar
57	VENDA ELASTICA DE 4"	Cada uno	150	\$0.600000	\$90.00	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	\$0.40	\$60.00	\$30.00	ADJUDICADO	1º lugar
58	VENDA ELASTICA DE 6"	Cada uno	150	\$0.600000	\$90.00	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	*\$ 0.54	\$81.00	\$9.00	ADJUDICADO	1º lugar
59	GLUTERALDEHIDO AL 2%	Galón	100	\$28.000000	\$2,800.00	DISTRIBUIDORA MARANATHA, S.A. DE C.V.	\$19.00	\$1,900.00	\$900.00	ADJUDICADO	1º lugar

60	ESPÉCULO VAGINAL TALLA M	Cada uno	2,000	\$5.000000	\$10,000.00	DISTRIBUIDORA MARANATHA, S.A. DE C.V.	\$ 0.45	\$900.00	\$9,100.00	ADJUDICADO	1° lugar
						SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	\$0.65	\$1,300.00	\$8,700.00	2° LUGAR	2° lugar* Precio mas alto
61	ESPECULO VAGINAL TALLA L	Unidad	500	\$5.000000	\$2,500.00	DISTRIBUIDORA MARANATHA, S.A. DE C.V.	\$0.70	\$250.00	\$2,250.00	ADJUDICADO	1° lugar

Cabe aclarar que el PEO verificó que los ofertantes no se encuentran en el listado de incapacitados o inhabilitados de COMPRASAL. En fecha 18 de julio de 2024, el PEO solicitó informe de registro de Contratistas (verificación de multas impuestas a los proveedores) de Unidad de Compras Públicas (UCP), recibiendo respuesta en fecha 22 de julio de 2024, por medio de MEMORANDUM; previo a emitir la recomendación se revisó dicho informe, con el objeto de no adjudicar a aquellos contratistas que presentaren información relacionada con incumplimiento y demás situaciones que fueren de interés para futuras contrataciones o exclusiones, verificando que de la lista de los participantes ninguno se encuentra con procesos de multa pendientes de cancelar, por lo que en caso de ser adjudicado se encuentra solvente con el ISBM.

Asimismo, se verificó que en el proceso de evaluación no fueron ofertados los ítems, **7,13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 28, 32, 33, 34, 35, 36, 38, 39, 40, 44, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54 y 55**, que se identificó que para los ítems 8 y 9 se realiza ajuste en disminución de cantidades y se complementara con el disponible de los ítem adjudicados para el ítem 45, al no llevar ajuste en disminución de cantidades, se complementará con ítem del mismo específico presupuestario que fueron adjudicados y que generó disponibilidad teniendo como resultado lo siguiente:

NRO. DE ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO	MONTO ESTIMADO	DISTRIBUIDORA MARANATHA, S.A. DE C.V. PRECIO UNITARIO OFERTADO	AJUSTE		MONTO OBTENIDO DE LA DISPONIBILIDAD DE LOS ÍTEM ADJUDICADOS
							CANTIDAD AJUSTADA	MONTO ESTIMADO	SE COMPLEMENTARA CON EL DISPONIBLE DE LOS ÍTEM ADJUDICADOS, AL HABER DISMINUIDO LA CANTIDAD
8	CLOREXIDINE-ALCOHÓLICA 1 LITRO CON DISPENSADOR	Litro	400	\$15.000000	\$6,000.00	\$35.00	70	\$2,450.00	

NRO. DE ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO	MONTO ESTIMADO	DISTRIBUIDORA MARANATHA, S.A. DE C.V. PRECIO UNITARIO OFERTADO	AJUSTE		MONTO OBTENIDO DE LA DISPONIBILIDAD DE LOS ÍTEM ADJUDICADOS
							CANTIDAD AJUSTADA	MONTO ESTIMADO	SE COMPLEMENTARA CON EL DISPONIBLE DE LOS ÍTEM ADJUDICADOS, AL HABER DISMINUIDO LA CANTIDAD
9	JABÓN ANTISÉPTICO CLORHEXIDINA AL 4%	Litro	50	\$15.000000	\$750.00	\$ 25.00	30	\$750.00	

NRO. DE ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO	MONTO ESTIMADO	SURTIDORA MÉDICA, S.A. DE C.V. PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL ADJUDICADO	REAJUSTE	MONTO OBTENIDO DE LA DISPONIBILIDAD DE LOS ÍTEM ADJUDICADOS
45	ALGODON ROLLO	Rollo	464	\$3.910000	\$1,814.24	\$ 4.50	\$2,088.00	-\$273.76	\$273.76

También se detalla cuadro resumen donde se refleja la disponibilidad que se tendrá, en la adjudicación:

ÍTEMS REQUERIDOS	MONTO PRESUPUESTADO POR EL ISBM	ÍTEMS ADJUDICADOS	MONTO PRESUPUESTADO PARA 30 ÍTEMS ADJUDICADOS	MONTO ADJUDICADO	DISPONIBILIDAD DE ÍTEMS ADJUDICADOS	MONTO TOTAL 31 ÍTEMS DESIERTOS
61	US\$176,978.05	30	US\$106,733.90	US\$58,313.82	US\$48,420.08	US\$70,244.15

En conclusión, el PEO, verificó las ofertas conforme a los resultados de los ofertantes que se recomiendan para adjudicación.

Para cubrir la adjudicación se cuenta con certificación de disponibilidad presupuestaria Nro. 012-06-2024, por un monto total de **CIENTO SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO 05/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$176,978.05)**, emitida por la jefa del Departamento de Presupuesto, de la Unidad Financiera Institucional.

La Unidad de Compras Públicas, recibió en fecha 22 de julio de 2024, el Informe de Evaluación y recomendación emitida por el PEO, verificando que se han cumplido con los requisitos técnicos legales y administrativos para proceder según lo recomendado y procedió a la elaboración de la presente solicitud; además esta licitación competitiva comprende la compra de Insumos de Bioseguridad, Material e Insumos Médicos, para proporcionar los servicios de salud con oportunidad, en el proceso dinámico y cambiante en el que está inmerso el Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial para el año 2024. Para poder seguir cumpliendo con la misión del programa, es necesario realizar estrategias para poder adquirir insumos médicos para atender a los servidores públicos docentes, servidores públicos docentes pensionados y su grupo familiar de nuestra población usuaria.

### **RECOMENDACIÓN**

La Unidad de Compras Públicas, luego de la gestión efectuada, según el Informe del Panel de Evaluación de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 027/2024-ISBM y conforme a los artículos 20 literales "a" y "k", 21, 22 literales "a", "d" y "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 18, 21, 83, 91 y 96 de la Ley Compras Públicas, RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO:

I. Adjudicar el objeto de la **LICITACIÓN COMPETITIVA Nro. 027/2024-ISBM, "SUMINISTRO DE INSUMOS DE BIOSEGURIDAD, MATERIAL E INSUMOS MÉDICOS PARA USO EN LOS ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD DEL ISBM, AÑO 2024"**, de forma total por ítem completo por un monto total de **CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TRECE 82/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$58,313.82)**, según el detalle siguiente:

1. **SURTIDORA MEDICA, S.A. DE C.V.**, por un monto total de **DOS MIL OCHENTA Y OCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,088.00) IVA INCLUIDO**, según el siguiente detalle: **según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto:**

- 2- **DISTRIBUIDORA MARANATHA S.A DE C.V.**, por un monto total de **CATORCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 14,374.00) IVA INCLUIDO**, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto:
  - 3- **FALMAR, S. A DE C.V.**, por un total de **OCHOCIENTOS TRES 30/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 803.30) IVA INCLUIDO**, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto:
  - 4- **SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.**, por un total de **TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 35,976.00) IVA INCLUIDO**, según el siguiente detalle:
  - 5- **HOSPIMEDIC, S.A. DE C.V.**, por un total de **CINCO MIL SETENTA Y DOS 52/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,072.52) IVA INCLUIDO**, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto:
- II. Declarar desierto por primera vez los siguientes ítems:
- a) 1 ítem por no cumplir con las especificaciones técnicas, condiciones y documentación requerida por el ISBM: **según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto:**
  - b) 28 ítems porque no se recibieron ofertas: **según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto:**
  - c) 2 ítems ya que el precio ofertado sobrepasa lo presupuestado por el ISBM, considerándose como no razonable: **según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto:**
- III. Autorizar a la Directora Presidenta para que firme la resolución de resultados y las órdenes de compra correspondientes.
- IV. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, la continuidad del trámite correspondiente, incluida la notificación de los resultados a los participantes y la publicación correspondiente.
- V. Encomendar a la Subdirección de Salud gestionar y garantizar la contratación del suministro de los ítems que no fueron contratados por la modalidad de Contratación Directa según el artículo 41, literal g, de la Ley de Compras Públicas.
- VI. Autorizar la aplicación inmediata del Acuerdo tomado por Consejo Directivo, con el objeto de notificar la resolución dentro del plazo establecido en el artículo 104 de la LCP.

Finalizada la lectura del punto los miembros del Consejo Directivo emiten las siguientes valoraciones y solicitan la participación del Panel de Evaluación de Ofertas:

La Directora Presidenta manifiesta que le llama la atención el dato en el precio propuesto para la compra del ítem 9 Jabos Antiséptico Clorhexidina al 4% ya que se compraban por medio de Caja Chica a (\$10.00) un precio más barato al cual se estaba proponiendo comprar en este proceso



Concluida la lectura del punto arriba indicado y la participación del directorio, la Directora Presidenta se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación y realizar encomiendas a la Unidad de Compras Públicas, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, luego de la gestión efectuada, según el Informe del Panel de Evaluación de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 027/2024-ISBM y conforme a los artículos 20 literales "a" y "k", 21, 22 literales "a", "d" y "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 18, 21, 83, 91, 96, 101 y 102 de la Ley Compras Públicas, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos,

**ACUERDA:**

I. **Dar por recibida la información adicional** presentada por el Panel de Evaluación y el Gerente de Centros de Hemodiálisis, en relación a los ítems 9, 8 y 45 quienes establecieron la necesidad clínica de abastecerse de los medicamentos, y el análisis del comportamiento del mercado y se les requirió documentar en el proceso las recomendaciones sobre la adquisición de los productos según las valoraciones clínicas que expresó el personal, cabe mencionar que en este ítem se determinó que el precio unitario de los productos supera el monto presupuestado por el ISBM, según el estudio de mercado y expediente administrativo que sirvió de base a la Solicitud de ofertas, por lo cual dichos ítems serán declarados desiertos.

e) Adjudicar el objeto de la **LICITACIÓN COMPETITIVA Nro. 027/2024-ISBM, "SUMINISTRO DE INSUMOS DE BIOSEGURIDAD, MATERIAL E INSUMOS MÉDICOS PARA USO EN LOS ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD DEL ISBM, AÑO 2024"**, de forma total por ítem completo por un monto total de **CINCUENTA Y TRES MIL VEINTICINCO 82/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$53,025.82)**, según el detalle siguiente:

1. **DISTRIBUIDORA MARANATHA S.A DE C.V.**, por un monto total de **ONCE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 11,174.00) IVA INCLUIDO**, según el siguiente detalle:

NRO. DE ÍTEM	DESCRIPCION	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LO OFERTADO	MARCA	PRECIO UNITARIO INCLUYE IVA US\$	MONTO TOTAL INCLUYE IVA US\$
4	JERINGA 3CC CON AGUJA 22 X 1 1/2"	296	CAJA	JERINGA 3 ML, CON ADAPTADOR LUER LOCK, AGUJA 22 X 1 1/2", DESCARTABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL	MARANATHA	\$6.00	\$1,776.00
5	JERINGA 5ML, AGUJA 21G X 1 1/2"	93	CAJA	JERINGA 5ML, CON ADAPTADOR LUER LOCK, AGUJA 21 X 1 1/2", DESCARTABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL	MARANATHA	\$6.00	\$558.00
6	JERINGA DE 10 CC	200	CAJA	JERINGA 10ML, CON ADAPTADOR LUER LOCK, AGUJA 21 X 1 1/2", DESCARTABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL	MARANATHA	\$7.00	\$1,400.00

20	JABON DE GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 4%, ESPUMA, CON DISPENSADOR, ENVASE DE UN LITRO	150	LITRO	JABON DE GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 4%, ESPUMA, CONDIPENSADOR, ENVASE DE UN LITRO	LABORATORIOS MIREY	\$25.00	\$3,750.00	
27	CURITAS REDONDAS	11,000	UNIDAD	VENDAS AUTOADHERIBLE (CURITA) CIRCULAR, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL.	EVERAID	\$0.02	\$220.00	
41	GUANTES ESTÉRILES N° 7	500	PARES	GUANTES QUIRÚRGICOS DE LÁTEX NRO. 7, ESTÉRIL, DESCARTABLE, PAR	MARANATHA	\$0.28	\$140.00	
42	GUANTES ESTÉRILES N° 7 1/2	500	PARES	GUANTES QUIRÚRGICOS DE LÁTEX NRO. 7 1/2, ESTÉRIL, DESCARTABLE, PAR	MARANATHA	\$0.28	\$140.00	
43	GUANTES ESTÉRILES N° 8	500	PARES	GUANTES QUIRÚRGICOS DE LÁTEX NRO. 8, ESTÉRIL, DESCARTABLE, PAR	MARANATHA	\$0.28	\$140.00	
59	GLUTERALDEHIDO AL 2%	100	GALÓN	LIQUIDO TRANSPARENTE E INCOLORO O LEVEMENTE OPALESCENTE, SOLUCION DE GLUTARALDEHIDO AL 2%,	LABORATORIOS MIREY	\$19.00	\$1,900.00	
60	ESPÉCULO VAGINAL TALLA M	2000	CADA UNO	ESPÉCULO PLÁSTICO VAGINAL DESCARTABLE TALLA PEQUEÑA, PREFERENTEMENTE CON EMPAQUE INDIVIDUAL "M"	ZHEJIANG GONGDONG	\$0.45	\$900.00	
61	ESPECULO VAGINAL TALLA L	500	UNIDAD	ESPÉCULO PLÁSTICO VAGINAL DESCARTABLE TALLA PEQUEÑA, PREFERENTEMENTE CON EMPAQUE INDIVIDUAL "L"	ZHEJIANG GONGDONG	\$0.50	\$250	
<b>TOTAL</b>								<b>\$11,174.00</b>
Para el ítem 27 curita redondas la presentación es caja por 100 unidades.								

2. FALMAR, S. A DE C.V., por un total de OCHOCIENTOS TRES 30/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 803.30) IVA INCLUIDO, según el siguiente detalle:

NRO. DE ÍTEM	DESCRIPCION	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LO OFERTADO	MARCA	PRECIO UNITARIO INCLUYE IVA US\$	MONTO TOTAL INCLUYE IVA US\$
21	ALCOHOL ETÍLICO 90	277	LITRO	ALCOHOL ETÍLICO AL 90 EN LITRO	FALMAR	\$2.90	\$803.30
<b>TOTAL</b>							<b>\$803.30</b>
Plazo de entrega ofertado 40 días después de distribuida la orden de compra.							

3. SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V., por un total de TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 35,976.00) IVA INCLUIDO, según el siguiente detalle:

NRO. DE ÍTEM	DESCRIPCION	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LO OFERTADO	MARCA	PRECIO UNITARIO INCLUYE IVA US\$	MONTO TOTAL INCLUYE IVA US\$
1	GUANTES TALLA S	2100	CAJA	GUANTES DE LATEX LIMPIOS PARA EXAMEN FÍSICO, CAJA POR 100 (50 PARES) UNIDADES TALLA "S".	EVERGRAND	\$4.40	\$9,240.00
2	GUANTES TALLA M	1000	CAJA	GUANTES DE LATEX LIMPIOS PARA EXAMEN FÍSICO, CAJA POR 100 UNIDADES (50 PARES) TALLA "M".	EVERGRAND	\$4.40	\$4,400.00
3	GUANTES TALLA L	700	CAJA	GUANTES DE LATEX LIMPIOS PARA EXAMEN FÍSICO, CAJA POR 100 UNIDADES (50 PARES) TALLA "L".	EVERGRAND	\$4.40	\$3,080.00

NRO. DE ÍTEM	DESCRIPCION	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LO OFERTADO	MARCA	PRECIO UNITARIO INCLUYE IVA US\$	MONTO TOTAL INCLUYE IVA US\$
10	MICROPORE DE 2"	250	UNIDAD	CINTA ADHESIVA MICROPOROSA, NO OCLUSIVA, PARA USO GENERAL. RESPALDO NO TEJIDO DE FIBRAS 100% DE RAYÓN, COLOR BLANCO, SUAVES Y FLEXIBLES. MEDIDA DE 2" X 10 YDS,	EVERGRAND	\$1.20	\$300.00
11	MICROPORE DE 3"	2500	UNIDAD	CINTA ADHESIVA MICROPOROSA, NO OCLUSIVA, PARA USO GENERAL. RESPALDO NO TEJIDO DE FIBRAS 100% DE RAYÓN, COLOR BLANCO, SUAVES Y FLEXIBLES. MEDIDA DE 3" X 10 YDS,	EVERGRAND	\$4.95	\$12,375.00
12	SELLOS DE HEPARINA	20000	UNIDAD	TAPON DE CIERRE CON TOMA DE INYECCIÓN LUER LOCK, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL.	EVERGRAND	\$0.14	\$2,800.00
26	PAPEL GRADO MEDICO PARA ESTERILIZACION	22	RESMA	PAPEL GRADO MEDICO PARA ESTERILIZACION A VAPOR Y GAS, 100CM DE ANCHO X (1-2) M DE LONGITUD, RESMA DE (100 - 300) HOJAS. DEBE INCLUIR INDICADOR QUIMICO SE (REQUIERE QUE LA RESMA SEA DE 250 PLIEGOS)	STERIMED	\$120.00	\$2,640.00
29	CANULAS NASALES	500	CADA UNO	CANULA NASAL PARA ADMINISTRACION DE OXIGENO, TAMAÑO ADULTO, CON TUBO EXTENSION DE (2-2.5) M, EMPAQUE INDIVIDUAL, DESCARTABLE	EVERGRAND	\$0.40	\$200.00
30	MASCARILLA DE NO REINHALACION CON RESERVORIO PARA ADMINISTRACION DE OXIGENO	200	UNIDAD	MASCARILLA DE NO REINHALACION CON RESERVORIO PARA ADMINISTRACION DE OXIGENO Y TUBO EXTENSION DE 7 PIES.TAMAÑO ADULTO, DESCARTABLE	EVERGRAND	\$1.55	\$310.00
31	FRASCO HUMIDIFICADOR DE BURBUJA	200	UNIDAD	FRASCO HUMIDIFICADOR DE BURBUJA, PARA ADMINISTRACION DE OXIGENO, CON ALARMA DE	EVERGRAND	\$2.00	\$400.00
56	VENDA ELASTICA DE 2"	300	CADA UNO	VENDA ELÁSTICA 2" X 5 YARDAS, EMPAQUE INDIVIDUAL, ROLLO.	EVERGRAND	\$0.30	\$90.00
57	VENDA ELASTICA DE 4"	150	CADA UNO	VENDA ELÁSTICA 4" X 5 YARDAS, EMPAQUE INDIVIDUAL, ROLLO.	EVERGRAND	\$0.40	\$60.00
58	VENDA ELASTICA DE 6"	150	CADA UNO	VENDA ELÁSTICA 6" X 5 YARDAS, EMPAQUE INDIVIDUAL, ROLLO	EVERGRAND	\$0.54	\$81.00
<b>TOTAL</b>							<b>\$35,976.00</b>
Para los ítems 10,11 y 58 el plazo de entrega ofertado son 30 días hábiles posterior al envío de la orden de pedido.							

4. HOSPIMEDIC, S.A. DE C.V., por un total de CINCO MIL SETENTA Y DOS 52/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 5,072.52) IVA INCLUIDO, según el siguiente detalle:

NRO. DE ÍTEM	DESCRIPCION	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LO OFERTADO	MARCA	PRECIO UNITARIO INCLUYE IVA US\$	MONTO TOTAL INCLUYE IVA US\$
23	GABACHAS HOSPITALARIAS DESECHABLES	4164	Unidad	GABACHAS DESCARTABLES	INDUSTRIAS AC	\$0.93	\$3,872.52
24	ZAPATERAS DESCARTABLES	15000	Pares	ZAPATERAS DESCARTABLES	INDUSTRIAS AC	\$0.08	\$1,200.00
<b>TOTAL</b>							<b>\$5,072.52</b>

II. Declarar desierto por primera vez los siguientes ítems:

- a) 1 ítem por no cumplir con las especificaciones técnicas, condiciones y documentación requerida por el ISBM:

Nro. ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO ESTIMADO POR EL ISBM INCLUYE IVA US\$	PRECIO TOTAL ESTIMADO POR EL ISBM INCLUYE IVA US\$
36	500	GALÓN	GEL PARA ELECTROCARDIOGRAMA	\$27.00	\$13,500.00
<b>TOTAL</b>					<b>\$13,500.00</b>

b) 28 ítems porque no se recibieron ofertas:

Nro. ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO ESTIMADO POR EL ISBM INCLUYE IVA US\$	PRECIO TOTAL ESTIMADO POR EL ISBM INCLUYE IVA US\$
7	150	Cada uno	JERINGA 1CC CON AGUJA DESMONTABLE	\$8.00	\$1,200.00
13	3100	Unidad	APÓSITO SEMIPERMEABLE TRANSPARENTE ESTÉRIL TEGADERM	\$3.00	\$9,300.00
14	10	Caja	AGUJAS DE 18 G X 25 MM	\$3.00	\$30.00
15	13000	Bolsa	SOLUCIÓN SALINA NORMAL 9 % 100 ML	\$1.25	\$16,250.00
16	500	Bolsa	SOLUCION SALINA NORMAL 9 % 250 ML	\$3.00	\$1,500.00
17	75	Bolsa	SOLUCION SALINA NORMAL 9 % DE 500 ML	\$3.00	\$225.00
18	600	Bolsa	SOLUCION SALINA NORMAL 0.9% DE 1000 ML	\$3.00	\$1,800.00
19	120	Rollo	GASA EN ROLLO DE 100 YARDAS	\$33.00	\$3,960.00
22	15	Bolsa	BOLSA PARA ALMACENAR LECHE MATERNA 150ML (25 BOLSAS) CON CIERRE HERMÉTICO TIPO ZIP	\$11.00	\$165.00
28	175	Unidad	CINTA TESTIGO	\$12.00	\$2,100.00
32	130	Unidad	FRANELA LISA ABSORBENTE	\$2.50	\$325.00
33	220	Galón	ACIDO ACETICO	\$30.00	\$6,600.00
34	200	Unidad	FRASADAS	\$10.00	\$2,000.00
35	100	Unidad	ALMOHADA REDONDA	\$5.00	\$500.00
38	90	Unidad	PAPEL ELECTROCARDIOGRAFO DE 58MM	\$10.00	\$900.00
39	11	Rollo	ROLLO PAPEL TERMICO PARA ULTRAS DE 110MM X18M O MAS	\$28.90	\$317.90
40	223	Unidad	CATÉTER INTRAVENOSO CON AGUJA N° 22G X 1"	\$0.60	\$133.80
44	650	Unidad	PRESERVATIVO DE LÁTEX LUBRICADO	\$0.42	\$273.00
46	10	Caja	HOJA DE BISTURÍ NRO. 11	\$1.00	\$10.00
47	10	Caja	HOJA DE BISTURÍ NRO. 15	\$1.50	\$15.00
48	10	Caja	HOJA DE BISTURÍ NRO. 21	\$2.00	\$20.00
49	30	Caja	HILO DE SUTURA MONOFILAMENTO NYLON NO. 2-0	\$25.00	\$750.00
50	30	Caja	HILO DE SUTURA MONOFILAMENTO NYLON NO. 3-0	\$27.00	\$810.00
51	30	Caja	HILO DE SUTURA MONOFILAMENTO NYLON NO. 4-0	\$30.00	\$900.00
52	30	Unidad	VICRIL 2-0, MH	\$5.74	\$172.20
53	300	Bote	GEL LUBRICANTE PARA EXAMEN GINECOLOGICO	\$3.80	\$1,140.00
54	1250	Unidad	DESCARTABLE PARA SUERO INTRAVENOSO	\$0.90	\$1,125.00
55	250	Galón	AGUA DESTILADA	\$2.00	\$500.00
<b>TOTAL</b>					<b>\$53,021.90</b>

c) 5 ítems ya que el precio ofertado sobrepasa lo presupuestado por el ISBM, considerándose como no razonable:

Nro. ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO ESTIMADO POR EL ISBM INCLUYE IVA US\$	PRECIO TOTAL ESTIMADO POR EL ISBM INCLUYE IVA US\$
8	400	LITRO	CLOREXIDINE-ALCOHÓLICA 1 LITRO CON DISPENSADOR	\$15.000000	\$6,000.00

Nro. ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO ESTIMADO POR EL ISBM INCLUYE IVA US\$	PRECIO TOTAL ESTIMADO POR EL ISBM INCLUYE IVA US\$
9	50	LITRO	JABÓN ANTISÉPTICO CLORHEXIDINA AL 4%	\$15.000000	\$750.00
25	74,075	CAJA	MASCARILLAS DESCARTABLES	\$0.030000	\$2,222.25
37	100	UNIDAD	PAPEL PARA ELECTROCARDIOGRAFO 80 MM X 20M	\$15.000000	\$1,500.00
45	464	ROLLO	ALGODON ROLLO	\$3.910000	\$1,814.24
<b>TOTAL</b>					<b>\$12,286.49</b>

- III. **Autorizar a la Directora Presidenta** para que firme la resolución de resultados y las órdenes de compra correspondientes.
- IV. **Encomendar a la Unidad de Compras Públicas**, la continuidad del trámite correspondiente, incluida la notificación de los resultados a los participantes y la publicación correspondiente.
- V. **Encomendar a la Subdirección de Salud** gestionar y garantizar la contratación del suministro de los ítems que no fueron contratados por la modalidad de Contratación Directa según el artículo 41, literal g, de la Ley de Compras Públicas.
- VI. **Encomendar al Técnico de Inteligencia de Mercado**, apoyar en el proceso de presupuesto de las necesidades, garantizando la razonabilidad del presupuesto, mediante el visto bueno de los procesos.
- VII. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, presentar en la próxima Comisión de Servicios de Salud, el cuadro básico de insumos de los establecimientos institucionales, la proyección de consumos y abastecimientos.
- VIII. **Aprobar de aplicación inmediata el presente acuerdo**, para los efectos correspondientes.

8.4 INFORME DEL PANEL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA NRO. 009/2024-ISBM DENOMINADA “CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE LA UNIÓN MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN CÓDIGO SIIP 6674 OBRAS COMPLEMENTARIAS”, Y APROBACIÓN DE SU RECOMENDACIÓN.

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

En fechas 21 y 25 de junio de 2024, la Gerencia de Proyectos e Infraestructura a través de la Subdirección Administrativa, solicitó a la Unidad de Compras Públicas (UCP), realizar las gestiones necesarias para iniciar el proceso de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nro. CD-009/2024-ISBM**, denominada “**CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y**

**EQUIPAMIENTO DE POLICLINICO MAGISTERIAL DE LA UNIÓN, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN" CODIGO SIIP 6674. (OBRAS COMPLEMENTARIAS), por un monto total presupuestado de CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$496,290.00).**

El 25 de junio de 2024, el Consejo Directivo del ISBM, aprobó solicitud de ofertas (condiciones mínimas) del proceso arriba mencionado, según consta en Certificación del Acuerdo del **SUBPUNTO SEIS PUNTO CINCO, DEL PUNTO SEIS, del Acta Número DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO**, así como la conformación del Panel de Evaluación de Ofertas, conforme al Art. 41 Literal g) de la Ley de Compras Públicas, y la cual fue modificada en cuanto a su conformación según Certificación del Acuerdo del **SUBPUNTO DIEZ PUNTO CINCO, del PUNTO DIEZ, del Acta Número DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO** de sesión ordinaria celebrada en la ciudad San Salvador, el día 09 de julio de 2024, debido a que el Ing. #####, Maestro de Obra, interpuso su renuncia y en su lugar se nombró a Ing. #####.

El 26 de junio de 2024, según lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Compras Públicas (LCP) se publicó en la página web [www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv), el aviso de convocatoria de la Contratación Directa anteriormente relacionada, las fechas señaladas para la descarga gratuita de las Condiciones Mínimas fue el día 27 de junio del año 2024. Según consta en el expediente un total de 10 interesados se inscribieron en el portal de COMPRASAL para participar en el proceso.

De conformidad a la Sección III. Condiciones Especiales de la Contratación, literal B: Hoja de datos de la oferta de la Solicitud de Condiciones Mínimas, respecto a que los ofertantes tendrán la opción de realizar una visita técnica, al lugar de la ejecución de la obra si lo consideran necesario, conforme a los Lineamientos establecidos en la referida Sección.

Ante lo cual se realizó la visita técnica el día 28 de junio del año 2024, a las 11:00 am horas, en la dirección del Policlínico Magisterial de La Unión, según consta en el listado de registro de asistentes se apersonaron las empresas siguientes: Jasport Company S.A. DE C.V. e ISCO, S.A. DE C.V.

Según plazo señalado se emitió la aclaración Nro. 1, el sentido de corregir la fecha de la visita técnica siendo lo correcto, viernes 28 de junio del año dos mil veinticuatro, aclaración que se publicada en la página oficial de COMPRASAL.

Que el 08 de julio de 2024 hasta las 14:00 horas, se efectuó la recepción de ofertas, recibándose 3 ofertas para el Ítem requerido, vía sitio web de COMPRASAL ([www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv)) y entrega física en las Oficinas Administrativas del ISBM. En esa misma fecha se llevó a cabo el acto público de apertura de ofertas, el cual estuvo abierto a través de la plataforma de Google Meet.

En seguimiento a lo anterior el PEO, en el período del 09 al 19 de julio de 2024 y de conformidad a lo establecido en el lineamiento LIN-2024-003 y Ley de Compras Públicas, procedió al proceso de evaluación utilizando para ello los criterios establecidos en la Solicitud de Condiciones Mínimas, emitiendo informe técnico de cumplimiento según el siguiente resumen:

**ETAPA I:- EVALUACIÓN SOBRE LA RAZONABILIDAD DE PRECIOS (CUMPLE / NO CUMPLE).**

El PEO a efecto de lo contemplado en el artículo 5 literal g) de la Ley de Compras Públicas sobre el Principio de Racionalidad del Gasto Público; procedió a realizar una comparación de precios de las ofertas, con el sondeo de mercado presentado en el expediente administrativo, por lo que consta en el expediente el correspondiente informe de razonabilidad de precios donde el Técnico de Inteligencia de Mercado y Costeo de Servicios, estableció lo siguiente: "Las ofertas presentadas por las empresas JASPORT COMPANY, S.A. DE C.V., INVERSSAM, S.A. DE C.V. e ISCO, S.A. DE C.V., presentan un índice de dispersión sobre el promedio de las ofertas del 7%, lo que sugiere que estas ofertas tienen una dispersión muy baja con respecto al promedio general, lo que se confirmó al aplicar el mismo análisis a las partidas individuales, las cuales también mostraron consistencia en los precios, reflejando una dinámica de precios adecuada.

Las ofertas totales presentadas fueron de **\$490,180.77**, **\$488,983.94** y **\$420,901.55**, respectivamente, siguiendo la lógica de los límites superiores e inferiores, establecidos a partir de dos desviaciones estándar de diferencia, se encontró que las ofertas de JASPORT COMPANY, S.A. DE C.V. y la de INVERSSAM, S.A. DE C.V., se situaban dentro de los parámetros esperados, la oferta de ISCO, S.A. DE C.V., se encontraba ligeramente por debajo del límite inferior en un 1.45%, Sin embargo, este pequeño porcentaje no representa una desviación significativa que pudiera generar alarma respecto a la razonabilidad de esta oferta.

Para este caso, el análisis demuestra que las ofertas de JASPORT COMPANY, S.A. DE C.V., e INVERSSAM, S.A. DE C.V., son plenamente razonables y están dentro de los límites aceptables, la oferta de ISCO, S.A. DE C.V., aunque marginalmente inferior al límite inferior establecido, sigue siendo razonable y no plantea preocupaciones mayores, por tanto, se concluye que las ofertas evaluadas en este proceso cumplen con los criterios establecidos. En ese sentido el PEO concluye que las sociedades ofertantes están aptas para continuar la siguiente etapa de evaluación".

## **ETAPA II – EVALUACIÓN LEGAL (CUMPLE / NO CUMPLE).**

En esta etapa de evaluación el PEO revisó y analizó todos los documentos especificados en la Sección III Condiciones Especiales de la Contratación, literal B "HOJA DE DATOS DE LA OFERTA", bajo el criterio de "Cumple" o "No Cumple", conforme a lo establecido en los criterios de evaluación, se solicitó a través del Jefe UCP, las subsanaciones y/o aclaraciones correspondientes, finalizado el plazo para la recepción de las mismas, se identificó que los 3 ofertantes poseen observaciones de documentación de carácter subsanable, observaciones que fueron subsanadas en tiempo y forma, por JASPORT COMPANY, S. A. DE C. V., INVERSSAM, S. A. DE C. V., e ISCO, S. A. DE C. V.

Cabe aclarar que ISCO, S.A. DE C.V., cargó en COMPRASAL, respecto el Formulario F2. Cuadro de Resumen de Precios (Plan de Oferta), incompleto, no obstante, según la Sección III, literal C. Etapa I. establece que el original de la oferta, será considerado como correcto sobre cualquier copia o el documento digital, por lo que se verificó la oferta en físico y dicho formulario si se encuentra completo.

También el PEO verificó la capacidad legal en COMPRASAL de las Sociedades JASPORT COMPANY, S.A. DE C.V., INVERSSAM, S.A. DE C.V., e ISCO, S.A. DE C.V., según el Lineamiento LIN-2024-003, por lo se verificó, que los ofertantes no estuviera inhabilitados en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPES) en la página web [www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv),

respecto a estar solvente en el cumplimiento de obligaciones fiscales, municipales, previsionales, de seguridad social y su capacidad legal para ofertar conforme al Art. 24 de la Ley de Compras Públicas, verificando que los ofertantes no están en el referido registro y cumplen con lo requerido en la solicitud de Condiciones Mínimas por lo que pasa a la siguiente etapa.

### **ETAPA III.- EVALUACIÓN FINANCIERA (CUMPLE / NO CUMPLE).**

En esta etapa se verificó la Evaluación Financiera de los 3 oferentes que pasaron a la presente etapa de acuerdo a los criterios establecidos en la Solicitud de Condiciones Mínimas.

Determinándose que JASPORT COMPANY, S. A. DE C. V., INVERSSAM, S. A. DE C. V., e ISCO, S. A. DE C. V., cumplen con lo requerido para esta etapa y están aptos para continuar en la evaluación.

### **ETAPA IV.- EVALUACIÓN TÉCNICA (CUMPLE / NO CUMPLE).**

El PEO verificó que cada ítem ofertado cumpla con los términos y características solicitadas por el ISBM, aplicando el criterio de "Cumple" o "No Cumple". Asimismo, se evaluó conforme a lo establecido en las siguientes fases de evaluación:

#### **Fase I - Evaluación de Experiencia del Ofertante.**

El PEO, evaluará la experiencia puntual del ofertante la cual deberá ser conforme al tipo de construcción requerido en estos documentos durante el período comprendido de los años desde el 2012 al 2024. Y se efectuará conforme al siguiente detalle:

OFERTANTE		JASPORT COMPANY, S. A. DE C. V.	INVERSSAM, S. A. DE C. V.	ISCO, S. A. DE C. V.				
NRO. DE OFERTA		1	2	3				
CRITERIO DE EVALUACIÓN	MEDICIÓN	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE				
1. Experiencia general de la empresa.	"Experiencia mínima de dos (2) contratos finalizados en construcción, reconstrucción, mejoramiento y/o rehabilitación de hospitales, clínicas y/o unidades de salud, y/o centros escolares (incluyendo terracería y obras de protección), como contratista principal, realizados entre el 1 de enero de 2012 y la fecha de presentación de la oferta. El monto de cada contrato debe ser por un monto igual o mayor a \$150,000.00."	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE/ SUBSANÓ				
	Si no cumple lo requerido, se utilizarán los rangos siguientes:							
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Crterios</th> <th>Porcentaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Si ha ejecutado 2 o más contratos con monto igual o mayor a \$150,000.00</td> <td>CUMPLE</td> </tr> </tbody> </table>	Crterios	Porcentaje	Si ha ejecutado 2 o más contratos con monto igual o mayor a \$150,000.00	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE/ NO SUBSANÓ
	Crterios	Porcentaje						
Si ha ejecutado 2 o más contratos con monto igual o mayor a \$150,000.00	CUMPLE							
La información se verificará en formato de <b>FORMULARIO 7</b> .								
	Si cumple lo requerido pasarán a la siguiente fase.							
				El documento que presentó en las subsanaciones no se encuentra firmado por el representante legal de la sociedad ofertante y en vista que no es único ofertante no se podría condicionar la presentación del mismo previo a la firma del contrato, conforme lo establecido en la Sección III literal C. numeral. Adjudicación subnumeral 4. <sup>1</sup>				

Nota: las empresas ofertantes deberán presentar un equipo técnico de trabajo para cada ítem para su respectiva evaluación.			
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--

<sup>1</sup>Se aclara que en vista que el proceso de evaluación, se efectúa de forma integral, para consolidar las subsanaciones a requerir, por lo que se advierte que el ofertante ISCO S.A. DE C.V., tampoco cumple con el mínimo de equipos requeridos, siendo en específico los siguientes: 2 Bailarinas y 2 Vibradores y la empresa mencionada solo oferta un ejemplar de cada una, lo anterior se puede constatar en el formulario F8 que consta en el expediente, por lo que no cumple con el número mínimo de equipo que se requiere en la Fase III de la presente Etapa, cabe mencionar que las empresas tienen la posibilidad de arrendar el Equipo con el que no cuenten, presentado la Carta Compromiso, en dado caso no cumplieran con el mínimo, sin embargo ellos no presentaron la referida carta a la cual se hace alusión, en ese sentido este PEO determina que la empresa ISCO S.A. DE C.V., no está apta para seguir el proceso de evaluación.

### **Fase II - Evaluación de Experiencia del Personal Propuesto.**

El PEO considerará la experiencia del personal propuesto en la oferta según el cargo a ocupar dentro del proyecto, su experiencia en cada tipo de trabajo, grado de responsabilidad.

En esta fase el PEO verificó que los ofertantes JASPORT COMPANY, S. A. DE C. V., e INVERSSAM, S. A. DE C. V., cumplen con lo requerido por lo cual están aptas para pasar a la fase III y última de la Etapa: IV- de Evaluación Técnica.

### **Fase III - Evaluación de Equipo.**

El PEO evaluará la cantidad, de los equipos que el ofertante propone para efectuar los trabajos requeridos con la mejor calidad posible, (EN CASO DE ARRENDAMIENTOS DEBERÁ PRESENTAR CARTA COMPROMISO).

Para ser evaluado en esta fase deberá cumplir con el mínimo del equipo establecido conforme al siguiente detalle: "2 Bailarinas; 1 Concretera; 2 Vibradores; 1 Planta Eléctrica; 1 Bomba Achicadora. Los ofertantes que cumplan con el equipo mínimo requerido podrán avanzar."

Determinándose por la mayoría de la PEO que JASPORT COMPANY, S.A. DE C.V., quien ofertó **\$490,180.77** no contempla en su oferta el mínimo del Equipo solicitado en esta fase, puesto que no cumple con los 2 Vibradores, lo cual consta en el formulario F8 Formulario de Equipo y Herramientas a disposición para la ejecución del contrato, ya que al verificar textualmente el formulario no lo menciona, y la solicitud no establece la posibilidad de ofertas alternativas, asimismo el referido formulario está incompleto ya que en unos equipos no establece marca ni modelo. Y en caso que no cuente con el equipo podía presentar carta compromiso y arrendarlo a efectos de cumplir con lo requerido, siendo flexible la solicitud con el fin garantizar la libre competencia y evitar posibles desiertos.

No obstante, lo anterior las profesionales designadas por la Unidad Solicitante; Arq. #####, Auxiliar de Mantenimiento de Servicios Generales, Experta en la Materia e Ing. #####, Técnico de Proyectos e Infraestructura, Designada de la Unidad Solicitante, emiten opinión técnica al respecto, en el sentido siguiente:

1) Que la oferta presentada por la empresa JASPORT COMPANY, S.A. DE C.V., presenta mayor capacidad técnica tanto de la empresa como de los profesionales asignados al proyecto lo cual se puede corroborar en los atestados incluidos en los currículos presentados por los profesionales asignados al proyecto.

2) El monto de la oferta presentada por la empresa JASPORT COMPANY, S.A. DE C.V., no sobrepasa el monto establecido por el ISBM. Por lo descrito en la ETAPA I – EVALUACIÓN SOBRE LA RAZONABILIDAD DE PRECIOS (CUMPLE), según el Principio de Racionalidad del Gasto Público de la Ley de Compras Públicas; se agregó informe de razonabilidad de precios donde el Técnico de Inteligencia de Mercado y Costeo de Servicios, en el establece: "Que revelo resultados importantes sobre las ofertas presentadas por las empresas JASPORT COMPANY, S.A. DE C.V, INVERSSAM, S.A. DE C.V. e ISCO, S.A. DE C.V., utilizando el método de Precios Competitivos, se determinó que el índice de dispersión sobre el promedio de las ofertas era únicamente del 7%, lo que sugiere que estas ofertas tienen una dispersión muy baja con respecto al promedio general, esta baja variación indica que no hay desviaciones estadísticas significativas entre las propuestas, lo que se confirmó al aplicar el mismo análisis a las partidas individuales, las cuales también mostraron consistencia en los precios, reflejando una dinámica de precios adecuada.

3) En FASE III – Evaluación de Equipo.

Los evaluadores técnicos Ing. ##### y Arq. #####, verificaron esta fase y encontraron que la empresa JASPORT COMPANY, S.A. DE C.V., contempla en su formulario, textualmente "1 Mezclador para concreto en", el cual no describe la marca, ni el modelo del equipo que hace la función de un vibrador no obstante cumple con su función principal, respecto a que son 2 Vibradores, los trabajos a realizarse descritos en el plan de oferta se pueden ejecutar con un equipo, ya que no afectaría la calidad de obra en el cual no se requiere a su totalidad los 2 vibradores las actividades que se ejecutaran en este proyecto no incluyen fabricación de concreto para fundaciones, ni columnas, etc., y que además presenta una amplia lista de equipos y herramientas adicionales a lo requerido, también el tiempo de uso no es mayor de un año.

Por lo anterior, manifestamos que la empresa JASPORT COMPANY, S.A. DE C.V., y los profesionales incluidos en su oferta presentan mayor experiencia en proyectos similares, como muestran los atestados (actas de recepción de proyectos y contratos) y precio es de **\$490,180.77**.

Por lo que se procedió a verificar el formulario en referencia presentado por INVERSSAM, S.A. DE C.V., quien si enlista los equipos mínimos requeridos por el ISBM y además el formulario que presenta esta completo en su contenido, ante lo cual se puede constatar que cumple con todas las etapas de evaluación, tanto aspectos legales, financieros y técnicos, aunado a lo anterior conforme a la Ley de Compras Públicas, los lineamientos emitidos por la DINAC en base al Principio de Racionalidad del Gasto Público, resulta ser el precio más bajo debido a que su oferta es por la cantidad de **\$488,983.94** y cumple con las condiciones requeridas por el ISBM.

También se hace destacar que la recomendación de adjudicación del ítem 1 a INVERSSAM, S.A. DE C.V., permitirá una disponibilidad de \$7,306.06 al presupuesto asignado, según se detalla a continuación:

ÍTEM REQUERIDO	PRESUPUESTADO	ÍTEM ADJUDICADO	MONTO ADJUDICADO 1 ÍTEM	DISPONIBILIDAD TOTAL 1 ÍTEM
1	US\$496,290.00	1	US\$488,983.94	\$7,306.06

Asimismo, el PEO verificó que el ofertante no se encuentra en el listado de incapacitados o inhabilitados de COMPRASAL, también el PEO en fecha 18 de julio de 2024, solicitó informe de registro de Contratistas (verificación de multas impuestas a los proveedores) de la Unidad de

Compras Públicas (UCP), recibiendo respuesta en esa misma fecha, por medio de Memorándum con Ref.: ISBM2024-05462, que no se encuentra iniciado ningún proceso de imposición de Multas a esta fecha 18/07/2024, ni tampoco se tiene Multas en firme y/o pendientes de cancelar, por lo que se encuentra solvente con el ISBM.

Ante lo cual la mayoría de los miembros del PEO, recomienda adjudicar a INVERSSAM, S.A. DE C.V., por cumplir y apegarse al estricto cumplimiento de los criterios de evaluación contenidos en la solicitud de condiciones mínimas de la presente Contratación Directa, considerando que la solicitud de condiciones mínimas es un documento que contiene las actividades, especificaciones y procedimientos que regirán y serán aplicados para la adquisición de los bienes y servicios que se requieran mediante Contratación Directa, y criterios que no se encuentren contemplados en los mismos, no son sujeto de aplicación, Todo lo anterior en concordancia con el principio de Legalidad contenido en el numeral 1 del artículo 3 de la Ley de Procedimientos Administrativos. Y el principio de seguridad jurídica, contemplado en el art. 2 de la Constitución de la República, que señala que la seguridad jurídica es la certeza del Derecho, que se convierte en principio informador del ordenamiento jurídico en su totalidad. Lo cual nos lleva a que lo que no está regulado en una norma como criterio de evaluación no es procedente de aplicarse.

Consta en el expediente la respectiva Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nro. 007-06-2024 por un monto total de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$496,290.00)**, emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto, de la Unidad Financiera Institucional.

La Unidad de Compras Públicas, recibió en fecha 18 de julio de 2024, el Informe de Evaluación y recomendación emitida por el Panel de Evaluación de Ofertas, verificando que se han cumplido con los requisitos legales, financieros y técnicos para proceder según lo recomendado y procedió a la elaboración de la presente solicitud; además esta contratación directa es importante debido a que El Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, siendo una institución prestadora de servicios de salud, que tiene como objetivo garantizar la salud de todos los servidores públicos docentes, docentes pensionados y su grupo familiar, se ha estructurado sobre el esquema de Consultorios y Policlínicos Magisteriales. Para dar continuidad al proyecto plasmado en el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2024, continuando con la mejora del servicio de atención primaria en salud, fortaleciendo los establecimientos Magisteriales que al momento son el primer eslabón de la red, con 56 centros distribuidos en todo el país.

Respecto a la recomendación del PEO, la UCP aclara que el Consejo Directivo puede no aceptar la recomendación y razonar debidamente su decisión y optar por alguna de las ofertas consignadas en la recomendación o emitir el resultado respectivo, motivo el cual extrae el razonamiento del PEO y el artículo 96 inciso ii de la Ley de Compras Públicas, que establece: EVALUACIÓN Art. 96.- La institución contratante utilizará un Panel de Evaluación de Ofertas para evaluar cada oferta, o en forma simplificada en los casos que aplique por el área técnica o de la unidad solicitante aprobándose tales evaluadores por la autoridad competente o su designado, de toda evaluación se emitirá una recomendación. En el caso que la autoridad competente para adjudicar no acepte la recomendación emitida por el Panel de Evaluación o el

área técnica, deberá razonar debidamente su decisión y podrá optar por alguna de las ofertas consignadas en la recomendación, o emitir el resultado respectivo.

**RECOMENDACIÓN:**

La Unidad de Compras Públicas, según recomendación efectuada por el Panel de Evaluación de Ofertas de la Contratación Directa de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22, literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, 18, 20 literal e) y f), 38 literal c) 41 literal g), 83 de la LCP, Art. 41 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, LIN-2024-003, 96 recomienda al Consejo Directivo del ISBM:

- I. Adjudicar a INVERSSAM, S.A. DE C.V., por ítem completo el objeto de la CONTRATACION DIRECTA Nro. CD-009/2024-ISBM, denominada **“CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POLICLINICO MAGISTERIAL DE LA UNIÓN, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN” CODIGO SIIP 6674. (OBRAS COMPLEMENTARIAS)**, de forma total hasta por un monto **CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES 94/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 488.983.94)** a favor de la sociedad **INVERSSAM S.A. DE C.V.**, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto:
- II. Autorizar a la Directora Presidente, para la firma de la resolución y Contrato respectivo.
- III. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, la continuidad del trámite correspondiente, incluida la notificación de los resultados al participante y la publicación correspondiente, en los términos establecidos.
- IV. Autorizar la aplicación inmediata del acuerdo, con el objeto que la resolución sea notificada dentro del plazo establecido.

Concluída la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidenta la sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, según recomendación efectuada por el Panel de Evaluación de Ofertas de la Contratación Directa de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22, literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, 18, 20 literal e) y f), 38 literal c) 41 literal g), 83 de la LCP, Art. 41 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, LIN-2024-003, 96; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Adjudicar a INVERSSAM, S.A. DE C.V.**, por ítem completo el objeto de la CONTRATACION DIRECTA Nro. CD-009/2024-ISBM, denominada **“CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POLICLINICO**

**MAGISTERIAL DE LA UNIÓN, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN"**  
**CODIGO SIIP 6674. (OBRAS COMPLEMENTARIAS),** de forma total hasta por un  
 monto **CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y**  
**TRES 94/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 488.983.94)**  
 a favor de la sociedad **INVERSSAM S.A. DE C.V.,** según el siguiente detalle:

NOMBRE DEL OFERTANTE				INVERSSAM S.A. DE C.V.	
Nro. ítem	Sub mercancía				
1	CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POLICLINICO MAGISTERIAL DE LA UNIÓN, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN CODIGO SIIP 6674.				
No.	PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL (\$)
<b>1</b>	<b>ACABADOS DE PARED</b>				
1.01	REPELLO (2.00 cm) Y AFINADO (2.00 mm) EN PAREDES	M2	3165.07	\$26.00	\$82,291.82
1.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PINTURA DE PAREDES A DOS MANOS SEGÚN PLANTA DE ACABADOS, COLORES A ELECCIÓN	M2	4152.56	\$9.00	\$37,373.04
1.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENCHAPE DE CERÁMICA EN PAREDES (1.20 M DE ALTURA DESDE NPT Y EN DUCHA 2.00 M DESDE NPT)	M2	218.78	\$30.00	\$6,563.40
<b>2</b>	<b>ACABADOS EN PISOS</b>				
2.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENCHAPE DE CERÁMICA EN PISO INTERIOR TIPO ANTIDESLIZANTE, INCLUYE SUMINISTRO DE CONCRETO SIMPLE (TOPIN) DE f'c 180 kg/cm <sup>2</sup> , CON UN ESPESOR DE 7 CM	M2	437	\$42.00	\$18,354.00
2.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LOSETA DE PISO CERAMICO ANTI DERRAPANTE, INCLUYE SUMINISTRO DE CONCRETO SIMPLE (TOPIN) DE f'c 180 kg/cm <sup>2</sup> , CON UN ESPESOR DE 7 CM	M2	83	\$40.00	\$3,320.00
2.03	BALDOSA DE CONCRETO 20CM X 40CM COLORES A DEFINIR	M2	285.06	\$22.00	\$6,271.32
2.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ZÓCALO, DE 10 CM DE ALTURA	ML	872	\$7.50	\$6,540.00
<b>3</b>	<b>PUERTAS</b>				
3.01	PUERTA P-1 (1.00X2.10), ESTRUCTURA DE RIOSTRA Y MOCHETA DE CEDRO, DOBLE FORRO DE PLYWOOD, ENTINTADA Y CON ACABADO FINAL DE LACA	U	11	\$280.00	\$3,080.00
3.02	PUERTA P-2 (0.80X2.10), ESTRUCTURA DE RIOSTRA Y MOCHETA DE CEDRO, DOBLE FORRO DE PLYWOOD, ENTINTADA Y CON ACABADO FINAL DE LACA	U	4	\$260.00	\$1,040.00
3.03	PUERTA P-3 (1.50X2.10), DOS HOJAS, ESTRUCTURA DE ALUMINIO VIDRIO TEMPLADO, DOBLE ABATIMIENTO.	U	3	\$720.00	\$2,160.00
3.04	PUERTA P-4 (1.20X2.10), PUERTA METALICA DE DOS HOJAS ABATIBLES, LAMINA HIERRO 1/16", MARCO 1/2"x1/2"x3/16", CONTRAMARCO ANGULO 2"x2"x3/16"	U	3	\$600.00	\$1,800.00
3.05	PUERTA P-5 (1.00X2.10), PUERTA METALICA LAMINA HIERRO 1/16", MARCO 1/2"x1/2"x3/16", CONTRAMARCO ANGULO 2"x2"x3/16"	U	10	\$550.00	\$5,500.00
3.06	PUERTA P-6 (2.00X2.10), CORTINAS ANTI- BACTERIALES DE COLGAR Y DESCOLGAR EN TUBO NIQUELADO DE 1" CON ARGOLLAS PARA DESLIZAR, BANDA PALMEADA, TELA 100% NILON TIPO MALLA Y TELA 100% POLIESTER CONTRA INCENDIO	U	14	\$450.00	\$6,300.00
3.07	PUERTA P-8 (1.00X2.10), ESTRUCTURA DE RIOSTRA Y MOCHETA DE CEDRO, DOBLE FORRO DE PLYWOOD, ENTINTADA Y CON ACABADO FINAL DE LACA	U	38	\$280.00	\$10,640.00
3.08	PUERTA P-9 (0.80X2.10), PUERTA METALICA LAMINA HIERRO 1/16", MARCO 1/2"x1/2"x3/16", CONTRAMARCO ANGULO 2"x2"x3/16"	U	1	\$560.00	\$560.00
3.09	PUERTA P-10 (0.80X2.10), ESTRUCTURA DE RIOSTRA Y MOCHETA DE CEDRO, DOBLE FORRO DE PLYWOOD, ENTINTADA Y CON ACABADO FINAL DE LACA	U	10	\$280.00	\$2,800.00
3.10	PUERTA P-13 (0.58X2.10), PUERTA METALICA LAMINA HIERRO 1/16", MARCO 1/2"x1/2"x3/16", CONTRAMARCO ANGULO 2"x2"x3/16"	U	1	\$500.00	\$500.00
3.11	PUERTA P-14 (6.02X2.10), PORTÓN	U	1	\$2,600.00	\$2,600.00
<b>4</b>	<b>CIELO FALSO</b>				
4.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO FALSO DE LOSETA FIBROCEMENTO 60X1.20 CON ESTRUCTURA DE ALUMINIO SUJETA MEDIANTE ALAMBRE GALVANIZADO	M2	520	\$26.00	\$13,520.00

4.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FASCIA Y CORNISA DE FIBROCEMENTO DE 6MM CON ESTRUCTURA METÁLICA DE TUBO DE 2"X1" CHAPA 16	M2	200	\$64.00	\$12,800.00
<b>5</b>	<b>ARTEFACTOS</b>				
5.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN INODORO ESTÁNDAR, INCLUYE ACCESORIOS Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO	U	13	\$380.00	\$4,940.00
5.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INODORO PARA DISCAPACITADOS TIPO FLUXÓMETRO, INCLUYE ACCESORIOS Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO	U	2	\$700.00	\$1,400.00
5.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MINGITORIO COMPLETO, INCLUYE ACCESORIOS Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO	U	3	\$620.00	\$1,860.00
5.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS SOBREPUESTO, INCLUYE MUEBLE, ACCESORIOS Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO	U	28	\$445.00	\$12,460.00
5.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVATRASTOS DE UNA POCETA CON ESCURRIDOR, INCLUYE MUEBLE, ACCESORIOS Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO	U	1	\$560.00	\$560.00
5.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS PARA S.S. EN CÚBICULOS PARA DISCAPACITADO, INCLUYE ACCESORIOS Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO	U	2	\$280.00	\$560.00
5.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PILA PARA LAVADO, INCLUYE ACCESORIOS	U	1	\$520.00	\$520.00
5.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PILETA DE ASEO, INCLUYE ACCESORIOS	U	1	\$400.00	\$400.00
<b>6</b>	<b>OBRAS EXTERIORES</b>				
6.01	ACERA PEATONAL	M2	211	\$35.00	\$7,385.00
6.02	ESTACIONAMIENTOS, con PISO TIPO ADOQUIN, INCLUYE PINTURA DE SEÑALIZACIÓN.	M2	440	\$38.00	\$16,720.00
6.03	CORDON CUNETA de concreto simple f'c 180kg/cm2	ML	85	\$30.00	\$2,550.00
6.04	BORDILLO PARA JARDINERAS Y ESTACIONAMIENTO DE CONCRETO SIMPLE F'c180kg/CM	ML	240	\$28.00	\$6,720.00
6.05	CORTE Y NIVELACION AREA DE ESTACIONAMIENTO,	M3	700	\$16.00	\$11,200.00
6.06	RELLENO COMPACTADO DE BASE SUELOCEMENTO 20:1, 20CM DE ESPESOR	M3	120	\$50.00	\$6,000.00
6.07	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECTO	M3	150	\$25.00	\$3,750.00
6.08	DESALOJO DE MATERIAL SOBRANTE DE RELLENO	M3	250	\$12.00	\$3,000.00
6.09	CANALETAS DE CONCRETO SIMPLE F'c 180kg/cm2	ML	61	\$30.00	\$1,830.00
<b>7</b>	<b>PAREDES</b>				
7.01	DIVISION DE TABLAYESO	M2	450	\$60.00	\$27,000.00
	<b>SUBTOTAL COSTO DIRECTO</b>				<b>\$332,868.58</b>
	<b>SUBTOTAL COSTO INDIRECTO</b>				<b>\$99,860.57</b>
	<b>IVA 13%</b>				<b>\$56,254.79</b>
	<b>TOTAL</b>				<b>\$488,983.94</b>

- II. Autorizar a la Directora Presidente**, para la firma de la resolución y Contrato respectivo.
- III. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas**, la continuidad del trámite correspondiente, incluida la notificación de los resultados al participante y la publicación correspondiente, en los términos establecidos.
- IV. Aprobar de aplicación inmediata del acuerdo**, con el objeto que la resolución sea notificada dentro del plazo establecido.

#### **PUNTO NUEVE. PRESENTADO POR LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a cuatro puntos presentados por la Subdirección Administrativa.

Los cuales citan lo siguiente:

.....

## 9.1 APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN PÚBLICA DE MEDIANO PLAZO (PRIPME) PARA EL PERÍODO 2025-2029.

.....

### ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

De conformidad a los artículos 84 y 97A de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado (AFI) y sus reformas, las entidades e instituciones sujetas a dicha Ley, deben preparar los Programas Institucionales de Preinversión e Inversión Pública para el Corto y Mediano Plazo, que servirán de insumos para la elaboración de los Programas Globales por parte del Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, que comprenden los Proyectos con financiamiento identificado y en demanda de financiamiento.

Que, según el Manual Técnico de Administración Financiera Integrado, en las Normas Generales sobre el Proceso de Inversión Pública, las instituciones deben elaborar los programas institucionales siguientes:

- De Mediano Plazo (PRIPME)
- De Necesidades de Financiamiento (PNFI)
- El Anual de Preinversión (PAP); y
- El Anual de Inversión (PAIP)

Con fecha 15 de julio de 2024, el Viceministro de Hacienda, giró, a los titulares de las instituciones, Oficio Nro. MH.UM.DGICP.DGI/001.213/2024, mediante el cual hace solicitud del Programa de Inversión Pública de Mediano Plazo 2025-2029 (PRIPME), y anexa los “LINEAMIENTOS RELATIVOS A LA ELABORACION DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN PÚBLICA DE MEDIANO PLAZO (PRIPME) 2025-2029.”

En ese sentido la Subdirección Administrativa ha analizado el Programa de Mediano Plazo (PRIPME) 2025-2029 y ha analizado, de la manera que indica la correspondencia referenciada, y se informa al Consejo Directivo, que el proyecto presupuestado para el año 2025, está referido a la construcción de bodega de medicamentos al cual se le asignó un presupuesto de SESENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$60,000.00).

Por otra parte, está proyectado a iniciar en el año 2025, la ejecución del proyecto de Hospital Magisterial el cual se encuentra en gestión del financiamiento, por lo que de conformidad a lo indicado en las “CONSIDERACIONES GENERALES PARA EL REGISTRO DE INFORMACIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA (SIIP) numeral 6) se incluirá en el PRIPME en la opción “agregar demanda financiera” del SIIP. Por lo que el resto de proyectos colocados en el Plan Estratégico Institucional, se han programado para los años 27, 28 y 29, en la medida que puedan financiarse; dando así prioridad al proyecto de Hospital Magisterial.

El PRIPME, de conformidad al Oficio antes descrito, debe remitirse al Despacho del Ministerio de Hacienda a más tardar el 26 del corriente mes y año, con firma y sello del Titular de la institución. Por lo que de conformidad al literal s) del artículo 20 de la Ley del ISBM, debe ser conocido y aprobado por el Consejo Directivo previo a su envío al referido Ministerio a más tardar el 26 de julio del presente año. El PRIPME queda conformado de la siguiente manera:

**PROGRAMACIÓN Y DEMANDA FINANCIERA DE INVERSIÓN PÚBLICA DE MEDIANO PLAZO  
DEL AÑO 2025 al 2029  
(Monto en Dólares)**

CODIGO	NOMBRE DEL PROYECTO	INVERSION PROGRAMADA POR AÑO					TOTAL
		2025	2026	2027	2028	2029	PERIODO
8707	Construcción de Bodega para almacenamiento de medicamentos del ISBM, distrito de Colón, departamento de La Libertad	60,000.00	0	0	0	0	60,000.00
<b>En demanda de financiamiento:</b>							
8125	Construcción y equipamiento de Hospital General de Segundo Nivel, del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, departamento de San Salvador	31,814,534.00	31,927,204.00	10,384,062.00	0	0	74,125,800.00
8208	Construcción y equipamiento de Centro de Terapia Dialítica y Pre-diálisis del ISBM, distrito de San Miguel, municipio San Miguel Centro y departamento de San Miguel	0	0	2,017,267.61	0	0	2,017,267.61
8288	Ampliación y equipamiento del Centro de Especialidades del ISBM, en el distrito San Salvador, municipio San Salvador Centro y departamento de San Salvador	0	0	315,000.00	0	0	315,000.00
8371	Construcción y equipamiento de Policlínico Magisterial de Santa Rosa de Lima, distrito de Santa Rosa de Lima, municipio de La Unión Norte, departamento de La Unión	0	0	850,000.00	0	0	850,000.00
<b>TOTAL PRIPME</b>		31,874,534.00	31,927,204.00	13,566,329.61	0	0	77,368,067.61
*El nombre de los proyectos 8208, 8288, 8371, en el sistema aparecen con nombres que no están actualizados en conforme a la distribución territorial, al entrar en ejecución o de ser requeridos serán actualizados conforme se muestra en el cuadro arriba detallado.							

**RECOMENDACIÓN:**

La Subdirección Administrativa, con base a lo que establece el literal s) del artículo 20 de la Ley del ISBM; los artículos 84 y 97A de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado (AFI) y sus reformas; literal C.1.1. del Subsistema de Inversión y Crédito Público del Manual Técnico de Administración Financiera Integrado; y al Oficio Nro. MH.UM.DGICP.DGI/001.213/2024 girado por el Ministerio de Hacienda, solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I) Aprobar el Programa de Inversión Pública de Mediano Plazo (PRIPME) para el período 2025-2029, según el siguiente detalle: **según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.**
- II) Encomendar a la Subdirección Administrativa la presentación del PRIPME, en el plazo establecido, ante el Despacho del Ministerio de Hacienda.
- III) Encomendar a la Subdirección Administrativa, a través de la Gerencia de Proyectos e Infraestructura el cumplimiento del Programa de Inversión Pública de Mediano Plazo (PRIPME) para el período 2025-2029.
- IV) Declarar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo, con el objetivo de dar respuesta en el plazo establecido.

.....

Concluida la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidenta la sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Subdirección Administrativa, con base a lo que establece el literal s) del artículo 20 de la Ley del ISBM; los artículos 84 y 97A de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado (AFI) y sus reformas; literal C.1.1. del Subsistema de Inversión y Crédito Público del Manual Técnico de Administración Financiera Integrado; y al Oficio Nro. MH.UM.DGICP.DGI/001.213/2024 girado por el Ministerio de Hacienda, solicita el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA**:

**I. Aprobar el Programa de Inversión Pública de Mediano Plazo (PRIPME) para el período 2025-2029, según el siguiente detalle:**

CODIGO	NOMBRE DEL PROYECTO	ETAPA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PREINVERSION PROGRAMADA POR AÑO					PREINV. TOTAL PERIODO	MONTO DEL PROYECTO	PROGRAMADO EN EL AÑO 2024	INVERSION PROGRAMADA POR AÑO					TOTAL PERIODO	PROGRAMADO AÑOS POSTERIORES	
				2025	2026	2027	2028	2029				2025	2026	2027	2028	2029			
				PROGRAMADA															
8707	Construcción de Bodega para almacenamiento de medicamentos del ISBM, distrito de Colón, departamento de La Libertad			250	0	0	0	0	250	60,000.00	0	60,000.00	0	0	0	0	0	60,000.00	0
		EJECUCION		0	0	0	0	0	0	60,000.00	0	60,000.00	0	0	0	0	0	60,000.00	0
			RPRO N/A	0	0	0	0	0	0	60,000.00	0	60,000.00	0	0	0	0	0	60,000.00	0
		PERFIL		250	0	0	0	0	250	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			RPRO N/A	250	0	0	0	0	250	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>TOTAL CON FINANCIAMIENTO</b>				250	0	0	0	0	250	0	0	60,000.00	0	0	0	0	0	60,000.00	0
8125	Construcción y equipamiento de Hospital General de Segundo Nivel, del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, departamento de San Salvador			0	0	0	0	0	0	74,125,800.00	0	31,814,534.00	31,927,204.00	10,384,062.00	0	0	0	74,125,800.00	0
		EJECUCION	PRESTAMOS EXTERNOS	0	0	0	0	0	0	74,125,800.00	0	31,814,534.00	31,927,204.00	10,384,062.00	0	0	0	74,125,800.00	0
8125	Construcción y equipamiento de Hospital General de Segundo Nivel, del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, departamento de San Salvador	DISEÑO	PRESTAMOS EXTERNOS	0	0	0	0	0	0	74,125,800.00	0	0	0	0	0	0	0	0	74,125,800.00
8208	Construcción y equipamiento de Centro de Terapia Dialítica y Pre-dialisis del			0	0	0	0	0	0	2,017,267.61	0	0	0	2,017,267.61	0	0	0	2,017,267.61	0

	ISBM, municipio y departamento de San Miguel																	
		EJECUCION	RECURSOS PROPIOS- RPRO	0	0	0	0	0	0	2,017,267.61	0	0	0	2,017,267.61	0	0	2,017,267.61	0
<a href="#">8288</a>	Ampliación y equipamiento del Centro de Especialidades del ISBM, en el municipio y departamento de San Salvador			0	0	0	0	0	0	315,000.00	0	0	0	315,000.00	0	0	315,000.00	0
		EJECUCION	RECURSOS PROPIOS- RPRO	0	0	0	0	0	0	315,000.00	0	0	0	315,000.00	0	0	315,000.00	0
<a href="#">8371</a>	Construcción y equipamiento de Policlínico Magisterial de Santa Rosa de Lima, municipio de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión			0	0	0	0	0	0	850,000.00	0	0	0	850,000.00	0	0	850,000.00	0
		EJECUCION	RECURSOS PROPIOS- RPRO	0	0	0	0	0	0	850,000.00	0	0	0	850,000.00	0	0	850,000.00	0
<b>TOTAL EN DEMANDA DE FINANCIAMIENTO</b>				0	0	0	0	0	0	0	0	31,814,534.00	31,927,204.00	13,566,329.61	0	0	77,308,067.61	0
<b>TOTAL PRIPME</b>				250	0	0	0	0	250	0	0	31,814,534.00	31,927,204.00	13,566,329.61	0	0	77,368,067.61	0

- II. **Encomendar a la Subdirección Administrativa** la presentación del PRIPME, en el plazo establecido, ante el Despacho del Ministerio de Hacienda.
- III. **Encomendar a la Subdirección Administrativa**, a través de la **Gerencia de Proyectos e Infraestructura** el cumplimiento del Programa de Inversión Pública de Mediano Plazo (PRIPME) para el período 2025-2029.
- IV. **Aprobar de aplicación inmediata el acuerdo tomado por el Consejo Directivo**, con el objetivo de dar respuesta en el plazo establecido.

## 9.2 INFORME SOBRE PLAN DE ATENCIÓN VACACIONAL EN EL CENTRO RECREATIVO DE METALÍO PARA EL PERÍODO DEL 01 DE AGOSTO AL 06 DE AGOSTO 2024.

### ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

La Subdirección Administrativa en coordinación con la Gerencia de Proyectos e Infraestructura, ha elaborado un Plan de Atención para atender necesidades que se presenten durante el período de vacaciones de las fiestas patronales de San Salvador en honor al Divino Salvador del Mundo, las cuales se desarrollarán del jueves 1 al martes 6 de agosto.

En el presente mes de julio, se ha cambiado 2 Bombas de agua de Piscinas, las cuales fueron adquiridas mediante proceso de baja cuantía.

Durante los días 24, 25 y 26 de julio 2024, la Sección de Mantenimiento, llevará a cabo la revisión del sistema eléctrico, sistema de aguas, aplicación de pintura en áreas deterioradas, aplicación de barniz en cerca de madera y limpieza en general de la infraestructura

Para la limpieza específica como Baños y glorietas estará a cargo de 2 personas de outsourcing para garantizar la misma, y los empleados se encargarán del ingreso de visitantes, entrega de mobiliarios y supervisión.

FECHA	HORARIO ENTRADA	HORARIO SALIDA	TARIFAS DE EXCURSIONISTAS
Jueves, 01 de agosto de 2024	7:00am	6:00pm	Los excursionistas, cancelarán \$1.50 por persona adulta y \$1.00 por adolescentes entre las edades de 13 años hasta 18 años de edad.
Viernes 02, de agosto de 2024	7:00am	6:00pm	
Sábado, 03 de agosto de 2024	7:00am	6:00pm	
Domingo, 04 a martes 06 de agosto de 2024	7:00am	6:00pm	Los invitados de docente cancelarán \$1.00 por persona adulta y \$0.50 por adolescentes entre las edades de 13 años hasta 18 años de edad

El Centro Recreativo Magisterial de Metalío laborara tiempo extraordinario durante el periodo vacacional de 6:00am a 7:00pm los días correspondientes según Reglamento Interno de Trabajo.

Se contará con la intervención del guardavida institucional durante todo el período vacacional; también con el equipo de guardavidas de Protección Civil, ya que sus instalaciones de vigilancia están construidas adyacente al Centro Recreativo.

Concluída la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidenta la sometió a discusión y luego de las intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, y ralizar encomiendas a la Subdirección Administrativa, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido informe sobre Plan de Atención Vacacional en el Centro Recreativo de Metalío para el período del 01 de agosto al 06 de agosto 2024, presentado por la Subdirección Administrativa, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe** sobre Plan de Atención Vacacional; presentado por la Subdirección Administrativa.
- II. **Encomendar a la Subdirección Administrativa:**
  - a) Presentar un informe de seguimiento y programación para la implementación de la cafetería, en dicho período vacacional, asimismo ampliar el período de nocturnidad y habilitación de los bungalos.
  - b) Reforzar las normas de ingreso y controles y responsabilidades por daños

- III. **Aprobar el presente acuerdo** de aplicación inmediata para los trámites correspondientes.

**9.3 SOLICITUD DE RECTIFICACIÓN AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE EN SAN JUAN OPICO.**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

Mediante los acuerdos tomados por el Consejo Directivo, en el, Subpunto 11.1, del Punto 11, del Acta Nro. 278, correspondiente a sesión ordinaria de fecha 21 de mayo de 2024, se aprobó la suscripción del contrato de arrendamiento del inmueble donde funciona el Consultorio Magisterial de San Juan Opico, en el municipio de la Libertad Centro, departamento de la Libertad para el periodo comprendido del **01 de junio al 31 de diciembre de 2024**, conforme al detalle siguiente:

TIPO Y CLASIFICACIÓN	DISTRITO Y MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	ARRENDANTE	ESTABLECIMIENTO	NUEVO CANON MENSUAL	MONTO JUNIO A DICIEMBRE
CON.A	SAN JUAN OPICO LA LIBERTAD CENTRO	LA LIBERTAD	#####, APODERADA GENERAL JUDICIAL Y ADMINISTRATIVA CON CLAUSULA ESPECIAL DE ALICIA INÉS RODRIGUEZ DE ALAS	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE SAN JUAN OPICO	\$500.00	\$3,500.00

\*Se identificó error en el nombre de la arrendante, siendo el nombre correcto **Julia Ester Rodriguez**, y no **Alicia Inés Rodriguez Alas**, aclarando que ambas personas son hermanas y fueron propietarias del inmueble con quien el ISBM mantuvo relación contractual de arrendamiento desde el año 2012, dicha copropiedad se mantuvo hasta el año 2019, para los años 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 ha sido prorrogado el arrendamiento con la señora Julia Ester Rodríguez, prórrogas que fueron suscritas con diferentes apoderadas entre ellas Alicia Inés Rodríguez de Alas

La Subdirección Administrativa verificó que producto de los cambios en la titularidad del inmueble la solicitud debe corregirse, aclarando que el Contrato de Arrendamiento fue suscrito con los datos actualizados y correctos, siendo requerido el cambio para armonizar el expediente y subsanar cualquier tipo de observación, conforme a la Ley de Procedimientos Administrativos artículo 122, que dispone lo siguiente: **“En cualquier momento, la Administración podrá, de oficio o a solicitud del interesado, rectificar los errores materiales, los de hecho y los aritméticos. Esta resolución deberá ser comunicada a cuantos puedan tener un interés legítimo en el acto”**.

**RECOMENDACIÓN:**

La Subdirección Administrativa, luego de la evaluación y gestiones realizadas y según lo establecido en los artículos 24, 25 y 28 de la Ley de Inquilinato, 1,416 y 1,350 del Código Civil; 3 literal j) de la Ley de Compras Públicas, 122 de la Ley de Procedimientos Administrativos y 20 literal l) y 22 literal k) de la Ley del ISBM, **recomienda** al Consejo Directivo:

- I. Darse por informados del error material relacionado con el nombre de la arrendante presentado en la Solicitud para la suscripción del Contrato de Arrendamiento del CONSULTORIO MAGISTERIAL DE SAN JUAN OPICO, sujeto a rectificación.

II. Rectificar el Acuerdo tomado por el Consejo Directivo en el Romano I, del Subpunto 11.1, del Punto 11, del Acta Nro. 278, correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 21 de mayo 2024, en cuanto a columna del arrendante en donde se le debe de consignar el nombre correcto, manteniendo las demás condiciones sin modificar conforme **según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.**

III. Aprobar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo con el objeto de formalizar el contrato de arrendamiento a la brevedad posible.

Concluída la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidenta la sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Subdirección Administrativa, luego de la evaluación y gestiones realizadas y según lo establecido en los artículos 24, 25 y 28 de la Ley de Inquilinato, 1,416 y 1,350 del Código Civil; 3 literal j) de la Ley de Compras Públicas, 122 de la Ley de Procedimientos Administrativos y 20 literal l) y 22 literal k) de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

I. **Darse por informados del error material relacionado** con el nombre de la arrendante presentado en la Solicitud para la suscripción del Contrato de Arrendamiento del CONSULTORIO MAGISTERIAL DE SAN JUAN OPICO, sujeto a rectificación.

II. **Rectificar el Acuerdo tomado por el Consejo Directivo en el Romano I**, del Subpunto 11.1, del Punto 11, del Acta Nro. 278, correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 21 de mayo 2024, en cuanto a columna del arrendante en donde se le debe de consignar el nombre correcto, manteniendo las demás condiciones sin modificar conforme al detalle siguiente:

TIPO Y CLASIFICACIÓN	DISTRITO Y MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	ARRENDANTE	ESTABLECIMIENTO	NUEVO CANON MENSUAL	MONTO JUNIO A DICIEMBRE
CON.A	SAN JUAN OPICO LA LIBERTAD CENTRO	LA LIBERTAD	#####, APODERADA GENERAL JUDICIAL Y ADMINISTRATIVA CON CLAUSULA ESPECIAL JULIA ESTER RODRIGUEZ*	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE SAN JUAN OPICO	\$500.00	\$3,500.00

\*Actual propietario del inmueble.

III. **Aprobar la aplicación inmediata del acuerdo tomado**, con el objeto de formalizar el contrato de arrendamiento a la brevedad posible.

#### 9.4 APROBACIÓN DE USO DISCRECIONAL DE VEHÍCULO INSTITUCIONAL DONADO POR ETESAL.

.....

## **ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

Mediante la Certificación del Subpunto DIECIOCHO Punto DOS, del Punto DIECIOCHO, del Acta Número DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE, de sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 28 de mayo de 2024, se aprobó la aceptación de donación de un vehículo año 2012, Clase Pick Up, Marca Mazda, Tipo Cabina Doble, Modelo BT50, color blanco, ofrecido por ETESAL, S.A. DE C.V; para uso del ISBM para los fines institucionales que convenga; y autorizando a la Directora Presidenta para firmar los documentos correspondientes.

De acuerdo a los antecedentes justificativos de la solicitud aprobada según en los acuerdos arriba señalados se proyectó destinar el vehículo para el Policlínico Magisterial de La Unión para el uso de misiones oficiales, traslados de personal, insumos, usuarios entre otros que sean considerados según la necesidad, según la propuesta de la Sección de Servicios de Transporte y Logística de Abastecimiento.

En fecha 11 de junio de 2024, ante los oficios notariales de Elvia Victoria Flores Peñate, se suscribió Escritura de Donación Irrevocable de Vehículo otorgado por ETESAL, S.A. DE C.V. a favor del ISBM, el cual fue entregado a la Sección de Servicios de Transporte y Logística de Abastecimiento.

Que la Sección de Servicios de Transporte y Logística de Abastecimiento al hacer un análisis sobre la asignación del vehículo, identificó que el Policlínico Magisterial de La Unión, no tiene plaza autorizada de motorista y que si bien se pretende ampliar la capacidad del establecimiento mediante el desarrollo del código 6674, denominado Construcción y equipamiento de Policlínico Magisterial de La Unión, municipio y departamento de La Unión, éste se encuentra aún en ejecución, por lo que la asignación al Policlínico quedará supeditada a superar éstas condiciones. Que la flota vehicular propiedad de ISBM no es suficiente para cubrir las necesidades institucionales, por lo que recomendó que el vehículo en referencia sea asignado al uso discrecional de la Presidencia, evitando costos de cambios de placas y reducción de trámites administrativos para el uso del mismo; además ésta asignación permitirá que el vehículo que actualmente se ha asignado para el cumplimiento de misiones oficiales de dicha dependencia, pueda ser liberado y puesto a disposición de las necesidades en territorio considerando que éste vehículo es más reciente.

Que en seguimiento a lo anterior, previo a inscribir a favor del ISBM, el vehículo automotor en el registro respectivo, es requerido que mismo tenga el carácter de uso discrecional para ser asignado a Presidencia de acuerdo a las actividades del titular del ISBM que sean necesarias cubrir en días y horas hábiles e inhábiles como conferencias de prensa, convocatorias del Sistema Nacional Integrado de Salud, visitas a hospitales o establecimientos, reuniones de carácter interinstitucional, entre otros, con el propósito de atender o evacuar necesidades institucionales.

Que el Manual Nro. 03/2018 denominado: "Manual Para el Uso de Vehículos y Consumo de Combustible del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial", establece en el romano V., que

la **“clasificación de los vehículos propiedad del ISBM, será: a) Vehículo de Uso Discrecional, el cual está reservado únicamente para la Presidencia del Instituto y b) Vehículo de Uso Administrativo, General y Operativo.”**

Que el Reglamento General de Transito y Seguridad Vial, en los artículos del 61 al 63 establecen lo siguiente:

**Art. 61.-** Para efectos de este Reglamento y de acuerdo con la Ley, el uso de los vehículos del Estado se clasifica de la siguiente manera:

1. Discrecional, que será aquel que no tendrá restricciones para su uso en todo tiempo
2. Administrativo General u Operativo: aquel que para su uso estará condicionado a autorizaciones internas de su institución

**Art.62.-** Los Vehículos propiedad del Estado, deberán llevar placas específicas e inscrito un distintivo logotipo de cada Ministerio o Institución a la que pertenecen, de tamaño, totalmente visible, **excepto los clasificados de uso discrecional.**

**Art. 63.-** Los Vehículos de uso discrecional no tendrán ningún tipo de restricciones y corresponde a los siguientes funcionarios... literal 11:

11. Presidentes de las Instituciones Autónomas.

En ese sentido, para poseer el vehículo con placas particulares, descrito al inicio de este punto, es necesario contar con la Autorización respectiva del VMT, y ser remitida en carácter oficial a SERTRACEN, para proceder a la inscripción del vehículo como uso discrecional y optar a placas de uso discrecional.

En fecha 11 de julio de 2024, fue presentado a la Comisión Administrativa Financiera los antecedentes para la clasificación de uso discrecional de vehículo recibido en donación a favor del ISBM, para el uso discrecional del titular del ISBM.

**RECOMENDACIÓN:**

La Subdirección Administrativa, a través de la Sección de Servicios de Transporte y Logística de Abastecimiento, artículos 61,62, y 63 del Reglamento General de Tránsito y Seguridad Vial, 20 literal s), 22 literal a) y 67 de la Ley del ISBM al **CONSEJO DIRECTIVO RECOMIENDA:**

- I. APROBAR el USO DISCRECIONAL para vehículo institucional DONADO POR ETESAL de las características año 2012, Clase Pick Up, Marca Mazda, Tipo Cabina Doble, Modelo BT50, color blanco, placas P59327-2011, para que el mismo sea asignado para el cumplimiento de misiones oficiales del titular de ISBM, atendiendo a la recomendación de la Sección de Servicios de Transporte y Logística de Abastecimiento
- II. Encomendar a la Unidad de Asesoría Legal, la continuidad del trámite de inscripción del vehículo arriba mencionado.
- III. Declarar la aplicación inmediata, del acuerdo tomado por el Consejo Directivo, a efecto de llevar a cabo el registro en las instancias correspondientes.

Concluída la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidenta la sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Subdirección Administrativa, a través de la Sección de Servicios de Transporte y Logística de Abastecimiento, artículos 61,62, y 63 del Reglamento General de Tránsito y Seguridad Vial, 20 literal s), 22 literal a) y 67 de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA**:

- I. **APROBAR el USO DISCRECIONAL** para vehículo institucional DONADO POR ETESAL de las características año 2012, Clase Pick Up, Marca Mazda, Tipo Cabina Doble, Modelo BT50, color blanco, placas P59327-2011, para que el mismo sea asignado para el cumplimiento de misiones oficiales del titular de ISBM, atendiendo a la recomendación de la Sección de Servicios de Transporte y Logística de Abastecimiento.
- II. **Encomendar a la Unidad de Asesoría Legal**, la continuidad del trámite de inscripción del vehículo arriba mencionado.
- III. **Aprobar de aplicación inmediata el acuerdo tomado**, a efecto de llevar a cabo el registro en las instancias correspondientes.

#### **PUNTO DIEZ. PRESENTADOS POR LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS.**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a cuatro puntos presentados por la Gerencia de Recursos Humanos.

Los cuales citan lo siguiente:

#### **10.1 INFORME A LOS PLAZOS PARA LIQUIDAR VIÁTICOS DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 12 AL 18 DE JULIO DE 2024.**

#### **ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS**

En referencia a seguimiento de encomienda del punto 9, subpunto 9.1, romano I de Sesión Ordinaria, en fecha 23 de abril del 2024 donde expresa: *“Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, verificar el cumplimiento de los plazos para liquidar viáticos, tanto por parte de los responsables de los fondos, así como los empleados”*.

La Sección de Compensaciones y Fondo Circulante; en fecha 17 y 18 de julio de 2024, recibió Informes de los Encargados de Fondo Circulante, mediante el cual presentan el monto pagado en concepto de viáticos y lo pendiente por pagar, al 18 de julio de 2024.

Por lo anterior, la Gerencia de Recursos Humanos a través de la Sección de Compensaciones de Fondo Circulante, da a conocer el estatus del Pago en Concepto de Viáticos en la fecha comprendida del 12 al 18 de julio del 2024, según detalle siguiente:

### Monto Pagado del periodo comprendido del 12 al 18 de julio del 2024

Zona	Monto
Central	\$ 1,035.00
Paracentral	\$ 310.00
Oriente	\$ 622.23
Occidente	\$ 1,205.00
<b>Total</b>	<b>\$ 3,172.23</b>

### Monto Pendiente del periodo comprendido del 12 al 18 de julio del 2024

CAJA CHICA	TIPO DE VIÁTICO	MES DE COBRO	VIATICOS PENDIENTE	OBSERVACION	NUEVO MONTO ADEUDADO
Policlínico de San Miguel	Alimentación y transporte	junio	\$ 450.00	N/A*	\$ 450.00
Consultorio de San Rafael Oriente	Alimentación y transporte	julio	\$ 10.00	N/A*	\$ 10.00
Consultorio de Ciudad Barrios	Alimentación y transporte	julio	\$ 70.00	Monto pendiente de pago pertenece por cobro de encargado de caja chica de Policlínico de San Miguel.	\$ 70.00
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 530.00</b>		<b>\$ 530.00</b>

\*La encargada de Fondo Circulante se encuentra en periodo de vacación anual en el periodo comprendido del 05 al 19 de julio de 2024, ronzón por la cual no se han realizado reintegros a las Cajas Chicas de la Zona de Oriente. Posterior a su incorporación se procederá con la coordinación de programación de Reintegros de Cajas Chicas.

CAJA CHICA	TIPO DE VIÁTICO	MES DE COBRO	VIATICOS PENDIENTE	OBSERVACION	NUEVO MONTO ADEUDADO
Policlínico de Santa Ana	Alimentación y transporte	julio	\$ 230.00		\$ 0.00
Consultorio de Armenia	Alimentación y transporte	julio	\$ 30.00		\$ 0.00
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 260.00</b>		<b>\$ 0.00</b>

CAJA CHICA	TIPO DE VIÁTICO	MES DE COBRO	VIATICOS PENDIENTE	OBSERVACION	NUEVO MONTO ADEUDADO
Consultorio de Tonacatepeque	Alimentación y transporte	junio	\$ 5.00	N/A	\$ 5.00
Policlínico Santa Tecla	Alimentación y transporte	Junio y julio	\$ 295.00	N/A	\$ 295.00
Policlínico de San Jacinto	Alimentación y transporte	junio	\$ 90.00	N/A	\$ 90.00
Policlínico Chalatenango	Alimentación y transporte	julio	\$ 40.00	N/A	\$ 40.00
Policlínico Zacatecoluca	Alimentación y transporte	junio	\$ 120.00	N/A	\$ 120.00
Consultorio de Colon	Alimentación y transporte	julio	\$ 130.00	N/A	\$ 130.00
Oficinas Centrales	Alimentación y transporte	julio	\$ 100.00	N/A	\$ 100.00
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 780.00</b>		<b>\$ 780.00</b>

\*Se pago cheque por reintegro para pago de viáticos, pero jefatura solicito pago de facturas.

\*Por renuncia de Encargada de Fondo Circulante Central, no se realizarán reintegros, hasta obtener autorización de la nueva encargada de Fondo Circulante.

### Cuadro Resumen por Zona del Monto de Viatico Pendiente de Pago

Zonas	Monto Pendiente de Viáticos por Pagar al 18 de julio	Periodo de Pago
Oriente	\$ 530.00	Se cancelará en el transcurso del mes de julio, ya que la encargada del Fondo Circulante de Oriente se encuentra de vacaciones, regresa el 19 de julio.
Central	\$ 780.00	Se cancelará en el transcurso del mes de julio, lo anterior por la variación en la presentación de viáticos del personal.
Occidente	\$ 0.00	N/A
Paracentral	\$ 00.00	N/A
<b>Total</b>	<b>\$ 1,310.00</b>	

\*En periodo del 19 al 26 de julio del 2024, se realizan reintegros de Caja Chica.  
\*Se garantizará el pago del viatico según lo establecido en la fecha indicada.

Los encargados de caja chica manifiestan que algunos empleados están pendientes de presentar los formularios de viáticos del mes de julio de 2024, para ser cancelados, por lo tanto, el monto de los viáticos pendientes puede variar, a raíz de la falta de presentación.

Comparativo de Montos, de viáticos pendiente de Pago.

Concepto	Al 11 de julio/2024	Al 18 de julio/2024	Monto a Cancelar periodo del 22 y 23 de julio	Nuevo Monto pendiente de pago
Montos	\$ 1,111.20	\$ 1,570.00	\$ 260.00	\$ 1,310.00
<b>Total</b>	<b>\$ 1,111.20</b>	<b>\$ 1,570.00</b>	<b>\$ 260.00</b>	<b>\$ 1,310.00</b>

La Gerencia de Recursos Humanos, presenta informe para conocimiento del Consejo Directivo con el propósito que conozca, las gestiones realizadas. Haciendo referencia que el presente informe, no se requiere de ninguna autorización ni aprobación. "En cumplimiento a los artículos 48 y 49 de las Normas Técnicas de Control Interno de ISBM los suscritos garantizamos que la información presentada se encuentra debidamente sustentada, actualizada y exacta; siendo oportuna por lo que asumimos las responsabilidades legales administrativas y penales por la emisión de la información presentada".

Concluida la presentación del informe arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin valoraciones del directorio se procedió a votación el mismo en el sentido de darse por informados del informe presentado, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido informe a los plazos para liquidar viáticos del periodo comprendido 12 al 18 de julio de 2024; presentado por la Gerencia de Recursos Humanos, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

**Dar por recibido el informe a los plazos para liquidar viáticos; presentado por la Gerencia de Recursos Humanos.**

**10.2 INFORME DE SOLICITUD DE PRÓRROGA PARA PRESENTAR AL CONSEJO DIRECTIVO AMPLIACIÓN DE INFORMACIÓN DE ENCOMIENDA DE PUNTO 10.6 INFORME DE PAGO DE HORAS EXTRAS Y PUNTO 10.7 INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE VIÁTICOS.**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS**

La Gerencia de Recursos Humanos en seguimiento a punto **10.6 de acta 289** presentado en sesión ordinaria de fecha 16 de julio de 2024, sobre informe del pago de horas extras en establecimientos institucionales, en comparativo con los servicios prestados en las horas extras, a lo cual el Consejo directivo señalo "**Encomendar a la Gerencia de Recursos**

**Humanos, dar seguimiento a los casos como el Auxiliar de Enfermería y Olocuilta (revisar caso de Jucuapa), así como analizar y el deber de cumplimiento de las obligaciones laborales en tiempo establecido, y revisar y ampliar las justificaciones que fueron presentada por ejemplo en inventarios, digitación, establecer quién o cuántos botiquinarios en San Miguel cobraron más de 1500 en horas extras, debe detallarse los nombres de los empleados y la recurrencia, así como la recurrencia en viáticos para algunos casos en los que se refiere cobertura en otros lugares”.**

Por lo anterior la Gerencia de Recursos Humanos solicita al Consejo Directivo, prórroga para entregar la información solicitada según encomienda, para ser presentada en Sesión Ordinaria en fecha **martes 30 de julio de 2024**; se hace del conocimiento del Consejo Directivo, que se solicitara información más detallada a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la cual es emanada del sistema de Desarrollo Humano.

También esta Gerencia en seguimiento de punto 10.7 de acta 289 presentado en sesión ordinaria de fecha 16 de julio de 2024 en referencia a Informe sobre la Justificación de Viáticos, el Consejo Directivo procedió a **“Devolver el informe presentado, con el objetivo que el mismo sea ampliado en relación a las autorizaciones de la cobertura”.**

Por lo anterior la Gerencia de Recursos Humanos solicita al Consejo Directivo, prórroga para entregar la ampliación de la información solicitada, para ser presentada en fecha **martes 30 de julio de 2024**.

La Gerencia de Recursos Humanos, presenta informe para conocimiento del Consejo Directivo con el propósito que conozca, las gestiones realizadas. Haciendo referencia que el presente informe, no se requiere de ninguna autorización ni aprobación. "En cumplimiento a los artículos 48 y 49 de las Normas Técnicas de Control Interno de ISBM los suscritos garantizamos que la información presentada se encuentra debidamente sustentada, actualizada y exacta; siendo oportuna por lo que asumimos las responsabilidades legales administrativas y penales por la emisión de la información presentada".

Concluida la presentación del informe arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin valoraciones del directorio se procedió a votación el mismo en el sentido de darse por informados del informe presentado, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido informe de solicitud de prórroga para presentar al Consejo Directivo ampliación de información de encomienda de punto 10.6 informe de pago de horas extras y punto 10.7 informe de justificación de viáticos; presentado por la Gerencia de Recursos Humanos, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

**Dar por recibido el informe de encomienda de Punto 10.6 e informe de Punto 10.7 del Acta 289 presentado por la Gerencia de Recursos Humanos.**

**10.3 INFORME DE PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIAS DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN EXTERNA.**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS**

Que, mediante la Subdirección Administrativa, a través de la Gerencia de Recursos Humanos, informar que el día diecinueve de junio de dos mil veinticuatro, se realizó la **CONVOCATORIA INTERNA** dirigida al personal que labora en ISBM, en la cual se publicó cubrir las siguientes plazas:

Plaza Nominal	Plaza Funcional	Dependencia	Plazas Solicitadas	N° Convocatoria
Técnico III	Técnico/a de Auditoria Interna	Unidad de Auditoria	2	CI-01-2024
Técnico I	Médico Auditor	Interna	1	CI-02-2024
Encargado de Mantenimiento	Maestro de Obra	Sección de Mantenimiento de Equipos y Servicios Generales	1	CI-03-2024
	Electricista		1	CI-04-2024
Auxiliar de Mantenimiento I	Auxiliar de Mantenimiento		1	CI-05-2024
Auxiliar I	Ayudante de Obra		1	CI-06-2024
Jefe de Departamento II	Supervisor de Auditoria		Unidad de Auditoria	1
	Supervisor de Auditoria Médica	Interna	1	CI-08-2024

Las convocatorias presentaron un periodo de recepción de currículos del **19 al 24 de junio** de dos mil veinticuatro. Que la Cláusula 21 del Contrato Colectivo de Trabajo del Instituto, establece que tendrán opción en general de optar a puestos nuevos o vacantes todos los trabajadores del Instituto que cumplan con los requisitos exigidos, asimismo, el “Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para el ISBM”, establece el orden de prioridad de Selección del tipo de Concurso y Convocatoria para cubrir necesidades de plazas, regulándose de la siguiente manera 1. Bolsa de Elegible Interna, 2. Concurso Interno, ante lo cual la dependencia gestora solicitó que el proceso para cubrir la plaza se realice a través de Concurso Interno, con el fin que puedan aplicar todos los empleados que cumplan con el perfil y generar competencia para ocupar la plaza. Se informa que, del 19 al 24 de junio del presente año, se recibieron 11 solicitudes de empleo, de los cuales solo se recibieron 4 hojas de vidas, una para la plaza funcional de **Supervisor de Auditoria Medica**, del cual se verifico que no cumple con el perfil; una para la plaza funcional de **Médico Auditor**, una para la plaza de **Electricista** y una para la plaza de **Ayudante de Obra**, siendo estas últimas tres hojas de vida de aspirantes externos, por lo cual no pueden aplicar al proceso interno. Para las plazas de **Maestro de Obra**, **Auxiliar de Mantenimiento**, **Supervisor de Auditoria** y **Técnico/a de Auditoria Interna**, no se recibieron hojas de vida de aspirantes, por lo cual, se declara desierto el proceso. Se hace de conocimiento al Consejo Directivo que de las 11 hojas de vida recibidas, 7 eran para plazas ajenas a las establecidas en la convocatoria. En conclusión, los procesos de contratación se proceden a declarar desierto, procediendo a efectuar **Convocatoria Externa** según en siguiente detalle:

No.	PLAZA NOMINAL	PLAZA FUNCIONAL	TIPO DE CONVOCATORIA	TIPO DE CONTRATACIÓN	UNIDAD	DEPENDENCIA	PLAZAS A SOLICITAR
1	ENCARGADO DE MANTENIMIENTO	Maestro de Obra	Externa	OBTENER HOJAS DE VIDA, PARA BASE DE DATOS	GERENCIA DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA	SECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y SERVICIOS GENERALES	2
		Electricista					

2	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO I	Auxiliar de Mantenimiento				SECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y SERVICIOS GENERALES	1
3	AUXILIAR I	Ayudante de Obra				SECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y SERVICIOS GENERALES	1
4	JEFE DE DEPARTAMENTO II	Supervisor de Auditoría			UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA	UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA	2
		Supervisor de Auditoría Médica				UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA	1
5	TÉCNICO I	Médico Auditor			UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA	UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA	2
6	TÉCNICO III	Técnico/a de Auditoría Interna				UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA	2

Así mismo, la Jefa de la Unidad de Auditoría Interna, Licda. #####, solicito por medio de correo institucional, que por motivos de falta de material y de espacio para ubicar a los recursos, solamente se contrate por **convocatoria externa** a un **Técnico de Auditoría Interna**; y sobre las demás plazas que solamente se realice convocatoria para **Banco de Datos de Elegibles** ya que aún no se cuenta con espacio físico, equipo informático y mobiliario para el nuevo recurso humano.

Por lo anterior, la Subdirección Administrativa, en coordinación con la Gerencia de Recursos Humanos, presenta dicho informe en atención al Consejo Directivo y este se encuentre condecorador de próximas Convocatorias. Haciendo referencia que el presente informe es para conocimiento del Consejo Directivo, por que no se requiere de ninguna autorización ni aprobación.

Concluida la presentación del informe arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin valoraciones del directorio se procedió a votación el mismo en el sentido de darse por informados del informe presentado, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido informe de Publicación de Convocatorias de Procesos de Contratación Externa; presentado por la Gerencia de Recursos Humanos, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

**Dar por recibido el** informe de publicación de convocatorias; presentado por la Gerencia de Recursos Humanos.

#### 10.4 INFORME DE PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIAS DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN INTERNA.

#### ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Que mediante Acta Nro. 065, correspondiente a la sesión Ordinaria del CD-ISBM en fecha 03

de septiembre de 2020, se encomendó a la Subdirección Administrativa, a través de la Gerencia de Recursos Humanos, informar sobre convocatoria pública de las plazas interinas disponibles al Consejo Directivo, a solicitud de la Subdirección Administrativa, la plaza que corresponden a: una (1) plaza nominal de **Gerente de Área**; a solicitud de la Gerencia de Proyectos e Infraestructura una (1) plaza nominal de **Jefe de Sección** y tres (3) plaza nominal de **Técnico II**; y a solicitud de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, la convocatoria de las plazas las cuales corresponden a: cinco (5) plazas nominales de **Motorista**, para poder contar con una Base de Datos para las plazas siguientes:

No.	PLAZA NOMINAL	PLAZA FUNCIONAL	TIPO DE CONVOCATORIA	TIPO DE CONTRATACIÓN	UNIDAD	DEPENDENCIA	PLAZAS A SOLICITAR
	GERENTE DE ÁREA	GERENTE DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA				SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	1
1	JEFE DE SECCIÓN	JEFE DE SECCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA	INTERNA	OBTENER HOJAS DE VIDA, PARA BASE DE DATOS	GERENCIA DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA	GERENTE DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA	1
2	TÉCNICO II	TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y DE CAMPO DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA				SECCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA	3
3	MOTORISTA	MOTORISTA DE AMBULANCIA			GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD	GERENTE DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD	5

Por lo anterior, la Subdirección Administrativa, en coordinación con la Gerencia de Recursos Humanos, presenta dicho informe a la necesidad de contar con una base de datos para suplir de forma inmediata las necesidades de contratación de la institución. En ese mismo sentido, se brinda dicho informe al Consejo Directivo y este se encuentre conocedor sobre dichas convocatorias.

Concluida la presentación del informe arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin valoraciones del directorio se procedió a votación el mismo en el sentido de darse por informados del informe presentado, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido informe de Publicación de Convocatorias de Procesos de Contratación Interna; presentado por la Gerencia de Recursos Humanos, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

**Dar por recibido el** informe de publicación de convocatorias de procesos de contratación interna, presentado por la Gerencia de Recursos Humanos.

## PUNTO ONCE. PRESENTADOS POR LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a tres puntos presentados por la Unidad Financiera Institucional.

Los cuales citan lo siguiente:

### 11.1 INFORME DE SEGUIMIENTO A LO ADEUDADO POR EL ISBM A LOS DIFERENTES HOSPITALES PÚBLICOS Y PRIVADOS AL 30 DE JUNIO DE 2024.

#### ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Con el objetivo de mantener informado al Consejo Directivo, con respecto a la deuda que el ISBM posee con los diferentes Hospitales Públicos y Privados con los cuales se tienen convenios/contratos institucionales, la Unidad Financiera Institucional a través de su Departamento de Tesorería presenta su Informe de Seguimiento para el periodo del 01 al 30 de junio de 2024:

#### **Pagos realizados a Hospitales Públicos:**

Durante el periodo del presente reporte, se contabilizan un total de 29 pagos realizados a Hospitales Nacionales, los cuales representaron una erogación de **US\$1,370,501.81**

A continuación, el cuadro resumen se detalla por cada Hospital Nacional el número total de pagos realizados y su total en dólares.

	QUEDAN	HOSPITAL	MES	MONTO
1	43847	HOSPITAL NACIONAL CIUDAD BARRIOS, MONSEÑOR ARNULFO ROMERO Y GALDAMEZ	MARZO / 2024	\$ 2,285.36
2	43570	HOSPITAL NACIONAL DE LA UNION	ABRIL / 2024	\$ 3,617.82
3	43571	HOSPITAL NACIONAL DE LA UNION	ABRIL / 2024	\$ 1,301.85
4	43516	HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS BENJAMÍN BLOOM	ENERO / 2024	\$ 65,153.52
5	43777	HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS BENJAMÍN BLOOM	ENERO / 2024	\$ 1,676.30
6	43778	HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS BENJAMÍN BLOOM	FEBRERO / 2024	\$ 66,142.49
7	43838	HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS BENJAMÍN BLOOM	FEBRERO / 2024	\$ 1,098.00
8	43861	HOSPITAL NACIONAL DE NUEVA GUADALUPE	MARZO / 2024	\$ 5,676.24
9	43791	HOSPITAL NACIONAL DR. HÉCTOR HERNÁNDEZ FLORES, SAN FRANCISCO GOTERA	ABRIL / 2024	\$ 7,899.83
10	43532	HOSPITAL NACIONAL DR. JOSE ANTONIO SALDAÑA NEUMOLOGIA Y MEDICNA FAMILIAR	MARZO / 2024	\$ 41,304.02
11	43533	HOSPITAL NACIONAL DR. JOSE ANTONIO SALDAÑA NEUMOLOGIA Y MEDICNA FAMILIAR	FEBRERO / 2024	\$ 27,939.04
12	43466	HOSPITAL NACIONAL DR. JUAN JOSE FERNANDEZ	FEBRERO / 2024	\$ 182,829.51
13	43551	HOSPITAL NACIONAL DR. LUIS EDMUNDO VASQUEZ	FEBRERO / 2024	\$ 447.85
14	43552	HOSPITAL NACIONAL DR. LUIS EDMUNDO VASQUEZ	MARZO / 2024	\$ 10,161.37
15	43609	HOSPITAL NACIONAL DR. LUIS EDMUNDO VASQUEZ	ABRIL / 2024	\$ 13,330.30
16	43613	HOSPITAL NACIONAL EL SALVADOR	ABRIL / 2024	\$ 7,053.95
17	43614	HOSPITAL NACIONAL EL SALVADOR	ABRIL / 2024	\$ 124,854.74

18	43555	HOSPITAL NACIONAL FRANCISCO MENENDEZ	FEBRERO / 2024	\$ 46,791.64
19	43631	HOSPITAL NACIONAL NUEVA CONCEPCION	MARZO / 2024	\$ 13,854.79
20	43805	HOSPITAL NACIONAL PSIQUIÁTRICO DR. JOSE MOLINA MARTINEZ	ABRIL / 2024	\$ 4,468.52
21	43815	HOSPITAL NACIONAL ROSALES	DICIEMBRE / 2023	\$ 304,693.08
22	43525	HOSPITAL NACIONAL SAN RAFAEL	FEBRERO / 2024	\$ 192,219.11
23	43526	HOSPITAL NACIONAL SAN RAFAEL	ENERO / 2024	\$ 7,648.00
24	43619	HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA	MARZO / 2024	\$ 16,641.31
25	43620	HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA	FEBRERO / 2024	\$ 3,808.45
26	43765	HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA	MARZO / 2024	\$ 5,825.97
27	43497	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SAN MIGUEL	FEBRERO / 2024	\$ 99,158.06
28	43498	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SAN MIGUEL	MARZO / 2024	\$ 99,482.69
29	43501	INSTITUTO SALVADOREÑO DE REHABILITACION INTEGRAL	MARZO / 2024	\$ 13,138.00
		<b>TOTAL</b>		<b>\$1,370,501.81</b>

### Pagos realizados a Hospitales Privados:

En referencia a los contratos establecidos con Hospitales Privados, se reportan un total de **17 pagos efectuados** durante el período del 01 al 30 de junio de 2024, los cuales representaron un total de **US\$807,079.72** A continuación el detalle:

	QUEDAN	HOSPITAL	MES	MONTO
1	43842	HOSPITAL CLÍNICA SAN FRANCISCO	FEBRERO / 2024	\$ 88,583.75
2	43843	HOSPITAL CLÍNICA SAN FRANCISCO	ENERO / 2024	\$ 91,345.76
3	43591	HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO	FEBRERO / 2024	\$ 99,995.50
4	43644	HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO	ENERO / 2024	\$ 272.37
5	43645	HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO	FEBRERO / 2024	\$163,117.78
6	43721	HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO	FEBRERO / 2024	\$100,033.70
7	43833	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA PAZ, BRIZBAR S.A. DE C.V.	FEBRERO / 2024	\$ 9,305.77
8	43678	HOSPITAL POLICLINICA LIMEÑA	MAYO / 2024	\$ 24,993.88
9	43848	INVERSIONES MEDICAS SAN GABRIEL, S.A. DE C.V.	ABRIL / 2024	\$ 12,255.30
10	43849	INVERSIONES MEDICAS SAN GABRIEL, S.A. DE C.V.	ABRIL / 2024	\$ 7,639.41
11	43556	PASTRANA, S.A. DE C.V.	MARZO / 2024	\$ 44,128.64
12	43692	PASTRANA, S.A. DE C.V.	DICIEMBRE / 2023	\$ 14.40
13	43864	SERVICIOS INTEGRALES MÉDICOS S.A DE C.V	FEBRERO / 2024	\$ 52,327.06
14	43627	UNIÓN MEDICA, S.A. DE C.V.	MARZO / 2024	\$ 6,281.60
15	43628	UNIÓN MEDICA, S.A. DE C.V.	ABRIL / 2024	\$ 45,418.81
16	43629	UNIÓN MEDICA, S.A. DE C.V.	ABRIL / 2024	\$ 15,130.69
17	43630	UNIÓN MEDICA, S.A. DE C.V.	MARZO / 2024	\$ 46,235.30
		<b>TOTAL</b>	<b>TOTAL</b>	<b>\$807,079.72</b>

Al cierre del presente informe, en la Unidad Financiera Institucional existe un total de 3 compromisos pendientes de pago con Hospitales Nacionales por un monto de \$129,138.63 y de Hospitales Privados existe un total de 5 compromisos de pago por el monto de \$535,737.70

#### Detalle de Hospitales Nacionales

	QUEDAN	HOSPITAL	MES	MONTO
1	43844	HOSPITAL NACIONAL CIUDAD BARRIOS, MONSEÑOR ARNULFO ROMERO Y GALDAMEZ	ABRIL / 2024	\$ 2,297.66
2	43845	HOSPITAL NACIONAL CIUDAD BARRIOS, MONSEÑOR ARNULFO ROMERO Y GALDAMEZ	ABRIL / 2024	\$ 61.23
3	43701	HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTA ANA	ENERO / 2024	\$ 126,779.74
		<b>TOTAL</b>		<b>\$ 129,138.63</b>

#### Detalle de Hospitales Privados

	QUEDAN	MES	MES	MONTO
1	43839	HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO	FEBRERO / 2024	\$ 283,956.71
2	43862	PASTRANA, S.A. DE C.V.	MARZO / 2024	\$ 129,191.58
3	43863	PASTRANA, S.A. DE C.V.	ABRIL / 2024	\$ 121,491.86
4	43865	SERVICIOS INTEGRALES MÉDICOS S.A DE C.V	DICIEMBRE / 2023	\$ 721.50
5	43866	SERVICIOS INTEGRALES MÉDICOS S.A DE C.V	DICIEMBRE / 2023	\$ 376.05
		<b>TOTAL</b>		<b>\$ 535,737.70</b>

Los compromisos de pago de Hospitales Públicos que **NO** tienen quedan emitidos y que están en el área de Seguimiento contractual

NOMBRE	Primer Trimestre	Monto Mensual Ejecutado
HOSPITAL NACIONAL FRANCISCO MENENDEZ	Abril	\$ 63,623.22
HOSPITAL NACIONAL FRANCISCO MENENDEZ	Mayo	\$ 80,110.03
HOSPITAL NACIONAL FRANCISCO MENENDEZ	Junio	\$ 45,688.60
HOSPITAL NACIONAL DR. JORGE MAZZINI VILLACORTA, SONSONATE	Abril	\$ 49,127.60
HOSPITAL NACIONAL DR. JORGE MAZZINI VILLACORTA, SONSONATE	Mayo	\$ 46,782.21
HOSPITAL NACIONAL DR. JORGE MAZZINI VILLACORTA, SONSONATE	Junio	\$ 40,692.25
HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS, SANTA ANA	Abril	\$ 134,693.94
HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS, SANTA ANA	Mayo	\$ 150,000.00
HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS, SANTA ANA	Junio	\$ 150,000.00
HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER DOCTORA MARIA ISABEL RODRIGUEZ	Abril	\$ 145,295.04
HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER DOCTORA MARIA ISABEL RODRIGUEZ	Mayo	\$ 135,882.15

HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER DOCTORA MARIA ISABEL RODRIGUEZ	Junio	\$ 135,000.00
HOSPITAL NAC. DR. JOSE ANT. SALDAÑA NEUMOLOGIA Y MEDICINA FAMILIAR	Abril	\$ 32,802.76
HOSPITAL NAC. DR. JOSE ANT. SALDAÑA NEUMOLOGIA Y MEDICINA FAMILIAR	Mayo	\$ 50,783.69
HOSPITAL NAC. DR. JOSE ANT. SALDAÑA NEUMOLOGIA Y MEDICINA FAMILIAR	Junio	\$ 40,000.00
HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO DR. JOSE MOLINA MARTINEZ	Abril	\$ 4,468.52
HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO DR. JOSE MOLINA MARTINEZ	Mayo	\$ 4,199.33
HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO DR. JOSE MOLINA MARTINEZ	Junio	\$ 13,700.00
HOSPITAL SANTA TERESA	Abril	\$ 24,939.72
HOSPITAL SANTA TERESA	Mayo	\$ 24,767.48
HOSPITAL SANTA TERESA	Junio	\$ 22,000.00
HOSPITAL SANTA GERTRUDIS	Abril	\$ 12,484.91
HOSPITAL SANTA GERTRUDIS	Mayo	\$ 5,594.90
HOSPITAL SANTA GERTRUDIS	Junio	\$ 5,653.21
HOSPITAL NACIONAL LUIS EDMUNDO VASQUEZ, CHALATENANGO	Abril	\$ 13,330.30
HOSPITAL NACIONAL LUIS EDMUNDO VASQUEZ, CHALATENANGO	Mayo	\$ 10,950.62
HOSPITAL NACIONAL LUIS EDMUNDO VASQUEZ, CHALATENANGO	Junio	\$ 13,000.00
HOSPITAL NACIONAL DE NUEVA CONCEPCION	Abril	\$ 34,000.00
HOSPITAL NACIONAL DE NUEVA CONCEPCION	Mayo	\$ 37,000.00
HOSPITAL NACIONAL DE NUEVA CONCEPCION	Junio	\$ 35,000.00
HOSPITAL NACIONAL "NUESTRA SEÑORA DE FATIMA"	Abril	\$ 80,994.92
HOSPITAL NACIONAL "NUESTRA SEÑORA DE FATIMA"	Mayo	\$ 75,000.00
HOSPITAL NACIONAL "NUESTRA SEÑORA DE FATIMA"	Junio	\$ 82,000.00
HOSPITAL NACIONAL SAN JERONIMO EMILIANI, SENSUNTEPEQUE	Abril	\$ 1,157.01
HOSPITAL NACIONAL SAN JERONIMO EMILIANI, SENSUNTEPEQUE	Mayo	\$ 3,750.00
HOSPITAL NACIONAL SAN JERONIMO EMILIANI, SENSUNTEPEQUE	Junio	\$ 4,126.49
HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS DE SAN MIGUEL	Abril	\$ 274,306.12

HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS DE SAN MIGUEL	Mayo	\$ 261,631.61
HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS DE SAN MIGUEL	Junio	\$ 300,000.00
HOSPITAL NACIONAL DE NUEVA GUADALUPE	Abril	\$ 9,384.94
HOSPITAL NACIONAL DE NUEVA GUADALUPE	Mayo	\$ 11,911.20
HOSPITAL NACIONAL DE NUEVA GUADALUPE	Junio	\$ 4,555.10
HOSPITAL NACIONAL "DR. HECTOR ANTONIO HERNANDEZ FLORES" SAN FCO. GOTERA	Abril	\$ 7,899.83
HOSPITAL NACIONAL "DR. HECTOR ANTONIO HERNANDEZ FLORES" SAN FCO. GOTERA	Mayo	\$ 10,536.68
HOSPITAL NACIONAL "DR. HECTOR ANTONIO HERNANDEZ FLORES" SAN FCO. GOTERA	Junio	\$ 10,300.00
HOSPITAL NACIONAL SANTA ROSA DE LIMA	Abril	\$ 134.13
HOSPITAL NACIONAL SANTA ROSA DE LIMA	Mayo	\$ 224.34
HOSPITAL NACIONAL SANTA ROSA DE LIMA	Junio	\$ 3,905.00
HOSPITAL NACIONAL DE LA UNION	Abril	\$ 3,617.82
HOSPITAL NACIONAL DE LA UNION	Mayo	\$ 3,995.21
HOSPITAL NACIONAL DE LA UNION	Junio	\$ 7,400.00
HOSPITAL NACIONAL DE CIUDAD BARRIOS MONSEÑOR OSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDAMEZ	Abril	\$ 3,320.18
HOSPITAL NACIONAL DE CIUDAD BARRIOS MONSEÑOR OSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDAMEZ	Mayo	\$ 5,784.02
HOSPITAL NACIONAL DE CIUDAD BARRIOS MONSEÑOR OSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDAMEZ	Junio	\$ 5,133.47
HOSPITAL SAN PEDRO USULUTAN	Abril	\$ 3,940.92
HOSPITAL SAN PEDRO USULUTAN	Mayo	\$ 5,094.81
HOSPITAL SAN PEDRO USULUTAN	Junio	\$ 9,510.30
HOSPITAL NACIONAL DE METAPAN	Abril	\$ 7,381.82
HOSPITAL NACIONAL DE METAPAN	Mayo	\$ 4,854.45
HOSPITAL NACIONAL DE METAPAN	Junio	\$ 2,744.55
HOSPITAL NACIONAL SAN RAFAEL	Abril	\$ 165,216.67
HOSPITAL NACIONAL SAN RAFAEL	Mayo	\$ 163,804.65
HOSPITAL NACIONAL SAN RAFAEL	Junio	\$ 125,583.50

HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS BENJAMIN BLOOM	Abril	\$ 92,650.61
HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS BENJAMIN BLOOM	Mayo	\$ 89,000.00
HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS BENJAMIN BLOOM	Junio	\$ 74,000.00
HOSPITAL NACIONAL ROSALES	Abril	\$ 275,000.00
HOSPITAL NACIONAL ROSALES	Mayo	\$ 300,000.00
HOSPITAL NACIONAL ROSALES	Junio	\$ 290,000.00
HOSPITAL NAC. "DR. JUAN JOSE FERNANDEZ", ZACAMIL, S.S.	Abril	\$ 149,118.59
HOSPITAL NAC. "DR. JUAN JOSE FERNANDEZ", ZACAMIL, S.S.	Mayo	\$ 165,168.77
HOSPITAL NAC. "DR. JUAN JOSE FERNANDEZ", ZACAMIL, S.S.	Junio	\$ 173,649.44
HOSPITAL NACIONAL EL SALVADOR	Abril	\$ 131,908.69
HOSPITAL NACIONAL EL SALVADOR	Mayo	\$ 131,908.69
HOSPITAL NACIONAL EL SALVADOR	Junio	\$ 156,785.74
INSTITUTO SALVADOREÑO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	Abril	\$ 18,594.00
INSTITUTO SALVADOREÑO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	Mayo	\$ 21,581.00
INSTITUTO SALVADOREÑO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	Junio	\$ 20,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 5,310,135.75</b>

Los compromisos de pago de Hospitales Privados que **NO** tienen quedan emitidos y que están en el área de Seguimiento contractual

HOSPITAL PRIVADO	MES EN REVISIÓN	Junio
HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO, S.A. de C.V.	ABRIL	\$ 643,186.89
HOSPITAL SAN FRANCISCO SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO, S.A. de C.V.	JUNIO	\$ 158,760.20
HOSPITAL ORELLANA UNIÓN MÉDICA, S.A. de C.V.	JUNIO	\$ 36,234.19
HOSPITAL POLICLINICA LIMEÑA ZELAYA GIRÓN, S.A. de C.V.	JUNIO	\$ 51,387.84
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA PAZ, BRIZBAR S.A. de C.V.	JUNIO	\$ 9,591.53
HOSPITAL CADER, S.A. de C.V.	JUNIO	\$ 38,000.00
HOSPITAL SAN GABRIEL INVERSIONES MÉDICAS SAN GABRIEL, S.A. de C.V.	JUNIO	\$ 12,575.79
HOSPITAL CENTRO DE EMERGENCIAS PASTRANA, S.A. de C.V.	JUNIO	\$ 126,803.62

HOSPITAL LOURDES	JUNIO	\$	56,500.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$</b>	<b>1,133,040.06</b>

Cabe aclarar que toda la documentación antes descrita como meses pendientes de facturar y/o pagar, fue verificada en el Sistema de Seguimiento y Administración de Pagos (SISAPI) que el área de Seguimiento Contractual dependencia de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud alimenta diariamente y es la encargada de la revisión y posterior remisión de expedientes para los tramites de Quedan correspondientes. Ante ello, al cierre del presente informe se establecen como pendientes de pago por no haber sido tramitados los compromisos en el área de Tesorería.

De igual manera, se informa que los datos utilizados para la elaboración del presente informe se han actualizado conforme los Quedan generados en el Sistema ya mencionado, los cuales se encuentran en trámite de pago o liquidados, durante el periodo reportado.

El presente informe es para conocimiento del Consejo Directivo, no se requiere de ninguna autorización ni aprobación.

Concluida la presentación del informe arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y luego de las valoraciones del directorio se procedió a votación el mismo en el sentido de darse por informados del mismo, y realizar encomiendas a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido informe de seguimiento a lo adeudado por el ISBM a los diferentes Hospitales Públicos y Privados al 30 de junio de 2024; presentado por la Unidad Financiera Institucional, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido** el informe de seguimiento; presentado por la Unidad Financiera Institucional.
- II. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud**, la presentación de plan de trabajo para las revisiones pendientes.
- III. **Aprobar el presente acuerdo** de aplicación inmediata para los trámites correspondientes.

## 11.2 INFORME DE SEGUIMIENTO DE INGRESOS Y PAGOS DURANTE EL MES DE JUNIO DE 2024.

## **ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS**

Con el objetivo de mantener informado al Consejo Directivo, con respecto los ingresos y pagos del ISBM, la Unidad Financiera Institucional a través de su Departamento de Tesorería presenta su Informe de Seguimiento para el periodo del 01 al 30 de Junio del 2024:

### **INFORME DE INGRESOS Y PAGOS AL MES DE JUNIO DE 2024**

La Unidad Financiera Institucional, presenta al Consejo Directivo, informe sobre la ejecución presupuestaria de ingresos, y ejecución de pagos efectuados por parte del Departamento de Tesorería correspondientes al mes de Junio de 2024, es necesario expresar que el referido informe contiene pagos realizados por compromisos del año anterior, cuyos fondos fueron provisionados contablemente al cierre del ejercicio financiero 2023, especialmente en la adquisición de Bienes y Servicios de Salud y los administrativos; así también se incluyen los pagos efectuados con cargo al presente ejercicio fiscal, como son los gastos en remuneraciones al personal del ISBM, los pagos por dietas, inversiones y demás pagos efectuados a los docentes por los beneficios y prestaciones, por lo que dicho reporte refleja todos los ingresos y egresos ejecutados al mes de Junio del corriente año.

### **INFORME DE INGRESOS AL MES DE JUNIO DE 2024:**

En esta sección se detallan los ingresos obtenidos durante el periodo del 1 de al 30 de Junio, para posteriormente ser comparados con los egresos efectuados en el mismo periodo de tiempo.

Para el caso de ingresos la proyección era obtener US\$5,206,899.17, sin embargo, se percibió un total de US\$5,466,889.97; al realizar la comparación de ingresos proyectados versus ingresos recibidos se obtiene una diferencia a favor de **US\$259,990.80**

A continuación, cuadro con detalle de los montos percibidos por rubro presupuestario:

<b>ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS</b>	
<b>CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2024</b>	
<b>CONCEPTO</b>	<b>INGRESOS MENSUALES</b>
<b>SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>\$5,466,889.97</b>
Aportaciones patronales	\$1,919,205.25
Cotizaciones laborales	\$3,547,684.72
<b>OTROS INGRESOS</b>	<b>\$167,012.72</b>
a) Intereses generados por bonos, cetes, letes	\$166,712.32
h) Capitalización de intereses	\$300.40
<b>TOTALES</b>	<b>\$5,466,889.97</b>

Fuente: Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos del SAFI.

### **INFORME DE PAGOS AL MES DE JUNIO 2024:**

Durante el mes de Junio, se realizaron pagos por un total de US\$7,268,963.43 en este monto se incluye pagos a proveedores, pago de remuneraciones y pagos por beneficios otorgados a usuarios del Programa Especial de Salud del ISBM.

Al realizar el comparativo de ingresos percibidos US\$5,466,889.97 menos los pagos realizados US\$7,268,963.43 se obtiene un saldo de (US\$1,802,073.46) durante el mes de Junio 2024, sumado al saldo final del mes de Mayo por US\$4,769,048.45; queda un saldo final en cuentas

operativas de US\$2,966,974.99, el cual se utilizará para cancelar pagos pendientes de meses anteriores.

A continuación, un cuadro con el detalle de los pagos realizados durante el periodo reportado:

CONCEPTO	PARCIAL	MONTO
<b>REMUNERACIONES</b>	-	\$ 1,445,923.97
AGUINALDO	\$ -	-
BONIFICACIONES	\$ 380,182.98	-
DIETAS	\$ 3,900.00	-
GASTOS FUNERALES	\$ 365.00	-
HORA EXTRA	\$ 26,096.19	-
INDEMNIZACION	\$ 39,665.26	-
LENTES	\$ 375.00	-
SALARIOS	\$ 977,320.90	-
VACACIONES	\$ 18,018.64	-
<b>SERVICIOS DE SALUD</b>	-	\$ 5,061,400.56
DROGUERIAS	\$ 1,277,054.81	-
FARMACIAS PRIVADAS	\$ 188,865.50	-
HEMODIALISIS	\$ 15,200.00	-
HOSPITALES PRIVADOS	\$ 1,081,869.57	-
HOSPITALES PUBLICOS	\$ 1,961,961.98	-
INSUMOS MEDICOS	\$ 21,907.80	-
LABORATORIOS	\$ 278,008.90	-
MEDICO ESPECIALISTA	\$ 211,672.00	-
MEDICO ODONTOLOGO	\$ 24,860.00	-
ARRENDAMIENTO	-	\$ 67,690.67
ACT. FIJO INMUEBLES	-	-
BIENES Y SERVICIOS	-	\$ 483,400.61
PNUD	-	-
PROYECTO ADEC. EQ. POLI. MA. TERAPIA DIALI. ISBM	-	-
PROYECTO ADQUIS. D/AMBULANC. P/POL SS, STA ANA Y SAN MIGUEL	-	-
PROYECTO CONSTR. Y EQUIP.D/POLICLIN MAG. D/LA UNION	-	-
PROYECTO MEJOR. D/AREAS P/SERV. MEDIC. Y COMPLE.P. ST XA TECLA	-	\$ 82,188.84
BENEFICIO ANTEOJOS	-	\$ 43,100.00
CAJA CHICA	-	-
FONDOS CIRCULANTES	-	\$ 18,713.70
GASTOS FINANCIEROS	-	\$ 1,549.03
REEMBOLSOS GASTOS MEDICOS	-	\$ 22,784.47
REINTEGROS	-	\$ -
GASTOS FUNERALES D	-	\$ 8,404.71
PENSION INVALIDEZ	-	\$ -
PENSION SOBREVIVENCIA	-	\$ 6,152.66
SUBSIDIOS TEMPORALES	-	\$ 8,393.86
APORTES PATRONALES	-	\$ 1,369.91
SUBSIDIOS PERMANENTES	-	\$ 4,015.00
DEVOLUCIONES POR DOBLE COTIZACION	-	\$ 13,875.44
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 7,268,963.43</b>

**Datos a destacar:**

- Se realizaron **431 pagos** a docentes en concepto de **Beneficio económico por Anteojos**, lo que significó una erogación de US\$43,100.00

- b. Se realizaron **220 pagos** a docentes en concepto de **Reembolsos Médicos** por un monto de US\$22,784.47
- c. Se realizaron **103 pagos** por devoluciones de **Doble Cotización**, por un monto total de US\$13,875.44

En total fueron **754 pagos** realizados a los docentes equivalentes a un monto de US\$79,759.91 durante el mes del presente informe.

**CONCLUSIÓN:**

El total de obligaciones pendientes de pago, durante el mes reportado, fueron:

- ✓ 1 Quedan mes de Enero por un monto de US\$11,769.00
- ✓ 2 Quedan mes de Febrero por un monto de US\$333,511.00
- ✓ 3 Quedan mes de Marzo por un monto de US\$3,146.00
- ✓ 28 Quedan mes de Abril por un monto de US\$1,332,084.00
- ✓ 183 Quedan mes de Mayo por un monto de US\$2,595,420.00
- ✓ 405 Quedan mes de Junio por un monto de US\$4,450,087.00
- ✓ Pago de Remuneraciones por \$1,445,923.97
- ✓ Pagos por Beneficios fue de \$79,759.91
- ✓ Pagos Fondos Circulantes \$18,713.70

El presente informe es para conocimiento del Consejo Directivo, no se requiere de ninguna autorización ni aprobación.

Concluida la presentación del informe arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin valoraciones del directorio se procedió a votación el mismo en el sentido de darse por informados del informe presentado, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido informe de ingresos y pagos al mes de junio 2024; presentado por la Unidad Financiera Institucional, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

**Dar por recibido el** informe de ingresos y pagos al mes de junio 2024; presentado por la Unidad de Planificación Institucional.

**11.3 INFORME DE SEGUIMIENTO DE LAS INVERSIONES DEL ISBM AL MES DE JUNIO DE 2024.**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS**

De conformidad al artículo 6 del reglamento de inversiones de los fondos y las reservas del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, se deberá informar mensualmente al Consejo Directivo sobre la situación de los depósitos en inversiones en el sistema Financiero por parte del ISBM.

A continuación, se presenta las diferentes inversiones al cierre contable del mes de junio de 2024.

### I. INFORME DE INVERSIONES A CORTO PLAZO (DEPOSITOS A PLAZO)

Al cierre del mes de junio no se tenían depósito a plazo en ningún banco, igualmente no se tiene previsto hacer ninguna inversión.

### II. INFORME DE COMPOSICION DE LAS INVERSIONES

Al cierre del mes de junio el ISBM cuenta con inversiones a corto y largo plazo en Bonos, CETE y LETES, los cuales ascienden en subconjunto a \$29,185,000.00, para lo cual se aplican sus respectivos intereses según las tasas negociadas al momento de su adquisición.

INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL						
INFORME DE INVERSIONES AL 30 DE JUNIO 2024						
Tipo de Instrumento	Identificación	Monto	Fecha Vencimiento	Fecha de contratación	Tasa	Calculo de Intereses mensuales
BONOS	NOTASV2025	\$ 1,000,000.00	30/1/2025	16/6/2014	5.875%	\$ 4,895.83
BONOS	NOTASV2027	\$ 1,344,000.00	18/1/2027	18/9/2014	6.375%	\$ 4,185.09
BONOS	NOTASV2029	\$ 170,000.00	28/2/2029	20/5/2020	8.625%	\$ 1,221.88
BONOS	EUROSV2032	\$ 1,500,000.00	10/4/2032	8/5/2017	8.250%	\$ 10,312.50
BONOS	EUROSV2032	\$ 100,000.00	10/4/2032	17/6/2021	8.250%	\$ 687.50
BONOS	EUROSV2035	\$ 602,000.00	15/6/2035	18/12/2009	7.650%	\$ 3,837.75
BONOS	EUROSV2035	\$ 1,000,000.00	15/6/2035	13/1/2010	7.650%	\$ 6,375.00
BONOS	EUROSV2035	\$ 5,200,000.00	15/6/2035	20/12/2011	7.650%	\$ 33,150.00
BONOS	EUROSV2035	\$ 2,000,000.00	15/6/2035	18/6/2013	7.650%	\$ 12,750.00
BONOS	EUROSV2035	\$ 1,000,000.00	15/6/2035	12/9/2013	7.650%	\$ 6,375.00
BONOS	EUROSV2035	\$ 107,000.00	15/6/2035	3/12/2018	7.650%	\$ 682.13
BONOS	EUROSV2035	\$ 412,000.00	15/6/2035	21/12/2018	7.650%	\$ 2,626.50
BONOS	NOTASV2041	\$ 2,000,000.00	1/2/2041	7/2/2011	7.625%	\$ 12,708.33
BONOS	NOTASV2041	\$ 150,000.00	1/2/2041	31/3/2011	7.625%	\$ 953.13
BONOS	NOTASV2041	\$ 5,000,000.00	1/2/2041	14/10/2011	7.625%	\$ 31,770.83
BONOS	NOTASV2041	\$ 2,000,000.00	1/2/2041	14/9/2015	7.625%	\$ 12,708.33
BONOS	NOTASV2041	\$ 1,100,000.00	1/2/2041	19/3/2019	7.625%	\$ 6,989.58
CETE	CETE2023-U	\$ 2,300,000.00	29/9/2024	29/9/2023	8.250%	\$ 15,812.50
LETES	SV1014757115	\$ 1,200,000.00	13/11/2024	16/11/2023	8.250%	\$ 90,750.48 ✓
LETES	SV1014758410	\$ 1,000,000.00	8/1/2025	8/1/2025	8.250%	\$ 76,212.47 ✓
<b>TOTAL DE INVERSIONES A LARGO PLAZO</b>		<b>\$ 24,685,000.00</b>				<b>\$ 168,041.88</b>
	CETES	\$ 2,300,000.00				
	LETES	\$ 2,200,000.00	✓			
<b>TOTAL INVERSIONES</b>		<b>\$ 29,185,000.00</b>				

Al mes de junio no existen Bonos, LETES y CETES que vengzan, por lo que todas estas inversiones de corto y largo plazo se mantienen en las mismas condiciones en que se encuentran.

### III. INFORME SOBRE FONDOS EN CUENTAS BANCARIAS

Al cierre del mes de junio los saldos reflejados en las diversas cuentas bancarias se muestran en el siguiente cuadro:

Concluida la presentación del informe arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin valoraciones del directorio se procedió a votación el mismo en el sentido de darse por informados del informe presentado, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido informe de seguimiento de las inversiones al mes de junio de 2024; presentado por la Unidad Financiera Institucional, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo

Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

**Dar por recibido el** informe de seguimiento de las inversiones al mes de junio de 2024; presentado por la Unidad Financiera Institucional.

**PUNTO DOCE. PRESENTADOS POR LA UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL.**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a un punto presentado por la Unidad de Asesoría Legal.

El cual cita lo siguiente:

.....  
**INFORME DE SEGUIMIENTO DE PROCEDIMIENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTA CONTRA C. IMBERTON S.A. DE C.V., POR RETRASO EN LA ENTREGA DEL ÍTEM NRO. 25, CONTRATO NRO. CM-051/2023-ISBM, LICITACIÓN COMPETITIVA NRO. 005/2023-ISBM (FINALIZACIÓN ANTICIPADA).**  
.....

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS**

Según consta en certificación de acuerdos tomados por el Consejo Directivo del ISBM, en el Subpunto 7.6, del Punto 7, del Acta Número 281, de fecha 04 de junio de 2024, en el romano III, se comisionó a la Unidad de Asesoría Legal, para notificar el auto de inicio del Procedimiento de Imposición de Multa contra **C. IMBERTON S.A. DE C.V.**, por los incumplimientos señalados por la Administradora de contrato Nro. CM-051/2023-ISBM, referente a la Licitación Competitiva Nro. 005/2023-ISBM, denominada **"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2023"**, en la entrega total del ítem Nro. 25, ante lo cual podría imponerse la Multa por Mora, según el artículo 175 inciso quinto de la Ley de Compras Públicas, por el monto de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$365.00).**

Que, en cumplimiento a lo antes descrito, según consta en acta de notificación correspondiente, en fecha 6 de junio de 2024, la Unidad de Asesoría Legal, notificó a dicha Sociedad, por medio de los correos #####, señalado para oír notificaciones, levantando el Acta de Notificación correspondiente, según lo dispuesto en el artículo 98 numeral 6 de la Ley de Procedimientos Administrativos, dando de éste modo, estricto cumplimiento a la encomienda realizada; asimismo se le concedió audiencia por el término de **DOCE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al de la notificación del auto de inicio; por lo que dicho plazo venció el día 26 de junio de 2024, lo anterior conforme al artículo 110 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

Que, el Colector Institucional del ISBM, mediante correo electrónico remitió a la Unidad de Asesoría Legal, copia de recibo de ingreso Nro. 23224, correspondiente a pago de multa, de fecha 16 de julio de 2024, por el monto de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100**

**DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$365.00)** por parte de **C. IMBERTON S.A. DE C.V.**

La Unidad de Asesoría Legal posterior a las situaciones verificadas en el presente procedimiento administrativo, realiza las siguientes consideraciones:

- De acuerdo al doctrinario González Pérez una vez iniciado el proceso, lo normal es que termine por aquel acto del juez en que éste decide la conformidad o disconformidad de la pretensión con el Derecho Objetivo y, en consecuencia, actúa o se niega a actuar dicha pretensión, sin embargo, agrega que puede ocurrir que el proceso no termine con la sentencia o que la dicte antes de llegar a su fase final, lo que no implica que no haya un acto del órgano jurisdiccional por el que se dé por terminado el proceso, ya que todo proceso una vez iniciado, no termina hasta que no lo declare así el órgano jurisdiccional ante el que se dedujo la pretensión. De esta manera, se configuran las formas de terminación anormal del proceso, en la que gran parte de estos supuestos se engloban según González Pérez, en la categoría de la autocomposición, es decir en el que concurre la voluntad unilateral o bilateral de las partes para culminar el proceso, debiendo considerar para ello criterios que nos ayudarán a determinar la figura jurídica que se aplicará al caso.

- De acuerdo al artículo 4 de la Ley de Compras Públicas, en relación al artículo 494 del Código de Procesal Civil y Mercantil –CPCM- dispone que si la requerida (**C. IMBERTON S.A. DE C.V**) paga, lo pondrá en conocimiento del juez, con comprobación de dicho pago, y éste dictará resolución que ponga fin al procedimiento y ordene el archivo de las actuaciones.

Desde esa perspectiva, las fases que contempla el procedimiento administrativo previsto en la Ley de Procedimientos Administrativos se ven interrumpidas por el pago efectuado, sin embargo esto no supone que la Administración Pública no realizará ningún acto por cuanto el artículo 112 de la Ley de Procedimientos Administrativos determina que la Administración Pública no podrá abstenerse de resolver un asunto de su competencia con el pretexto de vacío u oscuridad en las disposiciones legales aplicables o en las cuestiones que se susciten en el procedimiento, por lo que se recomienda finalizar el presente procedimiento administrativo por el acto material realizado por **C. IMBERTON S.A. DE C.V**, al efectuar de forma voluntaria el pago por la cantidad de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$365.00)**, por incumplimiento al plazo señalado por la Administradora del contrato CM-051/2023-ISBM, referente a la Licitación Competitiva Nro. 005/2023-ISBM denominada "**ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2023**", en la entrega total del ítem Nro. 25.

**RECOMENDACIÓN:**

La Unidad de Asesoría Legal, en cumplimiento a los acuerdos tomados en el Subpunto 7.6, del Punto 7, del Acta Número 281, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 106 y 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 4, 18, y 175 inciso quinto de la LCP, 494 del Código Procesal Civil y Mercantil, 20 literales "a" y "k", 22 literales "a" y "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Darse por informado sobre el procedimiento sancionatorio de imposición de multa, con referencia: **PSIM-014/2024-ISBM**, contra la Sociedad **C. IMBERTON S.A. DE C.V.**, por incumplimiento al plazo señalado por la Administradora del contrato CM-051/2023-ISBM, referente a la Licitación Competitiva Nro. 005/2023-ISBM denominada **"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2023"**, en la entrega total del ítem Nro. 25.
- II. **Declarar la finalización anticipada del procedimiento** de imposición de multa arriba relacionado, debido a que consta en recibo de ingreso Nro. 23224, correspondiente a pago de multa, de fecha 16 de julio de 2024, por el monto de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$365.00)**, por parte de la Sociedad **C. IMBERTON S.A. DE C.V.**, quien efectuó de forma voluntaria el pago correspondiente.
- III. Comisionar a la Unidad de Asesoría Legal para notificar el acuerdo correspondiente.
- IV. Declarar de aplicación inmediata el presente acuerdo con la finalidad de concluir el mismo en los plazos legales pertinentes.

Concluida la presentación del informe arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin valoraciones del directorio se procedió a votación el mismo en el sentido de darse por informados del informe presentado, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Unidad de Asesoría Legal, en cumplimiento a los acuerdos tomados en el Subpunto 7.6, del Punto 7, del Acta Número 281, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 106 y 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 4, 18, y 175 inciso quinto de la LCP, 494 del Código Procesal Civil y Mercantil, 20 literales "a" y "k", 22 literales "a" y "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Darse por informado sobre el procedimiento sancionatorio de imposición de multa**, con referencia: **PSIM-014/2024-ISBM**, contra la Sociedad **C. IMBERTON S.A. DE C.V.**, por incumplimiento al plazo señalado por la Administradora del contrato CM-051/2023-ISBM, referente a la Licitación Competitiva Nro. 005/2023-ISBM denominada **"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2023"**, en la entrega total del ítem Nro. 25.
- II. **Declarar la finalización anticipada del procedimiento** de imposición de multa arriba relacionado, debido a que consta en recibo de ingreso Nro. 23224, correspondiente a pago de multa, de fecha 16 de julio de 2024, por el monto de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$365.00)**, por parte de la Sociedad **C. IMBERTON S.A. DE C.V.**,

quien efectuó de forma voluntaria el pago correspondiente.

III. **Encomendar a la Unidad de Asesoría Legal**, para notificar el acuerdo correspondiente.

IV. **Aprobar de aplicación inmediata el presente acuerdo**, con la finalidad de concluir el mismo en los plazos legales pertinentes.

**PUNTO TRECE: INFORME DE PRESIDENCIA.**

La Directora Presidenta expresó que, en cumplimiento a sus funciones emite el siguiente informe de las actividades realizadas.

**INFORME DE ACTIVIDADES DE PRESIDENCIA.**

Escuchado de Informe verbal de las actividades realizadas por la Directora Presidenta del 16 al 22 de julio de 2024; sometió a discusión lo informado y sin intervenciones por parte del directorio al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de dar por recibido el informe presentado; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Rendido el informe verbal presentado por la Directora Presidenta de las actividades realizadas durante el período comprendido del 16 al 22 de julio del 2024, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

I. **Dar por recibido el informe verbal de las actividades rendido por la Presidencia**, correspondiente al período del 09 al 15 de julio de 2024, entre las cuales destacan:

ACTIVIDADES
Audiencia con la Secretaria de Innovación para el fortalecimiento de la Gerencia de Desarrollo Tecnológico.
Participación en el Foro Regional de la Lactancia Materna y Audiencia a ASMEIT, que realizó solicitud o reacción sobre algunos medicamentos, limpieza en Centro de Hemodiálisis, así como retorno de actividades de Fisioterapia, ampliación de servicios para cambios de Catéter, entre otros.
Acompañamiento a Centro Escolar en Liliisque, donde se promocionó el arte en la comunidad educativa.
Participación en el lanzamiento de la plataforma SIMEJORA.

II. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata** para los trámites correspondientes

**PUNTO CATORCE: RESOLUCIÓN DE CASOS.**

Los miembros del Consejo Directivo proporcionaron sus casos a resolver.

Concluida la exposición de los casos presentados por el Directorio; de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, a través de sus Gerencias dar seguimiento a los casos planteados por el Directorio, debiendo garantizar la resolución y contacto con los pacientes, así como la conclusión de los casos, según el siguiente resumen:

II.	PACIENTE	DESCRIPCIÓN	DIRECTOR SOLICITANTE
1	#####	Solicita que se le gestione cita con Ortopeda en Hospital San Rafael o donde sea más rápido.	Lic. David Rodríguez
2	#####	Espera una autorización para Cirugía Cervical y compra de implante. El proceso lo ha solicitado el Dr. ##### (Neurocirujano del Hospital Zaldaña	Lic. David Rodríguez
3	#####	Agotó los 90 días y la condición en la que se encuentra le ha dificultado recoger toda la documentación para aplicar al subsidio y a la vez presentar la documentación para poder gozar del 11B de la Ley de la Carrera Docente.	Lic. David Rodríguez
4	#####	Desde hace 4 meses solicito autorización el Dr. ##### para realizarme una colonoscopia pero no he obtenido respuesta a la petición y la necesito para descartar la posibilidad de tener cáncer	Lic. David Rodríguez
5	#####	Menor de Edad con antecedente de quiste en fémur derecho, por lo que solicita autorización para cirugía en Hospital CADER.	Lic. David Rodríguez
6	#####	Paciente de Chalatenango tenía cita agendada para el 13 de agosto con fin de culminar segunda operación de la vista, pero le han llamado para suspenderle, por lo que suplica que se le busque otra alternativa a la brevedad	Lic. David Rodríguez
7	#####	Paciente de Chalatenango ha venido en dos ocasiones a San Salvador (17 y 19 de julio), en ambos días le han suspendido la cita y le han manifestado que puede volver a ser visto hasta septiembre.	Lic. David Rodríguez
8	#####	Usuaría no recibe respuesta concreta por parte del ISBM en relación a su proceso de operación que lleva esperando por más de un año. El proceso lo estaba viendo el Dr. #####	Lic. David Rodríguez
9	#####	Tenía cita el día martes 23 con el Retinólogo en Hospital Zacamil, pero tenía unos exámenes que debía presentar, no se los autorizaron, se los realizo privados y hoy que tenía la cita se presenta al hospital y le dicen que ya no atienden de Bienestar Magisterial, por lo que solicita una respuesta al problema.	Lic. David Rodríguez
10	#####	La usuaria manifiesta que tiene cita con el Psiquiatra, el Dr. ##### el 07 de agosto, pero tiene dificultades para asistir, por lo que solicita que se le pueda cambiar dicha cita.	Lic. David Rodríguez
11	#####	Solicito apoyo para que le cumplieren diez terapias de choque, pero no se le cumplieron por lo que opto por realizarlas de forma privada y hoy le han puesto dificultades para optar al reembolso, por lo que solicita que se le brinde una solución	Lic. David Rodríguez
12	#####	Ha intentado sacar cita con dermatólogo, pero no ha sido posible, por lo que solicita que se le gestione cita.	Lic. David Rodríguez
13	#####	Ha sido operado en dos ocasiones por hernia de escroto; la primera vez reapareció y en la segunda le dañaron el testículo. Nuevamente está en proceso de operación, por lo que suplica que le realice dicho proceso un profesional con experiencia, puede ser en Santa Ana o donde le garanticen que se cuenta con la experiencia	Lic. David Rodríguez
14	#####	La usuaria presentó documentos para operación de la vista, desde el 08 de diciembre de 2023 y está perdiendo la vista de forma acelerada. El ojo derecho ya ha perdido el 96%	Lic. David Rodríguez

15	#####	Tuve una subida de presión arterial, esto me llevó a que se me rompiera la esclerótica del ojo izquierdo; de Enero a Julio he tenido tres situaciones de estas, en Mayo que fui a Bienestar sólo me dieron gotas oftalmológicas, y, está vez, que voy por gotas, me vieron la presión arterial y la tenía alta, por lo que me enviaron a emergencias, porque para la Dra. Esto era un síntoma de derrame cerebral, lo cual me asustó, voy a emergencias y me dan analgésicos, gotitas, e incapacidad por cinco días, por hemorragia conjuntival y trastorno de ansiedad. Tuve una referencia médica para que un Oftalmólogo pudiese ver mi ojo, porque este suceso me ha pasado en los dos, pero cuando consultó no hay citas hasta el otro año, y siendo sincera, me gustaría que alguien pudiese ayudarme a que me vieran mi ojito, porque cada día que pasa se me pone peor, y estoy así desde el miércoles, lo que me da impotencia por no tener en este momento los medios para resolver en un hospital privado o un especialista.	Lic. David Rodríguez
16	#####	Suplica le autoricen la Cirugía de Cataratas en el ojo derecho con la Dra. #####	Lic. David Rodríguez
17	#####	Continúa esperando autorización de Doppler desde el mes de junio, por lo que solicita apoyo para que se le gestionen lo más pronto posible	Lic. David Rodríguez
18	#####	Solicita cita con Oftalmólogo debido a que por la situación de diabetes se le agudiza	Lic. David Rodríguez
10	#####	Solicita con urgencia, cita con Oftalmólogo.	Lic. Francisco Zelada
20	#####	Su familia solicita acompañamiento del ISBM para que la profesora ##### pueda acogerse a la Reforma del Art. 30-B	Lic. Francisco Zelada
21	#####	Solicita con urgencia, se le gestione Ultrasonografía de rodilla.	Lic. Francisco Zelada
22	#####	Solicita se le informe sobre el estado del trámite de gestión de compensación económica por compra de anteojos.	Lic. Francisco Zelada
23	#####	Ha gestionado una Resonancia ante ISBM, pero no ha obtenido respuesta.	Lic. Francisco Zelada
24	#####	Urge cita con Urólogo; manifiesta preocupación por la demora en la atención de este especialista.	Lic. Francisco Zelada
25	#####	Le urge gestión de cita con médico Neurocirujano	Lic. Francisco Zelada
26	#####	Denuncia que el 17/07/2024 pasó consulta en Policlínico de San Salvador, habiendo sido víctima de maltratos por parte de la Dra. #####, por lo que expresa su molestar y solicita se investiguen los hechos denunciados a fin de evita que se repitan.	Lic. Francisco Zelada
27	#####	Manifiesta que, en reiteradas ocasiones ha solicitado Cirugía de Cataratas, sin tener respuesta de ISBM y que el problema de ceguera, se le está extendiendo al otro ojo.	Lic. Francisco Zelada
28	#####	Se encuentra en espera de cirugía, desde hace más de un mes, en el Hospital de la Mujer.	Lic. Francisco Zelada
29	#####	Manifiesta que, desde el mes pasado, solicitó compensación económica por compra de anteojos y no ha recibido respuesta.	Lic. Francisco Zelada
30	#####	Cita con Nutricionista en San Miguel	Lic. Francisco Cruz
31	#####	Solicita Electrocardiograma en San Miguel	Lic. Francisco Cruz
32	#####	Cita con Oftalmólogo en San Miguel	Lic. Francisco Cruz
33	#####	Solicita medicamento para cáncer	Lic. Francisco Cruz

**III. Aprobar el presente acuerdo tomado de aplicación inmediata, para los trámites pertinentes.**

**PUNTO QUINCE: PUNTO INCORPORADO.**

A solicitud de los licenciados Francisco Zelada, David Rodríguez y Ernesto Esperanza León

APLICACIÓN DE LA REFORMA A LA LEY DE ASUETOS, VACACIONES Y LICENCIAS Y LOS DOCUMENTOS O CONSTANCIAS DE PERMANENCIA QUE SE REQUERIRÁN PARA JUSTIFICAR AUSENCIAS POR ENFERMEDADES, CITAS, CONSULTAS, EXÁMENES INCAPACIDADES ETC.

## **ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS**

En respuesta a Punto Incorporado enviado vía correo electrónico de fecha 23 de julio, a las nueve horas con veinte minutos, a solicitud según dicta:

*15. Punto Incorporado a Solicitud Lic. Esperanza, Profesor Rodríguez y Lic. Zelada Seguimiento de la Subdirección de Salud y la Normalizadora realizado ante reforma al artículo 6 de Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias.*

### **SE INFORMA:**

I. Que en fecha 05 de julio de 2024 fue publicado en el Diario Oficial No. 12, tomo No. 444 la REFORMA AL DECRETO LEGISLATIVO No. 17 RELATIVO A LOS ASUETOS, VACACIONES Y LICENCIAS DE LOS EMPLEAOS PÚBLICOS.

II. Que en fecha 19 de julio se recibió indicación por parte de Presidencia de generar acciones para el cumplimiento de parte del personal de los establecimientos elaborando un comunicado acerca del procedimiento a seguir en relación a la emisión de constancias a usuarios que asistieran para solicitar atenciones,

La Subdirección de Salud, a través de la Gerencia de Establecimientos Institucionales y la Técnico Normalizadora unieron esfuerzos para plantear reformas al articulado en las normativas correspondientes a la emisión de incapacidades, agregando un inciso que contemplara la emisión de constancias de permanencia cuando el usuario no fuere sujeto a incapacidad medica temporal, que dice:

"Cuando de su consulta el usuario no sea sujeto de una incapacidad médica, pero solicitare se le haga constar su estancia en el Policlínico o consultorio donde se le brindó su atención, se deberá emitir una **Constancia de Permanencia** en la que se especifiquen sus datos personales, la atención brindada, lugar, fecha de atención y su hora de entrada y salida y deberá ir firmada y sellada por el Jefe médico o quien asigne en su ausencia.

III. En fecha 17 de julio por indicación de la Subdirección de Salud se indicó convocar a sesión extraordinaria de la Comisión de Servicios de Salud para fecha 18 de julio con el fin de presentar dicha modificación a las normativas y para ser compartido a los establecimientos y proveedores del Programa Especial de Salud del ISBM a la menor brevedad posible antes de la entrada en vigencia del Decreto.

A lo que se presentó ante la Comisión de Servicios de Salud, y que debido a la falta de claridad en la interpretación acordaron no fuera aprobado, dando las recomendaciones que se anexan en correo que se dirigió a la Unidad de Asesoría Legal. (Anexo).

IV. En fecha 19 de julio el Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud compartió al Gerente de Desarrollo Humano los documentos emitidos por parte de ISBM en las situaciones según sea la necesidad de emitir Constancia de Permanencia y Certificado de Incapacidad Temporal. (Anexo)

Además, si el usuario hace uso de la **App Tu Isbm** para concertar cita, la aplicación le emite un comprobante de la fecha y hora de su cita, así como recibe 24 horas previa a su cita una notificación vía correo electrónico de recordatorio de la misma.

Anexos:

Certificado de Incapacidad Temporal  
Copias de correos  
Propuesta de Certificado de Permanencia

Finalizada la lectura del informe el Lic. Fernández Saca emite las valoraciones siguientes:

En relación a las reforma de la Ley de Asuetos Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos emite su siguiente acotación.

En relación a la constancia que el Instituto emitirá a los docentes, Licenciado Fernández Saca manifiesta que la reforma que se hizo a la ley establece que toda persona que no asista a su trabajo por razones de salud, tiene que justificarlo a través de una certificación médica del hospital donde se trata, sea este el ISSS, Ministerio de Salud o sus dependencias, que ha pasado consulta o que le han dado una incapacidad médica, la reforma elimina los 15 días que establecía la ley, por lo tanto cualquier inasistencia por razones de salud debe estar debidamente justificada presentando una constancia de que asistió a consulta médica o si le entregaron una incapacidad a través de ese documento. Siendo válida la constancia de permanencia con la cual se demuestra que asistió a una consulta médica inclusive de un médico privado pero si hay una incapacidad se tiene que realizar el trámite de homologación. Así mismo les servirá el comprobante de: cita médica, para retiro de medicamento o para exámenes, etc.

Concluida la presentación del informe arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y luego de las valoraciones del directorio se procedió a votación el mismo en el sentido de darse por informados del mismo, y realizar encomindas a la Subdirección de Salud a través de la Técnico Normalizadora y sus gerencias, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido informe de seguimiento de la Subdirección de Salud y la Técnico Normalizadora realizado ante reforma al artículo 6 de Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el** informe de seguimiento de la Subdirección de Salud y la Normalizadora realizado ante reforma al artículo 6 de Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.
- II. **Dar por recibido el informe verbal del Lic. Fernández Saca**, quien en atención a su cargo en el MINEDUCYT, rindió explicación en relación a la aplicación del Ministerio sobre la reforma y las indicaciones generadas en el comunicado de Desarrollo Humano, según el cual se admite la constancia de permanencia o la cita con comprobante de asistencia y formularios para generar licencias por enfermedad, la cual incluye atenciones médicas tales como exámenes, retiro de medicamentos entre otros, todo sujeto a la autorización del jefe inmediato; estableciendo que los

casos no justificados serán sujetos a descuento. (Se habilitará en el software de recursos humanos, para que puedan llenar los servicios que se solicitan).

- III. **Encomendar a Subdirección de Salud a través de la Técnico Normalizadora**, instruir y normalizar la obligación de los establecimientos institucionales, proveedores de servicios, incluyendo la telemedicina (garantizando el certificado de conexión con el médico con mecanismos de seguridad, código o firma electrónica que garantice que los documentos sean legales) de proveer la documentación médica necesaria para tramitar los permisos frente a sus empleadores (Considerar incluir el espacio para hacer constar la cancelación de cita, por situaciones ajenas a la voluntad del usuario).
  
- IV. **Encomendar a la Subdirección de Salud, a través de sus gerencias**, garantizar que los servicios reduzcan los tiempos de gestión por ejemplo hay usuarios que tienen cita pero el medicamento se lo pueden entregar hasta el siguiente día porque todavía tiene tratamiento, hay que arreglar la cita, el abastecimiento de medicamentos, y el cumplimiento de horarios, por ejemplo el caso reportado el día de ayer por el Lic. Francisco Zelada, donde el Policlínico de Ahuachapán cerró cupos a través del guardia de seguridad a las 4 pm en punto, además en los casos de citas a través de reembolsos, debe instruirse a los pacientes sobre la necesidad de pedir los certificados o constancias médicas de atención recibida, para lo cual se deberá poner un formato disponible en la página web.
  
- V. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, aclarar que actualmente la cita, es válida únicamente para establecimientos institucionales, por lo cual la Subdirección de Salud, deberá socializar la información presentada y facilitar el documento, en formato general para que puedan completarlo los médicos privados que lo requieran, cuando atienden.
  
- VI. **Aprobar el presente acuerdo** de aplicación inmediata para los trámites correspondientes.

Se hace constar amparándose en las reglas del derecho común y los principios emanados en la Ley de Procedimientos Administrativos; todo lo vertido en cuanto a las opiniones, valoraciones y deliberaciones de cada miembro del Consejo Directivo y personal que asiste a la Sesión, quedará documentada y almacenada en el soporte audiovisual, el cual puede ser solicitado por las partes intervinientes por medio escrito; lo anterior de conformidad a lo previsto en los artículos 20 y 206 del Código Procesal Civil y Mercantil.

Concluidos los Puntos de la agenda de esta sesión, la licenciada Silvia Azucena Canales Repreza informó realizar la próxima sesión ordinaria el día martes 30 de julio de 2024, a las 9 horas en la Sala de Sesiones del ISBM, el Directorio manifestó estar de acuerdo, reiterando la Directora Presidente que se harán las convocatorias de la forma acostumbrada.

Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las trece horas con cincuenta y tres minutos del día de su fecha, se levanta la presente Acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.

Silvia Azucena Canales Repreza  
**Directora Presidenta del Instituto  
Salvadoreño de Bienestar Magisterial**

Juan Carlos Fernández saca  
**1er. Director Suplente** designado por  
el **Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología**

Wilfredo Alexander Granados Paz  
**2do. Director Suplente** designada por  
el **Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología**

Dalia Patricia Vásquez de Guillen  
**Directa Propietaria** designada por el  
**Ministerio de Hacienda**

Hervin Jeovany Recinos Carías  
**Director Suplente** designado por el  
**Ministerio de Salud**

Ernesto Antonio Esperanza Leon  
**Director Propietario** por los **Educadores que  
Laboran en las Unidades Técnicas del  
MINEDUCYT.**

David de Jesús Rodríguez Martínez  
**Director Propietario** representante de  
**Educadores en sector Docente o  
Labores de Dirección**

Francisco Cruz Martínez  
**Director Propietario** representante de  
**Educadores en sector Docente o  
Labores de Dirección**

Francisco Javier Zelada Solís  
**Director Propietario** representante de  
**Educadores en sector Docente o  
Labores de Dirección**

COPIA PÚBLICA